DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16154

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se amplía el plazo establecido para la calificación del personal de la Dirección General de Impuestos Directos.

2

Decreto. Se amplía el plazo otorgado a los fabricantes, importadores, mayoristas y minoristas, para la declaración jurada de las existencias gravadas por impuestos internos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Resolución. Se confirma una disposición por la cual el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, aplicó una sanción a una firma comercial.

Legislación Laboral

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción (Grupo XII) del Departamento de Colonia, y se convoca para la elección de Delegados.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre Salarios a Homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y la Federación de Administrativos de la Industria Textil de la Capital.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre Salarios a Homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre salarios a Homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadoraes del Puerto de Montevideo.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes (Tiendas, Mercerías, Casas de Artículos para Hombres y Niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos de la ciudad de Mercedes.

10

Resolución. Se designa a un Jefe, suplente del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo para la Integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación para Asignaciones Familiares N.o 30 de Nueva Helvecia, Colonia.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía el plazo establecido para la calificación del personal de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de abril de 1961.

Visto: el decreto de 22 de diciembre de 1960 por el que se fijan normas para la calificación del personal de la Dirección General de Impuestos Directos;

Resultando: que por el artículo 3º del mencionado decreto se establece plazo para la terminación de los trabajos inherentes a la Junta de Calificación de esa Oficina;

Considerando: que dicho plazo ha vencido y no se ha podido terminar la tarea en tiempo;

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Ampliar en 60 días el plazo establecido por el artículo 3º del decreto de 22 de diciembre de 1960 a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se amplía el plazo otorgado a los fabricantes, importadores, mayoristas y minoristas, para la declaración jurada de las existencias gravadas por impuestos internos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Visto: la comunicación de la Dirección General de Impuestos Internos de la que resulta la necesidad de am-

pliar el plazo acordado por el artículo 69 del decreto de 10 de enero ppdo., para presentar la declaración jurada de existencias gravadas por el artículo 332 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase hasta el 30 de junio próximo el plazo establecido por el inciso 2º del artículo 69 del decreto de 10 de enero de 1961.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se confirma una disposición por la cual el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, aplicó una sanción a una firma comercial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Salak Assah, contra la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 22 de abril de 1960, por la cual se le aplicó una multa de cien pesos ($ 100.00) por infracción a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, de 13 de enero de 1960 (venta de aceite comestible a mayor precio);

Resultando: que los descargos que formula en su favor el recurrente, no aportan ningún elemento de juicio valedero que permita hacer variar los extremos que fundamenta la sanción referida, ya que la misma ha sido aplicada en total acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Considerando: que corresponde confirmar la resolución recurrida;

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen 2269|60);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la Resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 22 de abril de 1960, por la cual se aplicó a la firma Salak Assah, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción a lo dispuesto en el decreto de 13 de enero de 1960 (venta de aceite comestible a mayor precio).

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción —Grupo XII, del Departamento de Colonia, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia;

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 14 de enero de 1960. y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado;

Atento: A lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Industria de la Construcción —Grupo XII— del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas, complementos y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre Salarios a Homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA Y LA SOCIEDAD DE CAPATACES DE ESTIBA DE CARGA BLANCA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte, y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo, por la otra, representadas ambas Instituciones por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente convenio relativo a salarios para los capataces de estiba de carga blanca, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero. Establécense los jornales para Capataces Primeros y Capataces Segundos, registrados en la tarifa anexa al presente documento, debidamente firmado por las partes.

Segundo. Los jornales detallados en la referida tarifa se entiende que rigen desde el 15 de febrero de 1961.

Tercero. El presente convenio vence el 15 de febrero de 1962 y a los efectos de la celebración de un nuevo convenio se tomará en cuenta la elevación del costo de vida que se produzca desde el 15 de enero de 1961 hasta el 15 de enero de 1962. El futuro aumento regirá desde el 15 de febrero de 1962 ya sea resuelto por Consejo de Salarios o por Convenio Colectivo.

Cuarto. Y para constancia se firman nueve ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Agustín Barreiro. — E. Jorge Rohr. — Por la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo: Fernando Ferreira. — Ramón Cabrera.

NUEVA TARIFA DE CAPATACES

(a regir desde el día 15 de febrero de 1961)

Capataz segundo: Día hábil, pesos
Media noche, $ 103.00.
Noche entera, $ 206.00.
Domingos y feriados (de día), pesos 154.50.
Media noche, $ 154.50.
Noche entera (feriado), $ 309.00.
Horas extras (día hábil), cada una, $ 51.50.
Horas extras (domingos y feriados), cada una, $ 77.25.
Capataz primero: Día hábil, $ 117.00.
Media noche, $ 117.00.
Noche entera, $ 234.00.
Domingos y feriados (de día), pesos 175.50.
Media noche de domingos y feriados, $ 175.50.
Noche entera de domingos y feriados, $ 351.00.
Horas extras (día hábil), cada una, $ 58.50.
Horas extras (domingos y feriados), cada una, $ 87.75.

Horas extras. Se considerarán horas extras las siguientes: 5 a 6,6 a 7,11 a 12,12 a 13,17 a 18,18 a 19,23 a 24, y 24 a 1. En cuanto a los feriados se seguirá el régimen actualmente en vigencia

Capataz primero. El Capataz 1.o trabaja bapo las órdenes de la Agencia respectiva y tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la normalidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba de los buques.

Capatz segundo. El Capataz 2.o trabaja bajo las órdenes del Capataz 1.o y tiene a su cargo la responsabilidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba en la bodega a su cargo.

Iniciación de las tareas. Los Capataces 1.o están obligados como siempre ha sido norma de costumbre, a tomar aquellas disposiciones y prevenciones necesarias para que el personal a sus órdenes se halle en condiciones de comenzar el trabajo a la hora fijada para la iniciación de las tareas.

Montevideo, marzo 24 de 1961.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Agustín Barreiro. — E. Jorge Rohr.

Por la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo: Fernando Ferreira; Ramón Cobrera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie; Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y la Federación de Administrativos de la Industria Textil de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Montevideo, 7 de marzo de 1961.

Señor Director Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Nicolás Storace Arrosa.

Señor Director: Douglas F. Hubber y Juan Carlos Inda, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Industriales Textiles del Uruguay, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y José E. Nieto por la Federación de Administrativos de la Industria Textil, por la otra, cumplen en comunicar al señor Director que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del Convenio suscrito ante ese Instituto, con fecha 21 de noviembre de 1960, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.051 del 7 de diciembre ppdo., han resuelto la elevación de los salarios del personal Administrativo ocupados en la Industria Textil en un 11.20 o|o (once punto veinte), a partir del 1.o de febrero de 1961, diferencia que se ha establecido conforme al Acta de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno que se transcribe:

"En Montevideo, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961) reunidos el señor José E. Nieto por la Federación de Administrativos de la Industria Textil y los señores Fernando Maini, Mario Belo y César Tabacco, en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, con el fin de actualizar el cuadro estadístico elaborado de conformidad a los Convenios firmados con fecha 21 de noviembre de 1960, comprueban las variaciones de los precios de los artículos establecidos en la citada estadística, llegando a las siguientes conclusiones:

Rubro		Monto total 31|7|60		Monto total 31|I|61	% de aumento
Alimentación		31|7|60		31|I|61	
Merage y Otros	$	436.49	$	447.61	2.55 %
Indumentaria	"	23.21	"	24.47	5.43 %
Vivienda	"	69.22	"	82.56	19.27 %
Gastos generales		155.97	"	167.11	7.14 %
Varios	"	122.34	"	170.04	38.99 %
	"	79.40	"	94.18	18.61 %
Totales....	$	886.63	$	985.97	11.20 %

Esta variación de precios abarca el período 1.o de agosto de 1960 al día de la fecha o sea 31 de enero de 1961.

Todos los artículos que integran los distintos rubros han sido constatados por las delegaciones en sus lugares de origen establecidos oportunamente.

Definitivamente se ha constatado por las delegaciones una variación en más del cuadro estadístico de un 11.20 o|o (once veinte por ciento), sobre la estadística elaborada al 31 de julio de 1960.

Por la Federación de Administrativos de la Industria Textil: José E. Nieto. — Por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Fernando Maine, Mario Belo; César Tabacco".

Los firmantes solicitan en su representación respectiva el registro de la presente Acta en la Sección correspondiente de ese Instituto y su publicación en el 'Diario Oficial'".

Y de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno

Por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Douglas F. Hubber, Presidente, C. I. 455.001; Juan Carlos Inda, Secretario, C. C. B. Z. B. 13.084. — Por la Federación de Administrativos de la Industria Textil: José E. Nieto, C. C. B. C. A. 17.936.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre Salarios a Homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

CONVENIO SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA Y LA ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo por la otra, representadas ambas Instituciones por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a salarios para los Guardianes de Agencias Marítimas a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero. De acuerdo con los índices de aumento del costo de vida contenidos en la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, establécense los siguientes jornales para Guardianes y Jefes de Guardianes:

Guardianes. Días hábiles, jornal por cada 8 horas de labor, $ 64.00.
Días feriados, jornal por cada 8 horas de labor, $ 96.00.
Jefes de Guardianes. Al Jefe de Guardianes se le remunerará con un jornal adicional por los cometidos inherentes a su cargo, realizados durante el día independientemente del número de barcos.

Segundo. Los jornales detallados en este Convenio se entiende que rigen desde el 15 de febrero de 1961.

Tercero. Mantener las definiciones de categorías que siguen:

Guardián. Es aquella persona que tiene por cometido la vigilancia de los distintos lugares a que fuere asignado, cuidando el acceso, permanencia y descenso de personas a bordo, según las disposiciones vigentes y las instrucciones que se le impartan, con el objeto de impedir la realización de maniobras o delitos, cuidando asimismo el desarrollo de aquella actividades, en las que pudieren presumir la realización de una maniobra o delito. El cumplimiento de sus cometidos se efectuará de acuerdo con los reglamentos de trabajo que estén en vigencia.

Jefe de Guardianes. Es aquella persona que tendrá a sus órdenes a los Guardianes designados. Dicho Jefe deberá permanecer a bordo todo el tiempo que la Agencia crea conveniente, hará los pedidos del personal y cumplirá los demás cometidos que le asigna el Reglamento vigente. Estará bajo las órdenes directas de la Agencia, debiendo solicitar instrucciones de la misma, o de la persona autorizada indicada por la Agencia, antes de llegar cada buque, con relación al servicio a prestarse al mismo.

Cuarto. El presente Convenio tendrá duración de un año a partir del 15 de febrero, debiendo reunirse las partes el 15 de febrero de 1962 a efectos de determinar si procede la revisión de los salarios vigentes, y, si correspondiese, la forma legal de efectuarlo.

Quinto. Habiéndose computado en este Convenio, los índices de aumento del costo de vida contenidos en la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, comprendidos durante el lapso de 12 meses —de 15 de enero a 15 de enero—, se conviene entre las partes considerar en los futuros convenios el mismo lapso sobre la estadística mencionada.

Sexto. Y para constancia se firman nueve ejemplares del mismo tenor, en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Agustín Barreiro. — E. Jorge Rohr. — Por la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo: Hércules Russo. — José M. Domínguez. — Antonio Soneira.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre Salarios a Homologarse, celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

CONVENIO SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA Y LA ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una, parte y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo por la otra, representadas ambas Instituciones por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a salarios para los Apuntadores del Puerto de Montevideo, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Primero. — De acuerdo con los índices de aumento del costo de vida contenidos en la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, establécense los jornales para Jefe de Apuntadores, Encargados y Apuntadores registrados en la tarifa anexa al presente documento y también debidamente firmada por las partes.

Segundo. — Los jornales detallados en la misma se entiende que rigen desde el 15 de febrero de 1961.

Tercero. — El presente Convenio tendrá duración de un año a partir del 15 de febrero, debiendo reunirse las partes el 15 de febrero de 1962 a efectos de determinar si procede la revisión de los salarios vigentes, y, si correspondiese, la forma legal de efectuarlo.

Cuarto — Habiéndose computado en este Convenio, al igual que el anterior, los índices de aumento del costo de vida contenidos en la estadística de la Dirección General de Estadísticas y Censos, comprendidos durante el lapso de 12 meses —de 15 de enero a 15 de enero—, se conviene entre las partes considerar en los futuros convenios el mismo lapso sobre la estadística mencionada.

Quinto. — Y para constancia se firman nueve ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, Mario Mille. — Américo Armesto. — Pablo Sánchez. — Esteban Burone. — Por el Centro de Navegación Transatlántica, Agustín Barreiro. — E. Jorge Rohr.

TARIFA DE APUNTADORES

(a regir desde el 15 de febrero de 1961)

Días hábiles y feriados no especialmente mencionados

Apuntador. — Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 103.00. Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas, $ 206.00. Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, $ 103.00. Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, $ 51.50.

Encargado. — Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 110.00. Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas, $ 220.00. Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, $ 110.00. Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una $ 55.00.

Jefe. — Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 117.00. Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas, $ 234.00. Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, $ 117.00. Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, $ 58.50.

Días domingos y festivos

Los días domingos y festivos declarados tales por ley con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes, a saber:

Apuntador. — Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 154.50. Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas, $ 309.00. Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, $ 154.50. Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, $ 77.25.

Encargado. — Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 165.00. Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas, $ 330.00. Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, $ 165.00. Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, $ 82.50.

Jefe. — Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 175.50. Jornal nocturno:

19 a 23 y 1 a 5 horas, $ 351.00. Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas, $ 175.50. Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, $ 87.75.

Apuntadores: Son cometidos de los Apuntadores ya sean de turno o efectivos, tomar cuenta de las mercaderías en las operaciones de carga y|o descarga de los buques; atender el revisado, clasificar cargas en bodega y hacer las tareas que el Jefe o Encargado le ordenen, relacionadas con sus cometidos.

Encargado de Apuntadores: Son cometidos del Encargado secundar al Jefe de Apuntadores; recoger los papeles y datos que entreguen los Apuntadores; activar el trabajo; habilitar; sacar recibos; tildar las libretas generales; hacer planos de cargas; controlar la documentación de la carga y|o descarga que el buque efectúe; hacer las tareas que el Jefe ordene, relacionadas con sus cometidos.

Jefe de Apuntadores: Son cometidos del Jefe de Apuntadores disponer todo lo concerniente al apuntaje de los buques haciéndose responsable del mismo, solicitar muros, recabar la información que estime necesaria, ya sea del Encargado o de los demás Apuntadores para tener un perfecto contralor del trabajo, supervisándolo en todo momento, no excluyendo de esta facultad a las autoridades superiores de las Agencias Marítimas. En su carácter de Jefe de Apuntadores, puede intervenir en varias operaciones de la misma Agencia a la vez y dará órdenes e instrucciones al personal a su cargo, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Montevideo, Marzo 24 de 1961.

E. Jorge Rohr. — Mario Mille. — Pablo Sánchez. — Esteban Burone. — Américo Armesto. — Agustín Barreiro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal. Secretarios.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes (Tiendas, Mercerías, Casas de Artículos para Hombres y Niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos) de la ciudad de Mercedes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL AFECTADO A LOS GREMIOS DE TIENDAS, MERCERIAS, CASAS DE ARTICULOS PARA HOMBRES, CASAS DE ARTICULOS PARA NIÑOS, ROPERIAS, JUGUETERIAS, ZAPATERIA Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE MERCEDES, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SORIANO Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE MERCEDES, EL 16 DE ENERO DE 1961.

En la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local del Centro Comercial e Industrial de Soriano, por una parte: los señores Presidente y Secretario del mencionado Centro Comercial e Industrial, —respectivamente y en su representación—, don Eduardo Neme, Credencial Serie H.A.B. número 6.226 y don Carlos J. Borio, Credencial Serie M.A.A. número 21.338, y por la otra: los señores Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, respectivamente y en su representación, don Antonio Vargas, Credencial Serie M.A.A. N.o 4.894 y don Juan A. Rey, Credencial Serie M.A.A. N.o 17.512, con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo de Soriano, de conformidad con lo que determina la ley No 9.675 de 4 de agosto de 1937 y decreto de 26 de febrero de 1937, acuerdan celebrar el Convenio Colectivo de mejoras de salarios para el personal trabajador afectado a los gremios de Tiendas, Mercederías, Casas de artículos para hombres, Casas de artículos para niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos establecidos en la ciudad de Mercedes, con arreglo a las siguientes disposiciones y tarifas:

Artículo 1.o A partir del primero (1.o) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960), el personal trabajador afectado a las ramas precedentemente detalladas, percibirá en sus retribuciones mínimas establecidas en el Convenio Colectivo de 14 de enero de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15 927 de 10 de junio de 1960, un aumento porcentual con arreglo a las siguientes escalas:

A) Sueldos hasta cien pesos (100.00 pesos) el setenta por ciento.

B) Idem. de ciento uno a doscientos (de $101.00 a $ 200.00) el cincuenta por ciento.

C) Idem. doscientos uno a trescientos (de $ 201.00 a $ 300.00) el cuarenta por ciento.

D) Idem. de trescientos uno a cuatrocientos (de $ 301.00 a $ 400.00) el treinta y cinco por ciento.

E) Idem. de cuatrocientos uno a quinientos (de $ 401.00 a $ 500.00) el treinta por ciento.

F) Idem. de quinientos uno (501.00 pesos) en adelante el veinticinco por ciento.

Art. 2.o En el rubro Mandaderos se fija para los empleados que recién ingresen a los comercios del ramo, un sueldo inicial de setenta pesos ($ 70.00) por mes.

Art. 3.o Se crea la categoría de Aprendiz General para todos las personas que recién ingresen al comercio, como tal, con las siguientes asignaciones:

1) Aprendiz con el uno y medio (1 y 1|2) por ciento de comisión sobre sus ventas brutas, sueldos mensual, ciento veinte pesos, $ 120.00.

2) Aprendiz sin comisión, sueldo mensual, ciento treinta pesos, $ 130.00.

Art. 4.o Se deja expresamente establecido que los empleados que en el momento actual estuvieran percibiendo sueldos que superen los mínimos, el aumento porcentual se hará sobre los sueldos base establecidos en el Convenio anterior y lo que resulte de la operación pertinente se agregará al sueldo actual

Art. 5.o Se detallan a continuación los nuevos salarios mínimos y sus categorías que deberán percibir los empleados con arreglo a las disposiciones del presente Convenio:

A) Empleados que además de su sueldo perciben el uno y medio por ciento (1 1 2 o|o) de comisión sobre sus ventas brutas:

1) Aprendiz General (hombre o mujer), al ingresar, sueldo mensual (ciento veinte pesos) $ 120.00.

2) Aprendiz (hombre o mujer) que actualmente se encuentre en servicio sueldo mensual (ciento setenta pesos y 63|100) $ 170.63.

Los Aprendices, al año de su ingreso serán promovidos a la categoría de Vendedor de Tercera Categoría.

3) Vendedor de Tercera Categoría: Hombre, sueldo mensual, (doscientos treinta pesos y 34|100) $ 230.34.

Mujer, sueldo mensual, ciento noventa y un pesos y 10|100) $ 191.10.

4) Vendedor de Segunda Categoría: Hombre, sueldo mensual, (doscientos noventa y un pesos y 76|100) $ 291.76.

Mujer, sueldo mensual, (doscientos cincuenta pesos y 10|100) $ 250.10.

5) Vendedor de primera categoría: Hombre, sueldo mensual, (trescientos sesenta pesos y 55|100) $ 368.55.

Mujer, sueldo mensual, (trescientos seis pesos y 18|100) $ 306.18.

6) Jefes o Encargados de Sección: Hombre, sueldo mensual, (cuatrocientos veintiún pesos y 20|100) $ 421.20.

Mujer, sueldo mensual, (trescientos sesenta y dos pesos y 88|100) $ 362.88.

B) Empleados que perciben solamente sueldo:

I) Mandaderos:

1) Sueldo inicial (setenta pesos) pesos 70.00.

2) Con un año de antigüedad, sueldo mensual, (ciento treinta y cinco pesos y 20|100) $ 135.20.

3) Con dos años de antigüedad, sueldo mensual, (ciento cincuenta y dos pesos y 09|100) $ 152.09.

4) Con tres años de antigüedad, sueldo mensual, (ciento cincuenta y ocho pesos y 44|100) $ 158.44.

5) Con cuatro años de antigüedad, sueldo mensual (ciento sesenta y cuatro pesos y 27|100) $ 174.27.

6) Con cinco años de antigüedad, sueldo mensual, (ciento noventa pesos y 13|100) $ 190.13.

II) Repartidor mayor de 17 años, sueldo mensual, (doscientos sesenta y ocho pesos y 94|100) $ 268.94.

III) Encargado de Control y Empaque:

1) Con mas de dos empleados a su cargo, sueldo mensual, (trescientos ochenta y dos pesos y 20|100) $ 382.20.

2) Con hasta dos empleados a su cargo, sueldo mensual (doscientos ochenta y cuatro pesos y 76|100) $284.76.

IV) Ayudante de Empaque, sueldo mensual, (ciento setento pesos y 63|100) $ 170.63.

V) Vendedores:

1) Aprendiz (hombre o mujer), sueldo inicial, (ciento treinta pesos) $ 130.00.
2) Aprendiz (hombre o mujer) que actualmente se encuentre en servicio, sueldo mensual, (doscientos cuatro pesos y 75|100). $ 204.75.
3) Vendedor de tercera categoría: Hombre, sueldo mensual, (trescientos siete pesos y 13|100) $ 307.13.
Mujer, sueldo mensual, (doscientos sesenta y tres pesos y 25|100) $ 263.25.
4) Vendedor de segunda categoría: Hombre, sueldo mensual: (trescientos sesenta y ocho pesos y 55|100) $ 368.55.
Mujer, sueldo mensual, (doscientos noventa y cinco pesos y 32|100) $ 295.32.
5) Vendedor de primera categoría: Hombre, sueldo mensual (cuatrocientos treinta y cuatro pesos y 36|100) pesos 434.36.
Mujer, sueldo mensual, trescientos sesenta y ocho pesos y 55|100) $ 368.55.
6) Jefe o encargado de sección: Hombre, sueldo mensual, (quinientos doce pesos y 31|100) $ 512.32.
Mujer, sueldo mensual, (cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos y 90|100) pesos 454.90.

VI) Vidrieristas:

1) Vidrierista de casas que tengan hasta cinco vidrieras, sueldo mensual, (doscientos noventa y un pesos y 76|100) $ 291.76.
2) Vidrierista de casas que tengan mas de cinco vidrieras, sueldo mensual, trescientos sesenta y ocho pesos y 55|100) $ 368.55.
3) Ayudante de vidrierista, sueldo mensual, (ciento setenta pesos y 63|100), $ 170.63.

VII) Peones:

1) Peón de limpieza con hasta 18 años de edad, sueldo mensual (doscientos cuatro pesos y 75|100) $ 204.75.
2) Peón de limpieza con mas de 18 años de edad, sueldo mensual (doscientos sesenta y tres pesos y 25|100) pesos 263.25.

VIII) Sección Sastrería o Modistería:

1) Encargado, sueldo mensual, (trescientos cuarenta pesos y 20|100) pesos 340.20.
2) Auxiliar, sueldo mensual, (ciento cuarenta y cinco pesos y 60|100) pesos 145.60.

IX Sección Escritorio

1) Encargado, sueldo mensual, cuatrocientos nueve pesos y 50|100) $ 409.50.
2) Auxiliar 1.o sueldo mensual, (dos cientos noventa y un pesos y 76|100), $ 291.76.
3) Auxiliar Fichero, sueldo mensual, (doscientos cuatro pesos y 75|100) pesos 204.75.
4) Cadete, sueldo mensual, (doscientos cuatro pesos y 75|100) $ 204.75.
5) Cajero, sueldo mensual, (doscientos sesenta y tres pesos y 25|100) $ 263.25.
6) Cajero con más de un año de antigüedad, sueldo mensual, (doscientos noventa y cinco pesos y 31|100) $ 295.31.

Art. 6.o Quedan en pié y en plenitud de vigor todas las disposiciones que no se opongan al presente Convenio, establecidas en el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano con fecha 20 de noviembre de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.814 de 12 de diciembre de 1952.

Art. 7.o El presente convenio rige a partir del 1.o de noviembre de 1960, hasta el 31 de diciembre de 1961.

Art. 8.o En caso de constituirse un nuevo Consejo de Salarios para el Departamento, éste deberá tener en cuenta los aumentos porcentuales aprobados por el presente Convenio.

Art. 9.o Las empresas afectadas al presente Convenio deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación en el "Diario Oficial", en la Inspección Departamental del Trabajo.

Art. 10. El presente Convenio será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial": por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para que así conste firmamos el presente con las copias reglamentarias, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro Comercial e Industria de Soriano: Eduardo Neme, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Antonio Vargas, Presidente. — Juan A Rey, Secretario. — Por el Instituto Nal. del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, Mayo 5 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

10

Resolución. Se designa a un Jefe, suplente del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: Correspondiendo designar el Suplente del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo previsto por el artículo 4.o de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar Suplente del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica al Jefe Interino del Departamento Inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Raúl Iriarte.

2.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo para la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación para Asignaciones Familiares N.o 30 de Nueva Helvecia, Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE LA CAJA DE COMPENSACION PARA ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 30 DE NUEVA HELVECIA.

En la ciudad de Nueva Helvecia, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, las organizaciones gremiales representativas de patronos y trabajadores, una vez obtenidas las certificaciones legales pertinentes, proceden a la definitiva integración de sus delegaciones al Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación para Asignaciones Familiares N.o 30 de esta ciudad. Asisten por el sector patronal, los señores José Rodríguez y Renée I. Siniscalchi, Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza; y por las agremiaciones de trabajadores, los señores Mario Neder Roland por la Asociación de Empleados del Comercio y de la Industria y Benjamín Elbio Carbajal Alba, por la Federación de Obreros de la Construcción y Ramas Afines. Las partes convienen en que representarán al sector patronal, como titulares, los señores José Rodríguez Fernández (C. C. NEB N.o 6224) y Luis Alberto Casal (C. C. NEB N.o 2679); y como suplentes, los señores Julio R. Haberli (C. C. NEB N.o 1367), Renée I. Siniscalchi (C. C. NEB N.o 2675), Rogelio Ingold (C. C. NEB N.o 2561) y Juan Francisco Font (C. C. NEB número 1702); por su parte el sector de los trabajadores estará representado por los señores Neder Mario Roland (C. C. NEB N.o 2260) y José Batlle Díaz (C. C. NCB N.o 4420) como titulares y los señores José Nelson Pelaggio (C. C. NEB número 6454), Saúl María Martínez (C. C. NEB N.o 6673), Carlos Leonel Dávila (C. C. NEB N.o 2848) y Ramón Hiscar Castiglioni (C. C. NEB N.o 4075), como suplentes. Y no siendo para más, se labra la presente, que leída que les fue en alta voz, los comparecientes se ratifican en sus propuestas y firman en prueba de conformidad, conjuntamente con el Inspector actuante, en el lugar y fechas ut-supra indicados.

Por Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza: José Rodríguez, Presidente. — Renée I. Siniscalchi, Secretario. — Por Asociación Empleados del Comercio y la Industria: Mario Roland, Secretario General. — Por Federación de Obreros de la Construcción y Ramas Afines: B. Elbio Carbajal Alba, Secretario General Delegado. — R. Aldo Russo, Inspector Departamental del INTSA (2.a Zona [illegible]

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de Agosto de 1907 y 3 de Diciembre de 1917).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 25 de abril de 1961.

22667—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 17 de febrero de 1959, contra la que interpuso recurso de revocación el señor Norberto Walter Pérez Anido.

22668—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 13 de noviembre de 1959, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Josefa González de Hernández.

22670—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 6 de febrero de 1958, contra la que interpuso recurso de anulación la Empresa Hierromat S. A.

22671—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de $ 1.080.00, con destino a abonar al funcionario de ese organismo, señor Rogelio Mercapide, las diferencias de sueldos que se le adeudan.

22672—Autorízase al Consejo del Niño para prescindir del requisito de licitación pública en la adquisición de maderas destinadas a sus talleres, facultándosele para realizar esa compra en la firma "Barracas La Victoria", por la suma total de $ 24.396.00.

22673—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relacionados con los autos caratulados Adami de Gandugiia, Olga Elvira C. Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Acción de nulidad.

22674—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relacionados con la reclamación formulada por la señora Margarita Devoto de Scabino contra designaciones en la Caja Rural.

22677—Auméntase en un cuarenta por ciento las asignaciones del personal de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar fijadas en la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 1960 y su complementaria de 15 de octubre ppdo. a partir del 1.o de enero del corriente año.

22678—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señores Gilberto Imaz, Carlos Pérez Porteiro, Esteban I. Molinari y señora Doralina Da Rosa de Cuello.

22679—Concédese a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales señora Corina Pereira de Sturla, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

22680—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares señora Petrona Bejar de Perdomo.

22681—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señor Gaspar Laureano Aquino.

22682—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Walter R. Musto.

22683—Intégrase el Jurado que ha de dictaminar en el concurso sobre el Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808.

22684—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que figuran en la resolución respectiva.

22685—Acéptase la renuncia presentada por el señor Féliz Laviña Rodríguez, del cargo de Procurador Instructor de Sumarios, (Contratado) en el Consejo del Niño.

22686—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar la anualidad de la afiliación de la Comisión Nacional de Artes Plásticas a la Asociación Internacional de Artes Plásticas, que importa la suma de U$S 150.

22687—Decreto autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para implantar el sistema de "Estampillado de Control de Producción" sobre la fabricación de escobas, cepillos de fibras vegetales y plumeros, de acuerdo con la ley N.o 9.216 de 23 de enero de 1934, reglamentándose la forma en que será aplicada y controlada.

22688—Asígnase la cantidad de pesos 300.00 mensuales, a partir del mes de marzo ppdo., y por el presente ejercicio, al Oficial 1.o, Habilitado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, señor José Hugo Palazzo, por desempeñar, fuera del horario de oficina, las funciones de Habilitado y Encargado del Manejo de Fondos de la Escuela de Servicio Social.

22689—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de fecha 26 de noviembre de 1959, contra la que interpuso recurso de revocación el señor Jorge Valles Pino.

22690 al 22693—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las sumas que en cada caso se indica, a fin de contribuir a los gastos que demande a las instituciones que se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas.

"Club San Carlos", Departamento de Maldonado, por $ 15.000.00.

"Club Social Deportivo Lope De León", de Villa José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, por $ 5.000.00.

"Club de Pesca Belvedere", por pesos 5.000.00.

"Club Atlético Yale", por $ 9.000.00.

22694—Líbrese orden de pago a favor del Comité Ejecutivo de la Campaña Por Alfabetización del País", por la suma de $ 24.000.00, a fin de hacer efectiva la partida anual que le otorga la ley Presupuestal de 30 de noviembre de 1960.

22695—Remítase Mensaje al Senado de la República, solicitándole la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño, señor Rufino Echeverria, por la causal ineptitud y delito.

22696—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

22697—Desígnase al Cajero - Pagador del Instituto Nacional de Alimentación señor Alberto O'Brien, para desempeñar interinamente el cargo inmediato superior de Secretario General, ratificándolo a partir del 18 de noviembre de 1959 reconociéndole el derecho a percibir las correspondientes diferencias de sueldos.

22698—Nómbrase para ocupar el cargo de Asistente Social de Primera, en el Consejo del Niño, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, a la señora Elida Aguerrondo de Morganti.

22699—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Archivo General de la Nación, señorita Carmen V. Casas.

22700—Autorízase a las funcionarias del Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, escribanas Emma N. Barceló de Quagliata y María Blanca Ciulow, para firmar la documentación de esa oficina, según lo disponga la dirección de la misma, y a la última de las funcionarias citadas, para colaborar en igual forma, en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección.

22701—Apruébase la ejecución presupuestal y rendición de cuentas de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, correspondiente al ejercicio 1959.

22703—Mensaje y Proyecto de Ley otorgando pensión graciable de $ 460.00 mensuales a la señora Alcira Muñoz de Marexiano.

22704—Mensaje y Proyecto de Ley aumentando en $ 250.00 mensuales, la pensión graciable otorgada por ley número 10.548 de 31 de octubre de 1944, a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona.

22705—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de marzo de 1960, referente a la donación de un predio situado en el pueblo Tomás Gomensoro, ofrecido por el Concejo Departamental de Artigas a la Comisión Nacional de Educación Física para emplazamiento de una plaza de deportes, designándose para concurrir al acto de escrituración en representación del Estado, al Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, actualmente interino de Artigas, doctor Rafael Bolotín, y para autorizar la escritura respectiva al Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 1.a Instancia de Artigas señor Orestes Ballestrino.

22706—Mensaje y Proyecto de Ley, regularizando los títulos del inmueble que ocupa el Instituto "José Batlle y Ordóñez", que por ley de 10 de febrero de 1896, fuera destinado a la construcción del Palacio Legislativo, sin que conste en la Dirección General de Catastro, el cambio de destino efectuado.

22707—Desígnase en carácter de Director General de la Zona Norte del Movimiento Coral del Interior, al maestro señor Tomás Mujica.

22709 al 22711—Apruébanse los estatutos de las instituciones que se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan.

"Club Deportivo Social de Santa Catalina", con sede en Pueblo Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

"Agremiación Rural de San José", con sede en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre.

"El Reecuentro", con sede en esta capital.

22712—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar el dictado de clases de las tres materias que componen el primer curso de la Escuela de Funcionarios, con los señores doctor Romeo Volonté y profesor Roberto Matho Puig, con una asignación de $ 78.00 mensuales por cada materia a su cargo, y un mínimo de una hora semanal de clase.

22713—Autorízase a la Escuela de Servicio Social, para utilizar los servicios de la señora Gladys Mora Otero de Surani, a partir del 1.o de marzo y hasta la finalización del presente ejercicio, en calidad de Traductora-Profesora, con una asignación mensual de $ 150.00.

22714—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole, a su solicitud, los informes producidos por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la Contaduría General de la Nación, sobre la percepción de pasividad de la señorita Dulcia Julia Pintos Diago.

22715—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de febrero próximo pasado y sus modificativas y ampliatorias, referente a los presupuestos de sueldos para los Casinos del Estado, Punta del Este y San Rafael, al solo efecto de dejar establecidas las verdaderas dotaciones de los cargos que figuran en la resolución respectiva.

22716—Pase a prestar servicios en comisión, de acuerdo a su denominación presupuestal, en el Comité Delegado del Consejo del Niño en la ciudad de Rivera, la funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales, señora Gladys A. Solé de Bertón.

22717—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de fecha 22 de agosto de 1955, contra la que presentó recurso de anulación la señora Justina Clavijo de Silva.

22718—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril próximo pasado, por la que se autoriza la adquisición de útiles para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, autorizándose a la mencionada Secretaría de Estado para realizar una compra de artículos para uso de sus oficinas, por la suma total de $ 5.497.50.

22719—Apruébanse las bases que regirán en el concurso de méritos y oposición a realizarse en el Museo de Historia Natural, para proveer un cargo vacante de Taxidermista.

22720—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de abril del año en curso, por la que se constituyó el Comité Ejecutivo Nacional de Museos, con el fin de incorporar al Director del Museo del Banco de la República, señor José P. Argul.

22721—Apruébase el presupuesto que regirá en la temporada invernal 1961 en el Casino del Estado-Punta del Este, durante el período comprendido entre el 1.o de mayo y el 14 de diciembre del corriente año.

22722 al 22932—Considéranse 204 pasividades y concédense 7 acumulaciones de sueldos.

Relación de asu[illegible]obados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 2 de mayo de 1961.

22933—Autorízase al Consejo del Niño, para adjudicar la licitación pública para la adquisición de lamparillas eléctricas, a las firmas Philips del Uruguay S. A. y General Electric, por las sumas de $ 7.150.00 y $ 7.350.00 respectivamente.

22934—Autorízase al Registro de Estado Civil, para disponer de la cantidad mensual de $ 300.00, con destino a atender gastos urgentes de sus servicios.

22935—Apruébase la realización de las obras de construcción del Departamento de Cirugía Experimental del Instituto de Ciencias Biológicas, aceptándose la propuesta del señor José Ruffinatti, para la ejecución de dichas obras, por la suma total de $ 230.245.30.

22936—Créase una Comisión encargada de administrar los fondos provenientes de la "Donación Elena Pietracaprina de Rivara" para la construcción del Departamento de Cirugía Experimental del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, que por ley de Presupuesto de 30 de noviembre de 1960, ha pasado a depender del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

22937—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señores Juan Abascal y Raúl Vázquez Ledesma.

22938 al 22940—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las sumas que en cada caso se determina, en carácter de contribución a los gastos que demande a las instituciones que se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas:

"Club Social y Deportivo Tito Frioni", por $ 2.000.00.

"Yaght Club Paysandú", por pesos 5.000.00.

"Comisión Organizadora de los Campeonatos Nacionales de Motociclismo", por $ 10.000.00.

22941—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de fecha 22 de abril de 1958, contra la que interpuso recurso de anulación el señor Claudio Portal.

22942—Autorízase al Consejo del Niño, para adjudicar la licitación pública para la adquisición de 6.000 metros de fanela sin sanforizar, a la firma Fábrica Urugaya de Alpargatas S. A. por la cantidad total de $ 32.400.00.

22943—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño, señora María Engracia Elizalde.

22945—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica señor Ruben Fenochi.

22947—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para liquidar a favor de las diez religiosas que prestan servicios en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, la suma mensual de $ 400.00 a cada una, durante el presente ejercico, lo que importa una suma total de pesos 48.000.00.

22948—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para constituir un fondo permanente de $ 2.800.00 destinado a atender gastos urgentes de sus servicios, que se integrará con diversas sumas a tomarse de rubros pertenecientes al Item 6.21.

22949—Apruébanse los estatutos reformados del "Club Social Sayago", con sede en esta capital, declarándose que dicha institución con la nueva denominación de "Club Social y Deportivo Sayago", continúa en el goce de la personería que le fuera concedida oportunamente.

22951 al 22955—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se mencionan, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan.

"Centro Comercial e Industrial Colona Valdense", con sede en la 4a. sección judicial del Departamento de Colonia.

"Club Social y Deportivo Lombardini", con sede en esta capital.

"Asociación de Padres de Alumnos del Colegio San José", con sede en esta capital.

"Asociación Nacional de Declamación Concepción Anatonelli de Requesens", con sede en esta capital.

"Asociación de Padres de Alumnos del Colegio y Liceo Nuestra Señora del Huerto", con sede en esta capital.

22956—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de las personas que se menciona en la resolución respectiva, durante los meses de enero a abril inclusive, con los cometidos y sueldos que en cada caso se determina, con cargo al rubro 1.02. "Sueldos con cargo a Partidas Globales".

22957—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el informe producido por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, sobre la actuación profesional del Escribano Leopoldo Durañona Vidal, desde el año 1923 al año 1941.

22958 al 23042—Concédense 8 acumulaciones de sueldos y considéranse 77 pasividades.

23043—Confiérese misión oficial al funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, señor Plinio Ackermann, con el fin de estudiar la legislación en materia de Previsión Social en Instituciones Europeas.

23044—Apruébanse los estatutos reformados de la "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos de Montevideo", con sede en esta capital, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera oportunamente concedida.

Aprobado con fecha 4 de mayo de 1961

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Evangelista Pérez del Castillo, como Presidente del Consejo del Niño, y agradézcansele los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo que renuncia.

La Secretaría.

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

Misión de Rusia

Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas integrada por el señor A. L. Orlof —quien fué huésped del Ministro de la U.R.S.S. en el Uruguay— y del señor N. V. Aksenov.

Visita del Secretario de Estado de Gran Bretaña, Muy Honorable George Ward

Del 27 al 29 de mayo visita del Muy Honorable George Ward, M. P. Secretario de Estado de la Fuerza Aérea de Gran Bretaña. Esta visita fué coordinada entre el Protocolo y la Embajada de Gran Bretaña. Asimismo sirvió de órgano de comunicación con el Ministerio de Defensa Nacional, dada las jurisdicciones respectivas. Dicho Secretario de Estado fué homenajeado por el Sr. Ministro de Defensa Nacional, visitando en audiencias concedidas por la Dirección del Protocolo al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Visita del Muy Honorable Charles Hill

Del 28 de mayo al 1.o de junio fué huésped del Gobierno el Muy Honorable Dr. Charles Hill, M. P. Canciller del Condado de Lancaster. Esta visita fué coordinada por el Protocolo y la Embajada de Gran Bretaña. El Protocolo sirvió de órgano de comunicación con el Ministerio de Instrucción Públicas y Previsión Social, dadas las jurisdicciones respectivas. La Dirección del Protocolo asesoró de acuerdo al Ceremonial a dicho Secretario de Estado.

Visita del Senador Francés, señor Jean Louis Tinaud

Del 31 de mayo al 4 de junio visitó el Uruguay el Excmo. Sr. Jean Louis Tinaud, Miembro (senador) de la República Francesa, perteneciente a la Comisión Senatorial de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional; y Presidente, en el Senado, del Grupo de la Amistad Francia - América. Dado el carácter de la visita el programa fué confeccionado por la Embajada de Francia. El Protocolo asesoró y consiguió las audiencias solicitadas.

Visita del señor Felipe Herrero

El 17 de junio arribó a Montevideo el Dr. Felipe Herrero, Presidente a el Banco Interamericano de Desarrollo al cual el Protocolo prestó las atenciones correspondientes y concedió las audiencias de estilo, visitando al Ministro de Relaciones Exteriores.

Visita del Canciller de Paraguay Sr. Raúl Sapena Pastor

El 29 de agosto arribó a Montevideo el Canciller del Paraguay Excmo. Dr. Raúl Sapena Pastor, concurriendo al Aeropuerto el Ministro de Relaciones Exteriores y el Director del Protocolo.

Visita del Ministro Francés señor Edmond Michelet

El 19 de agosto pasó por Montevideo el Excmo. señor Edmond Michelet, Ministro de Justicia y Guardasellos de Francia, quien regresaba de la República Argentina después de entregar al Presidente de esa Nación el testamento del General San Martín, fallecido en Francia. El programa fué confeccionado por la Embajada de Francia con la consulta de la Dirección del Protocolo. El Protocolo estimó las audiencias pertinentes del Presidente del Consejo N. de Gobierno, Presidente de la Asamblea General, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Visita del Diputado Italiano señor Bernardo Mattarella

El 26 de agosto llegó a Montevideo por el Aeropuerto Nacional de Carrasco el doctor Bernardo Mattarella, Miembro de la Cámara de Representantes, enviado en Misión Extraordinaria por el Gobierno italiano para tomar contacto con el Gobierno uruguayo con relación a las principales cuestiones internacionales. El doctor Mattarella vino acompañado del Consejero Eugenio Rubino, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia. Fue recibido en audiencia por el Ministro de Relaciones Exteriores interino doctor Mateo Magariños de Mello, el cual le dispensó las atenciones del caso.

Visita del Comandante en Jefe Vice-Almirante Sir Dymock Watson

Del 4 al 6 de setiembre estuvo en el Uruguay el Comandante en Jefe para el Atlántico Sur y América del Sur Vice-Almirante Sir Dymock Watson, K.C.B., C.B.E., con motivo de su despedida del comando indicado para hacerse cargo de un nuevo puesto, Sir Dymock Watson visitó, en audiencias especiales gestionadas por la Dirección del Protocolo, al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, al Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional e Inspector General de Marina, acompañado por el Encargado de Negocios a.i. de Gran Bretaña S.S. Clive M. Rose.

Visita de la Delegación Ecuatoriana

Del 6 al 9 de octubre visitó Montevideo una Delegación Cultura Ecuatoriana para saludar al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y reiterarle, por su intermedio, los sentimientos fraternos de admiración y simpatía que guarda el pueblo y gobierno ecuatorianos por el Uruguay. La Delegación era integrada por el doctor José Ricardo Martínez Cobo, Vice Presidente del Senado; doctor Otto Arosemena Gómez, Senador de la República, Diputados señores Rogelio Valdivieso y Miguel Morán; periodistas Licenciados Jorge Fernández y Alejandro Carrión, el estudiante Juan Faidutti y el obrero textil Luis Anda. En audiencia gestionada por el Protocolo, esta Delegación fue recibida en audiencia por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Visita de la Misión Australiana

El 9 de octubre arribó a Montevideo una Misión de Estudios Comercial patrocinada por el Gobierno de Australia, con el propósito de estudiar el potencial de los mercados latino-americanos para la colocación de exportaciones australianas. La Misión, integrada por el señor R. A. Simpsón, experto comercial del mercado australiano, señor Arthur Dunstan, socio principal de la compañía "New Zealand Loan & Mercantile Agency Co., Ltd., señor James Cooling, Director de Política de Crédito del Reserve Bank of Australia; señor Phillip Shrapnel, miembro principal de la firma W. D. Scott and Co., Pty. Ltd., organización de investigaciones de mercados, señor John Mineham, funcionario superior de QUANTAS, compañía de Aviación Australia y señor W. S. Lowe, Secretario adjunto de la Sec. de Servicios Comerciales e Industrias del Ministerio de Comercio, en audiencias gestionadas por el Protocolo, visitó al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Visita al señor Canciller del Vice-Mariscal del Aire L. W. C. Bowers y del señor S. R. Simpson

El 10 de octubre efectuaron visitas de cortesía al Canciller don Homero Martínez Montero, el Vice-Mariscal del aire L. W. C. Bokers, C. B., D. S. C., D.F.C., del Comando de Costa de la Real Fuerza Aérea de Su Majestad Británica, quien concurrió acompañado del Embajador de Gran Bretaña, Excelentísimo señor Malcolm S. Henderson, y el señor S. R. Simpson que presidía la Misión de Estudios Comerciales del Gobierno de Australia.

Visita del Secretario de Estado Americano señor Erza Taff Benson

El 25 y 26 de octubre fue huésped del Gobierno de la República el Secretario de Estado en la Cartera de Agricultura de los EE.UU. de América Excelentísimo Ezra Taft Benson. Esta visita fue coordinada por el Protocolo y la Embajada de los Estados Unidos de América. El Protocolo sirvió de órgano de comunicación y organización con el Ministerio equivalente o sea el de Ganadería y Agricultura. La Dirección de Protocolo asesoró, de acuerdo al Ceremonial, a dicho Secretario de Estado y asistió, a su especial pedido, a los actos que organizara. El Secretario de Estado visitante fue puesto en contacto con los organismos competentes y productores nacionales en reunión especial, realizada a invitación de su colega uruguayo, fuera de las visitas de cortesía, gestionadas por el Protocolo, al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Pasaje por Montevideo de la Misión Islámica de Mauritania

El 29 de octubre arribó una misión en tránsito, de la República Islámica de Mauritania, presidida por el señor Cheika Ould Mohamed Laghdaf y señor Youssouf Koita, Diputado de la Asamblea Nacional. La atención concedida

a esta Misión estuvo condicionada a la información que poseía la Dirección del Protocolo.

Visita del Ministro de Comercio Británico señor F. J. Erroll

Del 7 al 9 de noviembre fue huésped del Gobierno de la República el Excelentísimo señor J. F. Erroll, (M. P. Ministro de Comercio de Gran Bretaña del cual fue anfitrión el Ministro de Industrias y Comercio del Uruguay. Esta visita fue coordinada por el Protocolo y la Embajada de Gran Bretaña. El Protocolo sirvió de órgano de comunicación y asesoramiento con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Industrias, asesorando a los respectivos Secretarios de Estado en lo que corresponde a ceremonial. El Ministro británico visitó al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministros de Estado más arriba citados y al de Relaciones Exteriores, efectuando reuniones específicas a su cartera con los técnicos uruguayos correspondientes. Todas esas audiencias así como la del Presidente del Banco de la República fueron cursadas y fijadas por la Dirección del Protocolo.

Visita del señor Sir Matthew Slattery

El 24 de noviembre en audiencia especial concedida por el Protocolo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores recibió al Presidente de la Compañía B.O.A.C. Sir Matthew Slattery, quien concurrió acompañado por el Embajador de S. M. Británica.

Visita del Ministro de Comercio e Industrias de Israel, señor Pinchas Sapir

El 29 de noviembre arribó a Montevideo el Excelentísimo señor Pinchas Sapir, Ministro de Comercio e Industrias del Estado de Israel, el cual fue declarado huésped del Gobierno de la República, siendo su anfitrión el Ministro de Industrias y Trabajo. Esta visita fue coordinada por el Protocolo y la Embajada de Israel; sirviendo esta Dirección de órgano de comunicación y asesoramiento permanente con el Ministerio de Indutsrias. Dicho Secretario de Estado fue puesto en contacto con las instituciones competentes, productores nacionales y Cámara de Industrias y Comercio del Uruguay y Uruguayo-Israelí. Fuera de las visitas gestionadas por el Secretario de Estado uruguayo equivalente al visitante, el Protocolo gestionó las audiencias pertinentes para el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Ministro de Relaciones Exteriores. Se efectuaron además reuniones de carácter oficial especializado entre las partes uruguayas e israelíes.

Visita del Presidente de la Asamblea de las Naciones Cautivas Europeas, señor Vaclovas Sidzikauskas

El 2 de diciembre el Ministro de Relaciones Exteriores Interino doctor M. Magariños de Mello recibió en audiencia especial al señor Vaclovas Sidzikauskas, Presidente de la Asamblea de las Naciones Cautivas Europeas, con sede en Nueva York; en viaje a Buenos Aires para tomar parte en el 1.er Congreso de los Lituanos en América del Sur, convocado por el Centro Pro Liberación de Lituania en la Argentina.

Visita del Capitán de Fragata C. F. D. Hall

El 19 de diciembre el Ministro de Relaciones Exteriores Interino, Dr. M. Magariños de Mello, recibió en audiencia especial, tramitada por el Protocolo, al Canital de la Nave de S. M. Británica "Owen", Capitán de Fragata C. F. D. Hall, D.F.C., R.N.

Visita del Senador, Ministro del Interior de Berlín Oeste, Señor Joachim Lipschitz

Del 16 al 22 de agosto visitó Montevideo, como Huésped Oficial del Gobierno Departamental, el señor Joachim Lipschitz, Senador (Ministro) del Interior del Gobierno de la Ciudad República de Berlín Oeste.

El Protocolo coordinó con la Embajada de la República Federal de Alemania, el Ministerio del Interior y el Concejo Departamental de Montevideo, el programa de actos, sirviendo de órgano asesor del Ministerio y Concejo citados.

Visita del Embajador de la India en Argentina, Señor Menon

Del 11 al 15 de octubre fue Huésped del Gobierno el Embajador de la India en la República Argentina, Excmo. Señor Menon, el cual arribó a la República en base a invitación que le extendiera la Cancillería. Dicho Embajador y esposa, fueron recibidos por el Sub-Director a.i. del Protocolo, Víctor Luis Cao y el Adjunto Diplomático que se le designara, Secretario de Embajada Don Alberto Guani Martins. Esta visita sirvió como punto de negociaciones para el futuro establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos Gobiernos.

VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO NACIONAL DE GOBIERNO, DON BENITO NARDONE A ITALIA Y A EL VATICANO

Decreto por el que se designa la Delegación que acompañará al Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, D. Benito Nardone, en su viaje a Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1960.

Visto: la visita que efectuará a Italia, oficialmente invitado por el Gobierno de ese país, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Benito Nardone,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Acompañarán al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y señora de Nardone durante su visita a Italia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Homero Martínez Montero y señora; el señor Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, don Manuel Sánchez Morales; el señor Vice-Presidente del Banco de la República, D. Juan José Gari y señora; el señor Jefe de la Casa Militar, Coronel don Julio Carlos Tanco y señora; el Dr. Juan Carlos Quiagliotti y el Edecán Mayor Mario Sadí Barbé Saravia.

Segundo. Esta Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno partió para Italia el sábado 26 de noviembre; llegó el domingo 27 a Milán. En esta ciudad permaneció el lunes 28, en cuyo interregno visitó varias industrias del Piamonte: la fábrica Olivetti en Ivrea, la Asociación Nacional Lanera en Biela y la industria Zegna en Trivero.

El 29 llegó a Roma en el tren presidencial, comenzando así su visita oficial a la capital italiana, que duró exactamente tres días. La bienvenida fue formulada en la Estación Ostiense por el presidente Giovanni Gronchi, al que acompañaban altas personalidades. El mandatario uruguayo se hospedó en el Quirinal. El 30 rindió homenaje al Soldado Desconocido y realizó conversaciones con el presidente Gronchi sobre la situación internacional, manifestando ambos el acatamiento de sus países a los principios de las Naciones Unidas. Las relaciones entre Italia y Uruguay fueron objeto de particular examen, firmándose finalmente un acuerdo comercial de pagos y de cooperación económica y técnica. La visita oficial a Roma terminó el jueves 1.o, día en que el Presidente Nardone partió hacia Gaeta, ciudad natal de su padre. Allí fue objeto de expresivos homenajes, otorgándosele la ciudadanía honoraria, y por la tarde partió hacia Palermo, capital de Sicilia, donde el viernes 2 procedió a descubrir una placa recordatoria en el frente del edificio donde halló la muerte José Enrique Rodó. El mismo día llegó a Nápoles, visitando dicha ciudad y la isla de Capri, para regresar a Roma por la noche.

El 3 el Presidente Nardone y su comitiva fueron recibidos en audiencia especial por el Papa Juan XXIII, y posteriormente el Presidente del Consejo del Uruguay recibió a los diplomáticos de nuestro país acreditados en Inglaterra, Francia, Rusia, Suiza, Austria, Suecia, Bélgica, Grecia y Checoeslovaquia, que se habían trasladado a Roma con ese fin.

El 4 se trasladó con su comitiva a Venecia, donde visitaron el pabellón uruguayo en la Bienal, la Unión Industrial Veneciana, la fábrica de vidrios Murano y luego, en Mestre, los establecimientos de la Vetroeck, importante industria de fertilizantes. Por la noche llegaron nuevamente a Milán.

El 5 realizaron larga recorrida por la zona industrial de la ciudad de Milán, deteniéndose particularmente en los establecimientos Innocentti, en la planta donde se fabrican las máquinas Necchi y en las enormes usinas de la Alfa Romeo. Por la tarde fue descubierta una placa recordatoria en la casa donde vivió sus últimos días Florencio Sánchez, y luego, en sesión extraordinaria de la Cámara de Comercio de Milán, pronunció el Presidente Nardone una conferencia sobre el tema "Evolución Económica del Uruguay".

El 5 llegaron el Presidente Nardone y su comitiva a Génova, visitaron los famosos astilleros Ansaldo, donde se construía en esos momentos un remolcador para la Administración Nacional de Puertos del Uruguay, siendo agasajado posteriormente por la Comuna Genovesa en especial recepción.

El 6 llegó el Presidente Nardone a Torino, visitando los establecimientos Fiat y siendo recibido luego por el Alcalde de la ciudad. Ese mismo día fue visitado el Instituto Denegani, de la fábrica de fertilizantes y productos químicos Montecattini y por la noche, llegado a Milán, asistió a la inauguración de la temporada lírica en el teatro Scala.

El 7 la comitiva partió hacia Como, realizándose luego una visita a la población de Limido, donde naciera el padre de la señora de Nardone. Posteriormente visitó el establecimiento de fertilizantes Fisac, iniciándose el retorno a Montevideo desde el aeropuerto de Milán el mismo día a las 15 horas.

ACUERDO COMERCIAL DE PAGOS Y DE COOPERACION ECONÓMICA Y TECNICA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ITALIANA.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Italiana, considerando y confirmando los respectivos sentimientos de amistad existentes tradicionalmente entre los dos Países, animados por el deseo de facilitar y desarrollar entre ellos las relaciones comerciales y de fomentar al máximo la cooperación económica y técnica, sobre la base de las intereses recíprocos, han convenido lo siguiente:

TITULO I

Intercambios comerciales

Artículo 1

Los dos Gobiernos se comprometen en promover y facilitar al máximo los intercambios comerciales entre los dos Países con el fin de asegurar a los mismos el mayor desarrollo posible. Con tal objeto los dos Gobiernos, de conformidad con lo convenido en el Tratado de Comercio Italo-uruguayo, suscrito en Montevideo el 26 de febrero de 1947, se comprometen en aplicar cuando sea necesario, el tratamiento más favorable en la recíproca concesión de las autorizaciones de importación y exportación, la cual será otorgada con la máxima liberalidad consentida por las disposiciones vigentes en la materia en los dos Países.

Artículo 2

Los dos Gobiernos se empeñan en adoptar, en los límites de la legislación vigente y con criterios de reciprocidad, las medidas y las disposiciones necesarias para garantizar el respeto de las denominaciones de origen, tipo y calidad que corresponden a los productos exclusivos de cada uno de los Países, reprimiendo la circulación y la venta de aquéllos con denominaciones falsas de origen, tipo y calidad.

TITULO II

Régimen de pagos

Artículo 3

Los pagos corrientes entre los dos Países serán computados en liras italianas de "cuenta exterior" o en otras divisas convertibles cotizadas en el mercado italiano de cambios, de conformidad con la reglamentación vigente en la materia en los dos Países.

Artículo 4

Por pagos corrientes se consideran los pagos definidos en el artículo XIX (I) del Acuerdo del Fondo Monetario Internacional.

Las autoridades competentes de los dos Países concederán recíprocamente, en el marco de las respectivas reglamentaciones en materia de cambios, las autorizaciones necesarias para la ejecución de los pagos.

TITULO III

Cooperación económica y técnica

Artículo 5

El Gobierno italiano facilitará la realización de las propuestas que el Gobierno uruguayo estimará presentar en lo que respecta la participación de la industria y de la técnica italianas en el desarrollo económico del Uruguay.

En particular, los dos Gobiernos facilitarán las iniciativas que tendrán por objeto el estudio y la realización de programas tendientes a desarrollar en el Uruguay la instalación de industrias, la construcción de obras públicas, el sistema de comunicaciones, la explotación de recursos agrarios y minerales, a través del empleo de sistemas, de técnicas y de bienes instrumentales italianos.

En la realización de las mencionadas iniciativas, el Gobierno uruguayo garantizará a las empresas y a los capitales italianos, en lo referente a la transferencia de capitales, rentas, salarios, etc., un tratamiento no menos favorable del que se concede en circunstancias y condiciones análogas, a las empresas y a los capitales de cualquier otro país.

Artículo 6

El Gobierno italiano facilitará el empleo de técnicos y especialistas italianos en el Uruguay en base a acuerdos entre el Gobierno uruguayo por un lado y los técnicos y especialistas por el otro, y prestará toda la asistencia posible para la formación y el adiestramiento de técnicos uruguayos en Italia.

Artículo 7

El Gobierno italiano otorgará, teniendo en cuenta las posibilidades de la economía italiana, a las empresas italianas que las soliciten, las autorizaciones para el abastecimiento de entidades y empresas uruguayas con equipos, productos mecánicos y otros bienes de capital con pago diferido, de conformidad con la legislación vigente en Italia.

Los créditos derivantes de los abastecimientos mencionados en el párrafo precedente, podrán beneficiarse de la garantía de crédito prevista por las disposiciones de la legislación italiana. Por su parte, las autoridades de la República Oriental del Uruguay otorgarán las garantías necesarias, en lo que se refiere a la transferencia a cada vencimiento de los importes pagados por los deudores uruguayos en favor de los acreedores italianos.

Artículo 8

El Gobierno uruguayo y el Gobierno italiano se comprometen en colaborar para el incremento del intercambio y del empleo de conocimientos científicos y técnicos con el fin, principalmente, de aumentar la productividad y de mejorar el tenor de vida en los respectivos territorios.

TITULO IV

Disposiciones finales

Artículo 9

Con el propósito de vigilar la aplicación de las normas relativas a los intercambios comerciales y de facilitar la cooperación económica y técnica, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por los Representantes de los dos Gobiernos, asistida, eventualmente, por expertos, la que se reunirá en Roma o en Montevideo, dentro del plazo máximo de un mes a partir de la fecha del pedido de uno de los dos Gobiernos.

Artículo 10

En caso de que las obligaciones derivantes para Italia del Tratado institutivo del Mercado Común Europeo y relativas a la instauración progresiva de una política comercial común, lo hagan necesario, serán iniciadas, a la brevedad posible, negociaciones con el fin de introducir en el presente Acuerdo todas las modificaciones que se consideren útiles.

Artículo 11

En caso de que las obligaciones derivantes para Uruguay del Tratado institutivo de la "Asociación Latino-Americana de Libre Comercio", y relativas a la instauración progresiva de una política comercial común, lo hagan necesario, serán iniciadas, a la brevedad posible, negociaciones con el fin de introducir en el presente Acuerdo todas las modificaciones que se consideren útiles.

Artículo 12

El presente Acuerdo será sometido a ratificación, y los instrumentos respectivos serán canjeados en Montevideo tan pronto como sea posible. El mismo tendrá validez por tres años y será tácitamente renovado por sucesivos períodos de un año, siempre que no sea denunciado por una de las

las Partes Contratantes con aviso previo de tres meses antes de su vencimiento.

Aún después del vencimiento del presente Acuerdo, las autorizaciones para las exportaciones y las importaciones continuarán siendo válidas por el período por el que fueron otorgadas.

En fe de los cual, los abajos firmantes, debidamente autorizados, han suscrito el presente Acuerdo y le han aplicado sus sellos.

Hecho en Roma, a los 29 días del mes de noviembre de 1960, en dos ejemplares del mismo tenor en lengua española y en lengua italiana, cada uno de los cuales hará plena fe.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

(Fdo.) MARTINEZ MONTERO

Por el Gobierno de la República Italiana
(Fdo.) SEGNI

Roma, 29 de noviembre de 1960.

Señor Ministro:

Con referencia a lo previsto por el Artículo 3 del Acuerdo Comercial, de Pagos y de Cooperación económica y técnica, firmado en el día de hoy entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, de acuerdo con la reglamentación sobre cambios actualmente en vigencia en Italia, las liras italianas previstas como medio de pago entre nuestros dos Países son aquéllas de las "cuentas exteriores" abiertas en los Bancos Italianos autorizados.

Ruégole además, anotar que según la susodicha reglamentación italiana de los cambios, las disponibilidades de las "cuentas exteriores" en liras italianas pueden ser, además giradas sin alguna limitación a otras cuentas y también libremente utilizadas para adquisición en el mercado italiano de cambios, mediante los bancos italianos autorizados de cualquier a de las monedas convertidas cotizadas en el mercado de cambios.

Informo asimismo que siempre según la susodicha reglamentación de los cambios, los pagos entre Italia y el Uruguay podrán ser igualmente efectuados con las divisas convertibles cotizadas en el mercado italiano de los cambios esto es, actualmente: dólar USA, dólar canadiense, franco suizo, corona danesa, corona noruega, coronan sueca, florín holandés, franco belga, franco francés, libra esterlina, marco de la República Federal Alemana, chelín austríaco.

Sírvase aceptar, Excelencia ,el sentimiento de mi más alta consideración.

SEGNI.

A su Excelencia el señor don Homero Martínez Montero.

Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay

---

Roma, 29 de noviembre de 1960.

Señor Ministro:

Tengo el honor de hacer referencia al Acuerdo Comercial y al Acuerdo de Pagos entre la República Italiana y la República Oriental del Uruguay, firmados en Montevideo el 26 de febrero de 1947.

Considerando que desde dicha fecha, tanto la República Oriental del Uruguay como la República Italiana han modificado sustancialmente el ordenamiento general de los intercambios comerciales y de los pagos internacionales y que, en tal virtud, los citados Acuerdos Comercial y de Pagos ya no reflejan la situación actualmente existente, el Gobierno italiano estima por lo tanto que aquélos resultan inefectivos.

En vista de ello, tengo el honor de proponer que se declaren sin validez los Acuerdos Comercial y de Pagos, suscritos el 26 de febrero de 1947.

Quedaré muy agradecido a Vuestra Excelencia si tuviera a bien comunicarme que el Gobierno uruguayo está de acuerdo con lo que antecede, esto es, considerar caducados los Acuerdos Comercial y de Pagos.

Quiera aceptar, Excelentísimo señor Ministro, las expresiones de mi más alta consideración.

SEGNI.

A su Excelencia el señor Don Homero Martínez Montero Ministro de Asuntos Extranjeros de la República Oriental del Uruguay.

Roma, 29 de noviembre de 1960.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de su nota, de fecha de hoy, cuyo tenor es el siguiente:

"Tengo el honor de hacer referencia al Acuerdo Comercial y al Acuerdo de Pagos entre la República Italiana y la República Oriental del Uruguay, firmados en Montevideo el 26 de febrero de 1947.

Considerando que desde dicha fecha, tanto la República Oriental del Uruguay como la República Italiana han modificado sustancialmente el ordenamiento general de los intercambios comerciales y de los pagos internacionales y que, en tal virtud, los citados Acuerdos Comercial y de Pagos ya no reflejan la situación actualmente existente, el Gobierno italiano estima por lo tanto que aquéllos resulten inefectivos.

En vista de ello, tengo el honor de proponer que se declaren sin validez los Acuerdos Comercial y de Pagos, suscritos el 26 de febrero de 1947.

Quedaré muy agradecido a Vuestra Excelencia si tuiera a bien comunicarme que el Gobierno uruguayo está de acuerdo con lo que antecede, esto es, considerar caducados los Acuerdos Comercial y de Pagos".

En respu esta, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno uruguayo está de acuerdo con el contenido de la nota arriba transcripta.

Saludo a Vuestra Excelencia con las expresiones de mi más alta consideración.

H. MARTINEZ MONTERO.

A su Excelencia on. prof. avv. Antonio Segni.
Ministro de Asuntos Extranjeros de la República Italiana.

Roma, 29 de noviembre de 1960.

Señor Ministro:

Con ocasión de los tratos que han conducido a la firma con fecha de hoy del Acuerdo Comercial, de Pagos y de Cooperación económica y Técnica entre Italia y el Uruguay, los representantes de nuestros dos Gobiernos han acordado la siguiente declaración:

"El Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay declaran que los empeños a que se refiere el Acuerdo Comercial, de Pagos y de Cooperación Económica y Técnica firmado en Roma con fecha de hoy, no comportan la obligación de extender recíprocamente las ventajas que los dos Gobiernos acuerden o acordaren, respectivamente en virtud de los Tratados y Convenciones que instituyen las Comunidades Europeas firmados en París a 18 de abril de 1951 y en Roma a 25 de marzo de 1957, y el Tratado que instituye la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio, firmado a 18 de febrero de 1960.

Los dos Gobiernos declaran que el precedente párrafo se refiere a las ventajas concedidas a todos los Países que han firmado dichos Tratados o que han adherido a los mismos, así como a cualquier Estado o territorio asociado o que se asociare a las comunidad es europeas".

Tengo el honor de proponer, si el Gobierno uruguayo concuerda con lo antedicho, que la presente Nota y la Nota de contestación que Vuestra Excelencia quiera enviarme, constituyan parte integrante del referido Acuerdo.

Acepte, Excelencia, el sentimiento de mi más alta consideración.

SEGNI.

A su Excelencia el señor Don Homero Martínez Montero Ministro de Asuntos Extranjeros de la República Oriental del Uruguay.

Roma, 29 de noviembre de 1960.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota con fecha de hoy, de Vuestra Excelencia, del siguiente tenor:

"Con ocasión de los tratos que han conducido a la firma con fecha de hoy del Acuerdo Comercial, de Pagos y de Cooperación Económica y Técnica entre Italia y el Uruguay, los representantes de nuestros dos Gobiernos han acordado la siguiente declaración:

"El Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay declaran que los empe-

fios a que se refiere el Acuerdo Comercial, de Pagos y de Cooperación Económica y Técnica firmado en Roma con fecha de hoy, no comportan la obligación de extender recíprocamente las ventajas que los dos Gobiernos acuerden o acordaren, respectivamente en virtud de los Tratados y Convenciones que instituyen las Comunidades Europeas firmados en París a 18 de abril de 1951 y en Roma a 25 de marzo de 1957, y el Tratado que instituye la Asociación Latino-americana de Libre Comercio, firmado a 18 de febrero de 1960.

Los dos Gobiernos declaran que el precedente párrafo se refiere a las ventajas concedidas a todos los Países que han firmado dichos Tratados o que han adherido a los mismos, así como a cualquier Estado o territorio asociado o que se asociare a las comunidades europeas.

Tengo el honor de proponer, si el Gobierno uruguayo concuerda con lo antedicho, que la presente Nota y la Nota de contestación que Vuestra Excelencia quiera enviarme, constituyan parte integrante del referido Acuerdo.

Acepte, Excelencia, el sentimiento de mi más alta consideración.

H. MARTINEZ MONTERO.

A Su Excelencia on. prof. avv. Antonio Segni, Ministro de Asuntos Extranjeros de la República Italiana, Roma.

DECLARACION SOBRE TEMAS DE INTERES CULTURAL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Italiana, reconociendo la importancia que siempre han revestido en la sólida tradición de amistad que caracteriza las relaciones entre los dos países, los intercambios de naturaleza cultura y artística, están deseosos de incrementarlos en toda forma posible y a tal efecto se proponen estudiar la adopción de medidas que aseguren la divulgación —con carácter de continuidad —de la producción artística y literaria de ambos países, así como de los resultados de la investigación científica y de los adelantos logrados en el terreno de la técnica aplicada, destacando, a la vez, el rico acervo de la artesanía en sus varios aspectos y manifestaciones.

Ambos Gobiernos se proponen, también, intensificar el intercambio de profesores, artistas, artesanos, obreros especializados, técnicos y estudiantes, como un medio de la más alta eficacia para mantener y acrecentar una corriente que tanto en el pasado como en el presente ha dado excelentes frutos.

Entienden, asimismo, que han de agilitarse los procedimientos y formalidades que hagan más expedita la incorporación de estudiantes de ambos países a los respectivos institutos de enseñanza, en sus varios grados, a cuyo efecto realizarán las gestiones del caso ante los organismos nacionales competentes.

Como un medio eficaz para sustanciar los propósitos consignados en la presente declaración, ambos Gobiernos están resueltos a propiciar la cesión de terrenos en las ciudades de Montevideo y Roma, para erigir en ellos respectivamente las sedes del Instituto Cultural Italiano y del Instituto Cultural Uruguayo. Dichos centros, a través de los servicios e instalaciones de que dispondrán, habrán de constituirse en elementos valiosos de la aproximación de los dos pueblos.

Los Gobiernos uruguayo e italiano confían en que la efectividad del programa esbozado en este documento, colmará legítimamente una aspiración de las dos naciones, tan consustanciadas con los ideales creadores y orientadores de la cultura y del espíritu latinos, y pondrán al servicio de dicho programa sus empeños y todos los medios a su alcance.

29 de noviembre de 1960.

DECLARACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Los dos Gobiernos, considerando el régimen de seguridad social vigente en los dos países, y en particular las disposiciones sobre el servicio de pasividades y otras transferencias relativas a aquél fuera del territorio de cada uno, reconocen el derecho del trabajador de gozar libremente de un bien adquirido a través de largos años de trabajo, en cualquier lugar donde fije su domicilio y se comprometen a auspiciar los acuerdos necesarios para promover la coordinación de las respectivas legislaciones en materia de seguros sociales y para agilitar los procedimientos para la aplicación de las normas existentes.

29 de noviembre de 1960.

VIAJE DEL SEÑOR CONSEJERO DON EDUARDO VICTOR HAEDO A LOS ESTADOS UNIDOS, CANADA Y MEXICO

En su carácter de Presidente de la Delegación del Uruguay a la XV Asamblea General de las Naciones Unidas, el señor Consejero Don Eduardo Víctor Haedo, partió de Montevideo el 16 de setiembre para los Estados Unidos.

Ese mismo día se entrevistó en la Capital argentina con el señor Presidente Don Arturo Frondizi, con quien cambió impresiones especialmente sobre el futuro Puente Internacional del río Uruguay y la represa en el Salto Grande. Tres días después llegó a Washington —vía Miami,— siendo recibido por nuestro Embajador señor Don Carlos Clulow, el Embajador de los Estados Unidos en nuestro país señor Robert Forbes Woodwart y altos funcionarios de la Casa Blanca con la representación del Presidente Eisenhower.

En esa Capital, el señor Consejero Haedo, rindió homenaje al Soldado Desconocido de los Estados Unidos y del Uruguay, en el cementerio de Arlington; y, a los próceres Lincoln, Jefferson y Artigas en sus respectivos monumentos. Le fue ofrecida una recepción por el Subsecretario de Estado señor Dillon, y asistió a una Sesión Solemne de la Organización de Estados Americanos, celebrada en su honor, pronunciando un discurso —cuyo texto figura en la parte documental de esta Memoria— que tuvo como centre la llamada "operación seguridad" y el plan de estabilidad económica coadyuvante con la "operación panamericana". Efectuó entrevistas con los presidentes del Banco Mundial, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Export. and Import Bank.

El Presidente Eisenhower recibió al Consejero Haedo en la Casa Blanca, habiendo sido el único mandatario extranjero entre los representantes de noventa y nueve países, asistentes en esa ocasión a las Naciones Unidas que recibió tal distinción, hecho que debe destacarse porque tal honor recaído en nuestro país, es una demostración evidente del prestigio exterior del Uruguay y de las cordiales relaciones existentes con los Estados Unidos de América.

Debe señalarse también que durante la visita a Washington, el señor Consejero Haedo recibió la promesa del señor Don Felipe Herrera, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, de obtener la financiación necesaria para el Puente en el Bajo Uruguay y para las obras del Salto Grande.

El 1.o de setiembre llegó a Nueva York y de inmediato se incorporó a la Delegación uruguaya. En su discurso en la Asamblea —figura en la parte documental de esta Memoria— postuló la no intervención extracontinental en los asuntos americanos y bregó por la más amplia asistencia técnica a los países subdesarrollados e hizo un ferviente llamado para alcanzar la paz total.

Durante su permanencia en Nueva York, fue nombrado doctor "Honoris Causa" por la Universidad de Forsham. Almorzó con el Cardenal Spellman; fue recibido por el Alcalde de la ciudad señor Francis Wagner; el Presidente del National City Bank le ofreció una recepción en Wall Street; se entrevistó con el señor Paul Hoffmann, Director del Fondo Especial de las Naciones Unidas, quien le prometió el envío de técnicos al Uruguay para planificar aspectos fundamentales del futuro desarrollo del país; fue entrevistado por la televisora American Broadcasting Company; recorrió instalaciones de importantes centros fabriles para conocer sus adelantos técnicos; realizó intensas gestiones para el logro de una entrevista entre los señores Eisenhower y Khruschev; conferenció con nuestro Ministro de Hacienda señor don Juan E. Azzini cuando éste pasó por Nueva York hacia Washington con el fin de intervenir en las deliberaciones con los dirigentes del Banco Interamericano de Desarrollo; se interiorizó del funcionamiento de orfelinatos; le fue ofrecida una recepción en la sede de la Columbia Pictures; asistió a una Misa Solemne en la Catedral de San Patricio en homenaje al Uruguay; intervino en las Sesiones del bloque Latinoamericano en el trabajo de las comisiones de las Naciones Unidas; visitó el atelier del pintor compatriota señor don Gonzalo Fonseca allí radicado, etc.

Los días 2 y 3 de octubre visitó la ciudad de Montreal, Canadá, donde fue declarado "Hijo Predilecto" por el Alcalde, y recorrió la planta industrial de la Canadair, fabricantes de los más modernos aviones del país.

El 7 de octubre llegó a la ciudad de Dallas en el Estado de Texas, concurriendo a la famosa feria ganadera y visitó la Exposición Panamericana y las instalaciones de la Compañía Braniff.

El 10 de octubre llegó a la ciudad de México, donde mantuvo conversaciones con el Presidente señor Adolfo López Mateos y con el Canciller señor don Manuel Tello.

El 15 del mismo mes regresó al Uruguay.

Decreto por el que se designa una comisión especial para asistir a las ceremonias de la transmisión de mando en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, agosto 30 de 1960.

Visto: Que, con fecha 1.o de octubre próximo, tendrán lugar en la hermana República de Panamá las ceremonias correspondiente a la Transmisión del Mando Presidencial de dicho país;

Considerando: Que cumple al Gobierno de la República testimoniar en dicha ocasión la fraternal amistad que profesan el pueblo y Gobierno uruguayos al pueblo y Gobierno panameños;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase una Misión Especial, integrada por el Dr. José Pedro Cibils Puig —que la presidirá— en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, y por el señor Encargado de Negocios a.i. de la República en Panamá, don Alfredo Urioste, en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, para que represente al Gobierno de la República en las ceremonias de la Transmisión del Mondo Presidencial que tendrán lugar el próximo día 1.o de octubre del año en curso en la ciudad de Panamá (Panamá).

Segundo. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, de la cantidad equivalente a Dls. 300.00 (trescientos dólares), que se otorgan como viático al señor Encargado de Negocios de la República en Panamá don Alfredo Urioste, en el carácter que le inviste el numeral anterior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

VIII

a) DIVERSOS

IX

Decreto por el que se dispone el envío de un avión militar con implementos para auxiliar a las víctimas del terremoto de Arequipa, Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 20 de 1960.

Vistos y considerando: Los luctuosos sucesos que afligen al pueblo del Perú con motivo de la catástrofe ocasionada por el teremoto de Arequipa, que determina el Gobierno de la República a facilitar el envío, en un avión militar, de la contribución de alimentos y ropa ofrecida por la Cruz Roja Uruguaya,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a librar una orden de pago por la cantidad de pesos 13.200.00 (trece mil doscientos pesos) equivalentes aproximadamente a U$S 1.200.00, con cargo a los recursos previstos por el artículo 29 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, para atender las erogaciones motivadas por el viaje del avión militar citado en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar de los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y con carácter de oportuno reintegro la cantidad mencionada en el numeral primero.

Tercero. Dése cuenta a la Asamblea General.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DEVOLUCION DE LOS ARCHIVOS Y HABERES PERTENECIENTES A LA EX LEGACION DEL TERCER REICH ALEMAN

Con fecha 21 de junio de 1960, el Poder Ejecutivo dictó resolución autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores para hacer entrega a la Embajada de la República Federal de Alemania, de los archivos pertenecientes a la ex Legación del Tercer Reich Alemán, que mantenía en custodia desde la terminación del último conflicto bélico mundial; así como de los haberes existentes en la cuenta N.o 936 del Banco de la República Oriental del Uruguay (Depósitos a la vista), a la orden de "Ministerio de Relaciones Exteriores — Legación de Alemania", conjuntamente con los billetes y monedas que pertenecían al Tesoro del Acorazado "Admiral Graff Spee".

Dicha resolución, dictada ante gestiones realizadas en tal sentido por la Embajada de la República Federal de Alemania, que entendía la devolución conveniente y útil para el normal desenvolvimiento de sus actividades de representación y administrativas— fue dictada, como lo establece su preámbulo, por estimarse de recibo esas razones y "tratarse el caso de un episodio por nada vinculado al problema sustancial de los derechos que asistan al Uruguay por daños y perjuicios sufridos durante el último conflicto bélico mundial".

Memorándum y Resolución por la que se autoriza al Ministerio de RR. EE. a hacer entrega a la Embajada de Alemania en las condiciones que expresa, de los archivos pertenecientes a la ex-Legación del 3.er Reich Alemán que tiene a su custodia, así como de los haberes existentes en la cuenta N.o 936 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, junio 21 de 1960.

1. En la parte dispositiva del texto de la Resolución que se somete al Consejo Nacional de Gobierno, se informa sobre las circunstancias en que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por disposición del Poder Ejecutivo, tomó posesión en 1945 de los archivos y bienes de la ex Legación de Alemania y pertenencias de particulares depositados en dicha Misión; así como el destino posterior dado a esos archivos y bienes, parcialmente subastados, —tanto los oficiales como los particulares— depositándose el producido junto con otros dineros correspondientes a la ex-representación diplomática del Tercer Reich, en una cuenta abierta al efecto en el Banco de la República, donde permanecen.

2. La Embajada de la República Federal de Alemania ha venido en estos últimos tiempos solicitando reiteradamente la entrega de los archivos, banderas y fondos existentes en virtud de lo expresado en el punto anterior, por serles necesarios para el normal dsenvolvimiento de sus actividades de representación y administración y manifestando que en tal caso renunciaría a todo reclamo que pudiera entenderse de pertinencia en relación con los bienes y efectos que mantuviera en custodia el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que también serían de su cuidado las restituciones a particulares que pudieran ser de reclamo en el futuro.

3. Sobre la base de tales manifestaciones, la Cancillería preparó la fórmula para hacer efectiva la devolución solicitada por la Embaja de Alemania, en forma de garantizar debidamente nuestros intereses y complacer a la representación de la nación amiga; fórmula que consultó en sus términos a la mencionada representación, para evitar todo posible malentendido o desacuerdo. La Embajada de Alemania previa consulta a su Gobierno, acaba de responder dando su plena conformidad a la fórmula uruguaya recogida en el proyecto de resolución que se eleva al Consejo.

4. El Ministerio estima que existe una indudable conveniencia en que se dé aprobación a la Resolución propuesta, con lo que se pondría fin a una situación cuyo mantenimiento no es desear, sin ningún riesgo para los derechos que pudieran asistir al Uruguay por daños y perjuicios sufridos durante la última guerra mundial, lo que en forma expresa se salva en el texto del proyecto adjunto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, junio 21 de 1960.

Visto: Las gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada de la República Federal de Alemania, con el objeto de que se le haga entrega de los archivos pertenecientes a la antigua Legación del Tercer Reich Alemán, así como de los haberes depositados en la cuenta N.o 936 —"Depósitos a la Vista"— del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden "Ministerio de Relaciones Exteriores — Legación de Alemania".

Resultando: 1) El 8 de mayo de 1945 las fuerzas del Tercer Reich Alemán se rindieron incondicionalmente a las Potencias Aliadas junto a las cuales el Uruguay había definido posición de beligerante por decreto del 22 de febrero del mismo año.

Con tal motivo, y a requerimiento del Gobierno de la República, la Legación de España, encargada durante el último conflicto bélico mundial de los intereses alemanes, dió su conformidad a la entrega de los archivos y efectos de la ex Legación de Alemania que mantenía en custodia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, que los tomó en virtud del decreto de 11 de mayo de ese año, mediante inventario y con la concurrencia de las formalidades de rigor.

Con los archivos y efectos de la ex Legación de Alemania, la Legación de España entregó asimismo la suma de $ 14.395.39, saldo de los fondos recibidos del Gobierno del Tercer Reich Alemán para la atención de gastos inherentes a la gestión de protección y pago de haberes a pensionistas alemanes, dinero que por disposición ministerial quedó depositado, junto con otras cantidades de particulares alemanes, en la referida Misión Diplomática, en la cuenta N.o 936 del Banco de la República, abierta al efecto, por un total de $ 16.946.81.

4) Igualmente entregó la Legación de España, en la ocasión, la suma de Reichmarks 12.309.35, en billetes y monedas, tesoro del acorazado alemán "Admiral Graff Spee", hundido a comienzos de guerra, dinero que quedó depositado en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se encuentra.

5) Los archivos y otros efectos cuya custodia directa por el Ministerio de Relaciones Exteriores se consideró conveniente por su naturaleza u otras consideraciones especiales, quedaron depositados en éste; disponiéndose la guarda del mobiliario en general y otras pertenencias de instituciones y particulares recibidos con las de la ex Legación de Alemania, por hallarse en la época depositadas en la misma, en una empresa del ramo, de esta capital.

6) Por las razones expuestas en el preámbulo del decreto dictado por el Gobierno de la República el 6 de febrero de 1946, se procedió en el curso de ese año al remate público de los muebles y efectos pertenecientes o depositados en la ex Legación de Alemania, habiéndose vertido su producto en la referida cuenta bancaria No. 936, contra la cual se giraron en su momento los gastos ocasionados por la guarda de los muebles y los correspondientes a la subasta efectuada, totalizando dicha cuenta, luego de tales operaciones, la cantidad de $ 63.062.00, saldo actual de la misma.

Considerando: 1) La Embajada de la República Federal de Alemania ha encarado las gestiones que dan motivo a la presente Resolución, como una providencia conveniente y útil para el normal desenvolvimiento de sus actividades de representación y administrativas, manifestando que con la recepción de los archivos y haberes depositados, a que se ha hecho referencia serán en el futuro de su cuidado las restauraciones a particulares a que pueda haber dado lugar y renunciando a todo otro reclamo que pudiera entenderse de pertinencia en relación con los bienes y efectos que pertenecían a la antigua Legación del Tercer Reich Alemán.

2) El Ministerio de Relaciones Exteriores estima, por su parte, que no existe inconveniente, en tales condiciones, en acceder a la petición formulada por la Embajada de la República Federal de Alemania, por entender de recibo sus razones y tratarse el caso de un episodio por nada vinculado al problema sustancial de los derechos que asistan al Uruguay por daños y perjuicios sufridos durante el último conflicto bélico mundial.

Atento a lo establecido en el decreto de 25 de setiembre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a hacer entrega a la Embajada de la República Federal de Alemania, en las condiciones expresadas en el preámbulo de esta Resolución, y mediando las formalidades de rigor, de los archivos pertenecientes a la ex Legación del Tercer Reich Alemán, que mantiene en custodia; así como de los haberes existentes en la cuenta N.o 936, "Depósitos a la Vista" del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de "Ministerio de Relaciones Exteriores, Legación de Alemania", y de los billetes y monedas que pertenecían al Tesoro del acorazado "Admiral Graff Spee".

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Mensaje a la Asamblea General y Proyecto de Ley por el que se concede una pensión graciable a la señora viuda del ex Embajador de la República don Ramón Píriz Coelho.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que eleva hasta la suma de $ 1.150.00 (mil ciento cincuenta pesos) mensuales, la pensión legal que corresponde a la señora Encarnación Ballón de Píriz Coelho, viuda del señor Embajador don Ramón Píriz Coelho, fallecido el 28 de mayo de 1960, en oportunidad de desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Argentina.

La desaparición del señor Píriz Coelho, aparejó, sin duda, una pérdida irreparable para el país, no solamente por las relevantes dotes que puso de relieve en el desempeño de las funciones diplomáticas que le fueron confiadas, sino también por su devoción en el cumplimiento de las mismas, a las que sacrificara, incluso, su bienestar económico.

El propósito del Estado en atender la mejora que se postula, se concreta en una fórmula que ha sido de recibo en oportunidades similares, procediendo a mejorar la pensión legal que pueda corresponder, en una cantidad graciable de $ 575.00 (quinientos setenta y cinco pesos), hasta llegar al límite de $ 1.150.00 (mil ciento cincuenta pesos) mensuales.

Saluda al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora doña Encarnación Ballón de Píriz Coelho, viuda del señor Embajador don Ramón Píriz Coelho, una pensión mensual de $ 1.150.00 (mil ciento cincuenta pesos), la que se integrará con el monto legal que le corresponda, más una cantidad graciable de $ 575.00 (quinientos setenta y cinco pesos), que le permita llegar hasta el monto señalado, sin perjuicio de acumular oportunamente los aumentos que puedan corresponderle a la pensión legal.

La suma graciable será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

HOMERO MARTINEZ MONTERO.

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda un subsidio a la madre, viuda e hijos de Carlos Gibson Ferreira de Azevedo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga a la señora doña Lourdes Uchoa de Olivera, viuda del funcionario brasileño don Carlos Gibson Ferreira de Azevedo, a su señora madre, doña Alice Gibson de Ferreira de Azevedo, y a los hijos de aquél, señores Paulo Eduardo, Regina Coeli, Lucía Elena, María de Gloria, María Magdalena y María Niva Ferreira de Azevedo, un subsidio de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), en base a los motivos y consideraciones que seguidamente se exponen.

El día 2 de setiembre de 1953, siendo alrededor de las 23 horas, en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Rivera, próximo a la línea divisoria con el Brasil, se produjo un incidente fronterizo entre ciudadanos brasileños y

elementos del ejército nacional, a consecuencia del cual resultó muerto el señor Carlos Gibson Ferreira de Azevedo, (Inspector de Aduanas de Livramento) y heridos levemente los señores William Rosat, Ney Guedes y José Fernando Benavídez (guarda aduanero). El incidente ocurrió en circunstancias en que las víctimas, tripulando una camioneta, se dedicaban a la caza por esos parajes.

Intervino en la acción un destacamento de la Brigada de Caballería N.o 1, con sede en Puntas de Piatón y en servicio extraordinario de represión del contrabando, al mando del cabo señor Domingo Edmundo Caraballo, e integrada por los soldados Juan Isabelino Barboza, Juan Jorge Montes de Oca y Bismark Porto Cuello.

Los soldados utilizaron en la acción sus carabinas de reglamento e hicieron treinta y tres disparos. El vehículo en que viajaban quienes resultaron víctimas del suceso, presentaba veintisiete perforaciones. A estos les fueron ocupados dos revólveres y armas menores de caza, como asimismo, cápsulas y cartuchos detonados.

Las versiones que de los hechos proporcionaron los soldados y las víctimas son radicalmente opuestas.

En efecto, sostienen los primeros que los ocupantes de la camioneta no solo desoyeron las repetidas órdenes de detención impartidas por el cabo Caraballo, sino que, al mismo tiempo, abrieron fuego contra el funcionario militar, por lo que éste y los soldados que integraban el destacamento bajo su mando se vieron en la necesidad de repeler la agresión contestando el fuego. Por su parte, William Rosato y Ney Guedes (José Fernando Benavídez logró huir en medio del tiroteo, negándose luego a comparecer ante la justicia uruguaya), afirman resueltamente que acataron la intimación del cabo Caraballo y que en momento alguno hicieron uso de sus armas contra éste ni contra soldados.

El episodio suscitó un molesto estado de tensión entre las poblaciones vecinas de Rivera y Livramento y una reclamación formal de la Cancillería brasileña fue planteada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, por nota de fecha setiembre 30 de 1953.

Procurando desvanecer los efectos del incidente, el Poder Ejecutivo, en la sesión de noviembre 4 de 1953 (documento C|2599 N.o 424), dictó una resolución declarando:

a) Que queda en manos de la justicia penal ordinaria de la República el definitivo esclarecimiento de los hechos y, como consecuencia, la determinación de si han existido actos incriminables y su castigo;

b) En términos de equidad, cualquiera sea el resultado de las actuaciones judiciales y administrativas en curso, y la determinación de responsabilidades por omisión o demora en la asistencia, si es que ellas existen, el Poder Ejecutivo del Uruguay estaría dispuesto, a petición de los interesados a proporcionar ante el Parlamento Nacional, el otorgamiento de un subsidio razonable para mitigar las consecuencias lamentables que sufre la familia de la víctima de este infortunado accidente.

Esta Resolución del Poder Ejecutivo fue comunicada al señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil con fecha 6 de noviembre de 1953 (nota DIP. 1145|53-3299). Anticipándose al desenlace del conflicto el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores la estimación que de los daños físicos y morales padecidos, formularon por su conducto los señores Guedes, Rosat y Benavídez (cr. 2.000.000.00) (notas N.o 84 y 159, de mayo 10 y octubre 2 de 1954).

Los militares involucrados en el hecho, cabo Caraballo y soldados Barboza, Montes de Oca y Porto, fueron sometidos a la justicia y procesados criminalmente. Completadas las actuaciones sumariales y pasados los autos al señor Fiscal del Crimen de 2.o Turno para acusación, se expidió solicitando la absolución de los procesados.

El Juzgado del Crimen de 3er. turno, atento a la requisitoria del señor Fiscal y lo que dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal pronunció un fallo absolutorio (sentencia de junio 16 de 1955). Asimismo, del sumario administrativo que se les instruyó, no resultó contra los inculpados sanción administrativa alguna.

Se ha configurado, pues, la hipótesis prevista en la citada Resolución del Poder Ejecutivo operando la vigencia de un compromiso que el Organo de Gobierno no puede declinar sin comprometer su prestigio.

La indemnización graciosa de $ 120.000.00 que por el presente proyecto de ley se somete a consideración de la Asamblea General, ha sido determinada mediante un ajuste razonable del cálculo actuarial practicado por el Banco de Seguros del Estado conforme al principio de que el daño patrimonial inferido a los familiares se mide por el precio de una renta vitalicia para la edad del fallecido, correspondiente a los ingresos que éste perciba por su actividad, reducidos en una cierta proporción que se imputa a gastos personales.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora doña Lourdes Uchoa de Oliveira, viuda del ciudadano brasileño don Carlos Gibson Ferreira de Azevedo, a su señora madre, doña Alice Gibson de Ferreira de Azevedo y a sus hijos Paulo Eduardo, Regina Coeli, Lucía Elena, María Da Gloria, María Magdalena, María Niva Ferreira de Azevedo, una suma graciable de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), que será atendida por Rentas Generales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

HOMERO MARTINEZ MONTERO.

---

b) NECROLOGICAS

FALLECIMIENTO DE DON JOSE SERRATO

El 7 de setiembre falleció el Ingeniero Don José Serrato ex-Presidente de la República y ex-Canciller, uno de los más brillantes hombres públicos del país.

Reunido extraordinariamente el Consejo Nacional de Gobierno, resolvió rendirle los honores máximos y decretó duelo nacional ese día y el siguiente. La Dirección de Protocolo de la Cancillería tomó las providencias del caso, fijadas por el ceremonial del Estado, enviando las comunicaciones de estilo a los señores Jefes de Misión acreditados ante el Gobierno de la República.

Muy pocas veces se ha dado un caso de actividad más dilatada y constante, sin solución de continuidad, como el protagonizado por la vida del Ingeniero Serrato: profesor, funcionario técnico, legislador, director de empresas comerciales, industriales y bancarias, director de entes autónomos, ministro en todas las carteras, delegado gubernativo en conferencias internacionales, Presidente del Consejo de Estado y Presidente de la República.

Dotado de una inteligencia lucida y de una maravillosa disciplina de trabajo, se hizo presente en el primer plano de la vida nacional. Puede afirmarse que su muerte significa la pérdida de un auténtico valor nacional, porque su fuerte personalidad llenó prácticamente media vida de la República.

Pierde, pues, el Uruguay a uno de sus ciudadanos más ilustres por la jerarquía de sus valores intelectuales, por su preeminencia en los cargos de más alta investidura por el señorío de su personalidad y por la significativa docencia a las jóvenes generaciones de una vida entregada a las disciplinas del estudio y del trabajo.

FALLECIMIENTO DE DON ALBERTO MAÑE

El mes de octubre falleció el ex-Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Alberto Mañe, hombre público que había ocupado un escenario de la política nacional haciendo honor al país en los escaños parlamentarios, en las varias veces que fué ministro de Estado y como Jefe de nuestra Misión en Francia.

El Doctor Mañé como Ministro de Relaciones Exteriores caracterizó su actuación por la corrección invariable de sus actos, dejando la marca de una gestión inteligente y de bien delineadas aristas en el plano internacional y en las tareas administrativas.

La Dirección de Protocolo de esta Cancillería tuvo a su cargo el agradecimiento de las comunicaciones de pésame enviadas por los Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes Diplomáticos acreditados en el Uruguay.

FALLECIMIENTO DE DON NELSON GARCIA SERRATO

El 28 de setiembre falleció el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Nelson García Serrato que representara a la República en Cuba y Portugal, además de haber dirigido, en la Cancillería, el Departamento de Ame-

les y Tratados Internacionales, siendo suyas algunas iniciativas, como la creación de la Dirección de Relaciones Culturales en 1943.

Espíritu cultivado, escritor y orador, el Ministro García Serrato integró como Delegado Plenipotenciario la Misión que el país enviara a la Conferencia de Comercio y Empleo realizada en La Habana en 1947.

Integrante de numerosas entidades académicas nacionales y extranjeras, autor de varios libros y trabajos de índole histórica fue también Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior, Director del desaparecido diario "Imparcial" y profesor universitario.

El Ministro García Serrato desaparece siendo aún relativamente joven.

FALLECIMIENTOS DE PERSONALIDADES EXTRANJERAS

20 de febrero de 1960. Falleció el Primer Ministro de Dinamarca, señor H. C. Hansen. El Ministro de Relaciones Exteriores envió las condolencias de estilo.

11 de diciembre. Falleció el señor P. E. Teppema, ex-Ministro de los Paises Bajos en el Uruguay. El Ministerio de Relaciones Exteriores se hizo presente en el velatorio y sepelio.

HOMERO MARTINEZ MONTERO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA

INTRODUCCION

En este aspecto de la gestión del Gobierno, se continuó dentro de la línea política trazada al asumir el poder el Partido Nacional.

La misma puede resumirse en estos cuatro grandes principios: saneamiento financiero, libertad de comercio, estabilización monetaria y desarrollo económico.

Tal línea política, corresponde repetirlo, resultaba obligada en virtud del estado en que se encontraban las finanzas públicas, el dirigismo en que estaba sumergido nuestro comercio interno y externo, la pérdida creciente del poder adquisitivo de la moneda y la disminución acelerada de la productividad nacional.

Durante el año 1960, se continuó completando la sólida base imprescindible para construir una nueva estructura económica del país, asentada sobre una política económica veraz, técnica y eficiente.

Para ello siempre se ha tenido presente la necesidad de armonizar los llamados objetivos sociales y económicos, tan frecuentemente opuestos, a fin de garantizar los beneficios del desarrollo a los sectores sociales que más lo requieren.

El plan económico-financiero enunciado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Dr. Martín Echegoyen, el 1.o de marzo de 1959, con motivo de la ascención del mando, requería la adopción de una serie de medidas previas que hicieran posible la aplicación de ese plan.

Fue necesario entonces que el Gobierno se abocara a la corrección de los desajustes entre los diversos sectores productivos y adoptara las medidas para lograr el desarrollo del país, tanto en lo relativo al incremento de la producción e ingreso nacional, como en lo pertinente a la mejor distribución de estos mismos factores.

De ahí entonces, que se haya encarado una nueva política económica tendiente a rever los fundamentos de las diversas políticas sectoriales, como son la monetaria, la bancaria, la crediticia, la cambiaria, la fiscal, la financiera, etc. Esta revisión está coordinada, además, con una política de inversiones tendiente a obtener un incremento del ahorro y la respectiva canalización hacia los sectores más convenientes para la economía nacional.

Los principales factores que han influído negativamente en nuestro desarrollo económico, pueden concretarse en los cinco puntos siguientes:

1.o Desarrollo desequilibrado de la producción, especialmente en el sector agrario, con respecto a la industria y a los servicios.
2.o) Estrangulamiento del Comercio Exterior.
3.o) Bajos niveles productivos en los últimos años.
4.o) Fuertes presiones de grupos laborales organizados, especialmente de aquellos con más poderes de regateo social, que elevaron sus ingresos por encima de las productividades incrementadas.
5.o) Contínuos y persistentes déficits fiscales en todo el andamiaje económico del Estado.

El problema de cubrir las etapas anteriores determinó la necesidad de postergar la presentación al Parlamento Nacional de la ley que regularizó nuestra situación con el Fondo Monetario Internacional y que de hecho autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones conducentes a entrar en negociaciones con dicho Organismo y solucionar el impase existente desde 1947.

El apoyo del Fondo Monetario Internacional permitirá recurrir a otros recursos externos que conjuntamente con los internos harán posible cumplir el Plan de Desarrollo Económico a que se halla abocado el Gobierno.

En este orden de ideas es que ya se han cubierto las siguientes etapas:

1.o Unificar y sistematizar la Deuda Pública Nacional.
2.o Consolidar déficits fiscales de los últimos diez ejercicios.
3.o Equilibrar el presupuesto de la Administración Central, lo que se ha logrado ya en 1959 por primera vez en muchos años.
4.o Establecer un Presupuesto General de Gastos con dotaciones racionales y suficientes.
5.o Proyectar una amplia y racional reforma tributaria que integra la ley de recursos.
6.o Reestructura de la administración pública, sobre la base de una ley de sueldos y una ley de Contabilidad Pública.
7.o Reestructuración del régimen bancario.
8.o Establecimiento de un nuevo sistema cambiario y monetario sobre bases reales.

Consideramos necesario hacer a continuación una breve síntesis de las medidas adoptadas y que se mencionaron anteriormente y luego otra relativa a la política de Desarrollo Económico.

Unificación de la deuda pública nacional. — Por ley número 12.691 de 31 de diciembre de 1959, se unificó la deuda pública nacional. La misma comprendía 60 emisiones de las que se presentaron a la unificación un 99.71 o|o del total. La unificación comentada se dividió en 3 series, representando además dicha operación, una economía por la simplificación de los servicios. Se constituyó también un Fondo de Estabilización de los Valores Públicos, cuya finalidad es operar en caso necesario para lograr la recuperación del crédito público.

Al 1.o de abril de 1960, fecha en que comenzó a funcionar el Fondo, las cotizaciones alcanzaban los siguientes niveles:

Serie A — 69.20
Serie B — 70.00
Serie C — 69.80

Las mismas cotizaciones al 25 de setiembre de 1960, han alcanzado los siguientes valores:

Serie A — 74.30
Serie B — 74.20
Serie C — 74.50

Consolidación de Déficits Fiscales de 10 años. — La ya mencionada ley N.o 12.691 de 31 de diciembre de 1959 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1958), consolidó los déficits acumulados durante 10 años por más de 466 millones de pesos y estableció el procedimiento para liquidar las obligaciones del Tesoro Nacional con distintos organismos públicos.

La aplicación del régimen dispuesto por la ley de consolidación comenzó en el ejercicio 1960, determinándose el régimen de economías en los intereses de la deuda, con destino a obras públicas.

En cuanto a la distribución porcentual de la deuda entre los distintos organismos públicos, así como el pago a las instituciones y empresas privadas la Contaduría General de la Nación está elaborando las cifras respectivas.

De este modo, la situación de la Hacienda Pública, se verá aliviada de las pesadas obligaciones que se vienen arrastrando desde hace muchos años y estará en condiciones de desarrollar una efectiva política financiera.

Equilibrio Presupuestal. — El ejercicio correspondiente al año civil 1959, ha cerrado con un superávit de más de $ 50:000.000.00 merced al severo ajuste de las recaudaciones y a una severa política de contención en los gastos públicos. Para el ejercicio 1960, cuyo plazo legal

de confección para la Contaduría General de la Nación vence el 30 de abril próximo se prevén también resultados satisfactorios.

Si se tiene en cuenta que el ejercicio 1958 arrojó un déficit de $ 100:000.000, se podrá apreciar la magnitud del esfuerzo cumplido.

Por medio del Presupuesto General de Gastos se dotó adecuadamente a los servicios, que así podrían dar cumplimiento a las finalidades para las cuales fueron creados. La satisfacción de necesidades primarias como la salud pública, enseñanza, orden público podrán hacerse ahora en forma efectiva.

En el sector económico es importante señalar la atención que se ha tenido en los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Obras Públicas para dotarlos del equipamiento necesario para la realización de los planes de desarrollo.

Cabe señalar que este Presupuesto General de Gastos, es un presupuesto equilibrado, eliminando así los déficits permanentes de la Hacienda Pública, causal trascendente de inflación y distorsión económica.

La Reforma Tributaria. — En febrero de 1960 se elevó al Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria que tiende al reordenamiento, simplificación y racionalización del sistema impositivo nacional, sobre bases científicas y adaptadas a las necesidades del país. El proyecto trata de lograr la coexistencia armónica de los principios básicos en materia fiscal: el de la productividad o suficiencia y el de la justicia.

La reforma se asienta básicamente en dos tributos: el impuesto a la renta y el impuesto a las transacciones, que pasan a constituirse así en el eje de nuestro sistema fiscal.

Además se introducen importantes modificaciones a otros impuestos considerados básicos, y se suprimen más de 50 impuestos que sin constituir un sistema propiamente dicho, gravaban parcialmente rentas o ingresos.

En momentos de cerrar el ejercicio, una comisión de asesores se halla dando fin a los decretos reglamentarios respectivos, habiéndose comenzado además el estudio de la reglamentación, procedimiento y liquidación del impuesto a la renta.

La Ley General de Sueldos de la Administración Central. — En materia de retribuciones a los funcionarios públicos, la ley general de sueldos implanta por primera vez, una norma impersonal y justiciera. Se consagran mejoras de entidad en los sueldos ordenándolos por sus respectivos escalafones, se establece el sueldo progresivo normal y especial, se da carácter permanente a la retribución extraordinaria de fin de año y se implanta el salario familiar sobre la base de la prima por hogar constituído, por nacimiento, por casamiento, a la vez que se mejora todo el régimen de asignaciones familiares.

La Ley de Reforma Cambiaria y su aplicación. — En el aspecto cambiario la Ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, importó un paso fundamental en la consagración normativa de los principios sustentados por el Gobierno en el ámbito del Comercio Exterior.

La mecánica de la reforma tuvo concreción en el establecimiento de las listas de mercaderías de libre importación, en la fijación de las normas para calificar las mercaderías en prescindibles, suntuarias y competitivas, y en la determinación de los trámites administrativos adecuados al nuevo sistema.

Finalmente el decreto de 29 de setiembre de 1960 culmina la política del Gobierno con la liberación total de las importaciones.

En el aspecto de las exportaciones durante el transcurso del año, fueron adecuándose las detracciones de los distintos productos de acuerdo a los informes de los organismos asesores pertinentes a los diversos factores que la ley expresamente determina y con la finalidad de incentivar nuestro comercio exterior.

Reestructuración del régimen Bancario. — El Poder Ejecutivo entendió que todas las medidas adoptadas precedentemente debían ser complementadas con la reforma del sistema bancario nacional.

Por decreto de 21 de abril de 1959 se creó una comisión de especialistas de temas bancarios con la finalidad de estudiar: Reglamentación Bancaria, Crédito Agrícola, Estructura del Banco de la República y funciones del Banco Central, Banco Nacional de Ahorros y Préstamos.

En el transcurso del año el informe fue analizado por los organismos y asesores pertinentes y presentado el que corresponde al ordenamiento de la Banca Privada al Consejo Nacional de Gobierno, cuya Comisión de Hacienda lo estudia en estos momentos.

En los sectores de la Banca Oficial, Banco República, Caja Nacional de Ahorro Postal, ley orgánica del Banco Hipotecario y otros organismos similares, los proyectos respectivos ya han sido informados para su posterior aprobación.

Complementando estas medidas, el Banco República dictó una nueva reglamentación en materia de redescuento adecuándolo a la política crediticia y monetaria.

La política de Desarrollo Económico. — Logrado el ordenamiento en el campo económico y financiero, el Gobierno está ahora en condiciones de trabajar con firmeza en el desarrollo económico del país, incrementando nuestra producción, y con ello elevando el nivel de ocupación y el standard de vida de nuestra población.

Con esta finalidad el Poder Ejecutivo ha creado la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (C.I.D.E.), cuyas principales finalidades son las siguientes:

a) Formular planes orgánicos de desarrollo económico.

b) Proyectar y buscar su financiación interna y externa.

c) Coordinar la labor tendiente a aumentar la productividad nacional, y

d) Vigilar la puesta en práctica de los planes que se aprueben.

Consecuente con esta política, con fecha 30 de noviembre fué presentado el proyecto de ley de desarrollo económico en el cual se prevé la realización de un vasto plan de obras públicas que complementa medidas adoptadas en el orden económico, fiscal y social.

PRESUPUESTOS DE SUELDOS, GASTOS Y RECURSOS

El Ministerio de Hacienda elaboró durante el año 1959 el proyecto de ley que contiene los Presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos para el período 1960-1963.

El Presupuesto de Sueldos y Gastos fijó normas estrictamente presupuestales y de carácter periódico estableciendo por separado disposiciones de carácter permanente relativas a sueldos; las que dan reestructuración y crean un nuevo sistema tributario; y las normas complementarias de ordenamiento financiero y económico.

La Ley de Presupuesto, adquiere cada vez más importancia en el análisis de la estructura y de la dinámica de un país. La acción reguladora y de bienestar no se logra solamente aumentando las cifras presupuestales, pues gastar más no significa gastar mucho, y obtener economía en el presupuesto no apareja una correcta acción de Gobierno. La tendencia que ha tratado de seguir el Gobierno en este presupuesto ha sido el conocimiento en la forma de gastar; en el orden administrativo, el ajuste de los servicios; la oportunidad de las funciones y la correcta armonía entre la actividad pública y privada.

El sector público del Uruguay ha adquirido en los últimos años relieves de significación. Fuera de la órbita presupuestal directa, donde se mueven casi cien mil funcionarios hay unas veinte empresas estatales y paraestatales con cerca de sesenta mil empleados y obreros y 19 Gobiernos locales que absorben más de veinte mil personas.

Un núcleo de ciento ochenta mil funcionarios en actividad que representan el coeficiente familiar 3, quinientos cuarenta mil personas sobre una población total de 2.700.000 habitantes, significa una quinta parte de la población beneficiándose directa o indirectamente por los gastos públicos.

El volumen de dinero manejado por el Estado a través del presupuesto repercute cada día más intensamente en la producción, distribución, consumo, ahorro e inversiones.

El Gobierno trazó en este presupuesto su posición en materia financiera y económica.

Implantó un lógico y necesario equilibrio presupuestal que representa un arma eficaz de lucha para la estabilización. Se dotó adecuadamente a aquellos servicios que imprimirán una acción decisiva en los sectores productivos, o que ejercerán una influencia importante en el estímulo de esas actividades.

Se contemplaron servicios cuyos créditos presupuestales no les permitían cumplir funciones básicas del Estado: los rubros de víveres y vestuario para servicios de Salud Pública, Establecimientos de Detención y para las Fuerzas Armadas y Policiales.

Se tuvo en cuenta además el necesario equipamiento de ciertos servicios para los planes de desarrollo económico especialmente en lo que respecta a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

Los bienes del Estado han merecido especial atención atribuyéndose partidas para su reparación y conservación. Se reorganizan también los servicios generales y en algunos Ministerios se trató de introducir una mayor eficacia en la gestión y una economía en los gastos públicos.

Todas estas modificaciones se hicieron dentro de las lógicas limitaciones en que deben actuar las finanzas públicas para que su expansión no produzca distorsiones inconvenientes con la producción y rentas nacionales.

De acuerdo al Presupuesto que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1959, las cifras de las asignaciones que se consideraron para formular el balance de ejecución de 1959 son de $ 801:001.076 de las que se invirtieron $ 790:854.488.00. Además hay que considerar los gastos motivados por aplicación de las leyes aditivas de carácter permanente o transitorio que ascendieron a $ 50:705.399.

Se destaca como resultado fundamental del año 1959 un superávit de $ 57:546.865.95.

Además la ley de diciembre del mismo año consolidó el déficit de ejercicios anteriores al 1.o de enero, en pesos 466:324.300.35.

Se financió además el déficit del Ejercicio de 1959 de Organismos con Presupuestos colaterales a los de la Administración Central;

P.L.U.N.A.	$	697.711 96
O.S.E.	"	7:676.675.18
A.F.E.	"	1:197.219.28
Administración Nacional de Puertos	"	3:963 960.90
Universidad del Trabajo	"	199.687 40
	$	14:644.287 89

El Poder Ejecutivo cumpliendo así el precepto constitucional, presentó a la Asamblea General el Presupuesto de Recursos para su período de Gobierno.

Los Presupuestos de Sueldos y Gastos asumen en la casi totalidad de las cifras un impedimento insuperable de gastar por encima de los mismos, por voluntad expresa legislativa y el carácter meramente administrador de los órganos ejecutivos, lo que resulta en el fondo una garantía del pueblo soberano de que su autoridad se cumple en el marco de la autorización legislativa.

El Presupuesto de Recursos, por el contrario, constituye una estimación de ingresos futuros del Estado. En nuestro país no existe un presupuesto autoritativo de recursos, sino leyes de tributos que autorizan la percepción y duración permanente de los mismos.

Este presupuesto de Recursos en el proyecto que elaboró el Ministerio de Hacienda estaba estimado en las siguientes cifras:

	1960	1961	1962	1963
Impuestos	$ 1.026:252.700.00	$ 1.390:872.300.00	$ 1.494.881.100.00	$ 1.570:169.900.00
Tasas	" 19:007.400.00	" 20:422.500.00	" 21:962.600.00	" 23:502.700.00
Cont. de Mejoras	" 460.000.00	" 355.000.00	" 250.000.00	" 195.000.00
Ingresos del dominio	" 69:190.000.00	" 72:500.000.00	" 75:810.000.00	" 89:020.000.00
Ingresos extr.	" 64.612.000.00	" 7:680.000.00	" 7:595.000.00	" 7:610.000.00
Ingresos varios	" 109:000.000.00	" 109:000.000.00	" 109:000.000.00	" 109:000.000.00
	$ 1.288:522.100.00	$ 1.600:829.800.00	$ 1.709:498.700.00	$ 1.789:497.600.00
Reintegros	" 123:962.798.55	" 152:544.911.67	" 166:026.790.67	" 73:244.775 67
Total general	$ 1.412.484.898.55	$ 1.753.374.711.67	$ 1.875.525.490.67	$ 1.962.742.375.67

El Presupuesto de Recursos finalmente aprobado al canza a las cifras siguientes:

PREVISION DE RECURSOS

Resumen

(En miles de pesos)

	1960	1961	1962	1963
Impuestos	$ 1:023.000	$ 1:546.300	$ 1:858.000	$ 2:098.400
Tasas	" 20.900	" 37.900	" 45.400	" 49.900
Cont. de Mejoras	" 0.100	" 0.100	" 0.100	" 0.100
Ingresos del Dominio	" 42.700	" 78.500	" 87.200	" 92.400
Ingresos Extr.	" 33.500	" 105.700	" 6.800	" 7.500
Ingresos Varios	" 115,800	" 208.300	" 140.100	" 142.100
Reintegros	" 126.000	" 186.000	" 190.000	" 190.000
	$ 1:475.000	$ 2:163.300	$ 2:327.000	$ 2:580.400

Nota: Para 1961 se ha previsto un incremento de recaudación por ajuste de fiscalización y crecimiento vegetativo promedial del 25 o|o que se ha reducido al 20 o|o en 1962 y al 10 o|o en 1963.

La ley de Presupuesto contiene una serie de normas de organización administrativa que mejoran sensiblemente numerosos servicios del Estado.

Se ha previsto la creación de las Contadurías Ministeriales, no como servicio más sino como refundición en la Secretaría de cada Ministerio, de las distintas oficinas similares existentes en cada item. Ello permitirá agilitar los trámites actuales a la vez que poner en marcha los órganos administrativos ya previstos en el proyecto de ley de Contabilidad Pública y Administración Financiera a estudio del Parlamento.

En forma similar, se procede a la refundición de oficinas repetidas en cada item, como las Tesorerías, Proveedurías, Personal Talleres, Garages y servicios de transporte, con algunas lógicas excepciones.

Desde el punto de vista, de determinados incisos, se han incluido numerosas normas que significan en la mayoria de los casos, reformas de entidad de la estructura administrativa.

En el inciso 2 se incorpora definitivamente por vía presupuestal la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos actualmente en el Item 7.06 del Ministerio del Interior, que pasa a ser Item 2.02.

En el inciso 4 —Ministerio de Hacienda— las modificaciones son radicales.

En primer lugar, los servicios de recaudación y contralor de impuestos que son desempeñados por 5 Oficinas: Dirección General de Aduanas, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Inter-

nos, Oficina de Ganancias Elevadas y Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto a los Faros, se refunden en tres:

1.o La Dirección General de Aduanas que se mantiene por su especificidad y que absorbe a la Oficina del Impuesto de Faros.

2.o La Dirección General Impositiva que agrupará a las otras tres Oficinas Recaudadoras, con un Consejo Honorario de la Recaudación, integrado por representantes del Estado y de los contribuyentes con funciones de asesoramiento y coordinación, y

3.o La Inspección General de Impuestos o Policía Fiscal, donde actuarán con una profunda reestructuración los servicios inspectivos ahora diseminados en las cinco oficinas recaudadoras.

El Poder Ejecutivo confía en que esta nueva ordenación permitirá mejorar notablemente la recaudación de los impuestos vigentes, así como que también será un eslabón más en la reforma tributaria dando también al contribuyente una mayor comodidad y simplicidad en sus relaciones con los funcionarios fiscales.

Referente al inciso 6 —Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —se destacan las siguientes reestructuraciones:

1.o Agrupación de todos los Registros Públicos en un solo Item.

2.o Creación de la Fiscalía de Hacienda de 3er. Turno.

3.o Incorporación a este inciso del Instituto de Ciencias Biológicas como primera base para la organización de un gran Centro Nacional de Investigaciones Científicas y de la Escuela de Servicio Social, ambas dependientes con anterioridad del Ministerio de Salud Pública.

4.o Reordenación de todos los items, agrupándolos por la similitud de funciones (cultura, previsión, jurídicas, etcétera).

Respecto al inciso 7 —Ministerio del Interior— se destacan la transformación de la Inspección General de Policías en Intendencia General de Policías, quedando así más acorde su denominación con sus funciones, y la creación, en el Item 7.05 de la Dirección de los Servicios de Incendio del Interior.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, Inciso 9 se adoptó una medida de trascendencia que es la fusión de los Items 9.02 (Misiones Diplomáticas) y 9.03 (Oficinas Consulares) en un único ítem "Servicio Exterior" lo que está por otra parte de acuerdo con la ley General de Sueldos que estructura un Escalafón único del Servicio Exterior y coloca a nuestro país en una línea similar a los más avanzados en esta materia.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura —Inciso 11— las modificaciones son de gran entidad y pueden resumirse así:

1.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas pasa a ser Dirección de Abastecimiento Agropecuarios, refundiéndose además con la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas. Se estructura así un servicio de gran importancia para la economía rural con unidad de acción y de política, ampliándose su capital en pesos 10.000.000.00.

2.o Se refunden los organismos de investigación y experimentación del Ministerio, con la base del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger" y el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", en la Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarios.

3.o La Dirección de Lucha contra las Plagas Agrícolas se suprime pasando sus servicios a depender de la Dirección de Agronomía

4.o De la misma manera se suprime la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, pasando sus funciones a la Dirección de Ganadería.

5.o Todos los servicios de transporte, talleres y garages de las dependencias del Ministerio se centralizan en la Secretaría del mismo.

Con referencia al Poder Judicial, se destaca la creación de dos Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del Interior y un Juzgado Letrado del Trabajo, con lo que se viene a solucionar el problema del abrumador exceso de tareas de los Juzgados Civiles actuales y se da un paso de importancia en la especialización de la Justicia.

Asimismo se suprime la Oficina Reguladora de Honorarios fijándose los mismos por el Juez interviniente respectivo.

Por último, en el inciso 22 la Caja de Pensiones Militares se denominará Caja de Retirados y Pensionistas Militares a fin de que los Retirados puedan hacer efectivo sus haberes en esa Institución que centralizará todo lo referente a las Clases Pasivas de las Fuerzas Armadas.

En lo que se refiere a sueldos y gastos el proyecto que envió el Ministerio de Hacienda a consideración de la Asamblea General y que aprobó posteriormente la Cámara de Diputados estaba redactado todo en forma de articulado.

Se establecía (art. 2.o) que las planillas de los distintos Items del Presupuesto y sus cargos (Rubro 1.01) serían los especificados en la ley N.o 12.376 ([illegible]|I|957) con las modificaciones introducidas en sus denominaciones y dotaciones por el articulado de aquella y leyes presupuestales posteriores, así como por las disposiciones de la Ley General de Sueldos y las que contiene la presente ley y correlativas.

Se hacía en el mismo presupuesto (art. 3.o) la fijación de las partidas de gastos de los rubros 1.02 y 8.03.

Inciso	Denominación		$
1	Parlamento (artículo 108 de la Constitución)	$	2.257.920.00
2	Consejo Nacional de Gobierno	$	606.800.00
3	Ministerio de Defensa Nacional	"	53.517.766.00
4	Ministerio de Hacienda	"	5.077.430.00
5	Ministerio de Industrias y Trabajo	"	9.188.640.00
6	Ministerio de Instrucción Pública y P. Social	"	28.373.450.00
7	Ministerio del Interior	"	10.568.140.00
8	Ministerio de Obras Públicas ..	"	5.589.848.00
9	Ministerio de Relaciones Exteriores	"	41.913.600.00
10	Ministerio de Salud Pública ..	"	45.829.240.00
11	Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	10.016.500.00
12	Suprema Corte y Tribunales ...	$	457.200.00
13	Juzgados	"	1.067.320.00
14	Servicios especiales	"	46.800.00
15	Consejo Nal. de Ens. Primaria y Normal	$	40.567.670.00
16	Consejo Nal. de Ens. Secundaria	"	4.562.908.00
17	Universidades	"	17.547.316.00
18	Corte Electoral	"	826.000.00
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	"	57.000.00
20	Tribunal de Cuentas de la República	"	176.900.00
21	Varios Organismos (INVE y OSE)	"	43.004.590.50
22	Cajas de Jubilaciones Pensiones y Compensaciones	"	11.115.303.00
23	Deuda Pública	$	223.045.103.26
24	Subvenciones	"	208.650.667.00
25	Diversos créditos	"	69.144.288.00
26	Clases pasivas	"	70.636.800.00
			903.845.199.76

Se establecía entonces (art. 4.o) que esos rubros de gastos al aplicarse la ley de sueldos se incrementarían además en los importes necesarios para cumplir dicha ley.

El Ministerio de Hacienda por intermedio de la Contaduría General de la Nación realizó en aquel momento el cálculo de la aplicación de la ley de Sueldos en cada uno de los cargos de las planillas a título informativo, pero no las remitió en forma oficial al Parlamento entendiendo que si bien el artículo 217 de la Constitución establece que los proyectos de Presupuesto se elevarán en forma comparativa con el vigente era jurídicamente correcta no la comparación analítica de sueldo por sueldo sino una síntesis por incisos ya que la constitución no reglamenta la forma en que debe realizarse esa comparación.

Se entendía correcta la presentación presupuestal efectuada ya que no atentaba contra el principio tradicional de la especialidad de los créditos ni contra la competencia parlamentaria de establecer las retribuciones, que se ejercería por vía general por medio de la ley de sueldos con mayor impersonalidad, objetividad e igualdad.

Además la Administración al realizar las planillas finales no podía proceder con discrecionalidad alguna sino

como mera ejecutora de la voluntad legal aplicando la ley de sueldos definitivamente aprobada.

La Cámara de Senadores modificó el proyecto de Ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos con algunas variantes importantes y otras menores en relación al que había elaborado el Ministerio de Hacienda y aprobado por la Cámara de Diputados.

Fundamental modificación es la incorporación de los artículos 4o. y 5.o.

El artículo 4o. cambia totalmente el régimen establecido ya que incorpora las planillas elaboradas por la Comisión de Presupuesto del Senado como auténtica interpretación de la Ley General de Sueldos y de las disposiciones particulares que aparecen en dicha ley de Presupuesto contemplando regímenes especiales para diversos cargos.

El artículo 5o. se incorpora solucionando el problema de las referencias contenidas en determinados cargos de las planillas por medio de los paréntesis que lesionan el derecho de los funcionarios al ascenso y estableciendo que los que se encuentran en esas condiciones volverán al cargo de origen con su dotación ajustada a la Ley de Sueldos.

Además, el procedimiento de estudiar las planillas exhaustivamente caso por caso trajo aparejado cambios importantes en algunas dotaciones y la fijación de regímenes especiales para algunas oficinas que por Presupuestos anteriores también habían sido contempladas. Consejo Nacional de Gobierno; Oficinas no recaudadoras del Ministerio de Hacienda, Imprenta Nacional, etc.

El régimen especial de Retribuciones Personales que en el proyecto original se había estipulado para el Poder Judicial se hace extensivo al personal de las Fiscalías, Registros, Procuraduría del Estado y Escribanía de Gobierno y Hacienda dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y la Corte Electoral.

Se modificaron también en forma importante los montos de las partidas globales a entregarse a organismos docentes.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se aumentó en $ 4.000.000.00.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se incrementó en $ 2.000.000.00.

A la Universidad de la República se aumentan las partidas en $ 5.500.000.00 en 1961; $ 6.000.000.00 en 1962 y $ 12.000.000.00, en 1963.

En la Universidad del Trabajo se aumentan las partidas en $ 7.000.000.00 para cada año.

El Capítulo "Partidas por una sola Vez" tiene también aumentos considerables, así en el Ministerio de Hacienda se incluye una partida de $ 6.190.000.00 para pago de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública para amortizar el préstamo especial de $ 200.00 que recibió cada uno.

En el Ministerio de Obras Públicas se agrega una partida de $ 14.000.000.00 para conservación de la red vial.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores hay una asignación de partidas por una sola vez por un valor de pesos 2.771.260.89 para pago de cuotas de organismos internacionales hasta el 31 de diciembre de 1959.

También en el Ministerio de Salud Pública hay un aumento de $ 3.345.000.00 que contempla necesidades mayores del servicio.

Se aumentan asimismo las partidas a favor de los servicios descentralizados, en especial de O.S.E. por un valor de $ 9.677.510.20.

El aumento total de las Partidas por una sola vez que habían sido proyectadas por el Poder Ejecutivo es del orden de los $ 43.607.461.78.

Es de hacer notar que en el total de Partidas por una sola vez aprobadas por un valor de $ 72.922.251.88 hay $ 42.000.000.00 que se pueden establecer como "Inversiones", mejoramiento de la red vial, edificios, monumentos; equipamiento de establecimientos y oficinas; máquinas de calcular, de impresiones, armamento del ejército y policía; adquisición de máquinas agrícolas y para el Instituto Geológico embarcaciones para marina. Prefectura General Marítima y Aduanas; también para vehículos, ambulancias y patrulleros, etc.

En el Capítulo de "Disposiciones Varias" se establece el régimen de dedicación total para los funcionarios cuyas tareas así lo requieran, con una retribución extraordinaria del 40 o o sobre el sueldo de escala fijado en planilla.

Las demás modificaciones que se introducen no merecen comentario especial ya que se trata de cambio de redacción en los textos o meros artículos que no modifican la estructura del proyecto original.

Las cifras definitivas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos quedaron fijados en los siguientes montos:

1960	$ 1.347.414.360
1961	" 2.081.803.042
1962	" 2.189.490.770
1963	" 2.251.158.774

Veamos ahora algunas cifras comparativas de las cifras del Presupuesto vigente (30|11 960) en por ciento del total con los de los años 1953 y 1957.

	1953	1957	Vigente
Enseñanza y Cultura	17	21	24
Seguridad Social	18	15	13
Policía y Ejército	16	17	15
Servicios Financieros	17	14	10
Subvenciones y Créditos Diversos	13	16	17
Varios	19	17	18
	100	100	100

II. LEYES PERMANENTES DE RECURSOS, SUELDOS Y ORDENAMIENTO FINANCIERO

a) Ley de Recursos

En materia impositiva lo más relevante del año lo ha constituído la sanción de la ley No. 12.804 de 30 de noviembre de 1960. Por la misma se estructura un nuevo régimen tributario sobre las siguientes bases:

1o. — **Implantación del Impuesto a la Renta.** — Dicho impuesto se ha proyectado siguiendo un esquema especialmente global y se aplica a las personas físicas y a las sociedades de capital. Las características fundamentales del sistema aprobado se apoyan en los siguientes principios:

a) su benignidad, lo que supone tasas moderadas, altos mínimos no imponibles, gran cantidad de exenciones, simplicidad para el contribuyente y el Fisco, y en resumidas cuentas, pocos contribuyentes.

b) Su carácter netamente finalista; ello está representado en primer lugar por la seguridad que ofrece al mantener oscilante los mínimos no imponibles de acuerdo a la variación del nivel de precios, y en segunda y fundamental circunstancia, por la trascendencia de las disposiciones que aseguran el fomento del ahorro y de la inversión, mediante medidas conducentes a propiciar el ahorro en valores públicos y del Banco Hipotecario, desarrollo de la industria de la construcción, aliciente para la radicación de capitales extranjeros en instituciones bancarias, desarrollo del ahorro bancario en cajas de ahorro, facilidades muy grandes para la instalación de nuevas industrias, protección sustancial a las reinversiones de las utilidades de las empresas industriales, tratamiento preferencial a las rentas del trabajo personal y profesional y que prácticamente no se verán alcanzadas por el impuesto, posibilidad cierta de una mejor y más eficiente explotación agropecuaria, etc.

c) Consolidación del núcleo familiar como forma cierta de asegurar un mejor tratamiento fiscal, lo que supone una medida de alcance social de grandes proyecciones.

2.o — **Unificación en las tasas y perfeccionamiento técnico del Impuesto a las Ventas y Transacciones.** Se consagran en ley disposiciones que la experiencia y las concepciones doctrinarias indicaban como soluciones necesarias a los fines de mejoramiento del régimen vigente en un impuesto base de nuestro sistema fiscal.

3.o) **Coordinación y racionalización total en materia de Impuestos de Patentes de Giro y Papel Sellado y Timbres.** — La preocupación fundamental en los aspectos vinculados a esos tópicos, fue la de ordenar y corregir todo un andamiaje de normas legales, reglamentarias y administrativas, generalmente de muy antigua data, sin dejar de tener en cuenta el papel de significación que esos tributos ocupan en la realidad fiscal del país. En ese sentido, se han obtenido beneficiosos resultados, sistematizando y modernizando el régimen aplicable en las respectivas materias, permitiendo un conocimiento directo por el contribuyente de su situación frente al impuesto.

4o. **Además del impuesto a la renta, se crea un tributo denominado "a las super rentas", destinado a absorber parte de las utilidades excesivas reales obtenidas en la actividad comercial e industrial.**

5.o **Se reestructuran totalmente los impuestos Suntuarios, al Mayor Valor y de Instrucción Primaria.** Las modificaciones introducidas al régimen normativo vigente hasta entonces, se han realizado con absoluta independencia del rendimiento fiscal de dichos impuestos, habiendo dominado en las mismas el interés de asegurar un contenido esencialmente técnico a las disposiciones aplicables. Debe señalarse que la intervención de reputados profesionales vinculados a los gravámenes en cuestión, en toda la estructuración de los mismos, asegura la verdad de las afirmaciones precedentes.

En este aspecto debe destacarse por sus proyecciones relevantes la tarea que se le confiere a la Dirección General de Catastro, en cuanto a determinar el valor real de la propiedad inmueble en toda la República, tarea que debe quedar terminada antes del 31 de diciembre de 1963, y que servirá entre otras cosas para que los impuestos nacionales que tengan relación con dicho valor, se fijen en base al mismo.

6o. **Sobretasa Inmobiliaria y a los prestamistas hipotecarios.** — En este punto también son de trascendencia las innovaciones operadas. Se eleva a $ 100.000.00 el mínimo no imponible en la sobretasa territorial, estableciéndose un pequeño aumento de las tasas. Se deroga el impuesto a los prestamistas hipotecarios sustituyéndolo por un adicional transitorio durante 10 años al impuesto a la renta, pero en condiciones tales que puede afirmarse que el nuevo régimen ha de incidir favorablemente en el desarrollo de una actividad actualmente paralizada, como es la de los préstamos con garantía hipotecaria.

7o. **Impuestos Internos.** También aquí asumen proporciones las modificaciones operadas. Sin perjuicio de los aumentos de tasas, que en su gran mayoría afectan consumos prescindibles y nocivos a la salud, se han introducido variantes de significación al régimen fiscal aplicable, por ejemplo, en materia de impuestos sobre la base del precio de venta, los que en lo sucesivo seguirán el régimen de "valor agregado". Igualmente resulta destacable la simplificación que se ha dado al problema de la distribución de las rentas afectadas para distintos organismos y fondos extra presupuestales, siguiendo en esta materia los principios más aconsejados por la técnica financiera.

8o. **Codificación fiscal.** Por primera vez en el país se aportan las normas legales tendientes a consagrar la existencia de un Código Fiscal. Las disposiciones insertas en la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, atienden a múltiples aspectos del derecho tributario sustancial y formal, y la intervención que en su elaboración han tenido prestigiosos técnicos en la materia, asegurán la bondad del sistema instaurado, preferentemente dirigido en beneficio del contribuyente.

9o. **Derogación del impuesto.** Sin perjuicio de reconocer el aumento de tasas en varios tributos, consecuencia ineludible de la realidad presupuestal que supone la vigencia de las otras leyes aprobadas también el 30 de noviembre de 1960, debemos recordar que por primera vez en el Uruguay, se sancionó la derogación de aproximadamente 50 gravámenes, con una incidencia fiscal superior a los 100 millones de pesos anuales. Esta circunstancia permite afirmar que la creación y aumento legal de impuestos que implica la nueva ley de recursos que comentamos, significa aproximadamente 270 millones de pesos para el año 1961. El total de la recaudación prevista para el cuatrienio 1960-1963, se incorpora a la ley en la publicación del Diario Oficial, lo que constituye un hecho positivo que no tiene antecedentes en el país desde el año 1944.

b) Ley General de Sueldos

Entre las normas legales promulgadas al 30|11|960 merece una mención especial la Ley de Sueldos, por ser la primera vez que las disposiciones referentes a las retribuciones de los funcionarios así como una serie de beneficios se incorporen con una ley única.

En forma escueta pueden resumirse las disposiciones mencionadas en la siguiente forma:

1) Se fijan los regímenes de retribución con los escalafones correspondientes.

2) Se otorgan aumentos de sueldos entre $ 190 y pesos 1.300 según las categorías y grados en los respectivos escalafones.

3) Se consagran los sueldos progresivos. Para el personal civil aumento de $ 50, $ 100 y $ 200 bienales y progresivos especial cuatrienal del mismo importe. Personal militar, progresivo de antigüedad y compensación de grado.

4) Prima por hogar constituído de $ 70 mensuales.

5) Mejora en el régimen de asignaciones familiares, eliminando el tope de sueldo y estableciendo un régimen progresivo con un mínimo de $ 35 mensuales por el primer hijo, aumentando esa asignación en $ 10 por cada hijo subsiguiente.

6) Prima por casamiento de $ 300.

7) Prima por nacimiento de $ 150.

8) Aguinaldo de $ 200 o regímenes especiales.

c) Ley de Ordenamiento Financiero

Se dan normas que tienen atinencia con el Presupuesto General y que giran alrededor de él en un campo económico-financiero integral, permitiendo el mejor cumplimiento de la Ley Presupuestal.

Esta ley contiene en cada uno de sus capítulos disposiciones específicas para cada Ministerio que deberán ser comentadas en las Memorias respectivas.

En lo referente al Ministerio de Hacienda se establece un régimen limitativo en el monto a percibir por concepto de multas; en las Oficinas Recaudadoras se eleva el máximo a una cantidad igual a la dotación presupuestal anual del cargo. Además se varían los porcentajes para las distintas oficinas obteniéndose una distribución equitativa que contemple todas las situaciones.

Se modifica además el régimen actual de la Administración Nacional de Lotería en cuanto al monto de comisión a los Agentes de Quinielas.

En el Capítulo de "Disposiciones Varias" que trae normas de carácter general deben citarse las referentes a la autorización a la Contaduría General de la Nación para los ajustes de las partidas presupuestales de índole estimativa, transferencia al Banco República de las funciones y cometidos de la Inspección General de Hacienda referentes a la fiscalización de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares, así como la modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay permitiendo que sus resoluciones se tomen con el voto conforme de tres de sus miembros.

También merecen citarse el Artículo 134 que reglamenta normas establecidas en el Artículo 69 de la Constitución de la República, nuevas normas para vacantes de la Administración Pública y la elevación de $ 10.000 de los límites para licitaciones públicas.

El último capítulo de esta ley contiene normas referentes a los funcionarios siendo las más importantes de ellas el Artículo 145 que estatuye los cargos de particular confianza y el Artículo 146 que declara amovibles los cargos inspectivos.

III. POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO E INVERSIONES

Como otra etapa del plan general del gobierno en materia económico-financiera, el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de noviembre de 1960 elevó al Parlamento, un proyecto de ley conteniendo un Plan de Desarrollo Económico.

Ha sido encarado como un proyecto de vastos alcances y tiene la necesaria envergadura para darle el impulso necesario al gran problema de nuestro país: el aumento de la producción.

Podemos decir que en esencia, la política económica del Ministerio de Hacienda tenía como meta fundamental el logro de concentrar nuestros recursos disponibles en aquellas inversiones que contribuyan a elevar con más celeridad el producto global, pues cumplida esta etapa, el mayor producto bruto permitirá elevar la cuantía del ahorro y habrá llegado el momento de efectuar otras inversiones que han quedado postergadas en su prioridad.

Como señala en el mensaje respectivo, un país económicamente subdesarrollado es aquél que suministra a sus habitantes, un producto final de consumo y bienestar material sensiblemente inferior al proporcionado por la economía de los países desarrollados.

De este punto podemos extraer una premisa básica: el sub-desarrollo es un problema eminentemente económico, aunque no pueden descartarse los problemas sociales, políticos y culturales, unidos a él.

Una política de desarrollo, adaptada a las necesidades y estructuras de cada país, supone el cumplimiento de objetivos básicos que pueden concretarse en los siguientes apartados:

1) El incremento de la producción nacional en todos los sectores, en forma equilibrada, con el consecuente aumento del ingreso real per cápita.

2) Una corriente continua de ingreso nacional.

3) La obtención, en términos compatibles, de bases de estabilidad en las diferentes variables económicas.

4) El logro de objetivos de carácter social, como por ejemplo, la elevación del nivel cultural de la población, del nivel de vida, es decir, del bienestar.

Se indica también en el referido mensaje que una característica común a todos los países sub-desarrollados es la ausencia de los estimulantes automáticos al desarrollo.

Puede afirmarse con total seguridad que una política de desarrollo debe ir acompañada de una racional y moderada intervención del Estado, intervención que ha de concretarse necesariamente en la formulación y ejecución de un plan económico.

Dicho plan para que sea práctico, debe tomar en cuenta que los llamados objetivos sociales y económicos frecuentemente se oponen y que esta oposición desaparece cuando se garantiza que los beneficios futuros del desarrollo vuelven a los mismos sectores que lo hacen posible, en muchos casos con sus sacrificios presentes.

Se señala, por otra parte, que una política de desarrollo no se compone exclusivamente de medidas económicas puras, sino que resulta de la armónica conjunción de las mismas junto con otras de naturaleza fiscal política y social.

El desarrollo económico se concreta, pues, en una tasa creciente de producción, lo más alta posible, que puede lograrse tanto en la cantidad de personas que trabajan, en la capacitación de las mismas, como en la cantidad de horas y en la cantidad y calidad de los bienes que utilizan y producen.

Todo ello significa que el punto básico a atacar es el relativo a la formación de capital para que por procesos acumulativos se muevan todas las demás variables. La tasa de formación de capital va unida a la inversión y ésta depende en grado inmediato de una variable importantísima, el ahorro. El fomento del ahorro constituye un aspecto sustancial en toda política de desarrollo.

En todos los casos, para incrementar el producto nacional, es necesario aumentar la inversión en el capital productivo de la economía. Y ha de entenderse por capital productivo, no sólo el equipo de producción propiamente dicho, sino también la inversión en obras y servicios básicos tales como carreteras y otros medios de comunicación, represas y obras de riego, y empresas de servicios públicos que proporcionen una base económica adecuada; para el funcionamiento de las unidades directamente productivas.

En resumen, la técnica o estrategia consiste en llegar a la formulación y puesta en marcha de un programa de concreto desarrollo para promover el logro de los fines exigidos.

El Gobierno ha encarado con amplio optimismo la formulación de una política de este carácter y se ha aplicado a ella en todos los sectores de su actividad por cuanto entiende que en esta materia no puede improvisarse. No existen caminos fáciles ni de frutos inmediatos; no hay tampoco soluciones parciales, como por ejemplo la que aboga por la industrialización en forma exclusiva.

Se han arbitrado, además, las soluciones para promover una canalización de la demanda, unido a lo cual se estudian medidas destinadas al fomento y uso selectivo del crédito bancario. En el año 1961 empezará a regir el impuesto a la renta, estructurando sobre sólidas bases de técnica fiscal, congruente con una política de desarrollo. Están en marcha en unos casos y proyectados en otros, planes de vasto alcance tendientes a perfeccionar e intensificar la producción agropecuaria y las obras públicas en general. Se ha equilibrado el presupuesto y se han consolidado los déficit fiscales anteriores. Esto último ha promovido la unificación de la Deuda Pública y la tendencia a canalizar su emisión para fines de inversiones reproductivas.

Toda esta planificación contempla la realidad de disposiciones necesarias, integrantes del plan de desarrollo pero indispensables como base y esencia de la programación La proyección hacia el futuro se emprende ahora con firmeza y decisión.

El proyecto que es motivo de este mensaje atiende fundamentalmente a la necesidad de contar con medios suficientes para satisfacer los requerimientos de las distintas fuentes productivas del país así como al deseo de recuperar zonas totalmente improductivas ahora.

El Gobierno no puede olvidar que en los actuales momentos el coeficiente de ahorro es bajo, lo que se ve reflejado en una descapitalización real de todos los sectores económicos en la última década.

El país no puede, sin el riesgo seguro de enfrentarse a un fracaso, abocarse a la realización de todas estas obras, que significan un incremento sensible del capital nacional contando exclusivamente con el ahorro interno.

Debe recurrirse, tal como se ha hecho parcialmente en oportunidades anteriores, al aporte de capital exterior, ya provenga de organismos internacionales como de fuentes públicas o privadas. La conjunción de este capital del exterior, con las fuentes de funcionamiento interno, posibilitarán el desarrollo de las obras proyectadas.

Debe indicarse claramente que este proyecto de ley de desarrollo económico, es consecuencia de una política claramente delineada por el gobierno en materia de gastos públicos con finalidades reproductivas.

En los cuatro años de mandato gubernamental se han realizado y realizarán obras e inversiones por un monto que jamás había encarado la República.

Con el fin de poder unificar los criterios y las iniciativas tanto de la Administración Central como de los Entes Autónomos se creó, por decreto de 27 de enero de 1960, la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (C.I.D.E.).

La Comisión logró la unificación de las gestiones de créditos, y préstamos del exterior fijando además, las prioridades para las inversiones, las que integran el proyecto de Desarrollo Económico.

El resumen de las obras que abarcan todas las zonas del país, así como las demás medidas coadyuvantes con esa política, son las siguientes:

a) Plan de Desarrollo comprendiendo las siguientes obras:

1) Usina hidroeléctrica Paso del Puerto.
2) Super central térmica.
3) Aeródromos: ampliación de Carrasco, Salto, Durazno, Rivera, Melo y Punta del Este.
4) Grandes carreteras nacionales:

Ruta 5 (Montevideo - Rivera).
Ruta 26 (Paysandú - Río Branco).
Ruta Interbalnearia (Montevideo - Chuy).

5) Línea férrea hasta km. 441 y obras de riego y complementarias (Zona Tacuarembó - Rivera).
6) Usina Purificación aguas de Montevideo y abastecimiento agua potable zona del Este e Interior.
7) Remodelación de la Bahía y ampliación Puerto de Montevideo.
8) Recuperación de tierras: zona del Este.
9) Relevamiento aerofotogramétrico del Uruguay.
10) Puente sobre el Río Uruguay.

b) Sector Agropecuario:

1) Financiación del Plan de Desarrollo Agropecuario (Ley 17|XII|959, artículo 7.o, inciso b) (pesos 80.000.000.00 anuales aproximadamente) para abaratamiento de fertilizantes y semillas; sanidad vegetal y animal: conservación de suelos y forestación; estímulo a la producción de ganados jóvenes; experimentación, investigación y extensión agropecuarias.
2) Plan de mejoras Básicas: a) aprobación de préstamos por Dls. 7.000.000.00 del BIRF; b) colocación de la deuda interna respectiva, con fondos de la ley de excedentes agrícolas por $ 9.547.500.00.

c) Financiación de Obras Públicas.

1) $ 60.000.000.00 anuales (Ley 17|XII|959, artículo 7.o, inciso c).
2) Recuperación de obras desvastadas: $ 35.000.000.00 y adquisición de repuestos para maquinaria vial (ley 22|IV|959).
3) Plan complementario obras públicas e inversiones: $ 30.846.305.22 y $ 1.640.000.00 (Ley 8|XII|960 y 31|XII|959).
4) Vías de acceso a Montevideo: $ 20.000.000.00 (Mensaje del Poder Ejecutivo del 15|XII|960).
5) Construcción de escuelas rurales: $ 7.000.000.00 (Rendición de Cuentas Ej. 1959).
6) Conservación red vial: $ 14.000.000.00 (Ley de Presupuesto 30|XI|960).
7) Ley N.o 480 excedente agrícolas: a) Préstamo a UTE para las obras de Baygorria $ 30.000.000.00; b) Préstamos al Ministerio de Obras Públicas para obras en las Rutas 1 y 101: $ 11.801.000.00.

d) Creación de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE). (Decreto 27|I|960).

e) Cursos de capacitación para el desarrollo económico. (Decreto 7|IV|960).

f) UTE. Comienzo de las obras para la ampliación de la red telefónica de Montevideo y adquisición de stocks básicos de materiales y equipos por más de $ 50.000.000.

g) Adhesión del Uruguay al Banco Interamericano de Desarrollo con un aporte de U$S 3.272.000.00 y pesos 3.272.000.00 (Ley 10|II|960).

h) Instalación de laboratorios, estaciones experimentales, talleres, reparaciones, edificios públicos, equipamiento de oficinas, etc.: $ 27.370.000.00 (Ley de Presupuesto 30|XI|960).

i) ANCAP, etapas finales de la ampliación de la refinería de petróleo de La Teja.

j) Adquisición de un petrolero para la Armada Nacional.

IV) COMERCIO EXTERIOR

Consagrado el principio de libre importación en la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda debió consagrarse a su inmediata aplicación.

En tales condiciones y reglamentando el artículo 2.o de la ley en cuanto tenía que ver con la implantación de recargos y|o depósitos previos, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de 30|XII|959, estableciendo las listas de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos y con depósitos previos.

Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2.o referido, hasta el 1.o de enero de 1960, el régimen de libre importación se había limitado a los artículos, productos y bienes que el Poder Ejecutivo había determinado expresamente por decreto de 22 de diciembre de 1959.

Con el decreto de 30 de diciembre de 1959 se daba satisfacción al abastecimiento inmediato y completo de fundamentales sectores de la economía nacional.

Manifestaban entonces el Poder Ejecutivo su voluntad de proceder en forma paulatina a la importación totalmente irrestricta de mercaderías, defendiendo fundamentalmente la estabilidad de nuestra Balanza Comercial y de Pagos.

El decreto 3|II|60 y posteriores. — En tales condiciones y considerando que la enumeración de mercaderías que realizaban el decreto de 30 XII|59 era susceptible de ampliación y ajustes que se imponían por la fuerza de fundamentales razones técnicas o por la imperiosa necesidad de incrementar nuestra producción, el Poder Ejecutivo inició la corriente de permanente liberalización de mercaderías.

Las listas del decreto 30|XII|59 se fueron reglamentando paulatinamente (Decretos 3|II; 10|II; 17|II; 7|III; 17|III; 7|IV; 5|V; 9|VI; 16|VI; 14|VII, etc).

El decreto de 17|II|960. — La ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 disponía asimismo (Art. 2.o "in fine") que dentro de los 60 días de promulgada, el Poder Ejecutivo debía establecer las normas a que debía ajustarse la codificación de las mercaderías prescindibles, suntuarias y competitivas de la industria nacional a importarse, debiendo incluirse en dicha normas la consulta a las instituciones más representativas de la industria y el comercio

Y en función de tales calificaciones la ley autorizaba al Poder Ejecutivo para disponer los recargos de importación.

Era previsible que hasta tanto no quedaran defintivamente estructuradas las normas que reglamentaron aquella calificación, el Poder Ejecutivo en el uso de las facultades que le confería la ley, no estaba en condiciones de liberar la importación de otras mercaderías que las notoriamente imprescindibles y de importación inmediata.

Son fecha 17|II|60, el Poder Ejecutivo dictó aquella reglamentación.

No obstante las dificultades existentes para defnir cada uno de los conceptos a los que se refiere la ley, el Ministerio de Hacienda fijó con certeza las condiciones y características que hicieron viable aquella calificación como asimismo fijar un régimen de graduación de los recargos a aplicarse.

Se consideraron prescindibles las mercaderías que no fueron esenciales para el desarrollo económico del país, las que no fueran de notorio y arraigado consumo popular, las que no estuvieren destinadas a la conservación de la salud humana y del buen estado sanitario del país y las que no constituyeran elementos para el transporte de cosas y colectivo de personas y para la intercomunicación de las ideas cualquiera fuera su medio de expresión (Art. 1.o).

Las disposiciones que regulaban a la fecha de este decreto la calificación de mercaderías suntuarias regirían en materia de recargos. Con ello se lograba unificar los criterios en cuanto se refiere al concepto de artículos suntuarios en el aspecto fiscal y en el de las importaciones. (Art. 2.o).

De las tres calificaciones, ha sido la que corresponde a la categoría de mercaderías competitivas de la industria nacional, la que tuvo mayor aplicación.

La definición de producción normal y suficiente, intenta por primera vez obtener de la industria nacional la demostración cabal de su rendimiento, de su organización y su capacidad.

Se consideraron —conforme al art. 39 de este decreto— competitivos de la industria nacional las mercaderías, productos, artículos y bienes de origen extranjero que, producidos normal y suficientemente por dicha industria, reunan las mismas características y condiciones técnicas o de uso que las del producto importado. Existirá producción normal y suficiente, toda vez que sea habitual y tipificada, esté en condiciones de abastecer una parte considerable del consumo nacional y tenga precios de costos y|o venta proporcionado a los precios CIF del producto importado. Se entenderá asimismo que una industria está en condiciones de abastecer una parte considerable del consumo nacional cuando cuente con un equipo y planificación industrial que asegure la continuidad en su producción y existencias suficientes.

Resultaba obvio que la aplicación de las normas sobre calificación exigía la formación de una comisión de técnicos que, vigilando su cumplimento pudiera asesorar al mismo tiempo al Poder Ejecutivo sobre todo lo relativo a las listas de mercaderías y, más concretamente, a los recargos, por otra parte, era la ley la que exigía "la consulta a las instituciones más representativas del comercio y la industria"

También prevé esta norma un régimen al cual debían ajustarse los interesados para obtener la declaración de competitivo nacional, su cese o modificación.

Las dificultades puestas de manifiesto en su aplicación derivadas fundamentalmente del prolongado lapso que insumía su tramitación, facultando al comercio un abastecimiento excesivo en previsión de una modificación en los recargos o depósitos previos establecidos, obligó a reducir los términos.

Y así fueron primero el decreto de 29|IX|60 y luego al de 25|X|60, los que se encargaron de simplificar el trámite aludido.

En ese sentido, el decreto de 29-IX-60 no solo redujo los plazos previstos para el cumplimiento de las diversas etapas procesales de este tipo de incidente innominado, sino que introdujo una variante de gran repercusión. El Banco de la República debía supender la recepción de denuncias de importación toda vez que fuera solicitada para las mismas la declaración de artículos competitivos de la industria nacional.

La severidad del régimen, unido a las dificultades de controlar las declaraciones de los industriales —formuladas en muchas oportunidades solo para suspender las importaciones— trajo como consecuencia la nueva modificación del temperamento adoptado.

El decreto de 25|X|60, al mismo tiempo que reduce nuevamente los plazos deja sin efecto la obligación de suspender la recepción de nuevas denuncias de importación fijando el término de 40 días como máximo para la debida instrucción de los petitorios respectivos.

El régimen no solo gana agilidad, sino también confianza, justeza y seriedad, al exigir que los petitorios tengan el carácter de declaración jurada indicando en forma precisa el objeto y fundamento económico y técnico del mismo.

El decreto de 29|IX|60. — Con este decerto culmina la política de liberación de nuestro comercio exterior comenzada justamente un año antes con el decreto del 29 de setiembre de 1959.

Se libera la importación en forma total, eliminándose los depósitos previos para todo lo que no sea suntuario y creándose sólo tres categorías de recargos que gravan únicamente las mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

Todas las otras mercaderías se importan sin traba de ninguna especie.

Al mismo tiempo se dictan nuevas normas y se hace un compendio de las dictadas anteriormente, regulando el proceso de nuestras importaciones.

Comercialización de lanas

Un capítulo importante dentro del período que se considera, al amparo de las disposiciones legales de diciembre de 1959, es el constituído por las nuevas normas dadas en materia de comercialización de lanas y artículos industrializados con esa vital materia prima.

La nueva filosofía impresa por la administración en ejercicio ha repercutido grande y favorablemente en la producción y comercialización al exterior de la básica materia prima nacional permitiendo, además del mejor aprovisionamiento de las necesidades internas, facilitar el libre juego de las decisiones individuales a través del paulatino restablecimiento de los resortes que son privativos a la condición empresarial.

Así la inspiración y objetivo trazado por la ley número 12.670 de 17 de diciembre de 1959, de ir devolviendo al productor el mayor precio por el producto, dentro de conocidos porcentajes a detraer en moneda nacional sobre el producto, ha llegado al mínimo permisible de acuerdo a los sucesivos decretos dictados por el Poder Ejecutivo.

Además de obviarse sensiblemente la comercialización al exterior, se ha buscado —en esencia— ir simplificando los mecanismos exportables al punto de que, en la actualidad, puede decirse que no existen otros extremos formales que los naturalmente emergentes de la mera declaración de exportación, sin las alternativas anteriores en que, ora por los mecanismos de tipos de cambios, ora por la fijación de aforos, el productor y el comercio de lanas estaban expuestos al agudo dirigismo de la Administración, amén de verse el Fisco no siempre garantizado en la correcta percepción de las recaudaciones fiscales correspondientes.

De la eficacia de las nuevas medidas dicen tanto el gradual aumento de la producción como los persistentes índices exportables registrados en el año que se considera.

Luego de las adversas y conocidas alternativas emanadas de factores climáticos ajenos, la producción tiende —dentro del proceso cíclico a que está expuesta por su naturaleza— a un constante incremento. En líneas generales, podría estimarse que, contra los setenta y tantos millones de kilos de lana de producción del país en los últimos años, estos índices se han elevado hasta sobrepasar los 85 millones de kilos que es la cifra aproximada prevista para la próxima zafra.

Puede inferirse entonces que el estímulo del precio, sumado a otras conocidas medidas de gobierno como el Plan Agropecuario y una política fiscal coherente y coordinada, tiende a recuperar para el país, índices productivos que acusaban un retroceso o, por lo menos, un notorio estancamiento.

El Ministerio de Hacienda, pues. siguiendo la línea discernida y aplicada por el Poder Ejecutivo ha procurado, en el ámbito de su competencia jurisdiccional, ajustar sus resortes administrativos en celosa inteligencia con el objetivo central de la Administración.

Las disposiciones administrativas dictadas en cumplimiento y ajuste a la ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959, en acuerdo con el Banco de la República y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, atendiendo a los valores nacionales e internacionales y a la cotización de nuestra moneda, tal como lo prescribe la norma legal invocada, se dieron en tres decretos sucesivos, dentro de los plazos previstos y fijados por la ley.

El cuerpo de esas disposiciones, se centra en los tres decretos matrices de 22 de diciembre de 1959, 26 de agosto de 1960 y finalmente en el de 29 de diciembre del mismo año, en que se establece el mínimo porcentaje del 25 o|o detraído sobre la exportación del textil, facilitando su comercialización y exportación y eliminando la posibilidad de modificaciones por vía administrativa.

Dentro de las características necesariamente sumarias y documentales de esta exposición, algunas cifra del desarrollo exportable del último año —1960— son ilustrativas sobre el proceso:

EXPORTACIONES DE LANAS - AÑO 1960

EMBARQUES CUMPLIDOS

LANA SUCIA	KILOS	DOLARES	RENDIMIENTO PROMEDIO	EQUIVALENTE SUCIO ESTIMADO		
Vellon	24.426.939	31.261.766		24.426.939		
Cordero	159.506	167.289		159.506	26.976.786	43.7%
Pedazos	1.260.026	1.155.393		1.260.026		
Barrigas	1.130.315	909.538		1.130.315		
		33.493.986 - 1.24				
LANA LAVADA						
Vellon	1.471.068	2.882.877	62%	2.372.690		
Cordero	1.692.405	2.511.245	63%	2.686.357	14.623.896	23.7%
Pedazos	1.312.804	1.987.343	58%	2.263.455		
Barrigas	3.504.669	4.208.796	48%	7.301.394		
TOPS:	9.647.260	21.746.647				
BLOUSSE:	1.492.134	1.450.461	65%	18.298.109		
SUB-PRODUCTOS:	754.377	584.001			20.051.033	32.6%
HILADOS:	788.816	1.385.106	45%	1.752.924		
	Total Dólares	U$S 70.250.391	Total lana sucia:	61.651.715		100.0%

PROMEDIO VALOR LANA : U$S. 1.14 POR KILO FOB

A las cifras precedentes, corresponde agregar las exportaciones cumplidas por concepto de casimires —al amparo del decreto de 30 de junio de 1959— que representaron en el año U$S 1.253.065.

Si sumamos pues los totales emergentes de embarques cumplidos al amparo de la ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959 U$S 70.250.391 más U$S 1.253.065 del decreto de 30 de junio de 1959, tenemos un total general de U$S 71.503.456, sobre U$S 129.400.501 que es el total general exportado durante el año a través de los registros respectivos del Banco de la República

Referidas las cifras totales de lanas —ley 17|XII|959 y decreto 30|VI|959 —al total general de exportaciones cumplidas en el año, tenemos que aquéllas representan un 55.25 o|o de lo efectivamente vendido por el país al exterior, según surge —a mayor abundamiento— del cuadro siguiente donde se desglosan los grandes conceptos:

EXPORTACIONES CUMPLIDAS — AÑO 1960

PRODUCTO	LEY 17|XII|959	DECRETO 30|VI|959	TOTAL RUBRO	% SOBRE TOTAL
Lanas. —				
Sucias	33.493.926	—	—	—
Lavadas	11.590.261	—	—	—
TOPS	23.781.099	—	—	—
HILADOS	1.385.105	—	—	—
CASIMIRES	—	1.253.065	71.503.456	55.25
Cueros. —				
Ovinos Secos	6.841.173	19.798	—	—
Bovinos Secos	832.388	224.429	—	—
Bovinos Salados	5.157.019	—	—	—
Ovinos y Bovinos	—	1.843.334	—	—
Descarnes vacunos	—	217.493	15.135.631	11.70
Cereales	6.697.078	—	—	—
FRUTAS Y VERDURAS	—	1.187.231	7.884.309	6.09
Carne	27.913.846	—	—	—
CONSERVAS-EXTRACTOS	—	2.833.713	30.747.559	23.77
OTROS	—	4.129.546	4.129.546	3.19
	117.691.895	11.708.606	129.400.501	100.00

Si estas cifras las cotejamos con iguales conceptos del año anterior, tenemos que en 1959 se efectuaron embarques por U$S 44.475.200 contra U$S 70.250.391 referidos del año 1960, lo que acusa una diferencia de U$S 25.775.191 a favor del último año considerado. Corresponde no obstante destacar que estas cifras no son homogéneas desde que se refieren a regímenes distintos.

Es importante, además, tener en cuenta que el decreto de 29 de diciembre de 1960 ha determinado un acelerado impulso exportable — al fijarse las detracciones en el mínimo legal — previéndose una acelerada y masiva comercialización del remanente de la zafra al exterior.

En el ámbito puramente fiscal, vinculado al artículo 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, puede establecerse que el importe total detraído por el concepto de lanas y derivados, asciende a $ 271.697.890.00, según se desprende del cuadro siguiente discriminado por subrubros y zafras:

Cumplidos de exportación correspondiente a lanas y derivados

(Art. 6.o de la ley de 17|XII|959)

Hasta el 31|XII|960

	Dólares	Mon. Nac.	Detracción $
Lana sucia, zafra anterior	32.481.791	364.027.015	129.100.614
Lana lavada, zafra anterior	11.519.114	129.341.637	46.249.594
Total zafras anteriores	44.000.905	493.368.652	175.350.208
Lana sucia, zafra 1960|961	1.012.135	11.272.122	3.811.960
Lana lavada, zafra 1960|61	71.147	784.560	279.415
Total zafra 1960|61	1.083.282	12.056.682	4.091.375
Total lanas	145.084.187	505.425.334	179.441.583
Tops	21.746.647	242.560.008	83.696.251
Blousse	1.450.451	16.352.168	5.816.152
Subproductos de peinaduría	584.001	6.638.693	1.862.904
Hilados y subproductos hilandería	1.385.105	15.575.080	881.000
Total lana industrializada	25.166.204	281.125.949	92.256.307
Total lanas y derivados	70.250.391	786.551.283	271.697.890

V) FONDOS ESPECIALES Y LEY DE EXCEDENTES AGRICOLAS

a) Fondos de Emergencia Inundaciones Abril 1959

En el transcurso del año 1960 se ha seguido cumpliendo con las obligaciones previstas en las leyes respectivas, tendientes a la recuperación de las zonas afectadas.

El estado de ingresos y egresos de dichos fondos al 31 de diciembre de 1960, es el siguiente:

	$	8.973.512.58
Letras de Tesorería	"	25.000.000.00
Empréstito Patriótico	"	18.491.566.34
Recargos de Importaciones		
	$	52.465.078.92
Ministerio de Defensa Nacional	$	4.792.341.53
Ministerio de Obras Públicas	"	22.404.109.70
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	2.510.084.80
Ministerio del Interior	"	300.000.00
Ministerio de Hacienda	"	107.610.00
Ministerio de Salud Pública	"	25.000.00
Ministerios diversos	"	28.964.87
U. T. E.	"	8.973.000.00
A. F. E.	"	1.397.643.67
P. L. U. N. A.	"	483.125.02
Concejos Departamentales	"	10.192.053.77
	$	52.213.933.36
Saldo Disponible	"	251.145.56
	$	52.465.078.92

b) Fondo de detracciones y Recargos

En este apartado, se reseñará la ejecución del mencionado fondo, cuyo análisis se efectuará, de acuerdo a las disposiciones legales, al elevarse la rendición de cuentas prevista por el artículo 215 de la Constitución.

a) Ingresos

De acuerdo a los estados suministrados por el Banco República al 31 de diciembre de 1960, se discriminan de la siguiente forma:

Detracciones	$ 347.700.756.97
Recargos	" 37.745.467.03
	$ 385.046.224.00

b) Egresos

Los incisos que comprenden los pagos realizados son:

Abaratamiento del costo de la vida	$ 63.184.337.09
Contribución a Rentas Generales o Afectadas	" 85.980.343.76
Diversos Destinos	" 26.373.393.41
	$ 175.538.074.26

c) Ley de Excedentes Agrícolas

De acuerdo a la Ley N.o 12.509 del 1|VII|58 el Gobierno Uruguayo fue autorizado a suscribir con el Gobierno de los EE. UU. de América, Convenios para la importación de excedentes agrícolas en ese país, de acuerdo al régimen estatuído por la ley pública N.o 480 y conforme a determinadas condiciones.

El artículo 4.o Inc. c) estableció que tales importaciones se realizarían hasta el año 1960 inclusive, habiendo pues, caducado la aplicación de tales préstamos.

En el correr del ejercicio 1960 se firmaron dos convenios para la adquisición de diversos productos agrícolas.

El 9 de enero de 1960, de acuerdo a la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 29|XII|59, se contrató la adquisición de:

Maíz	U$S	3:100.000.00
Cebada	"	2:100.000.00
Transporte	"	800.000.00
	U$S	6:000.000.00

El 14 de octubre ppdo. por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 11|X|60 se contrató el último Convenio por,

Maíz	U$S	2:800.000.00
Transporte	"	400.000.00
	U$S	3:200.000.00

En todos los casos de estas contrataciones el Poder Ejecutivo actuó asesorado por la Comisión que se creó por decreto del 15|VII|58. Esta Comisión ha tenido como rol principal el tomar conocimiento de las propuestas de adquisición y proceder, de acuerdo a las necesidades imperantes en la plaza, a aconsejar cuáles son las compras convenientes.

La misma Ley N.o 12.509 autorizó al Poder Ejecutivo a contratar préstamos con el Gobierno de los EE. UU. de América por un monto anual de U$S 15 millones por año, los cuales según el artículo 4.o inc. d) de esta ley han de ser pagados con el producido en moneda nacional del pago de las importaciones realizadas a su amparo.

Aprovechando la financiación brindada por las importaciones realizadas, se procedió a contratar préstamos cuya aplicación se detalla a continuación:

A) 1.er Convenio de préstamos por $ 25:893.000.00 suscrito el 16|II|960. — Autorizado por el C. N. de Gobierno el 7|I|960).

I) Préstamo acordado a U.T.E. para financiación de las obras de la Represa de Baygorria (9|XII|59)	$ 12:150.000.00
II) Préstamo acordado al Ministerio de Obras Públicas para la realización de las obras en las carreteras Ruta 1 y Ruta 101 (9|X|60). (Decreto 22|VI|60)	" 11:801.000.00
	$ 23:951.000.00

B) 2.o Convenio de Préstamo por $ 63:294.000.00, suscrito el 6|V|60. — (Autorizado por el Poder Ejecutivo el 10|III|960).

I) Préstamo acordado a U.T.E. para terminación de las obras de la Represa de Baygorria (11|VIII|60) (Dec. 16|VI|60)	$ 17:850.000.00
II) Préstamo a acordarse a la Comisión H. del Plan Agropecuario para realización del Plan previsto en la ley número 12.394 de 2|VII|57 (Decreto de 1|IX|60)	" 9:547.500.00
	$ 27:397.500.00

VI) RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

El actual Gobierno ha iniciado una nueva etapa en sus relaciones con los Organismos Internacionales de Crédito. La importancia que han tomado estas Instituciones en las dos décadas posteriores a la segunda guerra mundial, ha hecho que se conviertan en los focos de la política económica internacional. No ha de pasar desapercibido que las concepciones modernas económicas han evolucionado en forma acentuada hacia dos metas fundamentales: el liberalismo moderado y el multilateralismo. Estos fines perseguidos ansiosamente por los economistas han encontrado su expresión mas fiel en los Organismos Internacionales que permiten combinar las ventajas de común acuerdo normas que contemplan sus intereses comunes.

El Uruguay ha entendido necesario mantenerse a tono con los procedimientos que hoy rigen las relaciones internacionales de todos los países libres del mundo, por lo que, en su proceso de creación, ha ido ajustando sus mecanismos internos, perfeccionando los existentes y creando otros a fin de atender los nuevos requerimientos.

El Ministerio de Hacienda creó la División Organismos Internacionales cuya función primordial consiste en la concentración de la información proveniente de esos organismos incluyendo fichaje, archivo y asesoramiento, como asimismo enlace con aquellos en todo lo que sea intercambio de información.

En el campo internacional el Gobierno se encuentra abocado a la atención de sus obligaciones en forma muy especial, de acuerdo a la importancia trascendental que representan los mismos para el prestigio nacional, entre los que se encuentran los Organismos Internacionales de Crédito.

Corresponde pues realizar una síntesis de los principales acontecimientos acaecidos en las relaciones del Uruguay con los Organismos Internacionales.

a) Fondo Monetario Internacional

Por ley del 26|VII|60 se autorizó al gobierno a proceder al aumento de cuota con el F.M.I. La cuota vigente ascendía a U$S 15 millones, llevándola por el aumento de U$S 30 millones. (1)

a) U$S 3.750.000 correspondiente al 25 o|o del aumento en la cuota por la parte en oro, pago éste que se hizo en oro comprado al Federal Reserve Bank.

b) $ 164.270.000 correspondientes al 75 o|o de la cuota total de U$S 30.000.000. Este pago se hizo mediante un pagaré no transferible y sin intereses, que se encuentra en custodia del Banco de la República y a la orden del F. M. I.

Además de los pagos realizados han quedado pendientes de pago:

a) $ 7.400 menos $ 1.519.04 que se encuentran en el Banco de la República, es decir $ 5.880.96.

b) $ 2.220.000 correspondientes a 1 o|o de la cuota total y que han de ser abonados en efectivo. De lo mismo ya se pagó $ 289.106.37 es decir que restan $ 1.930.893.63.

Ambos ítems suman un total de $ 1:936.774.59 aún pendientes de pago.

Asimismo el Uruguay continuó con su régimen de consultas periódicas con el F. M. I. de acuerdo a lo estipulado por el artículo XIV de la Carta Orgánica, recibiendo a una delegación de funcionarios.

La misión proveniente del F. M. I. actuó durante varias semanas recogiendo la información relativa a la situación monetaria, crediticia y financiera. Los estudios practicados por los miembros del Fondo culminaron con la reunión del Directorio Ejecutivo del 7 de Octubre de 1960 a la que asistió el señor Ministro de Hacienda y el Gobierno.

En dicha reunión el F. M. I. aprobó las conclusiones de las Consultas practicadas como asimismo la conclusión de un Acuerdo Auxiliar por la suma de U$S 30 millones por el período de un año. Hasta la fecha no se ha hecho uso del acuerdo y por lo tanto, no se han realizado compras de monedas en el F. M. I. para protección de su propia moneda.

Dentro de los factores que incluyen las relaciones del Uruguay con el F. M. I. debe citarse el acuerdo logrado con el mismo en lo que se refiere a la paridad operativa. Toda operación a realizarse con el F. M. I. debe estimarse en la moneda corriente para esta clase de negocios como es el dólar americano. Luego de un estudio técnico se determinó que la paridad era de $ 7.40 por dólar. La determinación de este valor significó un paso más en el logro de buenas relaciones entre nuestro país y el F. M. I. ya que por largos años los gobiernos se fueron sucediendo sin poder dar cima a este punto. Ha sido preocupación muy principal del Ministerio de Hacienda el cumplimiento estricto de los convenios internacionales y la gestión realizada ante el F. M. I. en el correr del año 1960 no fué sino el complemento de diversos puntos que venían arrastrándose sin solución.

En el mes de Setiembre se realizó la Reunión Anual de Gobernadores del F.M.I., donde concurrió la delegación del Uruguay, representado por el Gobernador titular y el alterno. En ella tres problemas atrajeron la atención de los Gobernadores: la campaña que realiza el F.M.I., para interesar a países fuertemente industrializados a realizar aportes a la economía de los países menos desarrollados; la declaración de diversos países europeos en el sentido de estar dispuesto a acogerse a las normas del artículo VIII del Estatuto y, por último, el beneficio mucho más pronunciado que sintieron los países altamente industrializados que los pocos desarrollados.

b) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Por ley del 26 de julio de 1960, el Uruguay accedió a aumentar su cuota en el B.I.R.F, en U$S 10:500.000.00.

En la actualidad se encuentran en gestión los últimos detalles formales correspondientes a la suscripción de este aumento de capital. Ha sido preocupación de este Ministerio, llevar adelante los compromisos firmados por el país, habiendo logrado, con la sanción de esta ley, el cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobernadores del BIRF, aprobado en 1959.

(1) Durante el gobierno anterior solo se procedió a abonar al F. M. I. la contribución en oro de la cuota, es decir U$S 3.750.000. Luego de la sanción de la ley del 26|VII|60 el Uruguay abonó a dicha Institución:

Asimismo, por Acuerdo N.o 136 de la Junta de Gobernadores, de Octubre de 1959, se aprobó la creación de la Asociación Internacional de Fomento (I.D.A.). El Ministerio, comprendiendo el significado trascendente de este nuevo Organismo que surge a la sombra del B.I.R.F. y, luego de los asesoramientos de los técnicos en la materia, ha iniciado los trámites necesarios para gestionar la sanción de una ley aprobatoria.

En el correr del año 1960 se remitieron los antecedentes al Gobernador del B.I.R.F., a fin de que emitiese su opinión. La I.D.A. representa, para países como el nuestro, un importante eslabón dentro de la línea de créditos que tan necesarios aparecen en un momento como el actual, en que las necesidades de un Plan de Desarrollo llevan a las autoridades nacionales a buscar financiaciones a muy largo plazo.

Con relación a la representación uruguaya ante el BIRF, fue designado como Gobernador el contador Raúl Ibarra San Martín.

Dentro de las negociaciones realizadas con el BIRF, es de destacar la que culminó en el año 1960, con la financiación del Plan Agropecuario.

La Ley N.o 12.394, de 2 de julio de 1957, estructuró un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria.

El artículo 16 de esta ley autorizó al Poder Ejecutivo a contratar con el B.I.R.F., ad-referendum de la aprobación legislativa, los préstamos necesarios para la ejecución del Plan.

El Plan Agropecuario fue imaginado en una primera etapa como un ambicioso proyecto que contemplaba las necesidades generales del agro nacional. Tal proyecto rebasaba totalmente las posibilidades económicas del país, por lo que se aportó en la ley definitiva por financiar un proyecto piloto en el que se introducían 600 establecimientos de una superficie media de 1.000 hectáreas que irían entrando al Plan en el correr de los 3 primeros años de aplicación del mismo.

La dimensión del proyecto hace que el plan resulte de una importancia extremada no sólo para el país sino desde un punto de vista internacional. Los organismos internacionales pocas veces financian proyectos de este tipo, no sólo por su volumen, sino también por la dispersión existente al proceder a dar intervención a gran cantidad de productores. Ha de ser visto con muy buenos ojos el cumplimiento de las expectativas planteadas en el proyecto, ya que su éxito ha de abrir las puertas a otras financiaciones similares.

El Convenio de Préstamo fue aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno el 26|XI|59 y fue suscrito en Wáshington, D. C., por el Embajador Uruguayo el 30|XII|59. De inmediato fue remitido el proyecto de ley por el que se aprobaba el Convenio a consideración de la Asamblea General, el cual fue aprobado por ambas cámaras el 21 de julio de 1960, luego de 4 prórrogas otorgadas por el B.I.R.F. ante otros tantos vencimientos del plazo acordado en el Convenio.

La importancia de la financiación obtenida se pone en evidencia al considerarse el monto de U$S 7 millones otorgado por el B.I.R.F., dedicado a la adquisición de maquinarias y materiales.

c) Banco Interamericano de Desarrollo

El B.I.D. es la institución crediticia más nueva dentro del concierto de Organismos Internacionales. En la reunión de Gobernadores realizada en la ciudad de San Salvador, el 16 de febrero de 1960 los países americanos ratificaron el Convenio Constitutivo, y nuestro país por Ley No. del 10 de febrero de 1960 aprobó el mismo Convenio.

El B.I.D. plasma una vieja aspiración de los países latinoamericanos. Desde 1889 se venía hablando de financiación de Desarrollo Económico, pero nunca hasta ahora se había podido reunir tan fuertemente la opinión de los economistas de América. En realidad fueron dos los factores determinantes que aceleraron la creación del B.I.D. Por un lado la "Operación Panamericana" propuesta por el Presidente del Brasil y por otro la declaración del Secretario de Estado para Asuntos Económicos de los Estados Unidos dieron el empuje definitivo a la declaración realizada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Washington en setiembre de 1958 para el establecimiento de una institución interamericana de fomento económico.

El Poder Ejecutivo con fecha 17 de setiembre de 1959 elevó a la Asamblea General el Mensaje que incluía el proyecto de ley por el que ratificaba el Convenio Constitutivo del B.I.D., la que quedó sancionada el 10 de febrero de 1960.

Por dicha ley el Uruguay contrajo ante el B.I.D. dos obligaciones fundamentales:

1o.) Cumplimiento de requisitos formales, a saber:

a) Designación de Gobernadores. — Por Resolución del Poder Ejecutivo del 5 de abril de 1960 fue designado Gobernador Titular el Sr. Carlos A. Clulow, Embajador del Uruguay en los EE. UU. y por Resolución del 9 de junio de 1960 fue designado Gobernador Alterno el Cr. Walter Lusiardo Aznárez.

b) **Designación del órgano de enlace y depositario.** — Por Resolución del Poder Ejecutivo del 9 de Junio de 1960 se designó al Ministerio de Hacienda, como órgano de enlace y al Banco de la República O. del Uruguay como depositario.

2.o) Pago de la cuota.

Al suscribir el Convenio Constitutivo el Uruguay se suscribió al B.I.D. con un capital de U$S 12.166.000.00.

Acciones de Capital del Banco Interamericano por valor de	U$S "	11.060.000.00
Y se comprometió a efectuar aportes al Fondo de Operaciones por valor de lo que representa un monto total de	"	1.106.000.00
	U$S	12.166.000.00

El Uruguay ha tomado contacto directo con el B.I.D. ya en diversas oportunidades.

Recientemente el Presidente de la Institución, Dr. Felipe Herrera, visitó los países miemrobs a fin de informar a los gobiernos de los mismos en forma directa de los planes que tenía el Banco.

Con posterioridad, en el mes de Octubre p.pdo. con motivo de la visita del Sr. Ministro de Hacienda a los E.E.U.U., el mismo, recibió la oferta de las autoridades del Banco de la mayor colaboración y buena voluntad hacia nuestro país, en todo lo concerniente a los planes actualmente en estudio.

En el de Noviembre de 1960, con posterioridad a la emisión de la Memoria Anual, concurrió a nuestro país una delegación del Banco, compuesta por el Sr. L. Roger Williams, oficial de préstamos Ing. Rafael Suárez y el economista Sr. Guy Duyon.

A tales fines los miembros de la misión asistidos por el Gobernador Alterno Cr. Walter Lusiardo Aznárez realizaron visitas a depedencias del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos enterándose de las necesidades y posibilidades que ofrecería el plan de Desarrollo Económico a que se encuentra abocado el Gobierno.

VII — LABOR INTERNA

a) Secretaría

Durante el ejercicio 1960 se desarrolló en la Secretaría una intensa labor, que comprendió no sólo la tarea normal de diligencias de trámite de expedientes, acuerdos, comisiones e informes, sino también la preparación de material informativo, para ser publicado en nuestra prensa local a fin de que la opinión pública conozca la acción de este Ministerio.

A la vez, y cabe destacarse por su trascendencia, se realizó una compilación de mensajes, leyes y decretos, proyectados y aprobados en lo que transcurre de la actual legislatura y publicaciones de carácter financiero, económico, monetario y cambiario relacionadas con la competencia de esta Secretaría.

Tal compilación fue enviada a nuestras Embajadas en el Exterior, a fin de que las mismas estén en condiciones de informarse en el ámbito internacional de la gestión cumplida por el actual gobierno y los propósitos que lo animan.

b) Sección Habilitaciones

Durante el Ejercicio 1960 la Sección Habilitaciones desarrolló su cometido específico de contralor del personal, liquidación de presupuesto de sueldos y gastos y adquisiciones de material para oficina, habiéndose atendido puntualmente estas erogaciones, lo que al cierre del ejercicio económico ha permitido estar al día en el pago de las obligaciones, debiendo destacarse en forma especial que aún habiendo saldo a favor en los rubros de gastos, el criterio de previsión y economía ha permitido formar un pequeño stock de útiles de oficina sin necesidad de agotar las disponibilidades de los mismos.

Con la finalidad de reorganizar y ajustar aún más las funciones d e esta Sección, atento a lo dispuesto en el Art. 18 inc. B) del decreto del 29 de agosto de 1927 que encomienda a la Inspección General de Hacienda la dirección

e intervención de los métodos que se adopten en cualquier aspecto de la función administrativa, el Consejo Nacional de Gobierno por Resolución de fecha 29 de setiembre de 1960 encomendó a esta oficina proyectar la reorganización de los servicios de habilitación.

La reorganización proyectada se comenzó con un inventario general de las existencias de papelería y útiles de oficina, la implantación de un control de pedidos de útiles inexistente hasta la fecha y fichas de control de existencias, con la finalidad de controlar, no solo las disponibilidades sino también las adquisiciones. En lo que respecta a estas últimas, la oficina ha normalizado sus cometidos de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 11.185 del 20|1|48.

En lo relativo al personal se ha regularizado la concesión de licencias y contralor de entradas y salidas y ausencias, ajustándolas a las disposiciones legales que rigen en la materia.

A la fecha de producirse esta memoria y con la incorporación al Item 4.01 del personal del Contralor de Exportaciones e Importaciones, esta Sección se halla abocada a la tarea de reorganizar totalmente el registro de funcionarios de ambas dependencias.

En el mes de diciembre se liquidó la retroactividad sobre los sueldos y el beneficio extraordinario acordado a los funcionarios del Ministerio de Hacienda por el Art. 20 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos del 30|XI|60 N.o 12.801, tareas que por su entidad y significación merecen destacarse en forma especial.

Paralelamente a lo anteriormente expresado, corresponde significar que la Sección Habilitaciones ha prestado especial atención a las tareas de reorganización de la estructura administrativa del Ministerio, colaborando aconsejando y tomando iniciativa en tareas tales como reparaciones, ampliación de oficinas, suministro de muebles y útiles, máquinas, pintura, empapelados, cortinas, tapicería, electricidad, etc., habiéndose ajustado en todos los casos al estricto cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 1.o de junio de 1951 reiterada el 22|II|60 por la cual se hace extensivo a las oficinas de esta Secretaría de Estado los servicios de que dispone la Contaduría General de la Nación en los ramos anteriormente indicados, lo que indudablemente se tradujo en una mejor atención con una apreciable economía en los gastos.

c) Reguladora de Trámite

Ha sido motivo de preocupación constante de este Ministerio el funcionamiento de la Sección Reguladora de Trámite. Si para todo organismo es de capital importancia que las funciones que realice un servicio de tal clase se encuentre ajustado a normas que aseguren su total eficacia, es evidente que para el Ministerio de Hacienda, por razones obvias, ello ha de ser fundamental e imprescindible.

En efecto, el cúmulo de gestiones de la más variada naturaleza, multitud de ellas de trascendental importancia, que diariamente se cursan ante esta Secretaría de Estado para su consideración y resolución, determina que la oficina habilitada, en su faz primaria, para su recepción, individualización para el correspondiente fichaje, clasificación, formulación del falso expediente, archivo de antecedentes, etc., así como tareas de información, se halle debidamente capacitada a los efectos de asegurar dentro de la mayor regularidad la efectividad de su respectiva tramitación.

Impulsado por esta preocupación y propósitos, se resolvió a principios del mes de agosto p.pdo., entre otras medidas, se estudiara en lo posible la reorganización de la referida sección que a la sazón no ofrecía, por distintas razones que no son del caso analizar en esta breve síntesis expositiva, las garantías de buen servicio exigibles a una oficina de tal importancia.

La reorganización que se está llevando a cabo con la colaboración destacada de los funcionarios afectados al servicio, ha cumplido ya una etapa importante dentro de la programación dispuesta con resultados visiblemente positivos.

Las medidas adoptadas, compatibles con las reales posibilidades, pueden establecerse así:

Con el propósito de facilitar la labor de la Sección y como medio indispensable de llevar a la práctica futuros ajustes de tramitación interna, se dispuso el cambio de local que reúne a la vez más amplitud y este más en consonancia con la naturaleza de las tareas que se realizan, que al facilitar a los funcionarios el mejor cumplimiento de sus tareas, ha permitido solucionar el problema relacionado con el acceso del público.

Pero además, el expresado cambio de local ha posibilitado la adopción simultánea de otras medidas de custodia y conservación que si bien siempre han sido indicadas por el buen orden administrativo, lo cierto es que con la anterior ubicación, por las propias características del local, prácticamente no tenían posibilidad alguna.

Ha permitido, también, prohibir en forma radical el acceso al local de las personas ajenas al servicio, inclusive hasta para las notificaciones de práctica se ha previsto el lugar y comodidades concordantes con el interés de las personas y oficina.

Ha posibilitado igualmente a los funcionarios, por las razones de amplitud apuntadas, ejercer un más efectivo contralor de la tramitación general de los expedientes y demás antecedentes, lo que si bien ha sido siempre inherente a la propia función, al presente, en virtud del desbordante ingreso y salida de asuntos como lógica consecuencia de la actividad cada vez más creciente y compleja del Ministerio, lo tornan en imprescindiblemente necesario ejercerlo de manera cabal.

Pero el firme propósito del Ministro de dotar, dentro de sus posibilidades, a las oficinas que funcionan en la órbita de su acción de los elementos necesarios —desde luego imprescindibles— que hagan viable la realización de sus cometidos en forma organizada a los efectos de contemplar en grado satisfactorio el interés público, lo ha impulsado, en lo que a la Sección Reguladora de Trámite se refiere a aportarle también los medios conducentes para que dichos fines se conviertan en realidad.

A la luz de tales directivas, dicha sección ya ha estudiado y planificado medidas complementaria de las señaladas que serán establecidas tan pronto se incorpore parte del personal disponible en ocasión del cierre definitivo del ex-Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Sobre el particular puede adelantarse la próxima puesta en marcha del sistema de ordinales, mediante el cual el interesado obtendrá en el mismo acto de presentar su gestión el número correspondiente a ésta con el cual en adelante le permitirá conocer en lo pertinente la tramitación respectiva del expediente en forma inmediata ya que al sistema estará vinculado a un fichero rotativo o libro registro especial que ofrecerá en forma precisa al funcionario actuante el proceso que sigue o ha seguido tal gestión. Esta innovación traerá aparejada entre otras ventajas la atención rápida y segura del público que aún a la fecha debe aguardar una información lenta —lo que constituye un factor de estancamiento del público— resultante de un procedimiento que no ha acompañado el ritmo acelerado exigido por el movimiento cada vez mayor de los asuntos en trámite.

Se ha planeado asimismo —y sólo se aguarda la incorporación del expresado personal del ex-Contralor— la formación de equipos de funcionarios a los efectos del establecimiento permanente de horarios de labor de mañana y tarde, mediante turnos de trabajo, que al par que permitirá mantener actualizadas en grado conveniente las tareas específicas de la sección, incrementará la eficacia del actual régimen de guardias lo que auxiliará satisfactoriamente los trabajos derivados del funcionamiento general del Ministerio.

Corresponde igualmente destacar que, entre otras medidas dispuestas y en vías de cristalización, se ha resuelto la instalación centralizada del archivo del Ministerio, que al utilizar una parte disponible del edificio dejada expresamente al efecto, posibilitará el ordenamiento adecuado de los antecedentes archivados y permitirá a la vez el descongestionamiento de la Sección Reguladora de Trámite.

d) Sociedades Anónimas

El Ministerio de Hacienda en el lapso 1958-1960 ha realizado una intensa labor en la autorización de Sociedados Anónimas, Bancos, Cajas Populares y Cooperativas.

Las cifras enunciadas en el cuadro adjunto, ponen de manifiesto el incremento que año a año han sufrido.

Estatutos Amparados por ley No. 2230 de 2 de junio|893. 1958, 197.888; 1959, 359.540; 1960, 440.190.

Resulta de interés, lo referente a las inversiones financieras amparadas por Ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948, las que, en nuestra moneda han superado ampliamente las cifras de los años anteriores.

El proceso sigue y alcanza su mayor expresión en las cifras arrojadas por solicitudes de aumentos de Capital y en aquellas estatutarias en las cuales entre otras modificaciones se amplía el capital.

Debe tenerse presente en lo que se refiere a Bancos, Cajas Populares y Cooperativas que en los años 1958 y 1959 no se establecía el capital inicial lo que no solamente nos resta información, sino que nos impide realizar un comparativo.

En el año 1960 de las solicitudes presentadas por Bancos surge un monto de capital de $ 76.000.000.00 y en pesos argentinos $ 14.000.000.00 y por aumentos de capital se arribó a $ 40.000.000.00.

Como consecuencia el total de capital autorizado llega así en el año 1960 a la suma de $ 1.768.615.300.00, 22.000.000.00 en moneda argentina y U$S 62.235.000 sobre un total de 1.401 expedientes.

RELACION DE LEYES Y DECRETOS

Relación de Leyes — Año 1960

18|1|60. — Concediendo franquicias complementarias de la acordada por la Ley 12.577, relativa al pago sin recargos, multas ni intereses de los impuestos nacionales, por parte de los contribuyentes morosos.

27|1|60. — Referente a préstamos para construcción o adquisición de viviendas a los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo.

4|2|60. — Por la que se crea un impuesto a los remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes.

10|2|60. — Autorizando al Banco de la República a conceder préstamos a empleados, obreros y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada.

10|2|60. — Autorizando al Banco de la República a conceder préstamos a los jornaleros del Departamento Comercial de la referida institución bancaria.

5|5|60. — Concediendo un adelanto a los funcionarios públicos, civiles, militares y policiales.

26|7|60. — Aumentando las cuotas de Uruguay al Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

26|7|60. — Aprobando el Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

4|8|60. — Modificando los artículos 7o, 11 y 15 de la Ley No. 12.394 de 2 de julio de 1957.

23|9|60. — Autorizando la ampliación en un dos por ciento las cantidades que podrán girarse contra el Tesoro Nacional y extendiendo a los meses de setiembre y octubre, el préstamo acordado a los funcionarios públicos, por el Artículo 1o. de la Ley No. 12.711.

20|10|60. — Estableciendo que los gastos del sepelio de los restos de don Ramón Viña, serán costeados por el Tesoro Nacional.

10|11|60. — Autorizando a la Tesorería General de la Nación, para disponer de la suma de $ 18.000.00, destinados a abonar a su personal que desempeñó tareas extraordinarias en los Servicios de Habilitaciones.

17|11|60. — Autorizando al Banco de la República a otorgar créditos especiales en Cuenta Corriente a favor de las Cooperativas de Consumo legalmente constituídas.

24|11|60. — Autorizando al Departamento de Emisión del Banco de la República para acuñar monedas de cuproníquel y de cobre-zinc-níquel, por un monto de treinta y doce millones de pesos, respectivamente.

30|11|60. — Ley General de Sueldos.

30|11|60. — Ley de Ordenamiento Financiero.

30|11|60. — Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

30|11|60. — Ley de Reforma Tributaria.

1|12|60. — Sobre seguro laboral para el personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República.

1|12|60. — Elevando los montos de los préstamos para la adquisición y construcción de viviendas, fijados por leyes especiales.

9|12|60. — Autorizando, en los casos de Instituciones bancarias en situación de moratoria, la prórroga por treinta días del plazo legal establecido en el Artículo 1772 del título XIX del Libro IV del Código de Comercio.

15|12|60. — Autorizando al Club Atlético Cerro a importar materiales para iluminación de su estadio.

15|12|60. — Sobre contribución del Estado para la adquisición de un predio destinado a campo de deporte del Club Atlético Welcome.

22|12|60. — Autorizando al Poder Ejecutivo a contribuir con $ 150.000.00 para la terminación de las obras del Estadio Municipal que se construye en la ciudad de Treinta y Tres.

22|12|60. — Declarando salida del dominio fiscal la zona suburbana que actualmente comprende el centro poblado Ituzaingó, del Departamento de San José.

31|12|60. — Autorizando al Banco de la República a garantizar obligaciones a cargo del Banco Italiano del Uruguay.

Relación de Decretos — Año 1960

No. 1. — Enero 7. — Fuera de Relación. Incluyendo los grupos electrógenos en la nómina de mercaderías de libre importación.

No. 2. — Enero 7. — Relación 2651. Disponiendo que el Banco República reintegre al Tesoro Nacional con cargo al Fondo de Emergencia 1959, $ 9.150.17 Vialidad — Ministerio de Obras Públicas.

No. 3. — Enero 13. — Relación 2659. Prorrogando los plazos a las Juntas de Calificación y Tribunal de Reclamos.

No. 4. — Enero 13. — Relación 2715. Disponiendo que la Dirección General de Impuestos Directos perciba el Impuesto de Arrendamientos, Artículo 23, Ley No. 12463 de 5 de diciembre de 1957.

No. 5. — Enero 13. — Fuera de Relación. Fijando la detracción de 5 o|o a las carnes bovinas de cualquier clase.

No 6. — Enero 13. — Fuera de Relación. Reorganizando y reglamentando la valuación y verificación del Impuesto de Patente de Giro.

No. 7. — Enero 27. — Relación 2720. Autorizando a los Escribanos firmantes de escrituras de traslación de dominio a omitir la indicación de los documentos de identidad, siempre que presenten declaración jurada del contratante que careciera de esa documentación, en que éste haga constar tal extremo

No. 8. — Enero 27. — Relación 2728. Revalidando las designaciones del personal que deberá cumplir tareas extraordinarias de valuación, liquidación y recaudación en la Dirección General de Impuestos Directos.

No. 9. — Enero 27. — Relación 2754. Fijando en pesos 2.97 el aforo al plástico a base de éteres de la celulosa coloreada (tenite).

No. 10. — Enero 27. — Relación 2778. Modificando el artículo 2o. del decreto de 19|5|959 estableciendo que los pedidos de precios o adquisiciones directas se harán a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores.

No. 11. — Enero 27. — Relación 2788. Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregará a la UTE $ 3.000.000 con cargo a los Fondos de la Ley de 6 de agosto de 1959.

No. 12. — Enero 27. — Relación 2795. Disponiendo que los Bancos y Cajas Populares que deseen renovar autorizaciones para recibir depósitos hasta 8 veces su capital y fondo de reserva deberán solicitarlo ante el Ministerio de Hacienda.

No. 13. — Enero 27. — Relación 2815. Creando la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (C.I.D.E.).

No. 14. — Enero 27. — Relación 2816. Disponiendo que las Instituciones Bancarias y las organizaciones privadas que realicen contratos de arrendamiento por cuenta de terceros o propia, deberán tener a la vista de los interesados una copia de la parte final del artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y que es facultativo de los depositantes realizar sus consignaciones de garantías en títulos de deuda pública nacional, hipotecarios o municipales.

N.o 15. — Enero 27. — Relación 2817. Autorizando la Emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 2 o|o, 3 o|o, 4 o|o de 1960", por $ 466:324.260.35.

No. 16. — Enero 27. — Relación 2818. Facultando al Poder Ejecutivo a realizar la unificación de la Deuda Interna Nacional.

N.o 17. — Enero 27. — Relación 2819. Disponiendo la refundición y cancelación de los saldos de las Deudas Internas en curso de emisión en una o más series.

N.o 18. — Enero 27. — Relación 2820. Sustituyendo el artículo 2.o del decreto de 26|6|356 referente a paridad monetaria.

N.o 19. — Enero 27. — Fuera de Relación. Aprobando las Tarifas de la Administración Nacional de Puertos.

No 20. — Enero 27. — Fuera de Relación. Fijando en $ 116.130.502.13 el monto del Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos.

N.o 21. — Enero 27. — Fuera de Relación. Observando las tarifas proyectadas de la Administración Nacional de Puertos.

N.o 22. — Enero 27. — Fuera de Relación. Observando el Presupuesto proyectado para la Administración Nacional de Puertos por el Ejercicio 1960.

N.o 23. — Febrero 3. — Relación 2824. Se fija el aforo al producto denominado "Anilinas dispersadas".

N.o 24. — Febrero 3. — Relación 2837. Estableciendo nóminas de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos y con depósitos previos, respectivamente.

N.o 25. — Febrero 3. — Fuera de Relación. Estableciendo que se atenderá con cargo al apartado d) del art. 7o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, el 50 o|o de las adquisiciones de combustibles que realice la Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a la Administración Nal. de Combustibles, Alcohol y Portland.

N.o 26. — Febrero 3. — Fuera de Relación. Fijando el Presupuesto de Gastos de UTE para el Ejercicio Económico 1960, en $ 305.865.415.00.

N.o 27. — Febrero 10. — Relación 2884. Fijando en $ 4.94 el kilo neto, el aforo que le corresponde al producto denominado "Acido Beta Oxinaftoico".

N.o 28. — Febrero 10. — Relación 2885. Fijando en $ 2.62 el kilo, el aforo que le corresponde al producto constituído por sustancias mucilaginosas de origen vegetal y agua, destinado a la industria textil.

No. 29. — Febrero 10. — Relación 2886. Fijando en $ 12.03 el kilo, el aforo que le corresponde al producto denominado "Negro Difenil Base 1".

N.o 30. — Febrero 10. — Relación 2887. Fijando en $ 6.92 el kilo, el aforo que le corresponde al producto denominado "Zelan A.P. extra".

N.o 31. — Febrero 10. — Relación 2906. Derogando el decreto de 14|7|944 que aumentó en 1 o|o la comisión a favor del Banco de la República sobre el importe del cambio comprado.

N.o 32. — Febrero 10. — Relación 2907. Declarando que el beneficio acordado por el art. 9o de la Ley No 12.125 de 9 de julio de 1954 alcanza a las viviendas adquiridas por el régimen de propiedad horizontal en cualquiera de las dos hipótesis previstas por el art. 6.o de la Ley N.o 12.404 de 6 de setiembre de 1957.

N.o 33. — Febrero 10. — Relación 2915. Declarando que las ventas de muebles lustrados que han sido adquiridos en blanco y por los cuales se ha abonado el impuesto en la etapa de su adquisición, no están gravadas por el impuesto a las ventas

N.o 34. — Febrero 10. — Fuera de Relación. Estableciendo que los plazos fijados en los artículos 1.o y 2.o de la Ley de 18 de enero de 1960 vencen el día 21 de marzo y 21 de abril de 1960, respectivamente.

N.o 35. — Febrero 10. — Fuera de Relación. Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos y con depósitos previos, respectivamente, diversos artículos.

N.o 36. — Febrero 17. — Relación 2962. Detallando condiciones que deben reunir varias mercaderías, artículos, productos y bienes para calificarlos de prescindibles y se crea una Comisión con ese cometido.

N.o 37. — Febrero 25. — Fuera de Relación. Sustituyendo los artículos 79 a 87 del decreto de 24 de febrero de 1928, modificados por el decreto de 28 de noviembre de 1941, reglamentando la elaboración de Vinos Claretes.

N.o 38. — Marzo 3. — Relación 1. Disponiendo que los funcionarios que desempeñen cargos de dirección, inspección, contralor, fiscalización y|o asesoramiento en cualquier organismo público, deberán formular declaración jurada de las empresas privadas en que tengan intereses.

N.o 39. — Marzo 3. — Relación 4. Modificando los artículos 3.o, 5o y 11 del decreto de 25 de junio de 1957, reglamentario del art. 111 de la Ley 12.376.

N.o 40. — Marzo 3. — Relación 9. Autorizando la importación definitiva de los automóviles adquiridos por Oficiales (Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos) de las Fuerzas Armadas en el desempeño de Misiones Oficiales en el Exterior, en determinadas condiciones.

N.o 41. — Marzo 3. — Relación 10. Fijando el aforo en $ 12.98 el kilo neto al producto constituído por derivado metílico de ácido cítrico polimerizado y un disolvente a base de derivado clorado de hidrocarburos acíclicos.

N.o 42. — Marzo 10. — Relación 110. Derogando los decretos de 9 de abril y 4 de junio de 1957, reglamentarios de los artículos 82 de la Ley N.o 11.923 y 9.o de la Ley N.o 11.924, referente al número de Agencias Oficiales de Lotería y Quinielas, sustituyéndolos por nuevas normas.

N.o 43. — Marzo 17. — Relación 182. Excluyendo del llamado a unificación de la Deuda Interna, dispuesto por decreto de 27 de enero de 1960, a la Deuda de Fomento Ganadero.

N.o 44. — Marzo 17. — Relación 190. Ampliando la nómina de miembros de la Comisión de Inversiones y de Desarrollo Económico, incorporando a la misma al Ministro de Relaciones Exteriores y al Presidente del Concejo Departamental de Montevideo

N.o 45. — Marzo 17. — Relación 191. Autorizando al Ministerio de Hacienda a entregar a la CONAPROLE, las partidas necesarias para cancelar la deuda con dicha Empresa, por concepto de subsidios devengados hasta el 31 de enero de 1960.

N.o 46. — Marzo 17. — Relación 193. Autorizando al Ministerio de Hacienda a entregar al Frigorífico Nacional hasta la suma de diez millones de pesos, por concepto de la deuda del Estado con el citado Frigorífico.

N.o 47. — Marzo 17. — Relación 185. Prorrogando hasta el 31 de diciembre próximo, el plazo hábil para presentar ante la Dirección G. de Catastro las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 30 de la Ley N.o 12.367 de 8 de Enero de 1957.

N.o 48. — Marzo 24. — Relación 198. Derogando el de 21 de febrero de 1946 referente a licencias de los funcionarios públicos de acuerdo con la Ley N.o 12.545 de 16|10|958.

N.o 49. — Marzo 24. — Relación 202. Ampliando lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 14 de julio de 1959 por el que se incorpora al Jurado que crea el mismo, un delegado del Instituto Nacional de Colonización y dos delegados elegidos conjuntamente por la Asociación Rural, Federación Rural y Liga Federal de Acción Ruralista.

N.o 50. — Marzo 24. — Relación 322. Autorizando el pago con cargo al inciso d) del artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959 de las remesas de fondos al Exterior para pago de remuneraciones a funcionarios y gastos de servicios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional.

N.o 51. — Marzo 24. — Relación 326. — Disponiendo la entrega por parte del Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas de $ 1.000.000.00 con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959", para reparación de las principales rutas.

N.o 52. — Marzo 24. — Relación 329. — Disponiendo la apertura de un período de franquicias, para las solicitudes de anulación de permisos de importación otorgados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones al 31|12|959.

N.o 53. — Marzo 29. — Fuera de Relación. Reglamentando el impuesto sobre contratos de préstamos con garantía hipotecaria.

N.o 54. — Marzo 29. — Fuera de Relación. Aprobando el Presupuesto del Banco Hipotecario a regir desde el 1.o de enero de 1960 y que asciende a la suma de $ 23.737.160.

N.o 55. — Marzo 31. — Relación 339. Autorizando la exportación libre de derechos de obras de arte de artistas radicados en el país a efectos de su presentación en exposiciones internacionales.

N.o 56. — Marzo 31. — Relación 387. Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue al Concejo Departamental de Montevideo, la suma de $ 1.000.000.00 con cargo a los fondos arbitrados por el artículo 3.o de la Ley de 22 de abril de 1959, para reparación de la red vial de la ciudad de Montevideo.

N.o 57. — Marzo 31. — Disponiendo el adelanto a los Gobiernos Departamentales de Lavalleja y Florida y Concejo Autónomo de Sarandí Grande, de distintas cantidades que les corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o inciso b) de la Ley de 22 de abril de 1959.

N.o 58. — Marzo 31. — Fuera de Relación. Disponiendo que la detracción para los hilados cardados y peinados y subproductos de hilandería, quedará fijada cada diez kilogramos en el 30.16 o|o de la cantidad detraída correspondiente a la lana sucia vellón.

N.o 59. — Marzo 31. — Fuera de Relación. Disponiendo que se abonen a los señores Consejeros Suplentes que desempeñen las funciones de lo titulares por el período en que desarrollen las mismas los sueldos y gastos de representación que al respecto fija la ley vigente

N.o 60. — Abril 7. — Relación 464. Fijando los tipos de cambio para conversión de los valores en moneda extranjera a valores en moneda uruguaya, a efectos de la aplicación de los numerales del Arancel Consular que establecen la tasa en porcentajes.

N.o 61. — Abril 7. — Relación 470. Destinando con cargo al apartado d) del artículo 7.o Ley 17 de diciembre de 1959 y por el Ejercicio 1960, la suma de $ 7.750.000.00 a los servicios del transporte colectivo de pasajeros, a distribuirse en la siguiente forma: CUTCSA $ 5.340.000.00 y AMDET $ 2.410.000.00.

N.o 62. — Abril 7. — Relación 472. Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos; con recargo del 25 o|o y con el 100 o|o de depósito previo, diversos productos destinados a la conservación de la salud humana.

N.o 63. — Abril 7. — Relación 474. Incluyendo en la lista de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos: las incubadoras y madres artificiales; con depósito previo del 50 o|o los hilados de goma, etc.; con depósito previo del 100 o|o las mechas para calentadores, barniz aislante, etc.; con el 150 o|o de depósito previo las películas vírgenes para cine y se modifican las designaciones establecidas por los decretos de 30|XII|959 y 3|II|960.

N.o 64. — Abril 7. — Fuera de Relación. Exonerando de todo derecho aduanero y sus adicionales a las importaciones de trigo provenientes de los EE. UU. en cumplimiento al acuerdo sobre excedentes agrícolas.

N.o 65. — Abril 7. — Fuera de Relación. Fijando aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido desde el 1.o de febrero y el 30 de abril de 1960.

N.o 66. — Abril 21. — Relación 483. Ampliando el de 6 de mayo de 1959, que derogó el de 17 de mayo de 1955 por el que se autorizaba la importación de una motocicleta (incluso tipo motoneta) o velocípedo con motor, sin operación cambiaria, en el sentido que el mismo no es aplicable a las personas que se hubieran ausentado del país con anterioridad a la publicación del mismo.

N.o 67. — Abril 21. — Relación 515. Limitando el monto resultante del porcentaje destinado por decreto de 3 de febrero de 1960 a cubrir las adquisiciones de com

bustibles realizadas por UTE, a la suma de $ 20.000.000.00 anuales.

N.o 68. — Abril 21. — Relación 518. Exonerando de derechos aduaneros y adicionales y tasas portuarias, así como de todo otro tributo a la importación, hasta el 31 de octubre de 1960 a las siguientes mercaderías: azúcar crudo o en bruto, yerba mate canchada y café en grano y declarando exonerado del 50 o|o de dichos gravámenes hasta la misma fecha a la yerba mate elaborada.

N.o 69. — Abril 21. — Fuera de Relación. Ampliando hasta el 30 de junio de 1960 el plazo acordado por el artículo 6.o del decreto de 3 de marzo de 1960 que autorizaba la importación de automóviles adquiridos por Oficiales de las Fuerzas Armadas en el desempeño de misiones oficiales al exterior.

N.o 70. — Abril 21. — Fuera de Relación. Aprobando el Proyecto de Presupuesto para el Banco de Seguros del Estado, a regir desde el 1.o de enero de 1960, que asciende a la suma de $ 35.340.540.00.

No. 71. — Abril 26. — Fuera de Relación. Revalidando y designando Revisadores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro para actuar en el Departamento de Montevideo en el año 1960.

No. 72. — Abril 26. — Fuera de Relación. Revalidando y designando Revisadores del Impuesto de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro para actuar en los Departamentos del Litoral e Interior durante el año 1960.

No. 73. — Abril 28. — Relación 525. Incluyendo el lino, girasol, avena y cebada, en el Régimen de Cuenta Abierta establecido por el artículo 26 de la Ley No. 8.935 de 5 de enero de 1933.

No. 74. — Abril 28. — Relación 543. Disponiendo que pasen a prestar servicios en la Dirección General de Aduanas los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Contadores: Debray Martínez, Enrique Galcerán, Pedro H. Buonomo y Sr. Arturo Silveira Gaggero, así como también el funcionario de la Inspección General de Hacienda, Sr. Pedro Etchemendy.

No. 75. — Mayo 5. — Relación 589. Reglamentando la Ley de 2 de febrero de 1960 a fin de asegurar una correcta recaudación del impuesto establecido por dicha Ley y cuyo producido está destinado a los Gobiernos Departamentales

No. 76. — Mayo 5. — Relación 591. Derogando los decretos de 17 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1958, que autorizaron la importación directa de autos para uso de personas físicamente inhabilitadas y autorizando la libre venta de los automóviles importados al amparo de los referidos decretos.

No. 77. — Mayo 5. — Relación 593. Imputando a la Ley de 17 de diciembre de 1959, artículo 7o. inc. e) las transferencias emitidas a favor de CONAPROLE con fechas 11 de enero y 16 de febrero ppdo por un total de $ 10.000.000.00.

No. 78. — Mayo 5. — Relación 595. Ampliando la nómina de mercaderías de libre importación sin depósitos previos y con depósitos, respectivamente, e introduciendo diversas modificaciones y ajustes a las mismas

No. 79. — Mayo 17. — Relación 641. Declarando que la lana lavada se encuentra incluída en los beneficios que otorga el artículo 1o. de la Ley No. 12569 de 23 de octubre de 1958.

No. 80. — Mayo 17 — Relación 646. Fijando los aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido entre el 1o. de mayo y el 31 de julio de 1960.

No. 81. — Mayo 17. — Relación 661. Modificando el inciso C) del artículo 22 del decreto de 17 de diciembre de 1957, sobre puntaje de antigüedad para los funcionarios.

No. 82. — Mayo 17. — Relación 677. Incluyendo dentro de la nómina de productos exceptuados del pago del impuesto del 6 o|o a que se refiere el artículo 6o de la Ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, el Arseniato de Plomo.

No. 83. — Mayo 17. — Relación 724. Declarando por vía interpretativa que en los casos en que el importe de la detracción fijada a las exportaciones comprendidas en el artículo 6o. de la Ley del 17 de diciembre de 1959, no cubra el porcentaje mínimo legal establecido para cada producto, debe aplicarse este porcentaje.

No. 84. — Mayo 17. — Relación 728. Autorizando al Ministerio de Hacienda a adelantar a la Cooperativa de Productores de Leche la suma de $ 5.000.000.00, sujetos a reliquidación posterior

No. 85. — Mayo 17. — Fuera de relación. Disponiendo que el Ministerio de Hacienda adelante al Concejo Departamental de Rivera $ 500.000.00 y al Concejo Departamental de Tacuarembó $ 500.000.00. que les corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3o. inciso B) de la Ley de 22|IV|959.

No. 86. — Mayo 26. — Relación 739. Prorrogando hasta el 31 de mayo de 1960 el plazo mencionado en el artículo 3o. del decreto de 15 de octubre de 1959 y hasta el 30 de setiembre de 1960 el plazo mencionado en el artículo 2o. del decreto citado.

No. 87. — Mayo 26. — Relación 814. Modificando el artículo 1o. del decreto de 22 de diciembre de 1959, en el sentido que no se admitirán prórrogas de los plazos concedidos al otorgarse admisiones temporarias, si no es por motivos fundados, y solicitados dentro del plazo de cada autorización.

No. 88. — Mayo 26. — Relación 813. Dando posesión de su cargo como Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, al señor Carlos Hernández Wildner.

No. 89. — Mayo 24. — Fuera de relación. Fijando en la suma de $ 76.324.940.00, según detalle en las normas presupuestales, apartados y planillados que se acompañan, el Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Agencias, Sucursales y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos) a regir desde el 1o. de enero de 1960.

No. 90. — Junio 2. — Relación 883. Fijando en $ 5.50 el kilo neto, el aforo que le corresponde al papel constituído por pasta química de celulosa.

No. 91. — Junio 9. — Relación 944. Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue al de Obras Públicas la suma de $ 1.000.000.00 con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959", para reparación y puesta en condiciones de transitabilidad de las principales rutas.

No. 92. — Junio 9. — Relación 949. Prorrogando hasta el 10 de junio del corriente el plazo a que se refiere el inc. 3o. del artículo 8o.; hasta el 10 de julio y 10 de agosto corriente, respectivamente, los que se refieren los incisos 1o. y 2o. del artículo 14 del decreto de 17 de diciembre de 1957 y estableciendo que dicha prórriga de plazos regirá para la actuación de la Junta de Calificación y del Tribunal de Reclamos de la Contaduría General de la Nación.

No. 93. — Junio 9. — Relación 950. Incluyendo en la lista de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos los emplastos medicinales y en la lista de mercaderías de libre importación con recargos del 25 o|o y depósito del 100 o|o los frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables, vendas y gasas para uso médico, excepto las vendas enyesadas.

No. 94. — Junio 9. — Relación 952. Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos todo producto o mezcla destinada a la fabricación de fertilizantes o utilizados directamente como tal, con ciertas excepciones, y librando de derechos aduaneros y adicionales, impuesto a las transferencias al exterior así como de todo otro tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, hasta el 31|12|960, la importación de fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración.

No. 95. — Junio 9. — Relación 954. Introduciendo modificaciones en las designaciones establecidas por los decretos 30|12|959 y 5|5|960; incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 50 o/o, 10 o/o; con recargo del 50 o/o, 25 o/o y 100 o/o a diferentes mercaderías.

No. 96. — Junio 9. — Fuera de Relación. Autorizando el pago con cargo al Fondo de Detracciones, Ley 17|12|959, Artículo 7o. Inc. D), de las diferencias resultantes de la aplicación del tipo de cambio libre con relación a los tipos de cambio preferenciales vigentes hasta la sanción de la citada ley, a las remesas de fondos al exterior para el pago de remuneraciones de los funcionarios y los gastos de servicios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

N.o 97. — Junio 16. — Relación 982. Modificando el decreto de 28 de marzo de 1958 en su artículo 3.o, sustituyéndolo por otro por el que se otorga un mayor plazo para presentación de declaraciones juradas de las transacciones agropecuarias.

N.o 98. — Junio 16. — Relación 1029. Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 100.000.00 con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 6 de agosto de 1959.

N.o 99. — Junio 16. — Relación 1030. Reduciendo en $ 17.850.000.00 el monto autorizado de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie A y|o la Deuda Unificada 5 o|o de 1960 Serie B equivalente al monto del préstamo que se autoriza a concertar por el presente decreto. disponiendo que dichos fondos, —provenientes de la Comercialización de Excedentes Agrícolas serán adjudicados directamente a la UTE, que los aplicará en la ejecución de las Obras Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria.

N.o 100. — Junio 16. — Relación 1031. Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación varios artículos y dejando sin efecto por su art. 4.o el tratamiento acordado por decreto de [illegible] 959 para las sustancias, aceites esenciales y esencias, incluyéndolas sin excep-

ciones en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 150 o|o.

N.o 101. — Junio 16. — Relación 1033. Modificando el artículo 4o. del decreto de fecha 7|IV|960, en el sentido de declarar exonerados de derechos aduaneros, etc., a los medicamentos y materias primas destinados a la elaboración de los mismos, cuya importación se realice sin depósito previo ni recargo.

N.o 102. — Junio 16. — Fuera de Relación. Incorporando al Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, con vigencia desde el 1o. de enero de 1960, distintas partidas correspondientes al rubro 1.01, en sustitución de las existentes hasta el 31 de diciembre de 19[illegible].

N.o 103. — Junio 16. — Fuera de Relación. Incorporando al Presupuesto del Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay con vigencia desde el 1.o de enero de 1960, distintas partidas correspondientes a la Planilla N.o 1, en sustitución de las existentes hasta el 31 de diciembre de 1959.

N.o 104. — Junio 16. — Fuera de Relación. Incorporando al Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, con vigencia desde el 1o. de enero de 1960, distintas partidas correspondientes al Rubro 1, Item 1.01, en sustitución de las existentes hasta el 31 de diciembre de 1959.

N.o 105. — Junio 16. — Fuera de Relación. Incorporando al Presupuesto de la Administración Nacional de Fuertos, con vigencia desde el 1o. de enero de 1960, distintas partidas correspondientes al Rubro 1, Item 1.01, en sustitución de las existentes hasta el 31 de diciembre de

N.o 106. — Junio 16. — Fuera de Relación. Incorporando al Presupuesto de la Administracción General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, con vigencia desde el 1.o de enero de 1960, distintas partidas correspondientes al Rubro 1, Item 1.01, en sustitución de las existentes hasta el 31 de diciembre de 1959.

N.o 107. — Junio 23. — Relación 1061. Estableciendo que para la aplicación de las detracciones establecidas en el inciso f. del artículo 6o. de la Ley de 17|XII|959, se considerarán únicamente como derivados del trigo a la harina, semolín, semitín, rebacillo, afrechillo y afrecho.

N.o 108. — Junio 23. — Fuera de Relación. Estableciendo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1o. de la Ley de 19 de setiembre de 1923, y hasta tanto no se determine el valor íntegro de las mercaderías en depósito, prescripto por el art. 5o. de la citada disposición legal, auméntanse en 200 o|o los aforos vigentes establecidos en la Tarifa General de Aforos de Importación y en la Tarifa de Materias Primas.

N.o 109. — Junio 23. — Fuera de Relación. Estableciendo que el Ministerio de Hacienda adelante al Concejo Departamental de Artigas la suma de $ 500.000.00, con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959".

N.o 110. — Junio 23. — Fuera de Relación. Estableciendo que el Ministerio de Hacienda adelante al Concejo Departamental de Rocha la suma de $ 200.000.00 con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959".

N.o 111. — Junio 30. — Fuera de Relación. Exonerando a las Obras Sanitarias del Estado del depósito previo y recargo establecido por Decreto de 16|VI|60, para la importación de 100 toneladas de sulfato de alúmina procedentes de la República Argentina.

N.o 112. — Junio 30. — Fuera de Relación. Estableciendo que el Ministerio de Hacienda adelante al Concejo Departamental de Colonia la suma de $ 300.000.00, con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959".

N.o 113. — Junio 30. — Fuera de Relación. Estableciendo que todas las mercaderías, artículos, productos y bienes que no se tuvieren comprendidos expresamente en las listas de libre importación, se considerarán de importación prohibida hasta el 31 de julio próximo.

N.o 114. — Junio 30. — Fuera de Relación. Modificando los artículos 2.o y 6.o del decreto de fecha 3 de marzo de 1960 por el que se autorizaba la importación definitiva al país de los automóviles propiedad de los Oficiales de las Fuerzas Amadas de la República Oriental del Uruguay que desempeñaron en esas calidades, misiones en el exterior.

N.o 115. — Julio 5. — Fuera de Relación. Destinando al Concejo Departamental de Montevideo, con la finalidad indicada en la parte expositiva de este decreto, la suma de $ 10.000.000.00, con cargo a los apartados d) y e) del artículo 7.o de la ley de 17 de diciembre de 1959.

N.o 116. — Julio 7. — Relación 1119. Autorizando a la Dirección General de Impuestos Directos a la devolución de los importes [illegible] de más a los [illegible] urbanos y suburbanos de Mercedes [illegible] por concepto del impuesto de Saneamiento en el ejercicio 1956 y se le acredite a futuras planillas a abonar por los contribuyentes.

N.o 117. — Julio 7. — Relación 1152. Estableciendo que en el monto de las importaciones anuales que se realizaron al amparo de la Ley N.o 12.509, no se computan los fletes financiados con divisas del Uruguay.

N.o 118. — Julio 7. — Relación 1155. Autorizando a la Comisión Ejecutiva del Plan de Recuperación de los Inundados (filial Salto), a despachar libre de derechos aduaneros la madera que le fuera donada por la firma "Zambano y Bove S. A.".

N.o 119. — Julio 7. — Relación 1156. Amparando con carácter especial el tratamiento aduanero, en la importación de animales reproductores de pedigree.

No. 120. — Julio 7. — Relación 1158. Modificando el artículo 1o. del decreto de fecha 21|IV|60, declarando exonerados de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior, hasta el 31|XII|60, a la importación de azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada y café en grano

No. 121. — Julio 7. — Relación 1160. Autorizando la entrega al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, "Fondo de Estabilización del Precio de la Papa", la cantidad de $ 2.187.104.80.

No. 122. — Julio 14. — Relación 1221. Autorizando a todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial para excederse en los duodécimos del rubro 2.08 —"Arrendamientos"— durante el ejercicio 1960.

No. 123. — Julio 14. — Relación 1225. Prorrogando hasta el 8 de agosto de 1960, el plazo acordado por el artículo 9o. del decreto de 17|XII|957, a los efectos de su aplicación por parte de la Dirección General de Estadística y Censos.

No. 124. — Julio 14. — Relación 1226. Fijando un término de 180 días para la presentación por parte de los importadores ante el Banco de la República de las solicitudes cursadas con cargo al régimen de libre importación; facultando a dicha Institución para autorizar la ampliación del término referido y disponiendo que una vez vencidos los plazos establecidos sin que se haya dado curso a la correspondiente solicitud de despacho, se procederá a decretar de oficio la anulación de la denuncia respectiva, con un recargo del 15 o|o sobre el monto incumplido de la operación que exceda al 10 o|o del importe original.

No. 125. — Julio 14. — Relación 1228. Sustituyendo los incisos b) y f) del artículo 2o. del decreto de 22|XII|959, aclarando el alcance que tienen las denominaciones lana sucia pedazos y lana lavada pedazos, estableciendo que en los casos de mezclas de lanas se pagará la detracción de la lana de más valor, debiendo declararse debidamente su composición en la solicitud de embarque.

No. 126. — Julio 14. — Relación 1230. Aprobando el Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal (Casa Central, Agencias de la Capital e Interior), que regirá durante el ejercicio 1960 y que asciende a la cantidad de $ 5.213.155.00.

No. 127. — Julio 14. — Relación 1231. Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación, distintas mercaderías sin depóositos previos ni recargos; con distintos depósitos y recargos; y derogando en parte varios decretos relacionados con el artículo 2o. de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

No. 128. — Julio 21. — Relación 1269. Incluyendo en la lista de mercaderías de libre importación diferentes tipos de hilados, con distintos recargos y depósitos.

No. 129. — Agosto 2. — Fuera de Relación. Prorrogando por el término de 60 días la prohibición a que alude el Decreto de 30 de junio de 1960 en su artículo 1o.

No. 130. — Agosto 2. — Fuera de Relación. Ampliando hasta el 30 de setiembre de 1960, el plazo que concede el artículo 1o. del decreto de 30 de junio del corriente año, al sólo efecto de presentar la documentación que el mismo exige.

No. 131. — Agosto 2. — Relación 1304. Autorizando la entrega al Ministerio de Salud Pública de $ 2.000.000.00, con cargo al inciso D) del artículo 7o. de la Ley del 17 de diciembre de 1959 con destino a la adquisición de Víveres y Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio.

No. 132. — Agosto 4. — Relación 1272. Prorrogando por el término de 60 días, los plazos establecidos en los artículos 6o., 7o., 8o., y concordantes del decreto de 17 de diciembre de 1957, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

No. 133. — Agosto 4. — Relación 1280. Declarando que el impuesto creado por la Ley de 17 de julio de 1918 (Art. 9o.) de 10 o|o, debe recaer sobre la cantidad que abona el espectador, con exclusión de los impuestos a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

No. 134. — Agosto 4. — Relación 1283. Autorizando a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para allanarse a las demandas y solicitudes de los

contribuyentes, tendientes a obtener la devolución del Impuesto a los Artículos Suntuarios creado por el Artículo 3o. de la Ley No. 10.604 de 23 de febrero de 1945 y derogando el Artículo 4o. del decreto de 31|12|949 con la redacción dada por el Artículo 1o. del decreto de 28 de abril de 1950.

No. 135. — Agosto 4. — Relación 1286. Disponiendo que la exportación a la República Argentina de la piedra granítica partida naturalmente, cuya granulometría no sea superior a mm9,5, se realizará por la Sección 5a. Posición 174, Partida 493 de la Tarifa de Aforos de Exportación.

No. 136. — Agosto 4. — Relación 1298. Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos los artículos que enumera.

No. 137. — Agosto 4. — Relación 1303. Autorizando al Ministerio de Hacienda a entregar al Consejo Nacional de Subsistencias la suma de $ 70.675.63 para cancelar las cuentas especiales que tiene con varios concejos Departamentales.

No. 138. — Agosto 4. — Relación 1311. Fijando aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido entre el 1o de agosto al 31 de octubre de 1960.

No. 139. — Agosto 4. — Relación 1327. Declarando que los beneficios acordados por la Ley de 5 de mayo de 1960 a los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, comprenden igualmente a sus componentes que se hallan en situación de retiro.

No. 140. — Agosto 11. — Relación 1378. Prorrogando por el año 1960 las categorías vigentes de las licencias alcohólicas de los cafés, bares y establecimientos similares de Montevideo y Campaña.

No. 141. — Agosto 11. — Relación 1379. Reglamentando la emisión de la "Deuda Unificada 5 o|o de 1960".

No. 142. — Agosto 11. — Relación 1380. Fijando las relaciones de los vinos nacionales correspondientes a la cosecha de 1960.

No. 143. — Agosto 11. — Relación 1381. Declarando que la nómina de Rematadores que actuarán en las subastas de abandonos y rezagos a efectuarse en la Dirección General de Aduanas hasta el 31 de diciembre del año en curso estará formada por los martilleros designados en los decretos de 17 de febrero y 21 de julio de 1960.

N.o 144. — Agosto 18. — Relación 1396. Modificando el artículo 17 del decreto de fecha 27 de enero de 1960, inciso C de la Tarifa III de los Servicios Marítimos.

N.o 145. — Agosto 18. — Relación 1399. Estableciendo un plazo improrrogable de 90 días a contar de la fecha de notificación de la resolución que recaiga en la solicitud de importación de automóviles por parte de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto de 3 de marzo de 1960, modificado por el de 30|6|960.

N.o 146. — Agosto 18. — Relación 1408. Autorizando la entrega a AFE de $ 8.000.000.00 con cargo al artículo 7.o inciso D) de la Ley de 17|12|959.

N.o 147. — Agosto 18. — Relación 1410. Autorizando a la U.T.E. para disponer con cargo al rubro 2-Item 2.04 de su presupuesto de sueldos vigente la partida de $ 800.000.00 para regularizar los sueldos de los cargos de los funcionarios Profesionales Universitarios, Secretario General y Jefes de Departamento, en un 30 o|o del sueldo básico actual.

N.o 148. — Agosto 18. — Relación 1461. Declarando exonerados de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior, hasta el 31|12|960 a la arpillera y avena para laminar.

No. 149. — Agosto 18. — Relación 1462. Adelantando al Concejo Local de San Gregorio de Polanco la suma de $ 100.000.00 con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959".

No. 150. — Agosto 11. — Fuera de Relación. Suspendiendo el decreto de 17 de mayo de 1960 hasta nueva resolución.

No. 151. — Agosto 26. — Fuera de Resolución. Fijando en $ 46.00 los 10 kilos, la detracción que se aplicará a las exportaciones de lana sucia vellón.

No. 152. — setiembre 1o. — Relación 1473. Dejando sin efecto la primera parte del artículo 8o. del Decreto de 14 de julio de 1959.

No 153. — Setiembre 1o. — Relación 1526. Adelantando a los Gobiernos Departamentales de Salto y Treinta y Tres, sumas para la restauración de las zonas afectadas por las inundaciones, con cargo al Empréstito Patriótico.

No. 154. — Setiembre 1o. — Relación 1527. Destinando al Concejo Departamental de Montevideo la suma de pesos 10.000.000.00, para cubrir las mayores erogaciones [illegible] por la eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales en la explotación de transportes colectivos.

No. 155. — Setiembre 1o. — Fuera de Relación. Adelantando al Concejo Local Autónomo de Paso de los Toros la suma de $ 571.378.14 con cargo a los fondos del "Fondo Emergencia Nacional 1959".

No. 156. — Setiembre 6. — Fuera de Relación. Fijando una relación cambiaria de $ 7.40 por dólar estadounidense del peso y fino vigentes al 1o. de julio de 1944 a los efectos de la parte de la cuota en pesos uruguayos y de todas las otras operaciones con el Fondo Monetario Internacional.

No. 157. — Setiembre 8. — Relación 1543. Dejando sin efecto, por el término de 6 meses, la prohibición de extracción de materiales establecida para la zona D por el artículo 3o. del decreto de 9 de abril de 1957.

No. 158. — Setiembre 8. — Relación 1569. Autorizando el pago de $ 30.000.000.00 a cuenta de los déficits correspondientes al trigo suministrado a los molinos según decreto de 19|2|960, devengados hasta el 31 de mayo de 1960 con cargo al artículo 7o inc. A) de la Ley de 17|12|959.

No. 159. — Setiembre 15. — Relación 1594. Modificando el premio del artículo 3.o del decreto de 27 de enero de 1960 por el que se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos.

No. 160. — Setiembre 15 — Relación 1600. Prorrogando hasta el 30 de junio de 1962 el plazo para que los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la Ley del 3 de enero de 1939.

No. 161. — Setiembre 15. — Relación 1644. Dejando sin efecto el recargo establecido por el artículo 4o. del decreto de 24 de marzo de 1960 para las anulaciones de oficio que se efectúen según lo dispuesto por el mismo artículo.

No. 162. — Setiembre 22. — Fuera de Relación. Autorizando el pago de $ 20.000.000.00 a cuenta de los déficits correspondientes al trigo suministrado a los molinos según decretos de 19|2|960 y 26|5|960, devengados hasta el 31 de julio de 1960 con cargo al artículo 7o. inc. A) de la Ley de 17|12|959.

No. 163. — Setiembre 29. — Relación 1695. Prorrogando hasta el 16 de octubre de 1960 el plazo fijado en el artículo 8o. del decreto de 17|12|957, para la Dirección General de Aduanas.

No 164. — Setiembre 29. — Relación 1757. Autorizando al Ministerio de Hacienda entregar a PLUNA la suma de $ 3.000.000.00 con cargo al artículo 7o. de la Ley de 17|12|959.

No. 165. — Setiembre 29. —Fuera de Relación. Declarando sin excepciones, la libre importación de todas las mercaderías, artículos, productos y bienes, en la forma establecida en las listas que acompañan el decreto.

No. 166. — Setiembre 29. — Fuera de Relación. Sustituyendo el artículo 3o. del decreto de 15 de setiembre de 1960.

No 167. — Octubre 13. — Relación 1772. Ampliando hasta el 15 de noviembre de 1960 el plazo que concede el artículo 1o. del decreto de 30 de junio de 1960, al sólo efecto de presentar la documentación que el mismo exige.

No. 168. — Octubre 13. — Relación 1834. Autorizando a los propietarios de automóviles con taxímetro de Montevideo, para usufructuar una cuota mensual de 1.300 litros de nafta compensada.

N.o 169. — Octubre 13. — Relación 1878. Destinando al Concejo Departamental de Montevideo, para la adquisición de carne de vacuno de procedencia argentina, con destino al abasto de la población la suma de $ 1.800.000.00 con cargo al apartado a) del artículo 7.o de la Ley de 17|12|959.

N.o 170. — Octubre 25. — Fuera de Relación. Modificando el artículo 8.o del decreto de 29 de setiembre de 1960, modificativo del artículo 13 del decreto de 17 de febrero de 1960.

N.o 171. — Octubre 27. — Relación 1883. Estableciendo las normas para la ejecución del Presupuesto vigente para el Banco de la República Oriental del Uruguay.

N.o 172. — Octubre 27. — Fuera de Relación. Fijando las detracciones cada 10 kilos para las exportaciones de cueros lanares sectos y cueros vacunos secos.

N.o 173. — Octubre 27. — Fuera de Relación. Destinando al Concejo Departamental de Montevideo la suma de $ 10.000.000 con cargo a los apartados d) y e) del artículo 7.o de la Ley de 17|12|959.

N.o 174. — Octubre 27. — Fuera de Relación. Exonerando a la Administración Nacional de Puertos del recargo genérico que se establece por el inciso 2.o del artículo 1.o del decreto de 29|9|960 para la importación del remolcador destinado al servicio de puerto y salvamento en la cuenca del Río de la Plata.

N.o 175. — Noviembre 3. — Relación 1962. Incluyendo el "Negro Humo" en la Clase VIII de las Tarifas de Servicio de Lanchaje de Importación vigente.

N.o 176. — Noviembre 3. — Relación 1971. Disponiendo que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas eleve al Ministerio de Hacienda los antecedentes de las sociedades anónimas que sin haber solicitado retiro de autorización para funcionar, no cumplen con las obligaciones legales y reglamentarias a que están sujetas.

N.o 177. — Noviembre 3. — Relación 1972. Estableciendo qeu los términos a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 2.o del decreto de 18|XII|947, comenzarán a correr desde la notificación de la resolución del Poder Ejecutivo que autorice el funcionamiento de las Sociedades Anónimas.

N.o 178. — Noviembre 8. — Fuera de Relación. Destinando al Concejo Departamental de Montevideo la suma de $ 3.700.000 con cargo al apartado a) del artículo 7.o de la Ley de 17|12|959.

N.o 179. — Noviembre 10. — Fuera de Relación. Modificando el artículo 1.o del decreto de 9|4|957 extendiéndose el tratamiento acordado para el Concejo Departamental de Montevideo, a aquellos materiales cuya libre importación sin recargos se acordara por decreto de 29|9|960 así como para importar, libre de recargo y depósito previo, aparatos de iluminación para alumbrado público, lámparas de gas de mercurio y accesorios con curvas para distribución de luz.

N.o 180. — Noviembre 10. — Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue a Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., la suma de $1.000.000 con cargo a los fondos del "Fondo de Emergencia Nacional 1959", a cuenta de mayor cantidad.

N.o 181. — Noviembre 10. — Relación 2094. — Otorgando a la Federación Nacional del Transporte en Autobús un préstamo por $ 1.436.000 con cargo al artículo 7.o inciso a) de la Ley N.o 12.670 de 17|12|959.

N.o 182. — Noviembre 10. — Relación 2095. Destinando a cada uno de los Concejos Departamentales del Interior la suma de $ 150.000.00 con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos Ley 17|12|959, Artículo 7.o inciso a).

N.o 183. — Noviembre 10. — Relación 2096. Destinando a la Sociedad Médica de Rivera la suma de $ 50.000 en carácter de contribución del Estado a las investigaciones sobre curación del cáncer y otras senfermedades que se realizan en dicha ciudad.

N.o 184. — Noviembre 17. — Relación 2104. Declarando que no corresponde el pago de la tasa adicional del 1 o|o sobre el valor CIF, para la importación de platino, oro, plata y otros valores bancarios.

N.o 185. — Noviembre 17. — Relación 2147. Autorizando al Banco de la República a devolver los depósitos previos de importación efectuados por las empresas de la industria textil por mercaderías despachadas a la fecha de este decreto, que se encuentran aún en poder de dicho Banco en razón de no haber vencido el término de 180 días establecido en el artículo 4.o del decreto de 20 de diciembre de 1959.

N.o 186. — Noviembre 24. — Relación 2156. Autorizando el reembarque de los jabones de tocador que se encontraban almacenados en depósito fiscal, a su destino de aprovisionamiento de buques al 10|III|959.

N.o 187. — Noviembre 24. — Relación 2158. Fijando los aforos, para los productos de exportación, durante el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1960 y el 31 de enero de 1961.

N.o 188. — Noviembre 24. — Relación 2169. Reglamentado lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 11|8|60 por el que se aumenta a diez centésimos por bolsa de harina, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley N.o 12.544 de 14 de octubre de 1958.

N.o 189. — Noviembre 24. — Relación 2172. Autorizando a la Dirección General de Aduanas —con carácter de excepción y sin que ello siente precedente— para despachar en carácter de equipaje no acompañado, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 28 de abril de 1959, los muebles y útiles del personal de la Sociedad I. B. M. World Trade Corporation, que lleguen al país dentro de los 60 días subsiguientes al arribo del referido personal.

N.o 190. — Noviembre 24. — Relación 2274. Exonerando a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado del recargo del 75 o|o fijado por decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de cloro líquido, hasta la cantidad de 120 toneladas.

N.o 191. — Noviembre 24. — Fuera de Relación. Exonerando del ago del recargo y depósito previo establecidos por decreto de 29|9|960 (lista 4), a la importación de automóviles que vengan destinados a la prestación del servicio de transporte de personas en alquiler.

N.o 192. — Noviembre 24. — Fuera de Relación. Incluyendo en las respectivas listas de mercaderías de libre importación a que alude el decreto de 29 de setiembre de 1960, con los recargos que se establecen en cada caso, distintos artículos y dejando sin efecto otro recargos.

No. 193. — Diciembre 1o. — Relación 2365. Declarando que la autorización concedida a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en el artículo 1o. del decreto de 4 de agosto de 1960, no se refiere a las demandas y solicitudes de los contribuyentes tendientes a obtener la devolución del impuesto a los artículos suntuarios devengado en operaciones posteriores a la vigencia de la Ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953.

No. 194. — Diciembre 1o. — Destinando al Concejo Departamental de Montevideo la suma de $ 3.700.000.00 con cargo al apartado a) del artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959. — (Relación 2369).

No. 195. — Diciembre 1o. — Relación 2373. Declarando que la expresión Tablada Nacional involucra la Tablada Norte en la Capital y la Tablada Oficializada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley de 4 de febrero de 1960.

No. 196. — Diciembre 1o. — Fuera de Relación. Exonerando a la firma "Societé Comerciale et Miniere pour l'Afrique du Nord" (SOCOMAN), del depósito de garantía, en efectivo o en Títulos de Deuda Pública, dispuesto por el decreto de 17 de julio de 1945, a efectos de importar temporariamente las máquinas, equipos e implementos para la construcción de la Cuarta Línea de Bombeo.

No. 197. — Diciembre 1o. — Fuera de Relación. Exonerando a la Dirección de los Srvicios de Incendio del Litoral e Interior de la República del pago del recargo previsto por Decrto 29|9|960, (lista 11) para la importación de un autobomba con tanque sobre chassis tipo TLF 16, de las características que se mencionan en la parte expositiva del presente decreto.

No. 198. — Diciembre 15. — Relación 2383. Modificando el decreto de 24 de noviembre de 1960 por el que se fijan los aforos para los productos de exportación para el trimestre comprendido entre el 1o. de noviembre de 1960 y el 31 de enero de 1961, en el sentido que el valor del aforo correspondiente a los cueros vacunos secos de pesos 280.00 los 100 kg. y no $ 260.00 como se estableció en el mismo.

No. 199. — Diciembre 15. — Relación 2399. Sustituyendo el apartado 7o. del Artículo 3o. del decreto de 24 de febrero de 1928.

No 200. — Diciembre 15. — Relación 2411. Fijando el tipo de cambio para la conversión de la Corona Sueca en moneda uruguaya en $ 2.1475 por cada Corona Sueca al único efecto de la aplicación de los numerales del Arancel Consular que establece la tasa en porcentaje.

No. 201. — Diciembre 15. — Relación 2414. Ampliando hasta la suma de $ 400.000.000.00 la Deuda "Consolidada Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o de 1956".

No. 202. — Diciembre 15. — Relación 2484. — Manteniendo el reaforo para el Departamento de Salto, aprobado por decreto de 11 de marzo de 1958.

No. 203. J Diciembre 15. — Relación 2486. Modificando el artículo 2o. del decreto de fecha 24|11|60 en el sentido que el régimen dispuesto por el artículo anterior, alcanzará a las personas que a la fecha del presente decreto estuvieran dentro de estas condiciones y limitando la exoneración a un sólo coche por propietario.

No. 204. — Diciembre 22. — Relación 2506. Autorizando a los Registros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a utilizar en sus protocolos los papeles sellados de menor valor existentes en cuadernillos.

No. 205. — Diciembre 22. — Exonerando a la Comisión de Colaboración Policial de "Barros Blancos" (7a. Sección Policial del Departamento de Canelones) del pago del recargo y depósito previo establecido por decreto de 29 de setiembre de 1960, (lista 4) para la importación de dos automóviles.

No. 206 — Diciembre 22. — Relación 2590. Autorizando a los escribanos a complementar el valor del sellado de las hojas de los protocolos ocupadas por las escrituras que autoricen después de la vigencia de la Ley de Recursos de 30|XI|60 y hasta el 31 de diciembre de 1960, mediante timbres móviles.

No. 207. — Diciembre 22. — Relación 2591. Declarando nulas las calificaciones de los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos efectuadas por la Junta de Calificación correspondiente al año 1959, disponiendo ciertos requisitos sobre la materia.

No. 208. — Diciembre 22. — Relación 2599. Referente a que las diferencias resultantes de la aplicación a los servicios de la Deuda Externa Nacional del tipo libre de cambio con relación a los tipos preferenciales vigentes hasta la sanción de la ley de 17|XII|59, se imputarán al inciso D) artículo 7o. de la citada ley.

No. 209. — Diciembre 22. — Relación 2601. Por el que se destina al Concejo Departamental de Montevideo con la finalidad de destinarla a los servicios colectivos de pasajeros del Departamento, la suma de $ 3.700.000.00 con cargo al apartado a) del artículo 7o. de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

No. 210. — Diciembre 22. — Relación 2603. Encomendando a la Dirección General de Estadística y Censos la realización en un plazo de 7 meses de una nueva encuesta sobre las condiciones de vida que servirá de base para actualizar la serie de Indices de precios al consumo.

No. 211. — Diciembre 27. — Fuera de Relación. Otorgando al Concejo Departamental de Tacuarembó un préstamo por $ 500.000.00, con cargo al inc. A) del artículo 7o. de la Ley del 17|XII|59, destinado a facilitar la gestión del referido Concejo conducente al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

No. 212. — Diciembre 29. — Relación 2618. Ampliando el decreto de 27|I|60 (No. 8) con la incorporación de la Sra. Blanca Luz Fajardo para cumplir tareas en horarios extraordinarios en el Departamento de Patente de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos. La erogación de esta inclusión deberá imputarse con cargo al artículo 30 de la Coordinación de Leyes de Patente de Giro y artículo 11 de la Ley No. 12.367.

No. 213. — Diciembre 29. — Relación 2620. Fijando en $ 0.30 por cada 100 kg. o fracción la operación de trasbordo directo de fuel-oil de buque a buque, utilizando cañerías de goma con apoyo en el Muelle del puerto comercial de Nueva Palmira.

No. 214. — Diciembre 29. — Relación 2621. Derogando el decreto de fecha 16|IX|958, por el cual se incluyó, dentro del Grupo C de la Sec. Materias Primas al producto denominado "Aceite de Pata Vacuno".

No. 215. — Diciembre 29. — Relación 2636. Disponiendo que los propietario de automóviles con taxímetros con motores propulsados a nafta del Interior podrán usufructuar una cuota mensual de 1.000 litros de nafta compensada.

No. 216. — Diciembre 29. — Relación 2701. Fijando con precisión y uniformando criterios interpretativos sobre la fecha de vigencia de determinados tributos establecidos en la Ley de Recursos del 30 de noviembre de 1960.

No. 217. — Diciembre 29. — Relación 2703. Prorrogando hasta el 30|6|61 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como todo otro tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior, al azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada, café en grano, medicamentos de uso humano y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, cuya libre importación se efectúe sin recargo. Prorrogando hasta el 30|6|61 la exoneración del 50 o|o dichos gravámenes a la yerva mate elaborada.

No. 218. — Diciembre 29. — Relación 2705. Exonerando al Banco de Seguros del Estado de los recargos y depósitos previos previstos por el decreto de 29|9|60 para la importación de 6 vehículos automotores.

No. 219. — Diciembre 29. — Relación 2709. Disponiendo que el 3 o|o sobre las liquidaciones totales de tributos instituídos por el apartado a) del artículo 22 de la Ley de 30 de noviembre de 1960, se cobrará junto con la liquidación y en las mismas condiciones, aplicándose a todos los Permisos concedidos por la Aduana.

No. 220. — Diciembre 29. — Fuera de Relación. Fijando en 246 el número total de Agencias de Quinielas que atenderán la ejecución del servicio durante el año 1961, y fijando en 95 las Agencias de Lotería en Montevideo y 36 Agencias de Lotería en los departamentos del Interior. a razón de dos agencias por departamento.

No. 221. — Diciembre 1o. — Fuera de Relación. Modificando el Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado.

JUAN EDUARDO AZZINI
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El año 1960 fue para el Ministerio de Defensa Nacional un período de intensa labor, resolviendo los problemas de **orden administrativo** dentro de la orbita de su competencia.

En lo que se refiere a la función específica de las **Fuerzas Armadas cabe** destacar se cumplieron ampliamente los **planes** de instrucción impuestos por los Comandos **respectivos**, **tanto** en los trabajos de Gabinete como en los **de campo**.

Los problemas sociales que afectaron al país encontra**ron en las Fuerzas** Armadas un elemento coadyuvante para **evitar que la** paz social no fuera alterada.

Es así que debido a las diversas huelgas en servicios públicos esenciales, tuvo que ejercerse una estricta vigilancia para que la labor no fuera suspendida por el ejercicio del derecho de huelga de su personal. Se actuó con la ponderación que caracteriza a los integrantes del Instituto Armado, contribuyendo a que los conflictos se radicaran en el ámbito de la libre deliberación de las partes o con intervención de los Organos Gubernativos.

Los Servicios de Transmisiones, Meteorológicos e Iluminación y Balizamiento, cumplieron su misión específica de asegurar las comunicaciones, de los habitantes, de predecir el estado climatológico tan importante para las tareas rurales y navegación marítima, fluvial y aérea.

Las Unidades del Ejército, Marina y Fuerza Aérea, además de realizar las maniobras que exige su entrenamiento, atendieron otros servicios extraordinarios, no estrictamente específico de las Fuerzas Armadas, desarrollando sus actividades con eficacia, a pesar de la insuficiencia de los rubros destinados a la adquisición de los medios necesarios para su normal funcionamiento.

Los Institutos, Escuelas y Centro de Instrucción, cumplieron una nueva etapa de alto valor docente, para la capacitación de los efectivos militares.

Se estrecharon vínculos de fraternidad con Institutos Militares de pueblos hermanos a traves de visitas y autoridades de Inglaterra, Estados Unidos de Norte América, Argentina, Brasil, etc.

En materia específica administrativa este Ministerio proyectó con el Consejo Nacional de Gobierno numerosos proyectos de ley.

En el orden trámite administrativo se manipularon oficios y expedientes que en la concreción de sus cifras, 1.402 oficios y 42.297 expedientes, trasuntan un movimiento extraordinario en los asuntos de competencia de este Ministerio.

Es de justicia destacar que el funcionariado civil de Defensa Nacional, continúa reducido por efecto de jubilaciones decretadas y consecuentemente por imperio de la disposición presupuestal que no permitía llenar las vacantes en el último cargo del escalafón civil.

Además, en el aspecto presupuestal se ha luchado con limitaciones en lo relacionado con disponibilidad de rubros. Estas dos circunstancias no fueron obstáculo para que el personal cumpliera con todas las exigencias del servicio, compenetrados de la responsabilidad que impone su labor.

Lo expuesto se puede sintetizar diciendo que las Fuerzas Armadas, como ya es tradición en ellas, han cumplido con el alto deber que les significa ser respaldo de la ley y la soberanía.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La gestión del Ministerio de Defensa Nacional, cuyas características sobresalientes se destacan en el Mensaje correspondiente, puede resumirse, en el orden administrativo en la forma que se detalla a continuación:

1a. División: Técnica

Mensajes	13
Decretos	60
Resoluciones	37
Oficios	51
Promedios asuntos entrados diarios	20

2a. División: Contralor Administrativo

Expedientes entrados	579
Trámites efectuados	3.361
Mensajes	23
Decretos	19
Resoluciones	122

3a. División: Personal

Resoluciones Poder Ejecutivo	2.274
Mensajes	126
Resoluciones Ministeriales	68
Trámites	12.562
Oficios	596

En el transcurso del año se dió por finalizada la apli**cación de las Leyes** Nos. 12.587 y 12.588 de 23 de di**ciembre de 1958, que** determina el aumento a las pasivi**dades militares**, procediéndose al cálculo del adelanto otor**gado al personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, planillándose** aproximadamente a 7.500 per**sonas, así como también** el aguinaldo correspondiente.

4a. División: Servicios

Mensajes	4
Resoluciones	646
Decretos	2
Oficios	375
Certificados de explosivos y armas	160
Trámites	3.399

Servicio de Contabilidad

Ordenes de pago	225

Ha estado a su cargo el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Inciso 3.00

División Central

Acuerdos al Consejo Nacional de Gobierno	48
Oficios remitidos	380
Trámites	1.547
Suministro de útiles a las distintas Divisiones	
Suministro de nafta.	

Departamento General de Archivo

Asuntos entrados	42.297
Carpetas confeccionadas	9.781
Carátulas confeccionadas	86.200
Confección de falsos expedientes	42.000
Asuntos remitidos	53.610
Asuntos remitidos exterior	31.000
Asuntos y citaciones remitidos por correo	23.210
Fichas confeccionadas	160.000
Informes de asuntos al público	20.000
Reposición de sellados	6.500
Citaciones	19.000
Recaudación y valores	$ 12.000
Ordenación de fichas	1.200.000
Fichas guardadas	300.000
Búsqueda de antecedentes	90.000
Carpetas archivadas	32.000
Entrega de carpetas	70.000

SECCION BOLETIN Y PRENSA

La labor desarrollada durante el año registra los siguientes totales:

Mensajes remitidos

Ascienden a 155, discriminados por su destino según el siguiente detalle:

Asamblea General	39
Comisión Permanente	5
Cámara de Senadores	41
Suprema Corte de Justicia	48
Corte Electoral	2
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	20

De los Mensajes enviados a la Asamblea General, 20 fueron acompañando Proyecto de Ley, de los cuales 3 recibieron sanción legislativa.

De los remitidos a la Cámara de Senadores, 36 eran solicitando venia para ascender a Jefes de las Fuerzas Armadas, para destituir a funcionarios, etc.

Trámite Administrativo

Se editaron: 177 boletines públicos y 50 boletines reservados. totalizando un tiraje de 164.960 ejemplares.

42 Reglamentos, con un total de 4.200 folletos.

Se tramitaron: 81 Decretos, 3.079 Resoluciones del P. E. y 68 Resoluciones Ministeriales.

Oficios remitidos: 1.402 firmados por el Ministro, Subsecretario y Director General de Secretaría.

Asuntos entrados: 4.950 expedientes, con sus respectivos Decretos y Resoluciones, provenientes de los Acuerdos del Consejo Nacional de Gobierno, los cuales fueron regularizados y enviados a las Secciones de esta Secretaría, a fin de dar curso a lo dispuesto en los mismos.

Se confeccionaron 922 transcripciones de Resoluciones y Decretos del Poder Ejecutivo, de las cuales 500 corresponden a Resoluciones que confiaron Misiones en el Extranjero, con el fin de importar un automóvil, cada Oficial de las F.F.A.A., que cumplieron dichas Misiones.

IMPRENTA MILITAR

Impresiones diversos tipos	2.825.656
Encuadernaciones	59.480
Ejemplares Boletines	164.960
Librcs, reglamentos, folletos y cuadernetas	18.400

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Oficina Central.

El movimiento del personal fue el siguiente: Altas por pase de Unidad 5; Altas por nombramiento directo 4; Bajas definitivas 6; Bajas por pase de Unidad 3; Mutaciones 63; Retiros tramitados 1. Se aplicaron 46 arrestos. Se expidieron 180 Pases a la Policlínica del Hospital Militar Central y se confeccionaron 4 Informes de Calificación.

División Reguladora de Trámite y Archivo.

Se acondicionaron en el Archivo Pasivo 74.980 expedientes correspondientes al año 1959.

Imprenta.

Se utilizó: 140 resmas de papel de diario, 60 resmas de papel de obra y 30 resmas de cartulina, lo que da la pauta del importante trabajo realizado.

Secretaría.

En las distintas Secciones de esta Oficina se produjo el siguiente movimiento: Oficios expedidos por la Sección Secretaría 86; se tramitaron 940 expedientes y se trataron 1.300 Informes de Calificación.

La Sección Informes de Calificación expidió 80 oficios, formuló 8 Notas de Concepto y confeccionó 180 Informes de Calificación y 162 Impresos de Notificación.

La Sección Legajos del Personal Civil confeccionó y organizó 89 Legajos del personal civil de la Inspección General del Ejército.

La Comisión Calificadora de Sargentos expidió 63 oficios, tramitó 248 expedientes, trató 615 Legajos y confeccionó 810 Impresos de Calificación de Grado y Anuales.

Habilitación.

Asuntos tramitados entre Expedientes y oficios recibidos y expedidos. Se recibió por Ordenes de Pago una suma total de $ 52.614.07. Devoluciones efectuadas por Jefes y Oficiales en misión en el extranjero, vertidas en la Tesorería General de la Nación $ 8.186.46. Liquidado por Sueldos y Gastos $ 4.532.811.25. Planillas complementarias por diferencias de Sueldos $ 3.071.41. Planillas de Sueldos (Misión en el extranjero) $ 297.846.36. Planillas de Jefes y Oiciales en Disponibilidad $ 184.585.00. Complementarias de diferencias de Sueldos de Oficiales en Disponibilidad por la cantidad de $ 2.843.42. Liquidaciones por Asignaciones Familiares $ 39.694.66. Total recibido en el año $ 5.121.653.23.

INSPECCIONES DE ARMAS Y DE ESCUELAS Y CURSOS

Infantería, Artillería. Caballería e Ingenieros.

Estudiaron los distintos horarios y programas de instrucción de las unidades. Efectuaron la calificación anual de los Oficiales en actividad desde Alférez a Teniente Coronel y la de los Oficiales que se encuentran en situación de Retiro y prestan servicios en Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Inspección de Escuelas y Cursos

El Inspector actuó como asesor e informante en el seno de la Comisión Calificadora de Servicios Militares en todos los asuntos que directa o indirectamente han tenido relación con las Escuelas y Cursos. Se cursaron y recibieron numerosos oficios de trámite corriente y se efectuaron los acuses de recibo correspondientes.

Comisiones Calificadoras

De Alférez a Teniente Coronel.

Esta Comisión efectuó 19 sesiones en las que tomó 80 resoluciones, libró 70 oficios, trató 41 recursos de Jefes y Oficiales y consideró 13 solicitudes de Oficales para disputar beca de ingreso al IMES., 8 de Jefes y Oficiales para observador en Cachemira (India y Pakistán) y 34 de

Jefes y Oficiales para realizar estadías de instrucción en el extranjero. Se consideraron 170 solicitudes de Jefes y Oficiales para disputar vacante por Concurso y se tramitaron 46 expedientes de Retiro, donde se calificaron los servicios prestados por Jefes y Oficiales que pasaron a esa situación, especificándose sus haberes de Retiro, como asimismo el de aquellos que solicitaron reforma de sus haberes de Retiro, como consecuencia de servicios prestados posteriormente a su pase a esa situación.

Comisión Calificadora para los Oficiales de los Servicios Auxiliares

Efectuó 12 sesiones y se trataron recursos de Jefes y Oficiales. Se confeccionaron las listas de ascensos de todos los Servicios Auxiliares. Fueron tramitados 21 expedientes de Retiro. Se otorgaron 231 calificaciones Anuales y 102 Calificaciones de Grado. Oficios recibidos 35, expedidos 54; solicitudes de Estado Militar 1 y expedientes varios 31.

Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel de Reserva

Efectuó 12 sesiones y adjudicó calificaciones anuales y de grado correspondientes al año 1959, a 140 Oficiales de Reserva.

ESTADOS MAYORES

Estado Mayor General del Ejército

Ayudantía:

Expidió 197 oficios, como asimismo tramitó diversos expedientes. Confeccionó los Informes de Calificación anuales expedidos por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Mantuvo al día el fichero con los destinos de los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, como asimismo de los escalafones del señor Jefe y de la Oficina.

Atendió y despachó la correspondencia particular y oficial del señor Jefe del Estado Mayor General, como así también la correspondencia con los señores Agregados Militares en el extranjero.

Departamento I (Campaña)

Por las 2 Divisiones que componen este Departamento se tramitaron 8129 expedientes, 207 propuestas de destinos de Jefes y Oficiales; se expidieron 1.357 oficios y 150 primas de traslado de Jefes y Oficiales. Se atendió la recepción y expedición de telegramas cifrados y ordinarios, el informativo diario de prensa y su respectiva distribución.

Se confeccionaron y distribuyeron Claves (diarias) para utilizar entre los Comandos de las Inspecciones Generales del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Regiones Militares N.os 1, 2, 3 y 4.

Departamento II (Territorial).

Se tramitaron 5.472 expedientes, se expidieron 1.436 oficios y se recibieron 863.

Estados Mayores Regionales. Región Militar N.o 1. Oficios recibidos 950, reservados 734; expedientes recibidos 558, reservados 502; oficios expedidos 1.775, reservados 710, expedientes expedidos 545, reservados 330.

Región Militar N.o 2. Efectuó la regularización del escalafón de la Reserva General Territorial y relaciones numéricas de: Retirados Militares; ciudadanos enrolados aspirantes a la Administración Pública; enrolados de las clases convocadas y de altas y bajas del personal policial. Actualización de cuadros de: censo de aviones y aviadores civiles de los Departamentos; enfermeras voluntarias de Sanidad Militar y de Defensa Pasiva; organización de los Centros Movilizadores. Actualizó asimismo el Plan Orientador de la Región con informes sobre las mejoras realizadas en la red vial de los Departamentos.

Región Militar N.o 3. Todas las Unidades dependientes de este Comando Regional realizaron trabajos de ampliaciones en sus respectivos Departamentos, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo I) de la Circular Reservada N.o 7.952 de la Inspección General del Ejército.

ESCUELAS Y CURSOS

Escuela de Armas y Servicios

Realizaron los cursos de Pasaje de Grado para Capitanes y Tenientes Primeros 92 oficiales.

Escuela de Clases del Ejército

En los dos cursos realizados, se presentaron 27 Cabos y 67 Aspirantes a Cabo y en el segundo 19 Sargentos, 48 cabos y 57 Aspirantes a Cabo.

Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.

Durante el año se realizaron los Cursos de Pasaje de Grado, Curso de suficiencia y aptitud militar para el ascenso para Oficiales de Reserva y los Cursos de Ingenieros, Caballería, Artillería e Infantería para Clases de Reserva.

Escuela de Trasmisiones del Ejército

Los alumnos que iniciaron los Cursos en la Escuela de Trasmisiones del Ejército se discriminan así:

Curso de Especialistas en Trasmisiones (Radio-telegrafistas) 35, Curso de Pasaje de Grado de Sargento (R. T.) 5; Curso de Especialistas de Tropa 12.

Escuela Militar

La Escuela Militar ha desarrollado durante el año su función específica, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia, de formación de Cuadros de Oficiales para las Armas Combatientes.

Liceo Militar y Naval "General Artigas"

Ingresaron 257 alumnos y se dictaron durante este período lectivo 82 horas de instrucción en campaña y 135 horas en guarnición.

Instituto Militar de Estudios Superiores

Se realizaron dos cursos: Cursillo de Coroneles y Escuela de Comando.

Escuela de Estado Mayor

El plan general que rige la actividad docente es el establecido en el Decreto N.o 23.039.

Dirección de Tiro y Educación Física

Se desarrolló un Curso de expertos en armas individuales, para Oficiales pertenecientes a la Región Militar N.o 1. Campeonatos de Esgrima de Sable y de Tiro de Pistola. Se destaca la concurrencia a:

Campeonato Internacional de Esgrima, Campeonato Panamericano Militar de Tiro y Pentathlon Moderno realizados en la ciudad de Buenos Aires; Concurso Panamericano Militar de Tiro en la Zona del Canal de Panamá.

Efectivos del Ejército

Efectivos de Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales: Total 1.024.

Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares: Total: 202.

Tropa: Total: 8.048.

Estado sanitario y disciplinario, como asimismo la instrucción: bueno.

Las Regiones Militares 1, 2, 3, y 4 como asimismo las Unidades dependientes, cumplieron los ejercicios y maniobras correspondientes al año 1960.

Servicio Geográfico

Durante el 1960 la actividad del Servicio se orientó fundamentalmente, a alcanzar una coordinación y función efectiva.

Servicio de Inteligencia

La labor realizada por este Servicio se relacionó exclusivamente con tareas propias de su misión específica.

Servicio Veterinario y de Remonta

El estado físico sanitario y disciplinario es muy bueno.

Servicio de Sanidad Militar

Se realizaron permanentemente los controles de los bienes de consumo y de uso que integran el patrimonio de la Sanidad Militar, con resultados satisfactorios.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Escuela de Guerra Naval

Edificio. — Con fecha 9 de diciembre del corriente año, se ha obtenido autorización para el usufructo de la totalidad del edificio, que se compartía con el Servicio Meteorológico del Uruguay.

Material. — Dado que este año escolar, en función del limitado número de alumnos (No hubo curso de estado mayor), la carencia de material de estudio no se hizo sentir en forma muy acentuada.

Personal. — La unidad cuenta con 1 Cabo, 2 Marineros, y 4 funcionarios civiles, quedando por ocupar una vacante.

Enseñanza. — Se efectuaron los cursos de acuerdo a los Reglamentos y Plan de Estudio que estaban en vigencia.

Administración. — Durante el presente año fueron utilizadas la totalidad de las cantidades asignadas a los distintos rubros.

Secretaría. — Durante el año que finaliza se cursaron 61 Oficios, 85 cartas de servicios, se efectuaron 12 pedidos al Servicio de Aprovisionamiento y se trataron 35 expedientes varios.

Personal. — 1.a Sección. — Organización

El personal ha realizado los cursos e instrucciones correspondientes a los Centros de Enseñanza Naval. Se realizaron además, distintos cursos en el extranjero.

Material. — El material con que se cuenta ha sido mantenido en el máximo nivel de eficiencia posible.

Organización. — Se han tomado disposiciones tendientes a una mejor organización.

General. — Es de destacar que durante todo el año la Sección funcionó con falta de personal.

2.a Sección (Información).

Trámites Administrativos. — Se ha tratado de cumplir los mismos con la máxima eficiencia.

Información. — La misma se ha desarrollado con toda normalidad.

Sub-Sección Comunicaciones

La creación de la Sub-Sección Comunicaciones, dependiente de la 2.a Sección fue dispuesta en el mes de julio de 1960.

Personal. — Se produjeron los ascensos y pases comunes y corrientes.

Biblioteca. — Se han efectuado préstamos de libros, de cartas, como asimismo es de destacar que se recibieron 87 donaciones consistentes en libros.

Caja de Seguridad. — Existe una que contiene todo el Material Reservado, Confidencial y Secreto.

3.a Sección (Operaciones)

Ha cumplido con todas las funciones que le son inherentes.

Servicio de Iluminación y Balizamiento

El estado de las construcciones sigue siendo precario. Debe destacarse el mal estado en que se encuentra el Faro de Isla de Lobos.

Radio Faro. — Han trabajado normalmente los servicios instalados en Cabo Polonio e Isla de Lobos. La estación del Balizador C-9 ha funcionado normalmente.

Boyas y Balizas. — La falta de medios y materiales no ha permitido la pronta restitución o sustitución de boyas y balizas que aparecen faltando en el balizamiento general.

Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos Arsenal de Marina. — Resulta insuficiente el personal afectado a la vigilancia de las instalaciones, predio del dique y guardia militar.

Servicio de Sanidad. — El estado sanitario del personal es bueno.

Servicio de Hidrografía. — El edificio actual no satisface las necesidades de las oficinas del Servicio, permaneciendo parte de ellas en el viejo local de la Avenida de las Instrucciones, que también es completamente inadecuado.

Departamento de Contabilidad. — Ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval. — La labor administrativa se ha visto recargada por requerimiento derivado del nuevo presupuesto.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA MARINA

Productividad de los Talleres. — Podría haber sido muy superior si se hubiera contado con un Oficial para dedicarlo exclusivamente al control de los correspondientes a la División Material.

Control Administrativo y Datos sobre Personal. — El control ha sido deficiente, en parte por falta de instalaciones adecuadas y fundamentalmente por falta del personal necesario. Se registraron ingresos, ascensos, pases y Bajas, como asimismo 2 renuncias.

ESCUELA NAVAL

Cuerpo de Aspirantes. — Al comienzo de las actividades en el mes de marzo, el Cuerpo contaba con un efectivo de 86 Aspirantes.

Se efectuaron 8 Embarques y Viajes de Práctica.

Se efectaron 4 Instrucciones.

Movimiento de Personal. — Pases 23, Bajas 23.

Trabajos. — Se efectuaron los trabajos normales de recorrida y conservación de la Unidad y trabajos en las embarcaciones menores.

Jefatura de Cursos.

Total de exámenes rendidos 54 aprobados 50 y reprobados 4.

AVIACION NAVAL

Personal. Es, fuera de toda duda, el problema del Personal, el de mayor importancia dentro de la Aviación Naval.

Informe sobre Administración.

Durante el ejercicio, se ha acentuado más aún las enormes dificultades, muchas veces, impotencia, para llevar a cabo las necesidades imprescindibles del servicio.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Cumplió, dentro de la escasez de material y personal, una intensísima actividad en el ámbito institucional y en el marco nacional.

Cumplió 314 misiones de transporte de carga, correo, etc., por un total de 5.200 kilos y 1.451 pasajeros trasladados.

Se realizaron vuelos bisemanales a Salto y Artigas.

Se estructuró plan para ampliación y contrucción de pistas en todo el territorio nacional.

Se realizaron múltiples trabajos de aerofotogrametría para reparticiones del Estado y particulares.

Se cumplieron 21.000 horas voladas con consumo de 854.416 lts. de nafta.

Se dictaron en los Institutos de enseñanza los cursos de Pasajes de Grado de Ttes. Coroneles, Mayores, Capitanes, Tenientes 1.os, formación de Oficiales, dictados en la Escuela Mil. de Aeronáutica.

El estado sanitario del personal de esa es bueno. Su moral, buena. Disciplina: buena.

En la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios se repararon y reacondicionaron 42 aviones, modelos T-6, T-19, C-47, DHC-1; y se efectuaron 1.160 trabajos generales.

Se cumplieron intensas actividades deportivas y sociales.

Se deben ampliar los cuadros del personal de ésta, sobre todo en los grados superiores.

Se debe cambiar a la brevedad el material de vuelo con que cuenta la Fuerza Aérea.

Se deben construir diversos edificios para alojar a varias Oficinas de la Fuerza Aérea y para alojamiento de personal.

Se deben reforzar los rubros con que cuenta la Fuerza Aérea en forma urgente, pues no son suficientes para afrontar los gastos que demandan su constante actividad.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

El ejercicio 1960 se caracteriza, al igual que los anteriores, por un constante crecimiento de la producción y del costo del Servicio.

La producción ha experimentado un alza del 57.24 o|o que se traduce en un aumento de $ 3.813.000 aproximadamente.

Durante el ejercicio a que hacemos referencia se ha recaudado la suma de $ 10.473.708.12, aproximadamente, que se descompone así:

Producido Telegráfico	$	2.642.713.94
Producido Radiotelegráfico	"	1.003.382.68
Impuesto a los Cables	"	6.785.611.50
Impuestos por Direcciones Telegráficas y Multas por Dir. Incompletas	"	32.000.00
Ingresos Eventuales	"	10.000.00

Se ha pagado por concepto de sueldos $ 9.011.968 habiéndose efectuado gastos por un monto de $ 718.490, lo que arroja, comparado con el rendimiento económico del Servicio, un superávit estimado en $ 743.250.12.

Las economías del ejercicio totalizan la cifra de pesos 95.881 por concepto de sueldos y gastos, siendo el monto de las reservas de fondos para atender adquisiciones en trámite de $ 33.000.

DIVISION ADMINISTRATIVA SEC. CONTROL

Tráfico particular trasmitido		1.846.229
Tráfico particular recibido		2.099.031
Tráfico Oficial trasmitido		115.451
Telegramas detenidos		27.795
Producido telegráfico líquido	$	2.642.713.94
Tráfico particular	"	215.386.90
Producido líquido radiotelegráfico ..	"	1.003.382.58
Producido impuesto a los Cables	"	6.785.611.50

DIVISION TECNICA

Se ha invertido en el ejercicio a que se alude la suma de $ 250.180.34 en construcciones, reconstrucciones, reparaciones y desvíos en la red telegráfica; habiéndose, además, realizado aparte de los trabajos que son de la índole específica de esta Dirección otros de gran envergadura y suma responsabilidad en variadas dependencias.

En una síntesis general podemos decir que la labor de esta División ha sido ardua e importante la que se ha podido llevar a feliz término merced a la extraordinaria buena disposición puesta por el personal de la misma.

No obstante tropezar con inconvenientes de índole financiero que hacen imposible su sorteo, es dable esperar para el ejercicio 1961 que dada la elevación de las dotaciones en los distintos rubros del Item como asimismo el aumento de las tarifas de los despachos, pueda mejorar la calidad de los servicios, trasuntando todo ello, a la postre, en mayor beneficio para los usuarios y este Organismo en general.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

RELACION SUSCINTA DE LA LABOR REALIZADA POR LAS DISTINTAS SECCIONES DE ESTE SERVICIO DURANTE EL AÑO 1960

Secretaría y Despacho

Asuntos entrados y tramitados	1.109
Notas y Circulares entradas	12
Oficios cursados	614
Telegramas y Radiogramas cursados	103
Asuntos diversos: Memorias, licitaciones públicas efectuadas	10
Informes a Caja Jub. Industria y Comercio sobre servicios de obreros	9
Informes de Calificaciones formuladas sobre Jefes y Oficiales	13
Nota de Concepto formulada a Oficiales en Comisión en este Servicio	1

Sección Contable

Listas de Revista y Presupuesto confeccionadas, 12; Importe de las mismas, 407.005.14; órdenes de pago tramitadas y cobradas en Tesorería G. de la Nación, 35; Importe de las mismas, $ 246.788.57; total de Giros expedidos a varios, 39; importe de los giros expedidos, $ 14.239.97; total de jornales pagados a obreros, $ 74.903.72; pólizas pagadas a Banco del Estado por Seguros Obreros, $ 70.000.00; llamadas efectuadas a Larga Distancia por asuntos de servicio, 37; importe de órdenes de pago cobrada por concepto varios rubros C.G.N., $ 318.569.40; actas con motivo de Arqueo de Caja, 12; total de Cheques girados contra Cuenta Corrientes en Banco República, 439; importe de los mismos, $ 624.154.35; total de Depósitos efectuados en Cuenta Corriente Banco República, 17; importe de los mismos, $ 1.334.026.33; Rendiciones de Cuentas de Recaudaciones, 12; total de Comprobantes de Pago, $ 1.955.

Sección Depósito, Talleres y Transportes

Oficios remitidos	54
Informes evacuados	57
Fletes y comisiones varias cumplidas durante el año por transportes del Servicio	2.121
Consumo de nafta	13.424
Consumo de aceite	117 lts. ½

Se han construído en los talleres de este Servicio puertas de varios tipos, marcos, ventanas, puertas de placards, etc. para las viviendas de Tropa del Ejército.

Se ha efectuado recuperación total de un Jeep, como asimismo varias reparaciones en distintos vehículos afectados al Servicio.

DEPARTAMENTO TECNICO

PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES DE EDIFICIOS

Se han efectuado los siguientes proyectos: Cuartel en San José, Pabellón dormitorio y Aulas Esc. Especialidades de la Marina. Edificio para la Insp. Fuerza Aérea, Escuela Técnica de Aeronáutica. Proyecto y ampliación Esc. Militar de Aeronáutica. Proyecto Esc. Comando y Estado Mayor Aéreo. Cuartel Guardia Republicana. Depósito de Municiones para el S.C.R.A.. Piscina Base Aeronáutica número 2.

Construcciones: Depósito municiones Grupo Art. No. 1.

Reforma y ampliación Caja Pensiones Militares. Cobertizos vehículos Reg. Inf. No. 1. Pabellón dormitorio en el Liceo Militar y Naval. Ampliación y reformas Centro de Instrucción de la Marina. Reparaciones rampa hidroaviones Base "Cap. Curbelo". Const. depósito municiones Reg. Cab. No. 2.

Reformas: Se han efectuado reformas en el edificio Ministerio Defensa Nacional, reparaciones en la Escuela de Fuerza Naval. Construcción de diversos palcos para distintos actos. Reformas en el Hospital Militar Central.

Viviendas para el Personal de Tropa

Bajo la dirección Técnica de este Servicio se han construído Viviendas para el personal de tropa en las siguientes localidades:

Montevideo (Camino Casavalle y Burgues. — Salto — San José y Laguna del Sauce.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Sección Contaduría

Fondos percibidos de la Tesorería General de la Nación hasta el 30 de noviembre de 1960, $ 32.093.687.15.

Movimiento de Caja:

Saldo al 30/11/59		$	109.128.32	
Diciembre	959	"	4.461.252.39	4.475.332.19
Enero de	1960	"	5.706.931.04	5.698.325.75
Febrero	"	"	5.185.098.60	5.147.069.91
Marzo	"	"	2.495.023.01	2.469.462.59
Abril	"	"	3.911.295.04	3.796.274.75
Mayo	"	"	9.482.779.35	9.321.803.15
Junio	"	"	7.846.117.14	7.973.186.96
Julio	"	"	8.834.076.57	8.465.643.94
Agosto	"	"	6.836.121.51	6.974.608.63
Setiembre	"	"	7.270.256.82	7.462.330.25
Octubre	"	"	3.077.325.63	3.132.875.45
Noviembre	"	"	7.795.844.64	7.800.531.08
Saldo a Diciembre de 1960				293.784.81
		$	73.011.249.46	73.011.249.46

Movimiento de Depósitos Administrativos

Saldo	$	1.954.68		
Recibidos	"	—		
Devueltos			$	775.00
Saldo	"	1.9	"	1.179.68
	$	1.954.68	$	1.954.68

Movimiento de Valores Depositados

Saldo	$	608.905.37		
Recibido	"	1.119.412.42		
Devueltos			$	1.334.644.14
Saldo			"	392.863.65
Totales	$	1.727.507.79	$	1.727.507.79

Existencia en Custodias

En custodia en el Banco de la República se encuentran depositados los siguientes valores:

Depósitos administrativos	$	1.179.68
Valores, títulos, etc.	"	392.863.65
Bonos Defensa Nacional (MDN) Proventos ex-Comité Unión Nacional	"	1.378.37
En custodia B. Rpca. Dep. Ad. MDN	"	400.00
Bonos Defensa Nal. Cust. Bco. Rpca. ..	"	800.00
	$	396.621.70

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1961 — Núm. 16154

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ..	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 61.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		Con un capital hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De	$	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	"	"
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	"	"
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	"	"
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	"	"
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	2:000.001.00	" "	3.000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	"	"
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	"	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
"	"	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	"	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7165 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7166 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10|pub. 4603 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6298 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AURELIANO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6297 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA PEDRANZINI o PEDRENZINI o PEDRENZINNI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6299 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA FRANCISCA BARBAGELATA DE SOBREDO FICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6332 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA MENDOZA YUBERO DE BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6215 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10 pub. 6214 My.5-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6216 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASINI DE LARAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6520 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO DE VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6857 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDO o FERNANDO RAMON JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6517 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA GARCIA DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6726 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO REMY BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6835 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOMINGUEZ MANCILLA o MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6836 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6837 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KEFFLAR o CUFFEL DE FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $76.00 10|pub. 6894 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR AMBROSIO BELO o BELO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO CASTELO VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6980 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UTALIZ SEXA o UTALIZ SEIXA o OTALIZ SEISA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6519 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7064 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VECINO URRUTY o URRUTTY (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6719 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIETRACAPRINA (Lo. 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6718 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO GUIDI (Lo. 57, Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6325 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALBO (Lo. 57, Fo. 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6825 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7063 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7060 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] EZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo. 60, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 6824 My.16-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FREIRE CRUZ (Libro 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6720 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOISO LANZA DE ZUGASTI (Lo. 61, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6721 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DELIA VIROGA DE FRACCHIA o FRACHIA o GABINA DELIA VIROGA BASAISTEGUI DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub 6724 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATEO JUANICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6722 May.11-v.may 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA VISCARDI o JUAN BAUTISTA VISCARDI AGAZZI (Libro 61, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6723 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ESTRAMIL RODRIGUEZ (Lo. 61, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6396 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARRAN, (Lo 61, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6239 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DOAT RODRIGUEZ, (Lo 61, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6238 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARNONE o ARNONI DE CIACHETTI, (L.o 61, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6072 My5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR (ETTORE) MODIANO (L.o 61, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4469 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ANTONIO SUANES o SUANES REHERMANN o REHERMAN (Libro 61, Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6725 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ABEL DIAZ (Lo. 61, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6405 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA FABBIANI DE DEMARCHI (Lo. 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6595 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CASTILLO (Libro 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6594 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuarico Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6596 My.10-v.Jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIESTRA DE GUERRA (Lo. 61, Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6593 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELLACQUA (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6592 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURNES RIEIRO (Lo. 61, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6643 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA VIDAL DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6590 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARTIN LOPEZ OLIVERA (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6589 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA GREGORIA BAZ DE DARRIULAT (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6591 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUSSO DE CANCELA (Lo. 61, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6588 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA FORNARI DE BAZAN (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6587 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO (Libro 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6930 May 12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUBIA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6837 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBERTO CASAO PARETTI (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6825 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6828 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6827 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY DE LECUNA (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6944 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROBUSTIANO MESA BENTANCOR (Lo. 61, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6970 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑA DE CRESPO (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6971 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DACHIELLO o DACHILE o DACHILA DE HAURET (Lo. 61, Fo. 352) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6972 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE MEDINA (Lo. 61, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6973 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABELLA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7042 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTARCIERI GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6821 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6841 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIONISIO AGAZZI o AGAZZI ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6842 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ITALO ORESTES CESAR MEDICI MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6843 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO UMEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6844 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6601 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6518 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ETCHART FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6516 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR o PASTOR GREGORIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6515 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR COSSE LEZAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6327 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUIDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6148 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ o ELVIRA MANUELA CALDEYRO o ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6524 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6513 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA FERNANDEZ VILLALAI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6328 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6329 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VILLEGAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6330 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6790 May.11-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATO SANESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6331 My.8-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAITAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6075 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4147 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUÑIZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compárez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALBERTO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LE HIR DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo ed 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SARAVIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6845 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEVYS SARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7076 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7079 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7080 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7081 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAEL SMOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7164 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA SUSANA o SARAH SUSANA MEYNIEL o MEYNIEL PEYROULOU DE BEADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6304 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA RODRIGUEZ o MARIA CAYETANA DOS SANTOS o MARIA CAYETANA RODRIGUEZ DE DOSANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6225 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SOTO DE OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6224 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCO ABRAHAN PIOLI FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6323 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ROMAN o ROMAN FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6222 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PERETTI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6221 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA SCHIAFFINO o SCHIAFFINO DUFAU DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6219 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ o PIREZ BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6220 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6218 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO o MAXIMO PEDRO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6217 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30'pub. 5005 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA GARCIA MONTERO o GARCIA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6597 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARIGONI o ARIGONI GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6839 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público

apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6840 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON CHECHANOWER GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6838 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OSORES u OSSORES ARZOGARAY o ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6938 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUJIM o NUHIM VOLJOVICI LENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7046 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ALFONZO DE DUARTE u ORFILIA JOSEFINA ALFONZO ROBAINA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6981 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA INOCENCIA BERENGUER DE TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6978 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7169 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7171 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLES o BOLIUS o BÓLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAR o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7173 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER PIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ULIAN o ULIAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7168 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7167 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LORENZO (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6684 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUBEN MAUTONE TELIZ (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TEIJEIRO PAZOS (55|295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6686 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN QUINTERO o QUINTEROS (55|279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6687 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GULARTE DE DIAZ, (54, 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6227 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ANASTASIO CASTRO, (55, 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6226 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55_295); citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario
1) $108.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALONSO IRIGOYEN, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Eduardo González Niero Actuario.
1) $108.00 30|pub. 40 Ab.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASENDE MATO (55_280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub 4561 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TURIENZO DE CRESPO (55|333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6404 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o LEONCIO JOSE DE LEON BORGES (52|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERA MACHADO DIAS o PEDRO SILVERA MACHADO o PEDRO S. MACHADO (55|258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6898 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASATROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lanzas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6833 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA OTERO (Libro 49, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6974 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ MARTINEZ DE GARCIA (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6975 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESMIRNA GUIDO TIO (Lo. 49, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6976 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTORO (Lo. 49, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6977 May.15-v.may 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ (Lo. 49, Folio 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6834 May.12-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMANDA COELHO DE OLIVEIRA DE ECHEVARREN o ECHAVARREN (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6803 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO (Lo. 49, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6407 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA FORMENTINI TUSSO DE POMES (Lo. 49, Fo. 617) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6406 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NECTAR o NECTAR CARMEN MANZINO DE PRADO (Lo. 49, Folio 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6454 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ESTHER ROSSO DE GIAILEVRA (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6156 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ALVAREZ MENDEZ (Lo 48, F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4362 Ab.10-v.m.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108. 30|pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DELGADO, (Lo. 49, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6240 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH CAHNFELD (Lo. 49, Fo. 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 61[illegible] My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREIRA o PEREIRA MACHADO (Lo 49, Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6124 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JOSE CASTIÑEIRA BRESCIANO (Lo. 49, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6125 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE RODRIGUEZ (Libro 49, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6154 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ZEBALLOS o ZEBALLOS RESPEIRO (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6155 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SOSA (Lo. 49, Folio 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6157 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SCHIERA DE PERCIBAL (Lo. 49, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6158 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZERBINO (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6159 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PAPALEO DE SCORZO (Lo. 49, Fo. 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6163 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCIDIO JUSTO PASTOR PAIS (Lo. 49, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6160 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YOLANDA BIANCHI DE ARIOLI (Lo. 49, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6162 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6939 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6692 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FEIJOO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6318 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASALE DE STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7054 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6304 My.[illegible]-v.my.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduaro Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6397 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEVI LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6753 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAJAMIN LISBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6396 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PABLA LATORRE DE LUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6397 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDO GARIBOTTI OLIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6398 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS OROSMAN LARA o MARCOS OROSMAN LARA ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6232 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6393 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULINA FARAONE DE MATHESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6182 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTUCCIA MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7056 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAERUNA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7055 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLVEIRA DE PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6693 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7053 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Rafael Payssé Reyes Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6897 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONGINA PETRONE PETRONE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Y, para constancia, firmo el presente en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 6858 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUZA BUENO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6987 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVES DE SAGARDIA o ISABEL ALVES DE SILVA SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6988 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 24 de Marzo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6487 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA CECILIA RODRIGUEZ MARICHAL DE COTELO y MARIA MARICHAL BELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6791 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUCLIDES FAGUNDEZ DE ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6486 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de Febrero de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6485 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MARQUEZ o RENEE ANTONIO MESTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6211 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. RONCIO o RONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6756 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6755 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDEFONSA MICAELA MARTINEZ DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7026 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PELUFFO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6635 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6741 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROBERTO BACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6740 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6742 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SOSA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6271 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión don PEDRO JUAN SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6267 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE POLOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6233 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO DE LOS SANTOS CRISTOBAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 9 de Noviembre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6710 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 13 de Octubre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6709 May.11-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CLEMENTE o MIGUEL UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Abril 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6346 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BENTANCUR DE PERDOMO o MARIA MERCEDES BETANCUR DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Abril 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6345 My.8-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES, MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ SAR o JOSE LOPEZ y SAR o JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6344 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES o ALVEZ BECERRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6244 My.5-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GUGELMEIER DE KARLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6312 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LUCIANA PERERA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6313 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO MANUEL BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6151 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BUGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6149 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARIZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6150 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION AGUEDA o ASCENCION AGUEDA PARENTELLI DE PAOLINI o PAULINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6602 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BRRIEL DE REYES y de ANTONIO FRANCISCO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6712 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PITA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6982 May.15-v.may.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DE ROSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Abel Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6605 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO CASERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, 21 de Abril de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6152 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MICHELENA CENOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6458 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SAPRIZA o CARLOS SAPRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6460 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA VALDEZ DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6459 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HERACLIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6461 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6462 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TIBURCIO AGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6463 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA F. ALBURQUERQUE o FRUCTUOSA FERMINA ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6464 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANCELMO o ANSELMO CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6129 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROJAS emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno Abril 26 de 1961. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6457 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Marzo 8 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6274 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7176 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO BUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7177 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6434 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORSINO o JUAN URSINO CORONEL o CORONEL ORMAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6429 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCHA DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6430 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6431 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FELIPA PEREZ DE ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6432 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROSPERO BREZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6433 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHAG o ARCHAK o ARGAH o ARSHAY SHEHERLIAN o SHELIAN o CHEHERLIAN o CHERLIAN o SHCHERLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Marzo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6435 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SPINEL o ESPINEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6623 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6622 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6628 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA o FELICINA o FELICIA BRUSCHI DE GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6621 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ o PEREZ ORDICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6620 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERMIN POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6619 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAIMUNDO o REIMUNDO MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6618 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6617 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GULLY DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6616 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA DOMINGA RENTOR o RENTOR DE CANDELARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6615 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6614 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABARA o CAVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6613 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6612 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6611 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAVIEL NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6610 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA COCCARO DE SALOMON o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6609 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 6965 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTILLO o CASTILLO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9666 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 6967 May.15-v.may.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CESAR DE RODRIGUEZ o ROBUSTIANA RAMONA CESAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6991 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6992 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6993 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6126 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUANA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 3477 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IZETA ORDAS o RICARDO MIGUEL IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6817 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7011 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ o BERNARDO GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7012 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7013 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORONA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 23 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 7014 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GABINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 7015 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 7018 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PERGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 6134 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ, PETRONA RUIZ DE ALMADA, RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a Cecilia del Castillo Ruiz y Héctor del Castillo Ruiz, así como a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 6646 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 6849 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GABRIEL BONET o BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 6456 My.9-v.my.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7130 May.16-v.may.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUREA o AURA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 6474 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OVIEDO DE SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 6478 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BALADON AMADO o MARTIN BALADON o BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 6853 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO CAMARGO SENA o CATALINO DE SENA CAMARGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 10|pub. 6551 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 6135 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7209 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7206 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7197 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RACUERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7199 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONE o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7190 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6403 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6441 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6955 My.15-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Bum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6956 My.15.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ROBAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6442 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KAMBRAT o KAMRAT o CAMBRÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6443 My.9-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO PABLO CANTERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz la Sección.
1) $36.00 10|pub. 6444 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TORRES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6199 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUSSÉS o BOUSSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $26.00 10|pub. 6198 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELLA ESPERANZA DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS DE BERTACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6263 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILA CARLOS CAREDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6264 My.5-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CALANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes 5 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6 21 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FRANCISCO o ANGEL ANTONIO CÓPPOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6247 My.5-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO ESPINDOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6246 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ELHORRIBURU ESPAIN y de RAMON ELHORRIBURU o ELHORRIBURU ACHEVERRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6248 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 10|pub. 6249 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para constancia, siento el presente en lugar y fecha indicados. — Palmitas, 2 de Mayo de 1961. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6922 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 21 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6816 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCUAL OLASCUAGA o CESAR PASCUAL OLASCOAGA ACOSTA o CESAR PASCUAL OLASCUAGA ACOSTA o CESAR P. OLASCUAGA o CESAR OLASCOAGA o CESAR OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 7006. My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6996 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FLEITAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6997 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6998 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6999 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7000 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o JUAN o JUAN FRANCISCO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7001 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7002 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7003 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ y de JUANA FRANCISCA SORIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7004 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SALOMON ABREVAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7005 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7033 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7032 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7031 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7030 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANASIA JORGELINA AMARO DE POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7029 My.15-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SEBASTIANA NERIZ o NERY DE SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a/o contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante éste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Almiranti Cacheiro, Juez.
1) $48.00 10 pub. 7034 My.15-v.my.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador ALEJANDRO CONRAD GISLER PAJOMOFF del solar Nº 33, Padrón m|a 17.724 ubicado en Pando 7.a Sección judicial de Canelones, plano del Agrimensor Edgardo Goyret inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 791 el 21 de Febrero de 1957, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Pando, 24 de Abril de 1961.
2) $90 00 15|pub. 5719 Ab.27-v.my.22.

ARTE CERAMICO URUGUAYO LIMITADA

Por documento protocolizado por el Esc. Raúl May Ros el 16 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 153 al Fo. 528 del libro N.o 1, se constituyó una sociedad limitada con las siguientes bases: I) Socios: ROMULO GABRIEL GONZALEZ SORIA, WALTER DEMIS PISSANO DOGLIOTTI y JOSE SATURNINO SOUTO COSTA; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller de cerámica, fabricación, venta y distribución de artículos de cerámica y afines; importar y exportar; III) Capital: $ 9.000 aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Arte Cerámico Uruguayo Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: Los socios González, Pissano y Souto con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.
2) $60.00 10|pub. 6334 My.8-v.my.22.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a los promitentes compradores FRACERES PEREIRA y ERNESTO FERNANDEZ, promitentes compradores a plazo del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los Nos. 692 y 1015 en mayor área, señalando con el N.o 22 según plano del Agrimensor Sarandí Azuaga Nougue, con un área de 558 mts. 6186, compromiso número 4049, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.
2) $108.00 15 pub. 6254 My.5-v.my.29.

3—Convocatorias Comerciales

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA — COMERCIAL — INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas a constituirse en asamblea general extraordinaria el día 23 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Renovación de autoridades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Mayo de 1961, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Adrián Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
3) $48.00 10 pub. 6311 My.5-v.my.22.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960 e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un banco de la Capital o del extranjero, hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Abril 26 de 1961. — El Directorio.
3) $84 00 10|pub. 6270 My.5-v.my.22.

PAX FILM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Pax Film S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 1961, en la sede social, calle Canelones 1368, en primera citación a la hora 17 y 30 y en segunda a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general al 31|3|61 cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades propuestos por el Directorio y del informe del Síndico, (artículo 21 de los estatutos); B) Fijación del número de Directores y elección de estos (artículos 9 y 21 de los estatutos); C) Elección de Síndico y suplente, (artículo 15 y 21 de los estatutos); D) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, registrando con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas.

Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el artículo 18 la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $36.00 2|pub. 6486 My.9-v.my.22.

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S. A." ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 26 de Mayo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

...o) Venta fracción de un inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) En mérito a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea; B) Según lo que establece el artículo 14 de los estatutos, para realizar esta asamblea válidamente, deberá inscribirse el 75 o|o del capital integrado como mínimo. — Montevideo, Mayo de 1961.

... 6698 My.10-v.my.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 25 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Distribución de reservas; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio, Jorge A. Mailhos, Secretario.

3) $72.00 10|pub. 6540 My.10-v.my.25.

MOLINO CARMELO S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Carmelo S.A." para la Asamblea Anual Ord. a realizarse el día 25 de mayo de 1961 a las 11 horas, en el local de la empresa José Pedro Varela 631 de la Ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración del estado de situación de la empresa según balance al 31 de octubre de 1960; 3.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" según balance al 31 de octubre de 1960; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Memoria anual del Directorio; 6.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1959|60.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa, calle José Pedro Varela 631 de la ciudad de Carmelo, hasta 48 hs. antes de la fijada para constituirse la misma (Art. 38). — El Directorio.

3) $ 42 00 5 pub. 6702 My.11-v.my.19.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de los Estatutos Sociales el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de junio de 1961 a las 18 horas en la sede Central del Banco, calle Treinta y Tres 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y secretario Ad-hoc; 2.o) Reforma de Estatutos: Arts. 5.o, 6.o, 11.o, 12.o, 13.o, 19.o, 21.o, 22.o, 26.o, 27.o, 30.o, 33.o, 34.o, 38.o, 41.o, 43.o, 48.o, 49.o, 50.o, 51.o.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos del Banco para tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la sede Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $ 48.00 5 pub. 6699 My.11-v.my.19.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1961 a las 18 horas, en el local de la calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleistas para verificar la asistencia y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la cuenta pérdidas y ganancias, balance general, memoria anual e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960 y resolver sobre ellos y sobre el proyecto de distribución de ganancias propuesta por el Directorio, así como sobre la forma de pago de los dividendos; 3.o) Designación de Síndico por el período hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para integrar la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, calle Mercedes 1665, hasta cinco días antes de la celebración de la misma, (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

3) **$ 42.00 5|pub. 6860 My.12-v.my.22.**

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1961 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 6812 My.12-v.my.22.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Octava asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 31 de Mayo de 1961 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Octavo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Nombramientos de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo 920, (artículo 22 de los estatutos). — Carlos Ballester Molina Presidente.

3) $ 60.00 10|pub. 6822 My.12-v.my.29

MANUEL NARANCIO S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de mayo de 1961 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 y 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ej.; 4.o) Distribución de utilidades 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 11 de mayo de 1961.

3) $ 72.00 10|pub. 6953 My.15-v.my.30.

CLERICETTI y BARRELLA S.A.
CONVOCATORIA
4a. Asamblea General Extraordinaria

Cítase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestro local social Rincón 729 el día 1.o de Junio de 1961, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Aumento de Capital y modificación de Estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al Artículo 33 de los Estatutos Sociales para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.

3) $ 14 40 3|pub. 6947 My.15-v.my.19.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo del año 1961, a las 19 hs. en el local de la Avenida Bulevar N.o 1515 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario, al 31 de diciembre de 1960; 2.o) Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico Titular y su suplente para el ejercicio de 1961; 4.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las Acciones o Certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, bastando una carta-poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la Ley. (Art. 13). — Montevideo, Mayo de 1961. — El Direcorio.

3) **$ 19.20 2|pub. 7209 My.16-v.my.19.**

A LOS SRES. ACCIONISTAS DE S.A.B.U.

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1960, el Directorio de la Sociedad Anónima Broncerías Unidas comunica que: desde el 15 al 31 de mayo próximo (inclusive) queda abierto el registro de acciones con el fin de distribuir el Fondo creado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 1961, que corresponde al 65 o|o aprox. del capital accionario en poder de los señores accionistas.

El Registro será efectuado por el Banco Internacional, (Casa Central) Zabala 1463.

Importante: 1.o) Es imprescindible dejar las acciones a registrar, las que serán devueltas con los valores que le fueran adjudicados en el reparto.

2.o) El retiro de las acciones depositadas como asimismo las que se entregan en reparto se hará efectivo en el Banco Internacional en el período del 12 al 16 de junio próximo inclusive. — El Directorio.

3) $ 14.40 2|pub. 7204 My.16-v.my.19.

EL PAIS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 de mayo de 1961, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Reforma de los Estatutos Sociales para lo siguiente: A) Permitir a la Sociedad la capitalización de sus reservas actuales y futuras; B) Modificación de los porcentajes de la distribución de utilidades; C) Aumento de Capital; 3.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la Asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Mayo 4 de abril. — El Directorio.

3) $ 14.40 2|pub. 7151 My.16-v.my.19.

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, el día 30 de mayo corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Fondo para Dividendos (1955 Aclaración); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960|61.

Se previene que de conformidad con el art. 31 para asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Mayo de 1961. — Angel B. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 7135 My.16-v.my.24.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Brito del Pino número 1464, el próximo día 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Determinación de las bases y forma de liquidación.

Se previene a los accionistas la obligación de inscribir sus acciones previamente en la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 38.40 10|pub. 7132 My.16-v.my.29.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de ... Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI ... sin vida TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE ... CRISTIAN, SOFIA FASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE ZIOLA, MARIA DI RAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $433.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90 pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Folio 545)", se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6187 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Fo. 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5857 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.
5) $120.00 20 pub. 7156. My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 7. Folio 248 (Fo. 625)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. [illegible] 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $128.00 20 pub. 6136 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran; sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6166 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 61, Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 5835 Ab.28-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-758-1960)", se hace saber que con fecha 16|X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) 120.00 20|pub. 6233 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)", se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6301 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-79-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6525 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los prenombrados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $216.00 30|pub. 5130 Ab.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araujo Zulema contra GODOY JUAN RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (V-509-1960), se hace saber que con fecha 2 de Agosto pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramón Godoy y Zulema Araujo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5684 Abr.27-v.may.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6714—May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 5 de Marzo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO PASEGGI y MARIA ESTHER D'AMICO DE PASEGGI. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Ouri Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5661 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 18 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20 4|55 - 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES y BARTOLOME FRANCISCO ANTONIO BELLUCCI ANAYA. Libro 57. Folio 499, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 5645 Ab.26-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $96 00 20|pub. 6522 My 9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 54, Fo. 516) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my 31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Modugno Ceres de Darnet, Olga contra DARNET CARAVIA EUGENIO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-184) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5335 Ab.21v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $36 00 20|pub. 6300 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabaleguí, Sofía Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabaleguí. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 6078 My.3-v.jn 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luciano Weinberger con FRANCISCA VILMA FRANOLICH". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F 184|961) se hace saber que el día 3 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luciano Weinberger y Francisca Vilma Franolich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
5) $120.00 20|pub. 5375 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel, María Celeste contra JUAN RASPUDICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.908, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 486), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.Jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Follo 222)", se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "María Inés González contra JOSE GALAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7 F.o 210, N.o 680), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Galazzo y María Inés González debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Diciembre 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5327 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "RIERA TORRES, EMILIO y PIA ZAMBIASI DE RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 1, Fo. 59, Nº 231)" se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emilio Riera Torres y Pía Zambiasi de Riera, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Abril de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 5421 Ab.24v.my.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra

la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por Decreto Nº 556, de fecha 9|II|61, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por TOMAS BELEN TORRES y CELIA IRENE MENDEZ, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 15 de Marzo de 1947. Y para que comparezcan a este Juzgado todos los que tuvieren interés, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Marzo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $36.00 20 pub. 5420 Ab.24-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 24 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6482 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 106), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Ruperta González de Camejo contra MASCEMILIO CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 52), se hace saber al público que con fecha 23 de Diciembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mascemilio Camejo y Ruperta González de Camejo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 27 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5348 Ab.21-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Salvador Chiara, en los autos caratulados: "Juan José Lujambio con FLORENTINA LOPEZ DE LUJAMBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 43 F.o 91), se hace saber al público que con fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan José Lujambio y Florentina López de Lujambio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 9 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5347 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33. Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 27 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5775 Ab.27-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c|. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6427 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 30. Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5884 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
5) $120.00 20|pub. 5736 Ab.27-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira, Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 7128 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermín Serral y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5900 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber al público que por auto N.o 1220 de fecha 4 de Abril de 1961

se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $96.00 20 pub. 5289 Ab.21-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
$ 96.00 20|pub. 6961 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32. Nº 109) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 18 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 120.00 20|pub. 6014 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Lovarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 130. Fo. 125)" se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Lovarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola. Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 My.15-v.jun.13.

6—Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub. 6848 May.12-v.jun.12

Se notifica la disolución de la sociedad "Monteverde y García Isla Limitada" con domicilio en la calle Joaquín Requena Nº 1865 de esta ciudad, según documento privado suscrito el 2 de Marzo último, inscripto hoy en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73, Fo. 242, Lo. 2. Acreedores, deben presentarse en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley número 8.992. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — E. MONTEVERDE. — ROBERTO GARCIA ISLA.
6) $96.00 20|pub. 5510 Ab.25-v.my.25.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro, que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituido con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez". Domicilio: calle José Pedro Varela 365. — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20 pub. 5912 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma, el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ.
6) $ 96.00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96.00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

Se hace saber a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430. Estudio del Dr. Milton Malugani.
6) $120.00 20|pub. 7032 My.15-v.jun.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" Libro 58 Folio 1881 se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-578-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1 313-960) iniciados por su esposa Celia Baliño. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30822 Abr.4-v.may. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Alfredo Buela contra MARIA IRENE RATTO Divorcio. Lo. 57, F.o 182, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Irene Ratto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciada por el actor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 30867 Ab.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA - Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo. 7 Fo. 266 N.o 64), se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio. (Lo. 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno. Actuaria.
7) $168.00 30|pub. 0607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Marta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, N.o 214; Fo. 561)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Gladys Aurora Collado de Ruiz contra ESTEBAN ALBERTO RUIZ. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 29, N.o 235, F.o 567), se cita llama y emplaza a don Esteban Alberto Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) $60.00 10 pub. 6155 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jorge Rudy Ellermann contra MIRTHA MADRUGA. Divorcio por causal" (Libro 44. Folio 190) se cita, llama y emplaza a Mirtha Madruga, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenaré el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 27 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 36.00 10 pub. 6850 My.12.-v.my.29.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LABIANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 30 1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331, Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.

8) (R. 30 1|58) 30|pub. 30953 Ab.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Raúl Ferra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250 Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30951 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS A. MONTES DE OCA MEDINA para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 0|1|58 30|pub. 30952 Ab.13-v.my.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 18, Fo 489) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de don José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 951, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Avenida 18 de Diciembre y Rimac; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C C.) 30|pub 30712 My.15-v.my.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 98)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil; y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Asisé Lavagni, Actuaria.

8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961 — Ramón Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 4894 Ab.28-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo 1 Fo. 65), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180 00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA Cobro de pavimentación". (Lo 1. Folio 75)" se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil arts 299 307 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando 21 de Marzo de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

8) $180.00 30 pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30 pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Alborina Cuña Saavedra contra los sucesores de ISIDORA CUÑA Auxiliatoria de pobreza" (L.o 44, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de Isidora Cuña a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30841 Ab.5-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Juan da Silva o Juan da Silva Núñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FELICIA PEREIRA Auxiliatoria de pobreza, (Lo. 17, Fo. 247)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 27 de Febrero de 1961. — Esc Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 30671 Mar.10-v.abr.26

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso, Resolución 1469|61 resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1952 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cordonetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00.

Embalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00.

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

9) (C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

U.T.E.

EXPROPIACIONES - PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes Nos. 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha rectificado parcialmente las resol. R. 59. 131.402 de 16 de Oct. de 1959 y R. 60. 157.087 de 23 de Junio de 1960, mediante las cuales se designaron para ser expropiados y se fijaron los grados de afectación de algunos predios ubicados en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacua-

rembó y el Centro Poblado Centenario, 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo a la nómina y planos que corresponden a los propietarios, números de padrón y grados de afectación que se expresan a continuación, según R 61. 164.094 de fecha 23 de Marzo del año en curso:

Ciudad de Paso de los Toros – Tacuarembó 10.a Sección Judicial

Padrón 954, Manzana 113, Propietario Ruperto Leopoldo Argüello. Designación anterior total. Designación actual desafectado.
Padrón 977, Manzana 114, Propietario Enrique Casavieja, Designación anterior total, Designación actual parcial.
Padrón 1055, Manzana 133, Propietario Se desconoce, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.
Padrón 464, Manzana 52, Propietario Manuela Alvarez de Menéndez, Designación anterior total. Designación actual parcial.
Padrón 2635, Manzana 52, Propietario Erico Pedro Vaz, Designación anterior total, Designación actual parcial.
Padrón 673p, solar 39, Manzana 70, Prop. Juan Francisco Alsúa, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.
Padrón 673p, solar 46, Manzana 70, Propietario Juan Francisco Alsúa, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.
Padrón 595, Manzana 65 Propietario Juan Carlos Morales, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.
Padrón 523, Manzana 56, Propietario Blanca Adelina Ware de Magnone, Designación anterior parcial, Designación actual total.
Padrón 556, Manzana 57, Propietario Héctor Erasmo Hundewadt, Designación anterior total, Designación actual parcial.
Padrón 2603, Manzana 58, Propietario Fidel Roberto Yrrazábal, Designación anterior parcial Designación actual desafectado.
Padrón 2633, Manzana 58, Propietario Gladys Martínez de Correa, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.
Padrón 405, Manzana 44, Propietario José Policarpo Furtado Benítez, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.
Padrón 406, Manzana 44, Propietario Fermín Bálsamo, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.
Padrón 409, Manzana 44, Propietario Julio De los Santos, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.
Padrón 2662, Manzana 70, Propietario Pedro Luis Mareco, Designación anterior parcial, Designación actual parcial.
Padrón 93, Manzana 10, Propietario Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini, Designación anterior total, Designación actual desafectado.
Padrón 138p, 246p, Manzana 17, Propietario Severo Eladio Llanes, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.
Padrón 119, Manzana 16, Propietario Ramón Alamendy y Sra., Designación anterior total, Designación actual parcial.
Padrón 1892H, Manzana 11, Propietario Buenaventura Justo Etchelar, Designación anterior total, Designación actual parcial.
Padrón 1778, Manzana 202, Propietario Bernardo Feliciano Ocampo, Designación anterior parcial, Designación actual total.
Padrón 2098H, Manzana 34, Propietario Nery Quintana Real, Designación anterior parcial, Designación actual total.
Padrón A(1), Manzana 13, Propietario Se desconoce, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual total.

Centro Poblado Centenario – Durazno 11.a Sección Judicial

Padrón 304, Manzana 20, Propietario Juan Félix Poggio, Designación anterior (no fue designado). Designación actual parcial.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7º piso, calle Paraguay Nº 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas secciones judiciales.
Este aviso se hace a los efectos de cumplir ... las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.
NOTA: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella oficina. — Esc. José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina de Topografía Plan Baygorria.

(1) Se trata de la fracción A del plano del Agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Mayo de 1960 inscripto con el Nº 1724 en la Dirección General de Catastro.
9) (C.C.) 10|pub. 31135 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (Lo 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bernabé Evaristo; Isabel Flavia, Rosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (D. 21|7|934) 30|pub. 31603 Ab.18-v.jn.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9|12|1959, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PEDRO VAZQUEZ, nombrándose curadora del mismo a Elvira Vázquez Spósito, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) R. 20.4.55 10|pub. 31240 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUANA SIXTA QUINTERO o QUINTEROS. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 12 de Diciembre de 1960, declarando en estado de incapacidad a doña Juana Sixta Quintero o Quinteros Pérez, y designando curadora legítima a doña Guillerma Pérez de Quintero o Quinteros, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 5231 My.5-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que con fecha 29 de Diciembre de 1960 se declaró en estado de incapacidad a BASILIO BENITO GARRIDO AMARO, designándose curador del mismo a Aparicio Garrido Cirigliano, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 6 3|961. — Florida, 20 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
10) $36.00 10|pub. 6426 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por interlocutoria del 23 de Agosto del corriente fue declarado en estado de incapacidad BENITO JOSE MARIA BALADON, designándose Curadora del mismo a Mercedes Baladón. — Florida, Noviembre 15 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $24.00 10|pub. 6425 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: María E. Esain de Garrido. Declaración de Incapacidad", (Lo. 30 Fo. 322), se hace saber que por resolución de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta, se declaró a la nombrada MARIA EUGENIA ESAIN DE GARRIDO en estado de incapacidad designándosele curador a su hijo legítimo Juan Rufino Garrido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
10) $ 48 00 10|pub. 6094 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANA MARIA BOUISSA. Incapaz, (Libro 32, Fo. 579)", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos se designó curador provisorio de la presunta incapaz de autos, al defensor de oficio en turno, Dr. Washington Imas. — Mercedes, 12 de Abril de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 6262 My.5-v.my.22.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno SILKA RUBI ABELLA CUITIÑO, domiciliada en Misiones 1371, esc. 33, al señor Juez digo: 1º) Que solicito se interrogue a Eugenia R. de Zoppolo y Nelly Vigliola, domiciliadas en San José 1220, sobre mi vida y costumbres morales, a fin de obtener el título de Procurador; 2º) Que producida la información, se apruebe y, oportunamente, se expida el testimonio. — Silka R. Abella Cuitiño. — Alfredo F. Massa, Abogado". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $60.60 10 pub. 6313 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia GONZALO REGULES, domiciliado en Sarandí 528, a usted digo: Que para obtener el título de Procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Jorge Susena y Luis Pedro Panizza, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — G. Regules. — Horacio S. González Mullin, Abogado". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 6746 May.11-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JORGE SEGADE LUGARO, constituyendo domicilio en Juan Benito Blanco 1265, Ap. 301, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Floreal Estrada y Pedro Tomikian, domiciliados en Antonio Díaz 4339 y Comercio 2311, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Segade Lúgaro. — E. Xalambri Mauriz, Escribano". — Montevideo, 17 de Abril de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 6228 My.5v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MIGUEL MALIAN, con domicilio en Juncal 1395, piso 5, escritorio 64, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de Procurador y Escribano, se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Kevorrk Yafalián sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Miguel Malián". — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 6523 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ROSETE, constituyendo domicilio en Rivera N.o 2629, apartamento 16, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador se tome declaración al doctor Julio César Jaureguy y al señor Benito Solari domiciliados en las calles Misiones N.o 1371 y Libertad Número 2750, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Hugo Rosete. — Julio César Jaureguy, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 6017 My.12-v.my.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO CASTILLO SUAREZ, constituyendo domicilio en Monseñor Vera 1276, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la Ley referida; a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Chucarro domiciliado en Sarandí 726 y Julio Fernández, domiciliado en Paysandú N.o 1383, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Hugo Castillo Suárez, y desde cuando. 3.o Qué conducta le ha visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez, solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituido el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo

pago de tributos se me expida el testimonio. Hugo Castillo Suárez. — Waldemar Rodríguez Navarro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.

11) $ 84.00 10|pub. 6346 My.12.-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. MACARIO CASTILLO, constituyendo domicilio en Sarandí 802, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Alberto Bouchacourt domiciliado en calle Brasil N.o 500 y Julio Fernández domiciliado en calle Paysandú, 1336, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Macario Castillo y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituido el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de los tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Autorizo para retirar el testimonio al señor Hugo Castillo. — Macario Castillo. — Waldemar Rodríguez Navarro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 103.00 20 pub. 6847 My.12.-v.my.29.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA No 4.454

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra o arrendamiento de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas, para el día 30 de Junio de 1961, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31195 My.9-v.my.23.

Nº 4.519. — (Segundo llamado): Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.527. — (Segundo llamado): Tejido de malla y chapas perforadas y sin perforar. Apertura: 14 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.530. — (Segundo llamado): Artículos de papelería. Apertura: 25 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.567. — Máquinas hormigoneras. Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.568. — Andamios metálicos. Apertura: 23 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.569. — Envases de chapa de hierro. Apertura: 26 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.570. — Un motor eléctrico. Apertura: 16 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.571. — Madera: Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.572. — Hierro redondo. Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.573. — Envases de hojalata. Apertura: 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.574. — Alambres y cables eléctricos. Apertura: 22 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.575. — Transporte de portland a granel desde la fábrica en Minas, al Departamento de Montevideo. Apertura: 24 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.576. — Arena y pedregullo. Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.577. — Casilleros de madera. Apertura: 23 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.578. — Confección de envases de hojalata. Apertura: 24 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.579. — Anestesias y material de curaciones. Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Concurso público de precios N.o 107 (tercer llamado). Venta de acetona industrial técnica. Apertura: 26 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8 pub. 31199 My.9-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N o 4.566

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública del título, convocada para la compra de niples de acero, para el día 19 de Mayo de 1961, a las 17 y 30 horas.

12) (C. C.) 8 pub. 31232 My.12.-v.my.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 4.6 61. — Pinturas, tramos metálicos línea a Rocha (2.a parte) y Ramal La Paloma (1.a parte).

Apertura: 3 de Junio de 1961. — Hora 15. Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 31144 My.5-v.my.22.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 606|60 - 514|60 y 577|60

Postergación de fechas de recepción y apertura de ofertas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones indicadas que, por razones de fuerza mayor, los actos de recepción y apertura de ofertas quedan modificadas como sigue:

Licitación 606|60. — Abrirá el 7|6|61, a las 15 horas.

Licitación 514|60. — Recepción de ofertas el 1.o de Junio de 1961, a las 16 horas. Apertura el 8|6|61, a las 16 horas.

Licitación 577|60. — Abrirá el 9|6|61, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31233 My.12.-v.my.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 482

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte para atender las líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.85.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Junio de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31237 My.12.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA Nº 500

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción de la usina de purificación y bombeo de la Ciudad de Lascano, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 50.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31201 My.9-v.my.19.

LICITACION PUBLICA Nº 448

Modificación de fecha

Segundo llamado

El segundo llamado de la licitación pública Nº 448, para el suministro de impermeables, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 17 de Mayo de 1961, ha sido postergado para el día 25 de Mayo de 1961, a la misma hora. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31217 May.11-v.may.23.

LICITACION PUBLICA No 324

Segundo llamado

Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación Pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en la calle Martí 3379 1er. piso el día 29 de Mayo de 1961 a la hora 16. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 31275 My.16-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66 23

Suministro de enceradoras y aspiradoras (tipo industrial)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31254 My.15-v.my.23.

LICITACION PUBLICA Nº 66|22

Primer llamado

Construcción de edificio para la Sección Proveeduría, Talleres Gráficos, Garaje y Depósito para Máquinas, en Cuareim 3116.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1333 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su costo de $ 300.00 (trescientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30.

12) (C. C.) 5|pub. 31261 My.16.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 66|17

Segundo llamado

Suministro de formularios "Fanfold"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Junio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31255 My.15-v.my.23

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 679

Fijación de nueva fecha para apertura del segundo llamado

Suministro de radiadores de calefacción para el edificio sede del Banco

En vista de que los poderes públicos proyectan decretar feriado en todo el país el 17 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de este segundo llamado, fijada para esa fecha, queda postergada para el día 24 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Gerencia en el segundo piso. — La Gerencia.

12) (C. C.) 4|pub. 31229 My.12.-v.my.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

1.o Y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones en madera del edificio de la Sucursal Pando del Instituto.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí N.o 620 piso 1.o, abonando la suma de diez pesos ($ 10.00) el ejemplar.

Apertura de propuestas:

1.a Convocatoria: Jueves 1.o de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.

2.a Convocatoria: Viernes 9 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.

En la Sala de Actos del Banco, Sarandí N.o 570, tercer piso.

Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la primera convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en segunda convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 4|pub. 31230 My.12-v.my.19.

CAJA DE COMPENSACION N.o 28 "BARRACAS"

LICITACION Nº 1|61

Segundo llamado

Para la provisión de los siguientes artículos en las cantidades que se detallan:

Camisetas: (4.400) para niñas, y varones de 6 a 14 años.

Pilots plásticos: (2.250) para niñas y varones de 6 a 14 años.

Medias: (4.500) para niñas y varones de 6 a 14 años.

Zapatos: (1.300) pares para niños de 6 a 14 años.

El Pliego de Condiciones puede retirarse en las oficinas de la Caja, Duvimoso Terra 1573 de 8 a 12 horas. Las propuestas abiertas el día 22 de Mayo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) $ 24.00 5|pub. 7153 My.16.-v.my.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 180

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la reparación total de una máquina linotipo, incluyendo desmontaje y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario

12) (C.C.) 8|pub. 31215 May.11-v.may.24.

LICITACION PUBLICA Nº 182

Se llama a licitación pública para la compra de 280 resmas de papel hilo con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 0.75x0.70, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y 120 resmas de papel hilo, con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 075x0.72, de 90 Grs. el m.2, con ma...

cas de agua I.M.M. y todo de acuerdo con al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31216 May.11-v.may.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de ampliación del Matadero Municipal de Artigas: construcción de jabonería y criadero de cerdos, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en Sección Recaudación Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día veinticinco de los corrientes, a las 16 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados. — Artigas, 4 de Mayo de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Erótides R. Sant'Anna, Secretario.

12) $ 48.00 9 pub. 6730 May.11-v.may.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas, modelo pik up; motor a nafta o gas oil, llantas 650|16. —como mínimo— Las bases correspondientes pueden solicitarse personalmente o por carta a la Secretaría. -Fecha de apertura: 23 de mayo de 1961, hora 15.

12) $ 36.00 10.pub. 6604 My.10.-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 6

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31268 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 9

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables; para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 3

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31263 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31266 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31264 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 12

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 4

Segundo y último llamado

Provisión de sellos obliteradores para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sellos obliteradores, para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31210 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 5

Segundo y último llamado

Provisión de sacos de lona para correspondencia para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sacos de lona para correspondencia, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central, de Correos, tercer piso los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31208 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 7

Segundo y último llamado

Provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31209 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 2|61

Provisión de hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de Hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17|5 de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 8|pub. 31212 My.10-v.my.23.

LICITACION N.o 10

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descripta, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama a licitación pública para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31190 My.9-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública en primer llamado para el suministro de: Utiles de escritorio. Licitación Nº 1|61. A. Apertura: 24 de Mayo de 1961, hora 15. Y para la venta y destrucción del archivo teleradiotelegráfico año 1959, libretas de recaudación etc. Segundo llamado. Licitación Nº 4|61. Apertura. 24 de Mayo de 1961, hora 14.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones. Sarandí 472. Primer piso, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C. C.) 8|pub. 31212 My.10.-v.my.22

DIRECCION GENERAL DE METERROROLOGIA DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para reparación de un trasmisor — construcción de antenas.

Fecha de apertura el 23 de Mayo de 1961 a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede ser retirado en horas de oficina en la secretaría de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, piso 3.o.

12) (C.C.) 10|pub. 31123 My.3.-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Segundo llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

N.o 452. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos Penitenciario. Detención y Hospital Penitenciario. — Junio 1.o de 1961, hora 15.

N.o 453. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — Junio 1.o de 1961, hora 16 y 30.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31250 My.15-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 456

Llámase a licitación pública N.o 456 por la adquisición de una máquina Amasadora con destino al Taller Escuela de Panadería de estos Institutos. -Cotizaciones CIF Montevideo y|o Plaza. — Segundo llamado. Mayo 23 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 15|pub. 31065 Ab.24-v.my.19.

Llámase a licitación pública N.o 462 por la adquisición de Lámparas eléctricas y Tubos fluorescentes con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos. (Primer llamado), Mayo 24 de 1961, hora 15

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 (Montevideo).

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12 (C. C.) 0|pub. 31140 My.5-v.my.22.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 15.000 kilos de Amoníaco Anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 14 de Junio de 1961, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31258 My.15-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5|961)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de Mayo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10 pub. 31197 My.9-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 97

Barrio N.o 17. - Montevideo

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo Nº 17, compuesto por 122 viviendas, a levantarse en Camino Garzón y Menck.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, pre-

vía presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso; Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y CHAMSEC.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de la propuesta. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10 pub. 31203 My.10-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública por el suministro de: 100 rollos de alambre 14/16 de 45 kg. aproximadamente, 50 rollos de alambre de púas de 22 kg. c/u. aproximadamente, 36 rollos de alambre para atillos de 22 kilogramos cada uno aproximadamente, y 18 rollos de alambre para riendas de 22 kg. c/u. aproximadamente, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1961.

12) (C. C.) 3 pub. 31262 My.16.-v.my.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Tercer llamado a licitación

Para la compra de conchilla molida. Apertura: 26 de Mayo de 1961. Hora: 14 y 30. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3 pub. 31253 My.15.-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

Hospital Regional del Litoral Norte

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de leche, pan y galleta, leña, arroz, fideos, pastas frescas, verduras y legumbres, frutas, huevos, boniatos, zapallos, jabón amarillo en barras, jabón en polvo, servicio de limpieza de instalaciones sanitarias, servicio de cuidado de equipos refrigeradores, a este Centro Departamental y Asilo Dr José Lino Amorín desde el 1.o de Julio de 1961 al 31 de Diciembre de 1961, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán en sobres lacrados hasta el día 22 de Mayo de 1961, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen que concurran al acto. Los proponentes deberán presentar además, los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares, comprobante Patente de Giro del presente ejercicio y comprobante de un depósito de $ 50.00 en el Banco de la República, en garantía del mantenimiento de su oferta. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Dr. Humberto Prinzo.. Encargado Dirección.

12) $32.40 3 pub. 6962 My.15-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio para el Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 74.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 mayo de 1961. — El Secretario General.

12) (Cta. Cte.) 7 pub. 31257 My.15-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 3-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcareo (Filler), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10 pub. 31180 My.8-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 25

Primer llamado

Artículo: Suela de 1.a para zapatero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 22 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

12) (C. C.) 10 pub. 31176 My.8-v.my.23.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de Carne y Leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne Capón, Carne de Vacuno y Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 24 de Mayo de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5 pub. 31228 My.12-v.my.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

(PROVEEDURIA)

Licitación Pública N.o 298

Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Un tractor.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas de lunes a viernes.

Apertura de las propuestas: 22 de Mayo, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5 pub. 31226 My.12-v.my.22.

U.T.E.

LICITACION N.o 5118/61

Ejecución de remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en el Departamento de Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas, para la ejecución de remociones y remociones y posiciones de pavimentos de hormigón en el Departamento de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Previo pago de $ 15.00. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10 pub. 31152 My.5-v.my.22.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.

13) $43.00 20 pub. 5552 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 16 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ENRIQUE AUGUSTO CAVIGLIOTTI, 55 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado Mercedes 924 y ELVIRA MAGDALENA VICENTA CIRILLE, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Mercedes 924.

5.a Sección

JORGE OSCAR TESTONI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1125 y DOLORES MARIA ONTIVEROS, 43 años, soltera, profesora de piano, española, domiciliada Yaguarón 1125.

9.a Sección

CARLOS MARIA ANCHIANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1843, y REINA BLANCA LATORRE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Matto Gros. so 5772.

OSCAR ALFREDO BENTANCUR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1583 y VILMA NORMA DELLE ONDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1983.

10.a Sección

DOMINGO GARCIA RIOS, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado J. A. Cabrera 3924 y MANUELA PRADO FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada J. A. Cabrera 3924.

RICARDO STUTZ, 57 años, divorciado, mecánico de precisión, oriental, domiciliado Comercio 1857 bis y EMILIA VILARRUBIAS, 27 años, soltera, secretaria, española, domiciliada Comercio 1875 bis.

MARIO MANGIARUGA, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Pernas 2418 y MIRTA PATIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2418 Ap. 4.

11.a Sección

ALEJANDRO AMANCIO PINTADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 2965 y BLANCA OLIRIA FERREIRA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2965.

JUAN INOCENCIO FERRERI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Grande 6108 y CELESTE AIDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Grande 6108.

JOSE SEBASTIAN ROMERO, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Nery 3472 y MARIA RENEE MIÑO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3472.

12.a Sección

ANTONIO RAUL MANDIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3778 Ap. 39 y MARTHA DEL CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3778 Ap. 20.

WALTHER RICARDO ULRICH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2982 y ELISABETH MARIA GIOVIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1764.

JUAN BAUTISTA MOLFESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1866 y CARMEN YOLANDA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1866.

ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Martín 2734 Ap. 10 y JOSEFINA CARACENA, 22 años, soltera, sastre, española, domiciliada San Martín 2734 Ap. 5.

JOSE PERRONE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1731 y NELLY TRILLINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1731.

VICTOR WALTER MATTURRO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Vilardebó 1478 Ap. 16 y MARIA DEL CARMEN ACUÑA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Vilardebó 1478 Ap. 10.

ANGELINO AGUILAR, 24 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Juana de Arco 3328 y MARIA TERESA CARDOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3328.

13.a Sección

DIOSMAR HEINZMANN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 2 2242 y DIVA INATOF DOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 2 2248.

AMERICO ANSELMO SALAS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1546 y DORA GLADYS COUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3873.

NELSON AMERICO CARBAJAL, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2453 y HERALIA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2453.

JORGE WASHINGTON MACHADO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vecinal 2430 y LIDIA ELENA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Paralela a Sanfuentes 2406.

15.a Sección

..LAKOI PROTSKOF, 35 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Charrúa 1823 y MARIA ARMINDA PELUZZI MARQUES, 20 ...os, soltera, brasileña, domiciliada Charrúa 1823.

19.a Sección

ABRAHAM ISER JURFEST, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3620 y AIDA SIPILIVAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2420.

JORGE OMAR MOSCONE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2137 Ap. 2 y RAQUEL LUCIA GALBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2017.

LUIS ALBERTO TORAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1329 Ap. 7 y OLGA ESTHER GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2269 Ap. 2.

21.a Sección

JOSE LUIS RIVERO, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Mallorca 15 A y MARIA DEL CARMEN COUTO, 20 años, soltera, española, domiciliada Propios 4599.

22.a Sección

VICENTE CLIMENT ANDREU, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3473 Ap. 2 e IRIS ROTONDARO LINARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3473 Ap. 3.

ALBERTI DARIO MAZZA QUEIROZ, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3835 y MARIA MARQUEZ CABALLAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3835.

BOLESLAO STANKIEWIEZ ZAWADZKI, 72 años, soltero, agrónomo, ruso, domiciliado Tomás Gomensoro 3062 bis y NINA ALBOWSKA PIETROWSKA, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Tomás Gomensoro 3062 bis.

24.a Sección

JUAN MARIA ALBERTO PONCE, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2981 y MARIA JUANA BERASAIN, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2981 Apto. 7.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.22.

Montevideo, Mayo 15 de 1961

3.a Sección

PEDRO BONANATA PEREZ, 41 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Maciel 1393 Ap. 1 y JOSEFINA ELSA BACCINO BACCINO, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1380.

6.a Sección

RAMON SANTIAGO VEIGA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1328 y AUREA MATEOS, 41 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1328.

7.a Sección

NORBERTO JUAN PEDRO ZANOTTI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1463 bis, piso 1 y MARIA ELISA KLEIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1463 bis, piso 1.

OMAR CEDEIRA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1732 y BILMA VEIRAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1732.

LUIS HUMBERTO TESTA, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Cebollatí 1576 y MARIA LUISA SILVERA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1576.

9.a Sección

RITO EULOGIO ETCHELAR, 58 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y NIEVES CARMEN ANA LAVAGNINO, 38 años, divorciada química industrial, oriental, domiciliada Matto Grosso 5642.

FRANCISCO TROZZOLO, 53 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Durán 5392 y AGUSTINA BARRIOS, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5392.

OTTO CESAR GUIDA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Plazuela 2082 y MARIA DEL CARMEN VIANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5766.

10.a Sección

JULIO CESAR FRANCOMANO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado A. Sosa 3571 y ELSA VAZQUEZ 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Sosa 3571.

RAMON GAMARRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4676 y MARGARITA CANOBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4676.

DIONISIO URBANO RODRIGUEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1390 y MARIA JULIA LASSERRE, 32 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Michigán 1390.

JOSE HIPOLITO FIGNONI, 24 años, soltero, nrosaista oriental, domiciliado Zaragoza 1855 y MARINA ODILA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1855.

WALTER SEGUNDO OLMOS, 25 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3936 y OLGA ESPERANZA VAZQUEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3936.

11.a Sección

BALTASAR RUBEN FIERRO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3986 y MIRTA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3986.

AGUSTIN RODRIGUEZ, 36 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 8049 y AIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 8049.

HERBERTO APARICIO, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2751 y MAUREN DELFINO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4354.

14.a Sección

JUAN RAMON DE LEON PEREZ, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2630 Ap. 2 y NELLY ESPINO ARRUA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2630 Ap. 1.

JULIO CESAR SARAVIA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cívicos 2832 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2832.

PEDRO ALVAREZ DENIS, 47 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Vilardebó 1034 y MARIA CELIA BENTANCUR MORALES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1034.

15.a Sección

LEANDRO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1383 y ALBA LOPEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Jackson 1383.

ANTONIO LOPEZ, 36 años, soltero, electricista, español, domiciliado Martín C. Martínez 1727 y DOLORES LOPEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez 1727.

ISAAC ROTENBERG, 57 años soltero, jubilado, polaco, (c. legal), domiciliado 18 de Julio 2041 y SARA HOFSTADTER, 56 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 2041.

17.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental domiciliado C. Miró 2996 y BLANCA GLADYS LUZARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2996.

19.a Sección

FELIX MARKUSFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2310 y ROSA WAITER, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Justicia 2310.

20.a Sección

ANDRES GORIS PEREZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Illesca 5290 y OLIVA BROCEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Illesca 5290.

HECTOR MARIO GAVEGNO 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Riquet 727 y MARTA RENEE PACHECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 727.

21.a Sección

ORLANDO DELGADO, 27 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Gustavo A. Becquer 1379 y LEDA GLORIA BONOMO 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gustavo A. Becquer 1379.

RUBEN FERREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidro Finn 5215 y DELI TUBIA DA SILVA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5300.

ALCIDES DE MELLO 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2 2575 y EMILDA HAYDEE CEDRES DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Caparroz 4686 bis.

22.a Sección

HERMAN ALBERTO PADULA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3768 y EDI GARCIA MORALES, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tompson 3083 Ap. 17.

ELIDO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4333 Ap. 5 e ILDA DUARTE PADILLA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Norberto Ortiz 4332.

MARCELINO RAUL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleados, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2783 y AURA MILAR RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4266.

24.a Sección

WALTER MORALES VITOLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 y SONIA DEL ZOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3335.

GASPAR ENRIQUE ARGUL HARRETCHE, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1217 Ap. 2 y ESTELA GOMEZ, 2. años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cerro 1320.

CARLOS CAMBON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1761 y RAQUEL TERESITA GONELLA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3097.

WALTER AMARELLE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3774 y BLANCA NAIR LEITE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3688.

WASHINGTON MAYER, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3430 y NORMA NELLY BOSQUE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1835.

SANTIAGO ORLANDO SERRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1235 y JUSTA MARGOT OLIVERA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1417.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO. Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906 de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.Jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MARFURT ZEILER MAURO. Prescripción" (C 1414|960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan B. Morixe o Morisse o Morissc y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Zona no rural, empadronado en el N.o 33.570, que es el solar N.o 174 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, donde tiene una superficie de 530 metros 45 decímetros que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Camino Propios hacia el Este y por ser esquina tiene 27 metros 77 centímetros de frente al Norte a la calle Cardal; 27 metros 58 centímetros al Oeste lindando con el solar 173 (hoy padrón 33.571) y 36 metros 45 centímetros al Sur con el solar N.o 175 del mismo plano (hoy padrón 33.569). Este solar tiene una superficie de 771 metros 1090 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1957, inscripto la

Dirección General de Catastro con el N.o 34348 el 26 de Agosto de 1957 actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en este plano, el solar a que se refiere esta ...ción ...gura dividido en dos partes individ...lizadas con las letras A y B. La fracción A, con una superficie según dicho plano de 149 metros 2961 centímetros ha sido expropiada por el Concejo Departamental de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente a la espera de que se ju...ifique el dominio. — Montevideo Abril 4 de 1961. — Julio E. Real, Act.
16) $4?2.00 30|pub. 4279 Ab.7-v.my.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil cientocincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms. 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 6193 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo. 57, Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57, Fo. 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ... de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms. 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3.977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A, cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en ...otal, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción" (L.o 49. F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68 925 señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 4882 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET, ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria", (Lo. 1, Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando, ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados, con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47, con Valentín Perdomo (padrón número 1.465).

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo 25, N.o 119, Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA, PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 13 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 16 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4568 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ Prescripción adquisitiva", (Lo. 29, Fo. 481), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960. — Melo, Marzo 3 de 1961. — E. Méndez y Techera, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción", (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terre-

no, con las construcciones que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesto, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordaberre de Marzo de 1939 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.167, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Morcalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 958 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.

16) $224.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 148), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María; María Lubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi; solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año, de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6 calles pública por medio, con Cairolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0, con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo. Actuario Adjunto.

16) $468.00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225, propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "1961. WALTER HANS ERNESTO MULLER Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 1.893, manzana 216 de Fray Bentos (Lo 20, Nº 161 Fo 548) se cita llama y emplaza, especialmente a don Jacobo Stahl y sus causahabientes y a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continua ión, el actualmente empadronado con el Nº 1.893, situado en la manzana 216 de esta ciudad de Fray Bentos 1a. Sección Judicial de Río Negro, que es una finca de material y mejoras que contiene y le acceden y fracción de terreno en que está edificada, y que según el plano del Agrimensor Alberto Darre, registrado el 27 de Enero de 1961 con el Nº 1.193, consta de una superficie de 2.309,82 metros 24 centímetros, deslindados así: 53.32 ms al Noreste de frente a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada de la finca existente en el bien, está señalada con el Nº 2102; al Noroeste, 43.32 ms de frente a la calle Juan J. Corsini, por ser esquina; la misma extensión al Sureste, por donde confina con los padrones 2.613 2.628 y 1.894; y 53.32 ms. al Suroeste, lindando con el padrón 1.892 y parte del 1.896 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de Marzo de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $432.00 30|pub. 4081 Ab.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI, FELIX F. Prescripción. (Lo. 15, Fo 589)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el sitio centro Nº 4 de la manzana 31 del 2º cuartel de la ciudad de San José que comprende actualmente los dos solares empadronados con los Nos 991 y 992, de la 1a. Sección de esta ciudad, compuestos, respectivamente por 1.208 y 538 metros de superficie y dan frente a la calle Detomasi, entre Colón y Rincón a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $76.00 30|pub. 4958 Ab.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción. (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mla con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

17) $12.00 10|pub. 6173 My.4-v.my.17.

16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SARA HADO FERREIRA de RAMIREZ. Prescripción adquisitiva treintanaria N.o 69, Lo. 20, Fo. 697", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que tengan interés o derecho, y especialmente a quienes se consideren sucesores a título universal o singular de Martina Hado, sobre los siguientes inmuebles:

A) El bien padrón 3884 situado en esta ciudad planta urbana, Primera Sección Judicial del Departamento, con 1.374 metros de superficie, deslindado así: Frente, a calle Casagrande; al Sur, 56 metros, 26 metros 30 centímetros; al Oeste, sobre calle Rincón; 51 metros 50 centímetros; al Norte, lindando con el padrón 3885; y 21 metros 85 centímetros al Este, lindando con padrón 3883.

B) El bien padrón 3885, situado en la misma sección y zona que el anterior con una superficie de 1.066 metros deslindado: Al Sur, con el padrón 3884 en una extensión de 51 metros 50 centímetros; al Oeste, 21 metros 90 centímetros con frente a calle Rincón; al Norte, 47 metros, lindando con el padrón 3886; y al Este en una extensión de 21 metros 85 centímetros que linda con el padrón 3883. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Casalás, Juez Interino.

16) $120.00 10|pub. 6927 My.12-v.my.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ZULMA ALTIERI de REBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías aplicadas en manualidades con dibujos alusivos", de la que es autora. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6855 My.12-v.my.29.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ABEL PIÑEYRO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plegarias de la Sangre", de la que se declara autor. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6943 My.12-v.my.29.

CANDIDO ROBERTO PEREIRA y WILDO RAMON AGUILAR RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la rumba son titulada "Corazón Enamorado", de la que se declaran autores de música y letra, respectivamente. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6461 My.8-v.my.23.

PEDRO RAMIREZ CHAVES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Guía de Pando y Balnearios Costa del Este, Industrial, Comercial, Social y Turística", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6272 My.5-v.my.22.

MARIO VICTORIO SANCHEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Que Tango", "Negro Libre", "Me Llaman Negro", "Un Pasaje de Diciembre", "Yo quiero, yo Quiero" (letras para composiciones musicales), de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6356 My.8-v.my.23.

CARLOS ALBERTO MODERNEL domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto de la Murga los Patos Cabreros, que incluye un conjunto de letras de las que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6173 My.4-v.my.19.

JUAN MARIA BENTANCOURT, solicita la inscripción del seudónimo "J. Mar-Bent", del que es usuario. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6628 My.10-v.my.25.

MOSCA HNOS. S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación Musical", de la que se declara editor, de la que es autor M. García Servetto. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6181 My.4-v.my.19.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos etc.", de la que es editor siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6497 My.9-v.my.24.

SANTOS DUMONT DURAN CASTAIBERT, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Adelina" y "Bimba", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6490 My.9-v.my.24.

ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Anouilh "Becket o el honor de Dios", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7058 My.15-v.my.30.

OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los folletos titulados "Acuarelas Periodísticas" y "5 Leyendas y 2 Postales" de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.26.

GAETANO CARDEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "La expresión en el Boxer" y "Hipertipia y atipia en el Boxer", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6984 My.15-v.my.30.

OMAR MEDINA SOCA, solicita la inscripción de la obra titulada "7 Lunas en Kuwait", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 12.00 10|pub. 6598 My.9-v.my.24.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos "ASTERIA GAMBETTA MILICUA, Quiebra" (L. 43, F. 86), se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año ha sido declarada en quiebra la comerciante doña Asteria Gambetta Milicua, establecida en esta sección, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Noel Torena, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 18 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
18) (C.J.) 15|pub. 31124 My.3-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra". (Lo. 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 675, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $ 90.00 15|pub. 4843 My.11-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMAN RICHARD BERON, pues en la misma donde dice Ricard, debe decir: Richard. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adj.
19) $54.00 15|pub. 6152 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CROSSA AGUILAR, pues en la misma, donde dice "nacido el día 16 del mes corriente"; debe decir: "nacido el día 2 de Agosto de 1939". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRUCTUOSO ATILIO y VICTOR NELSON DOMINGUEZ, pues en las mismas, donde dice "hijo legítimo de Fructuoso Dominguez", debe decir: "hijo natural de Fructuoso Alcaide Dominguez". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31161 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 520): Matrimonio entre FLORA ELENA GARCIA y CAMILO GARCIA, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García", y donde dice "nacida el 18 de Agosto de 1913", debe decir: "nacida el 27 de Noviembre de 1913"; Nacimiento de CAMILO GARCIA GARCIA, donde dice "hijo de Flora García", debe decir: "hijo de Magdalena García"; Nacimiento de ALBA GARCIA, donde dice "hijo natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Da. Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Nacimiento de BLANCA IRIS GARCIA, donde dice "hija natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Reconocimiento y legitimación de BLANCA IRIS GARCIA y ALBA GARCIA, donde dice "comparecen don Camilo García y doña Flora Elena García", debe decir: "comparecen don Camilo García y doña Magdalena García"; Defunción de CAMILO GARCIA, donde dice "casado con Flora García", debe decir: "casado con Magdalena García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Alda Lipotsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 58, Fo. 192), nacimiento de JACINTO BELLO, donde dice: Vello, debe decir: Bello. — Montevideo, 10 Abril 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 5779 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 293): Partida de matrimonio de ALEJANDRO GARIÑOS MARTINEZ y OFELIA GABRIN CHAYETTIS, donde dice: Ofelia Gabrin Chayettis, debe decir: Freide Gauronas Chayet; Partida de matrimonio de Cale Icigsons y Dora Gabrin, donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas; Partida de matrimonio de Aron Gabrin y Marta Warner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas; Partida de nacimiento de Sergio Mauricio Magariños Gabrin, donde dice Orfilia Gabrin Chayettis debe decir: Freide Gauronas Chayet; Partida de nacimiento de Silvia Delia Magariños Gabrin, donde dice Ofelia Gabrin, debe decir: Freide Gauronas; Partida de Ruben Mauricio Icigsons Gabrin, donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas; Partida de nacimiento de Walter Mauricio Gabrin Wagner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 5567 Ab.26-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 610), Defunción de UBALDINA LEIVAS, donde dice Ubaldina Silva de Leivas, debe decir: Ubaldina Leivas, donde dice, viuda, debe decir: soltera, donde dice, hija de Gregorio Silva y de Genoveva Bargas, debe decir: hija de Gregorio Leivas y de Genoveva Silva y debe eliminarse era viuda de don Miguel Leivas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 5819 Ab.28-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 413), matrimonio de MAXIMO EULOGIO GONZALEZ e ISABEL VIDAL; nacimiento de ADELA RENEE GONZALEZ VIDAL y nacimiento de MIRTHA ISABEL GONZALEZ VIDAL, en todas donde dice "Eulogio González", debe decir "Máximo Eulogio oGnzález". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31164 My.2-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6918 My.12-v.jn.5.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Larrosa, debe decir: Da Rosa; B) En la de matrimonio de MARTIN MARTINEZ y de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Haydee Da Rosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa; y C) En la de nacimiento de FRANCISCO FLORENCIO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Haydee Darrosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31087 Ab.27-v.my.22.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de VICTOR MIGUEL CESARO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lorenti, debe decir: Laurenti;

B) En la de nacimiento de RUBEN OMAR CESARO, estableciéndose donde el abuelo materno aparece con el apellido de Laurente, debe decir: Laurenti;

C) En la de nacimiento de ALBA ROSA CESARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Cesárco, debe decir: Césaro; y

D) En la de nacimiento de MARIA MARTHA CESARO estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Laurente, debe decir: Laurenti. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5820 Ab.28-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JULIAN CARLOS GIMENO y ROSA RAMONA POISO y de la de nacimiento de ELSA GIMENO POISO, estableciéndose que en la primera, donde los contrayentes figuran como "Julián C. Gimeno y Rosa Poisso" y en la segunda los padres como "Julio Gimeno y Rosa Poiso", deben decir, respectivamente: "Julián Carlos Gimeno y Rosa Ramona Poiso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 My.5-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMON SILVERA, estableciéndose que donde el inscripto figura como "María Ramón Silvera", debe decir: "Ramón Silvera" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31142 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA GUILLAMA CARDOSO, estableciéndose que en la misma, donde figura como hija de "Amelia Lemos", debe decir de: "Amelia Iberia Cardoso". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31164 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha soli-

citado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir, "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenia" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Tripano", debe decir, "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIAS, RAUL JOSE y KATZ, VERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella la contrayente como nacida el "12 de Febrero de 1938", cuando debe decir: "25 de Abril de 1938". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31163 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de MURUA ALEJANDRINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "Alejandrinc", debe decir: "Alejandrina". — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31030 Ab.28-v.my.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: NODA, PEDRO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde el apellido de su padre aparece como Hoda debe decir: Noda — Montevideo Abril 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31100 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CERVIÑO, JULIO CESAR. Rectificación de partida". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dolores Pepe, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Julio César Cervi", debe decir: "Julio César Cerviño" — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6242 My.5-v my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUS KOHN, DORA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece su apellido materno como "Cano", debe decir: "Kohn". — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5979 My.2-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión" (Lo. 45, Fo 297). se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio Alfredo, Ida Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vechi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido Sanson, debe decir: Sansoni, donde la madre como Violanda Vecci debe decir: Violante Vecchi y donde el abuelo materno, con el apellido Vecci, debe decir: Vecchi

4.o) En la de nacimiento de Atilio Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; y

6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $234.00 15|pub. 5823 My.8-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 47, Fo. 605). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood, debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.15-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO GARCIA, DAVID. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo. 92) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Castro García solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Luisa Blanca González, por figurar en ella la madre del contrayente como Paulina Serrani en lugar de: Paulina García Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31103 Ab.28-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUSIELLO ARCIERI FLORENTINA. Rectificación de partida". (Lo. 49, Fo. 647), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Busiello Arcieri, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Buziello, en lugar de Busiello; y la madre y el abuelo materno de la misma con el apellido Archiero en lugar de Arcieri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6164 My.4-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DE UMPIERREZ FRANCISCA LUISA. Rectificación de partidas". (Lo. 49 Fo. 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Luisa García de Umpiérrez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Jesús Ramón Umpiérrez y de nacimiento de sus hijos Ricardo Martín García y Cirila Senobio Umpiérrez María Alberta y Martín Ricardo Umpiérrez García, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura como Eulogia García, debe decir: Francisca Luisa García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 6135 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora, debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7057 My 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6037 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FELIX AMARO TACHINI y CARLOS ROSA TACHINI. Rectificación de partidas". (Lo. 37, Fo. 726), se hace saber al público que por resolución N.o 1532 del 24 de Marzo de 1961 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que en la partida de nacimiento del primero, donde dice Taquini, debe decir, Tachini y en la del segundo, donde dice: Taquini debe decir: Tachini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Abril de 1961. — Luz M. Barcelo, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 5686 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SANABRIA MARIO", "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de María Sanabria y Martina Aurelia Fontes, donde aparece el contrayente con el nombre de Mario Brun, hijo natural de Ermefilia Brum, debe decir: Mario Sanabria hijo de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun; B) En la partida de nacimiento de Martha Graciela Sanabria Fontes, donde dice que es hija de Mario Brun y Martina Aurelia Fontes, debe decir hija de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes; C) Partida de nacimiento de María del Carmen Sanabria, donde dice hija legítima de Mario Brun, debe decir hija legítima de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Abril 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31114 My.3-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN PERA, en el sentido de que donde figura el apellido Pérez de padre y abuelo, debe decir: Pera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5777 Ab.27-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Carlos R. Ramos Tiscornia, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31136 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice Clano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose se constar que se encuentra amparada a la

Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles. A...

(R. 20|4|55) 15|pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTINO OLIVERA pues donde dice Faustina debe decir: Faustino donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Marzo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 5735 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BRAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Dominguez, debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dise hijo de Juan Domínguez y de Idalina Martins de Domínguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19 $72.00 15|pub. 6471 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIO CORREA, en el sentido de sustituir donde dice "Correa Florencia", debe decir "Correa Florencio", donde dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura del sexo masculino", donde dice: "que es hija legítima" debe decir: "que es hijo legítimo", donde dice: "que es nieta" debe decir: "que es nieto" y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencia", debe decir: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencio" por ser dichas sustituciones como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario

19) $108.00 15|pub. 5902 Ab.28-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de JUSTO DELFINO NUÑEZ con ...RA FLOR NUÑEZ y de nacimiento de JUSTO DELFIN NUÑEZ NUÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ NUÑEZ, en el sentido de establecer que donde en la primera dice: "Justo Delfino Núñez", debe decir: "Justo Delfino Caballero Núñez", y en las últimas donde dice: "Justo Delfín Núñez Núñez" y "María de los Angeles Núñez Núñez", debe decir, respectivamente "Justo Delfín Caballero Núñez" y "María de los Angeles Caballero Núñez" por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 5948 My.2-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 15. Fo. 692) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen dice González Ramón debe decir: González Ramona, donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino y donde dice a la expresada criatura se le puso el nombre de Ramón, debe decir: Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 12|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $90.00 15|pub. 5740 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BACCINO DE RIZZO, ISOLINA. Rectificación de partida. (Lo. 15. Folio 675)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Baccino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Angela", debe decir: "Isolina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de Febrero de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 6268 My.5-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 26 de 1961. — Elio E. Bessonart Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31188 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Laoteza, debe decir: Servando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno; y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez, donde en la misma, al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiesas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Urruzunu, debió decir: Urrusuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31189 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez", debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25. Fo. 122) se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

20 - Remates

JUAN ANTONIO DOS SANTOS

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 653 Serie "30" a cargo de MANUEL MARTIN PACHECO PRATES y DOLORES CUNHA, el 6 de Junio próximo a las 14 horas y en el local de la Asociación Agropecuaria de Artigas (calle Lecueder N.o 434), el martillero Juan Antonio Dos Santos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos ($ 57.412.00) una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, paraje conocido por "Paso de la Cruz o Cuaró" compuesta de una superficie de 1516 hectáreas 7866 metros 6047 centímetros, empadronada con el N.o 876 y cuyo deslinde es, de acuerdo con el plano del agrimensor Juan H. ... de 30 de Setiembre de 1915:

Por el Noroeste, línea amojonada ... con sucesión de Nicolás Inciarte; por el Norte y Noreste, limita con el Río Cuareim; por el Sureste, línea amojonada comprendida entre el nombrado Río y Camino Vecinal, cuyo línea limita con la fracción 2 vendida a José María Cunha y por el Suroeste a partir del Sureste, línea de 850 metros 44 centímetros de Sureste a Noroeste, que sigue la línea Suroeste de un Camino Vecinal que en esta parte queda comprendido dentro del campo deslindado; sigue una línea de 1369 metros 90 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, en dirección Sureste a Noroeste y termina en el eje del Camino Vecinal citado; a continuación línea de 984 metros 10 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, siguiendo el eje del Camino Vecinal referido, cuyo camino y líneas limitan con más campos de la sucesión de Nicolás Inciarte; del final de la tercera línea descripta parte otra de 365 metros 20 centímetros de Oeste a Este y termina el límite otra de 819 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, la cual divide igual que la anterior, con más campos de la sucesión Inciarte.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 17.195.00 más los gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de $ 9.974.53; H) Los títulos se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, Mayo cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General

20) (Cta. Cte.) 6.pub. 31248 My.15-v.my.24.

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y CASTELLANOS GREGORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4 Fo. 249), se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Agustín Cánepa asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto de 1946, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Noreste confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímo-

tros al Suresre, limitando con el Padrón número 41.050

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 18942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno (Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 31081 Ab.27-v.my.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Amalia Baraldo y otros contra RENE SALEM y JOAN LLOYD DAVIS DE SALEM. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 416) se hace saber que el día 24 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones, montes y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección del Departamento de Colonia, paraje denominado "Riachuelo", zona rural, empadronada con el N.o 2736, compuesta según títulos de una superficie de 7 hectáreas 3378 metros y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra levantado en Octubre de 1946, inscripto con el N.o 172 el 16 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, su superficie se compone de 7 hectáreas 6570 metros que se deslindan así: 236 metros al Nor-Noreste con Adela C. de Stemphele; 310 metros 50 al Este-Este Noreste con Sucesión Celestino Ubade y otros; al Sureste-Sur-Sureste y Sur con cañada y Arroyo Riachuelo y 396 metros al Oeste-Suroeste con Camino Vecinal de 9 metros por medio con Luis Cassanello, Miguel Casco, Rodolfo Ferrari y Manuel Moris.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $411.00 23 pub. 4951 Ab.17-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan José Rognoni Alvarez contra JUAN CARLOS COLOBRIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 372), se hace saber que el día 23 de Mayo a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con las construcciones que contiene y le accedan y demás mejoras en él contenidas, ubicada en Miguelete, (17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronada con el N.o 92.465, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Noviembre de 1934, inscripta en la Dirección de Avalúos el 12 de Diciembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas 5.620 metros deslindados así: 202 metros 35 centímetros de frente al Norte al Camino Vecinal, en medio de Juan Pardiez; 202 metros 35 centímetros al Sur a Camino Vecinal en medio con Juan Perdomo; 175 metros 80 centímetros al Este lindando con fracción N.o 2 de Domingo Tosso y 176 metros 33 centímetros al Oeste con Juan Toso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publi-caciones. — Montevideo Abril 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informar U.T.E. 401935.

20) $216.00 15 pub. 5462 Ab.27-v.my.22.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ". (Lo. 57, Fo. 260), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 22 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anacleto Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos, y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17 pub. 6688 My.10-v.jn.5.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machina Co. contra WINTER RAUL PERI y ALFREDO JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 58. Fo. 393). se hace saber que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portátil modelo 15B78-255-L, N.o EL 945285, con motor BAB N.o B-7037403 y Singerluz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $81 00 10 pub. 7138 My.16-v.my.31.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Figoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN SEBASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 179), se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 64.969, que según plano del agrimensor Francisco R. Caumitrano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslindan así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes Gene al Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 58 metros 51 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64 972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15 pub. 7154 My.16-v.jn.7

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en los autos caratulados "Amador Félix Romano contra GERMANA CARDOSO DE OLIVERA Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 84) se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Anselmo Genoni Ricci, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: fracción de campo y sus mejoras sita en la 5.a sección judicial del departamento de Rocha, paraje denominado "Puntas de San Luis" empadronada con el N.o 5478, según plano del agrimensor Facundo P. Machado donde esta señalada con la letra B, se compone de una superficie de 160 Hás. 4863 metros deslindados así: al norte recta de 976 mts. 60 centímetros lindando con bien de Silvana O. de Corbo; al este recta de 1.615 metros confinando con bien de Antonio María Cardoso; al sur recta de 900 metros limítrofe con bien de Máximo M. Olivera y al oeste línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.020 y 618 mts. 60 cms. lindando con fracción A del mismo plano de propiedad de Artigas Cardoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada. II) Que los gastos, honorarios de la escritura, los impuestos que le correspondan y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15 pub. 6189 My.4-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 15 de Marzo de 1960 dictada en autos caratulados: "Juan Antonio Tagliamonte contra FELA PIEKAR. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 188), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523) y al mejor postor se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario al remate judicial del siguiente bien:

Un terreno con edificio y mejoras, sito en la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número tres mil ochocientos setenta y uno, que según plano del agrimensor Amando Vezzoso consta de una superficie de cincuenta y siete metros, noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: Cuatro metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Colón puerta número mil doscientos sesenta y seis entre calles Reconquista y Buenos Aires cuyo punto medio dista veintisiete metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Reconquista; doce metros veintiocho centímetros al Norte con el padrón número tres mil ochocientos setenta, cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este con el padrón tres mil ochocientos cuarenta y uno, y doce metros veinticuatro centímetros al Sur con el padrón tres mil ochocientos cuarenta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos y honorarios de escritura y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 5717 Ab.27-v.my.22.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio contra GUIXE EDUARDO. Juicio ejecutivo". (Lo. 58; Fo. 612), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Máximo Klein con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 55, o sean $ 64.966.67 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 31.151, con un área de 363 metros, 30 decímetros teniendo 10 metros de frente a la calle Echevarriarza número 3465, entre la avenida Larrañaga y Marco Bruto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca, Serie C N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1961.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en la fecha ut-supra. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 5682 My.3-v.my.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA. Juicio Ejecutivo", (Lo. 56, Fo. 546), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en m|a con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O. Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 96 centímetros, 119 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetro y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E. Corti, o sea de, la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $571.20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES, Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00, el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.709 señalado con el N.o 36 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 662 m. 46 cms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m., 70 cms de desarrollo al este, de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste también de frente a dicha avenida 38 m. al Sureste, con solar 35, 17 m. 65 cms. al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento, cordón saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 4.). — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 6172 My.3-v.my.30.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "María Elena Fernández de Muñoz Silva con GONZALO CANESSA BELLO. Ejecución de prenda, (Nº C.804|60)", remataré el día 19 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre Nº 3085, una camioneta marca "Skoda", modelo 1957, empadronada con el Nº 161.262 y matriculada con el Nº 206.904. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto).

Informes: San José 1132 (piso 6º, esc. 29 Teléf.: 9.15.75).
20) $48.00 10|pub. 6273 My.5-v.my.22.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco de La Paz contra MINERALES TRANSPORTADORA S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha 351|60)", se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, sita en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 182.018, señalada con el Nº 5, manzana "C", en el plano de los Agrs. Aladino J. Amaro y Horacio H. Magnani, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Agosto de 1942 con el Nº 7.672. Area: 9.034 metros 64 decímetros. Deslinde: 11 ms. 63 al Sur; 111 ms. 22, que une la línea anterior con la siguiente; y 6 ms. 59 al Suroeste, con frente a la calle Nº 2; 43 ms. 08 y 41 ms. 87 al Noroeste, lindando con las fracciones 3 y 4 respectivamente; 115 ms. 14 al Noreste, frente a Camino Abrevadero; y líneas iguales de 29 ms. 47 cada una, al Sureste y Este, respectivamente, lindando con fracción 6.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria Adjunta de este Juzgado, a disposición (25 de Mayo 523, 4º piso). — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Gaboto 1521. Teléf.: 40.04.19.
20) $162.00 15 pub. 6747 May.11-v.jun.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos Moisés Silberman contra MARIA AMELIA ROSAS y VICTOR LEIRO. Reconocimiento de firma L.o 46. F.o 302, se hace saber que el día 23 de Mayo de 1961 a la hora 17 en Yaro 1121, el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Ford", modelo 1940, N.o de matrícula 73.637, padrón N.o 58.734.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfonos 4-39-02 y 40-19-35.
20) $60.00 10|pub. 6357 My.5-v.my.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Zalazar contra INOCENCIA MARIA GOMEZ DE BARREIRO. Ejecución de hipoteca. (Lo. 57, Fo. 511)" se hace saber que el día 29 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y edificios construídos, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, anteriormente en mayor área, con el Nº 20.519, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 del mismo y que consta de una superficie de 132 metros 7.010 centímetros, que se deslindan: 7 ms. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde el edificio existente se señala con el Nº 1854; 17 ms. 72 cms. al Sur, dando frente a la calle Goes, por ser esquina; 7 ms. 52 cms. al Este, lindando con parte del solar 6 (hoy padrón Nº 20.539); y 17 ms. 56 cms. al Norte con el solar 4 (hoy padrón Nº 113.740).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados e impuestos legales, de la escritura de traslación de dominio, así como también todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón, conexión, vereda y cualquier otra mejora adeudada que grave con derecho real el inmueble de referencia, y, la comisión del 2 o|o al martillero; 3º) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.004, Serie B|58), y los antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $270.00 15|pub. 6212 My.5-v.my.29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA, Sucesión" (Lo. 55, Fo. 439) se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 14 y 30 horas, en la finca de la calle Magallanes N.o 1333 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Hugo Musacchio Bertoni, al remate sin base de los siguientes bienes muebles: Heladera "General Electric", Radio marca Boston, Cocina Volcán, máquina de coser "Electra"; juego de dormitorio, juego de living, estufa eléctrica, herramientas, sábanas y demás efectos inventariados en autos, a disposición de los interesados y lista detallada en mi Oficina. A los efectos legales se hace esta publicación. Comisión 7 o|o. Impuesto Municipal 0.50 o|o. Seña: 30 o|o. A la vista y sin reclamo. Exhibición: días 22, 23 y 24 de mayo. Horas: 10 a 12 y 14 a 17. Más informes en mis Oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. Telf. 8.37.72.
20) $84.00 10|pub. 6600 My.10-v.my.26.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Constancia Antonia Santoro Facciuto de Bartfino contra HENOCH ZAIDEL y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 58 Fo. 53), se hace saber al público que el día 1.o de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 117.218 señalado con el N.o 3 en el plano de división trazado, en Marzo de 19[illegible] por el agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año y abarca una superficie de 254 metros 8160 centímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sur

a la calle Miguelete números 2389 al 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente según dicho plano 12 metros de la esquina de Duvimioso Terra 26 metros 41 centímetros al Este con el solar de la esquina señalado con el número 4; 15 metros 37 centímetros en la línea oblícua de su fondo al Noreste lindando con propiedad que fue de Juan Cabeza, hoy de Rizieri Alberti o sucesores y el lado Oeste que cierra el perímetro tiene 36 metros 95 centímetros y limita con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o/o hasta $ 4.000.00 y el 1 o/o el excedente y los impuestos que graven al almoneda; 3.o) Los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Act.

20) $270.00 15|pub. 5712 Ab.27-v.my.22.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Tomás Oscar Cruz Miro y otros contra MARIA I. BERTOLOTTI DE SPIESS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo. 614), se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios en ella construidos y demás mejoras, empadronada con el N.o 69.556, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Francisco Vila de Abril de 1956, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de dicho mes y año, con el N.o 32133, se compone de una superficie de 505 metros 58 decímetros cuadrados, y se deslinda: 9 metros 96 centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz número 5054, entre calle de diecisiete metros de ancho (hoy Besares) y Camino Cuchilla Grande, distando el punto medio de su frente 180 metros 40 centímetros de la esquina con el Camino Cuchilla Grande, según plano; 50 metros 71 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 69.555; 10 metros al Sureste con el padrón N.o 69.586 y 50 metros 87 centímetros al Suroeste confinando con el padrón 69 557.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, el 4 o/o hasta $ 4.000.00 y el 1 o/o por el excedente y los impuestos municipales que gravan los remates; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1616 C|56 a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 17 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $252.00 15 pub. 5713 Ab.27-v.my.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA. Sucesión", (L.o 55, Fo. 439), se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 1889; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Barattini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 B|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $216.00 15 pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 146), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44, 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Taranco y Cía. contra Luis Pérez García" Ejec. de Prenda Lo. 55, Fo. 134 remataremos al mejor postor el Miércoles 24 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 2253 1 camión Commer padrón 137.515 Matrícula 232-239 motor número 3050591 a gas oil.

Seña 20 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9.22.33.

20) $26.00 10|pub. 6294 My.5-v.my.22.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE. Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288 00 15|pub. 6527 My.15-v.jn.6.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Paganini, Juan A. y otros con CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S.A. Ejecución de hipoteca" (L.o 55 F.o 336) se hace público que el día 24 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don David Detomasi asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificaciones y todas sus demás mejoras que por ser contiguas forman un solo predio, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta Carreta", empadronadas en conjunto con el número 32.154, señaladas con los números ocho y nueve de la manzana A en el plano suscrito por el Agrimensor Pedro Risso, en Octubre de 1910 que constan de una superficie total de novecientos setenta y dos metros (972 mts.) deslindados así: 18 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle 21 de Setiembre distando su punto medio sesenta y nueve metros dos centímetros, de la esquina que forman la calle de su frente con la de José Ellauri, según certificado de empadronamiento y donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2805, igual extensión en la paralela del fondo, al Nord-Este, divisoria con el solar N.o 18 y 54 metros en cada uno de sus dos líneas laterales divisorias, al Sud-Este, con los solares Nos. 10 y 17, y al Nord-Oeste con el solar N.o 7, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $4104. 15|pub. 5340 Ab.27-v.my.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fanny Furlan contra EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 311)", se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.361 y, según plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro el 3 de Octubre siguiente con el Nº 16.057, consta de una superficie de ciento ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (181 ms. 69 decímetros), que se deslinda así: 10 ms. 48 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico-Administrativa, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el Nº 1624, entre Pando y Marsella, distando el punto medio de su frente 47 ms. con 19 cms. de la esquina formada con la calle Pando; 19 ms. con 51 cms. al Este, lindando con el padrón 83.360; al Suroeste dos rectas, una de 5 ms. que linda con el padrón 83.354 y otra de 8 ms. 15 cms., que linda con el padrón Nº 83.349; al Oeste, línea de 12 ms. con 65 cms. que linda con el padrón Nº 83.362.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el comprador abonará los impuestos ... go, así como también la comisión ... martillero, los gastos de escrituración ...

dición de certificados; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso y los títulos de propiedad del bien a rematarse, obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.729 "B|45"), todo a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6399 My.8-v.my.30.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sacarelo, Guillermo contra DIMAS SALINAS Y OTRO. Ejecución de prenda" (L.o 55. F.o 334) se hace público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a la hora 16 y en el local de la calle Galicia N.o 1428, el martillero, don Víctor Hugo Bruno, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguiente vehículos: A) El automóvil marca Plymouth, modelo del año 1948, motor N.o P 15-822950, padrón N.o 128.385, matrícula N.o 150.943. y B) El automóvil marca Citroen, modelo del año 1950, motor N.o A.M. 07666, padrón N.o 118.876, matrícula N.o 111.620, ambos del Departamento de Montevideo.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo Abril 26 de 1961.

20) 84.00 10|pub. 6183 My.4-v.my.19.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana, suburbana, paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de fraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7.

SALOMON SMEJOFF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ADILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Adilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43.527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93.861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuánez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43.527, que se deslindará a continuación; igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43.523. Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de Abril de 1957, que fue aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34.523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7.761 metros 90 decímetros deslindandos así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre Camino Las Flores, 378 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43.528 y 186.349, y en el resto o sea en 138 metros 80 centímetros con el padrón 93.861 ya deslindado, 92 metros 15 centímetros al Nord-Este, con el padrón 43.523, 221 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43.524 y 43.525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella; otra recta formando ángulo recto con la anterior, que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $$ 396.00 15|pub. 6528 My.9.-v.my.31.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)", (Lo. 48. Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri", 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur, 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste, con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270.00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRAVERSO MAGNANO, SARA IZARETA. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Nilia Inés Traverso y otros". (Lo. 48 Fo. 302), se hace saber que el día 22 de Mayo próximo venidero a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 12.832, que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.381, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 457 metros 67 decímetros que se deslinda así: 12 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asunción: 35 metros 80 centímetros al Sudoeste con padrón 12.831; 12 metros 78 centímetros al Nordeste. con parte de los padrones 12.837 y 12.843; y 35 metros 88 centímetros al Nordeste con padrón 12.833; y

2.o) Hora 16 y 30: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 12.842, que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.380, el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 196 metros 8096 centímetros que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima; 26 metros 60 centímetros al Sudoeste, con padrón 12.843; 7 metros 41 centímetros al Sudeste con padrón 12.837; y 26 metros 52 centímetros al Nordeste con padrón 12.841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador (2 o|o) y la tasa municipal, serán abonadas por el comprador en el acto del remate. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán también de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda, colector y conexión, afirmos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 13 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 324.00 15|pub. 5580 Ab.26.-v.my.19.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Victoriano Vega Diego contra RAMON ARANDIA" juicio ejecutivo L.o 48, F.o 518, se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente a las 17 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Román Vizintin, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate de la Patente de Giro N.o 22.009 para expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 6 000.00.

La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transferencias de licencias bebidas alcohólicas, seña 20 o o y comisión comprador acto remate. — Montevideo 27 Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $ 72.00 10|pub. 6320 My.10.-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Ho Cheng Kong Cheng contra JUAN CHAPITEL. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 369), se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente a la hora 17, en el local ubicado en la calle Constitución N.o 2083 se procederá por el martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate de la camioneta marca "Ford F.1" empadronada en Durazno con el N.o 126 matrícula N.o Qd-104, sin base.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 60.00 10|pub. 6241 My.5.-v.my.22.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, en manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ GHIGLIONE BLANCA y MARLENE. Venia" (Lo. 49, Fo. 70) se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.996 señalado con el N.o 63 en el plano levantado en noviembre de 1910 por el agrimensor Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 323 metros deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Orden edificio N.o 4527 distando el punto medio de su frente 137 metros 75 centímetros de la esquina con la avenida Sayago: 9 metros 50 centímetros al Sur lindando con el solar N.o 4; 34 metros al Este e igual extensión al Oeste, lindando con los solares números 67 y 69, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados impuestos y comisiones que la ley no ponen preceptivamente de cargo del vendedor serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 156. Serie 26 Ley 13|7|921) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Yaro 1121 Teléfonos: 4 30 62 y 40 19 3.

20) $ 270.00 15|pub. 5568 Ab.26-v.my.19.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amílcar Mesa contra AUDELA GARCIA" (Lo. 48, Fo. 86), se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937, padrón 77.832, matriculado con el N.o 22.067, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454 (Esc. 220).

20) $60.00 10|pub. 7060 My.16-v.my.31.

UBALDO ROLANDO PIÑON
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Luis Arnoldo Borsari contra PAULINO BLANCO RODRIGUEZ y doña LAURINDA SENA DE SPALLA. Ejecución de prenda" (Lo. 1, Fo. 2), se hace saber que el día 31 de Mayo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Mercury", matrícula N.o 151.041 de Montevideo, padrón N.o 150.545.

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta; B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 8 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 6701 My.11-v.my.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO", pieza separada por juicio ejecutivo, L.o 16, F.o 650, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes depositados en estos autos por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco el próximo 30 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. Informes: Teléfonos 43 002 y 40 19 35

20) $ 60.00 10|pub. 6377 My.8-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO" (Lo. 16, Fo. 650), se hace saber que el próximo Martes 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de las piezas de tejido e hilado de algodón inventariado en autos. — Informes: Piedras 318. — Teléfono: 9 22 33.

20) $ 48.00 10 pub. 6963 My.15-v.my.29.

COSME ACEVEDO
Juzgado De Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados "Moreira Ofelia Petrona contra VARGAS LAURO AGUSTIN. Divorcio" (Lo 8.o, F.o 208, Exp. N.o 485) se hace saber que el día 26 de mayo del año en curso a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Cosme Acevedo asistido del señor Alguacil adhoc del Juzgado don Alejandro Poppa, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación los derechos emergentes de un contrato de compra-venta de un solar de terreno señalado con el N.o 20 de la Manzana N.o 14 del Plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de enero de 1951 inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el N.o 24 del 25 de enero de 1951 compuesto de una superficie de 515 metros 32 dcm. el que está situado con frente a la carretera al Real de San Carlos, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y empadronado con el N.o 3939. El señor Perito designado ha tasado los derechos emergentes del boleto de compraventa a la fecha, en la suma de cuatro mil doscientos veinticinco pesos.

Se previene que el adquirente deberá consignar el precio total al serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $ 132.00 15|pub. 6169 My.4-v.my.26.

EMILIO GRASSI
Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 42, Fo. 419), se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las catorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad huertos dieciséis y diecisiete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

20) $ 162 00 15|pub. 6484 My.9-v.my.31.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara dictada en los autos: "Pablo Morante contra TEOFILO BARCELO Juicio ejecutivo". (Lo. 43 ... 2) se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en esta ciudad calle Dr. Morquio esquina Eusebio Piriz se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Una heladera marca "Siam" cuatro puertas; cinco mesas de madera y cinco sillas, una estantería y un mostrador de chapa y mármol con una vitrina; Bebidas: dos botellas de caña Amarga 5 raíces 2 de amaro Cinzano, 3 de vermouth Oyama y una de vermouth Calrolo; 1 de Manzanilla doce botellas de Sidra dos de vino blanco y una botella de Martini Blanco los que saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de su respectiva tasación, que lo fue de $ 4.500 00, $ 50.000 $ 15.00, $ 10.00, $ 500.00, $ 10.25 $ 15.00 $ 6.00, $ 6.00, $ 7.00, $ 0.80, $ 1.50 y $ 6.50.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada. — Durazno, Abril 25 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

20) $108.00 10|pub. 6131 My.4-v.my.19.

JUAN JOSE ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos "Rodríguez Devincenzi Artigas María contra SUCESION ROGELIO AGUEDO GARRIDO, cobro ejecutivo de pesos, 32|272", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan José Echeguia, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base de $ 12.404.76, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 745, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6746 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, con Francisco Musso y camino departamental: Este, con Bernardo Martínez; Sur, con Faustino Peraza; Sudoeste, con la Ruta N.o 5 y al Oeste, Roger Cabrera y Francisco Musso.

Se previene: 1.o) Que la titulación del bien se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada en garantía de la operación. 3) Que la comisión del rematador será de cuarenta del comprador; 4) Que el predio se encuentra arrendado, resultando del expediente sucesorio agregado a estos autos, las condiciones del arriendo. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 180.00 15|pub. 6078 My.3-v.my.25.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DARIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta". (Lo. 23, Fo. 228), se hace saber al público que

el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 (aforo de Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga padrón N.o 324, con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 como lote N.o 2: y que linda así: por el Norte, 22.28 metros con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 metros con el padrón número 10.503; por el Este, 14.74 metros sobre calle Juncal; y por el Oeste, 14.84 metros con el padrón N.o 325 o lote N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos incluso el del mayor valor y todos los gastos con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 216.00 5|pub. 5601 Ab.26.-v.my.19.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú dictada en autos: "Pablo D. Castro contra NICOLAS STOIAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 1, N.o 85, Fo. 168), se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de remates del señor Ricardo Peroni en la calle 18 de Julio y 19 de Abril se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Ricardo Peroni asistido del Juez de Paz de la duodécima sección por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes muebles:

1 cocina marca "Volcan Premier" y 1 cabeza máquina de coser.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 13 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (Interina).

20) $ 144.00 15|pub. 6251 My.5.-v.my.29.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma". Lo. I, Fo 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (Interina).

20) $ 168.00 20|pub. 6104 My.3.-v.jn.19

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos: "Banco de la República contra SCHOLLEMBERGER WALDEMAR y OTRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Mayo de 1961 a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio en diligencia presidida por el Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todos sus alambrados y demás mejoras ubicada en la 4.a Sección Judicial de Paysandú empadronada antes en mayor área con el N.o 1.617, hoy con el N.o 6.050, que según el plano del agrimensor Francisco Lantermanni inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 373 señalado con el N.o 2 ... de una superficie de 114 hectáreas ... y linda al Norte con la fracción N.o ... y el arroyo Chapicuy Grande por medio con el Banco Hipotecario ... Sur con la ... N.o 4 ... Oeste ... Sudoeste con la fracción N.o 4 y J. sé Federico Werner.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la oficina de manifiesto para los interesados. — Salto, 14 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $ 198.00 15|pub. 5635 Ab.26.-v.my.19.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue recaída en los autos: "ECHEGALTEX LIMITADA. Quiebra" se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1961 a las 16 horas, en las instalaciones del garage de Omar Castro (ubicado en la calle Oeste del Mercado 18 de Julio) en diligencia presidida por el Alguacil, ante el Actuario Adjunto el martillero Juan A Errandonea Guerra, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de $ 5.000.00 (que es el equivalente a las dos terceras partes de su tasación) de un motor para bombeo marca "G.M." (General Motors) Diesel. de 4 cilindros.

Se previene que la venta será al contado y al mejor postor quien deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, 27 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 6268 My.5.-v.my.22.

RICARDO F. MELA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos caratulados: (Año 1952, número 545, Lo. 18 Fo. 266), "JOSEFA CASASA DE VIGANO PETRONA VIGANO y AMELIA LUISA VIGANO Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, por el martillero don Ricardo F. Mela y presidiendo la diligencia, la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos se procederá a la subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número mil cuatrocientos tres, que según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto el doce de Julio de mil novecientos sesenta, con el N.o 1721, en la Oficina de Catastro de Soriano, se compone de catorce hectáreas cuatro mil setecientos doce metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Este, seiscientos noventa y un metros cincuenta centímetros camino a Agraciada por medio con Emiliano Francisco Prestes; al Norte cuatrocientos cincuenta y un metros y cuarenta centímetros con Alejandro C. Bardier y al Suroeste seiscientos sesenta y nueve metros y setenta centímetros con Antonio Andrés Juan Zubeldía.

Se previene: I) Que la subasta se hará sobre la base de $ 1.800.00 y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Abril 7 de 1961. — María ... Martín ... Juez de Paz

20) $198.00 15|pub. 5587 Ab.26-v.my.19.

21-Segundas Copias

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber que ante esta sociedad se ha presentado ELIAS LAMAS de OLIVER, solicitando se ordene la expedición de segundas copias de promesa de compra-venta de los solares de terreno padrón 136-660 m|á, sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 47 y 48 de la manzana 18, del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Octubre de 1927: Area 840 metros cuadrados cada uno de los solares con frente a la calle Alsacia. Dicho boleto se perdió por extravío y había sido expedido por esta Empresa. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante estas oficinas, calle Sarandí N.o 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

21) $72.00 10|pub 6667 My.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS PIETRAFESA LAZCANO" Segunda Copia (Ficha F. N.o 166|961) se hace saber que por escrito de fecha 22 de marzo de 1961, se presentó ante este Juzgado Juan Carlos Pietrafesa Lazcano solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 21 de diciembre de 1914 por el Escribano Eduardo Garcao, por la cual don José Pietrafesa casado con doña Mariana Lazcano, compró a don José Ventura Acuña y Lorenzo Buschiazzo un solar baldío empadronado con el N.o 78.816, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 12.a sección judicial de Montevideo), señalado con el N.o 29 en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier en ... de 1908, según el cual mide 332 mts 40 dmts2. y tiene: 12 mts. de frente al Sur a la calle Barquisimetto (antes sin nombre), entre las fincas N.os 3368 y 3876; por 29 mts. 70 cts. de fondo, limitando: al Norte con Clementina B. de Bugna; al Este con el solar 27 y al Oeste con el solar 31. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto o causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $132.00 10|pub. 6694 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Días con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Marc Sirena Marella de Vassallo y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad. (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96 00 10|pub. 6823 My.12-v.Jn.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

TRANSCO LIMITADA

Por documento privado de 25 de Abril de 1961, inscripto con el N.o 125 al Fo. 412, vta. del Lo. 2, del Registro de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Transco Limitada", siendo sus integrantes PEDRO CARLOMAGNO COSENTINO y ALFREDO JULIO BENDITTO, y con las siguientes bases: Objeto: Explotar todas las ramas comerciales o industriales, importar, exportar, oficiar de consignatarios, agentes de terceros, representaciones: Plazo: Tres años, prorrogables por períodos hasta veinte años, a contar de la fecha de constitución: Capital: Treinta mil pesos, aportados por partes iguales, e integrado totalmente: Domicilio: General Aguilar 1106 Montevideo: Administración: En forma conjunta por los dos socios.

22) $50.00 10|pub. 6184 My.4-v.my.19.

TROY LTDA.

Por documento privado de 31 de Agosto de 1959 ... de Comercio con el N.o 555, al Fo. 2112 del Lo. N.o 2, de contratos los señores César Díaz Groba Eduardo López Cattino y Guzmán Díaz Fernández constituyeron la Sociedad denominada "TROY LTDA.". Objeto: Actuar dentro y fuera del país, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, practicando todos los actos tendientes al mas eficaz cumplimiento de los fines sociales, entre otros adquirir, enajenar, gravar, prendar,

hipotecar, arrendar y en general disponer y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas, y realizar cualquier acto civil o comercial permitido por las leyes. Domicilio: Ciudad de Montevideo sin perjuicio de poder instalar Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. Capital: $ 60.000.00 suscrito por partes iguales, integrándose el 50 por ciento en efectivo en el momento de firmarse este contrato. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por iguales plazos. Administración: estará a cargo del señor Eduardo López Cattino pudiendo los socios designar otro de entre sus mimbros o fuera de ellos.
22) $84.00 10 pub. 06647 My.10-v.my.25.

HORTA HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 22 de Diciembre de 1960, inscripta con el N.o 49, del folio 225 al folio 227, del libro XXX, del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2.o Turno de Paysandú, JOSE MARIA HORTA FERNANDEZ, cedió al socio ADOLFO EDUARDO HORTA PITTALUGA, las cuotas de capital en la sociedad "Horta Hermanos Limitada". — J. M. Horta. — Adolfo Eduardo Horta.
22) $36.00 10 pub. 6133 My.4-v.my.19.

"CAMBIO HISPANO AMERICANO SOC. DE RESP. LTDA."

En escritura firmada el 1.o de marzo ppdo. ante el escribano José Milán Cotelo, José Amorelli Puglia y su esposa cedieron a Marcelino Jacinto Aduriz su cuota social en la Sociedad "Cambio Hispano Americano Soc. de Resp. Ltda." la cual seguirá integrada por Vicente Salgado Cao y Marcelino Jacinto Aduriz. Se modificó el contrato original, estando la administración y uso de la firma a cualquiera de los socios. La copia de dicha escritura, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo con el N.o 147 al Fo. 510 vto. del Lo. 1 de Contratos. — Montevideo, abril 15 de 1961. — VICENTE SALGADO CAO. — MARCELINO JACINTO ADURIZ.
22) $60.00 10|pub. [illegible] My.10-v.my.25.

SAICO LIMITADA

Entre los señores Juan Carlos Slinger, Raúl Oscar Varela y Michla Wasiliski Szmit se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SAICO LIMITADA" Objeto: Importación, Exportación y Representación. Capital: $ 100.000.00. Aporte: Los dos primeros $ 33.000.00 cada uno y la tercera pesos 34.000.00. Se integraron $ 50.000.00 al constituirse y el saldo se integrará en un plazo de un año de esa fecha. Fecha de constitución: 21 de Abril de 1961; Balance: al 31 de Marzo Plazo: 4 años, prorrogado por períodos de 2 con disolución automática a los 40 años. Domicilio: Montevideo: Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 203, al Fo. 677 v. del L. N.o 1 de Contratos.
22) $60.00 10|pub. 06539 My.10-v.my.25.

PALACE LIMITADA

Por instrumento certificado por la suscrita Escribana el 24 de abril de 1961 se constituyó "PALACE LIMITADA" (Ley 8992) inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 197 del Libro 1. Socios: Antonio y Santiago Kalemkerian. Objeto: venta de calzado. Domicilio: 18 de Julio 1335. Plazo 5 años con prórroga automática. Capital: $ 90.000.00, integrado por mitades en efectivo por el señor Antonio Kalemkerian y en objetos y mercaderías por el señor Santiago Kalemkerian. — Gobierno y uso de la firma: conjunta. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Isabel Escone de Bolentini escribana.
22) $48.00 10|pub. 06537 My.10-v.my.25.

QUIMICA F. A. D. A. S.R.L.

Por contrato del 21 de Diciembre de 1960, que autorizó la escribana Aída Lipovetsky, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 775 al folio 2661 del libro 2 de contratos, se constituyó entre los señores Isaac Moreno, FERNANDO MAURICIO AIZICZON y VICENTE PONTORIERO una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Química Fada SRL"; con domicilio en Pozos del Rey 1376, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de productos medicinales, accesorios y afines, para uso humano y veterinario. Capital: 75.000.00 pesos aportados: por Fernando M. Aizicson 37.500.00 y los socios restantes 18.750 cada uno. Duración cinco años, prorrogables por idénticos períodos sucesivos; dirección conjunta o separadamente; Balance el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Mayo 5 de 1961.
22) $72.00 10|pub. 6499 My.9-v.my.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripta el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ: Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada: Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles: Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4129: Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años: Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $84.00 10 pub. 6731 My.11-v.my.26.

CACERES, CRISTECH Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el escribano Luis A. Estrade, el 29 de Diciembre de 1960, en la ciudad de Trinidad, Flores, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 12 y siguientes del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cáceres, Cristech y Cía. Limitada". Socios: MERCANTIL LANERA S. A., BERNARDINO CACERES, JUAN BELTRAN GOÑI y JULIO MARIO CRISTECH CENOZ. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado en la mitad de los respectivos aportes, así: Mercantil Lanera: $ 24.000.00; Bernardino Cáceres, $ 6.000.00; Juan Beltrán Goñi: $ 6.000.00 y Julio Mario Cristech: $ 4.000.00. Saldo a integrarse a los tres meses de resuelto por unanimidad. Objeto: Explotación del comercio en los ramos provenientes de la actividad agropecuaria en forma amplia. Domicilio: Trinidad. Inés Durán 624. Plazo: Inicial hasta el 30 de Junio de 1962 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: Bernardino Cáceres, solo, y Juan Beltrán Goñi y Julio Mario Cristech, conjuntamente. Asambleas: Anualmente dentro de los 30 días del cierre de ejercicio. Balance: Anual, en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: Pérdidas a prorrata de los aportes. De las ganancias: un 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital social; un 10 o|o para cada uno de los socios Cáceres, Cristech y Goñi, y el resto a prorrata de los aportes.
22) $108.00 10|pub. 6856 My.12-v.my.29.

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO, CONRADO HEBER LEMUS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L."; Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y sus derivados pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.
22) $72.00 10|pub. 7127 My.16-v.my.31.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.603. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WRIGHT" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6369 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.600. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca "FUERTE SANCTI SPIRITU" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6879 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.580. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, José Pedro Delfino, de Montevideo, solicita la marca "DELFIN" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6379 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 92.601. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Ravensberg G. m. b. H. Chemische Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca "SAIVIZOL" para artículos de la clase 9 (un quimioterapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6880 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.597. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Therapeutic American Organization "T.A.O.", S. C. A., de Argentina, solicita registrar la marca "T. A. O." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 6876 My.12-v.my.29.

ACTA No 92.547. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Ltda. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FLUMETIL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 26.80 10|pub. 5971 My.4.-v.my.19.

ACTA N.o 92.733. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "HAN-D-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7111 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7112 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7114 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7118 My.16-v.my.31.

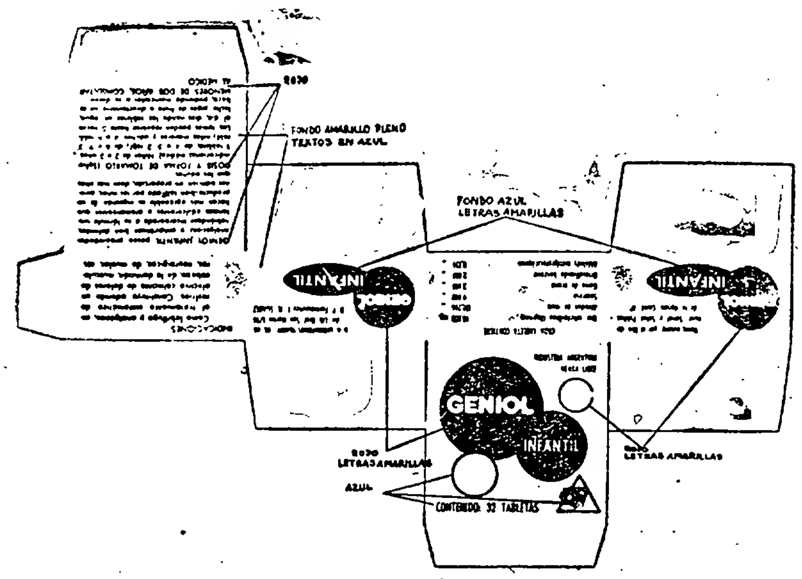
ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7115 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Frela, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7113 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.702. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Fotochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7126 My.16-v.my.31.

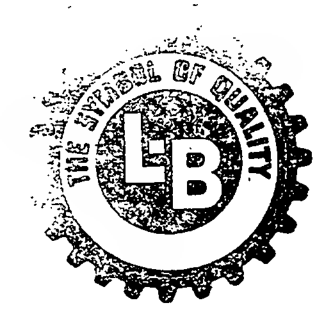
ACTA N.o 92.569. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 252.00 10|pub. 6203 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.596. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "TRAVIS" para los artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6210 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.578. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.) solicita la marca



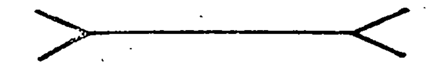
para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 6205 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.594. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 8 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6207 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.577. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6204 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.579. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6206 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.595. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. A. Empresa Industrial Alimenticia Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "MENU 40" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6208 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.650. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXITRASUL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6649 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.676. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6706 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.674. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Elías Moos S.R.L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



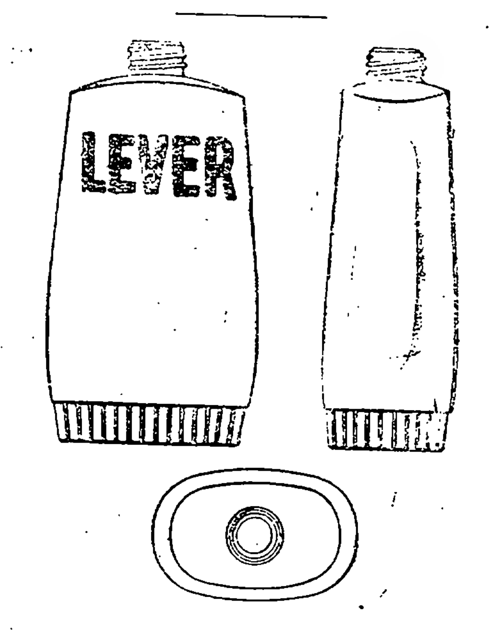
para distinguir artículos de la clase 3 y 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 87.718. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



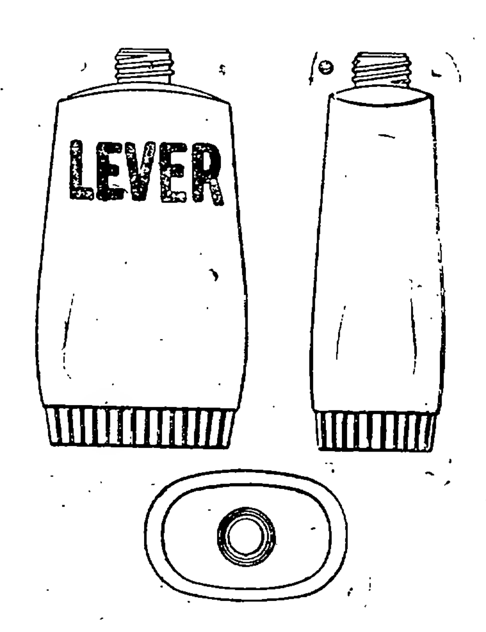
para distinguir artículos de la clase 9, (concentrados de jugos de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6146 My.4.-v.my.19.

ACTA N.o 92.583. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 6420 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.584. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 6421 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.560. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca "SKIPPY" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 36.00 10|pub. 6638 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 92.561. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SFINGE" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6339 My.8.-v.my.23.

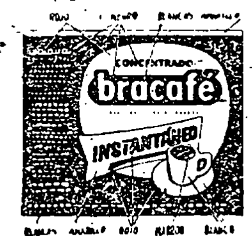
ACTA N.o 92.608. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Duralta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DURALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6371 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.376. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.), solicita la ...

LINK-BELT

para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6335 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 92.672. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del Sr. Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



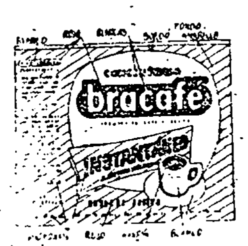
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.664. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Abracha Denski, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 6705 My.11-v.my.26.

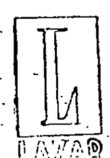
ACTA N.o 92.671. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26

23) $24.00 10|pub. 6708 My.11-v.my.26

ACTA N.o 92.670. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

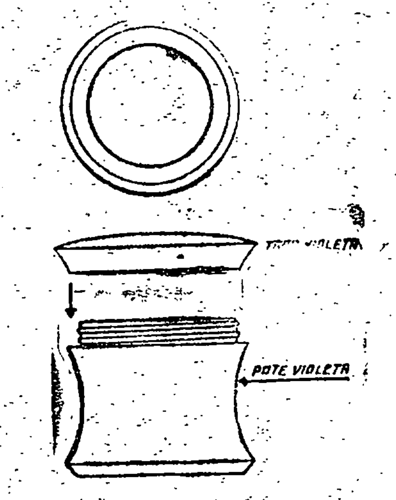


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6767 11My.-v.my.26.

ACTA N.o 92.575. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cía. de Cerámicas Industrial de Osasco, de San Pablo, Brasil, solicita la marca "HERVY" para distinguir las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6380 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAESCLEROL FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6941 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.614. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



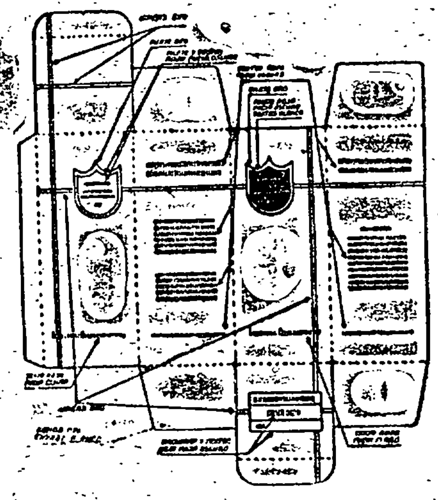
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 124.00 10|pub. 6883 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.598. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



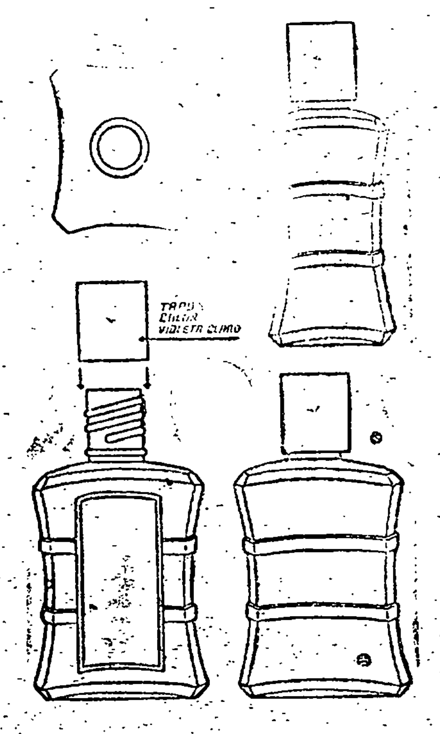
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 6877 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.615. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



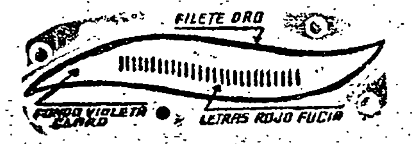
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.613. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 6882 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.612. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



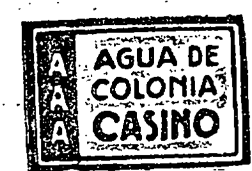
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 6881 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.583. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

JENAER GLASWERK SCHOTT & GEN.

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 10, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.00 10|pub. 6355 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 92.668. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Aída Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vázquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 6758 My.11-v.my.26.

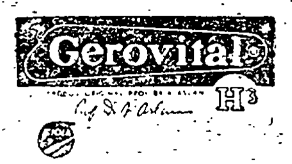
ACTA N.o 92.653. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DEPTROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6652 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 92.616. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Empresa de Lima Uniao Tome Feteira Limitada, de Vieira de Leiria, Portugal, solicita la marca



para artículos de la clase 6, (limas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6479 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.563. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por "Flola" Fábrica de productos Farmacéuticos, de Bucarest, Rumania, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6480 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicita la marca

„Ceroxin"

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6481 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.558. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca "SKAI" para artículos de las clases 6, 8, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6476 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.631. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Zick-Zack Rudolf Wild", de Alemania, solicitan la marca "LIBELLOR" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6413 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.630. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "REEVAIR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6412 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.629. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "MULTITALLE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6411 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.585. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "UNOX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3; (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6422 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.637. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fisons Pest Control Limited" (Inglaterra) solicitan la marca "PESCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6416 My.9.-v.my.24.

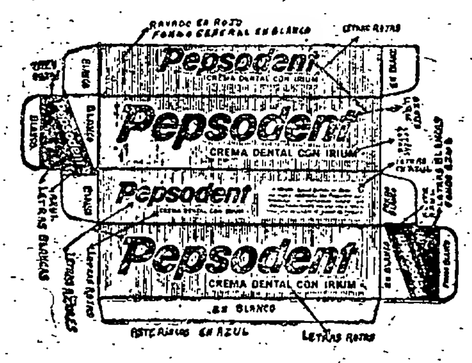
ACTA N.o 92.602. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLTRON" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6368 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.621. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Saprisa, Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



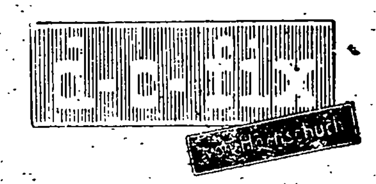
para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 48.00 10|pub. 6501 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.587. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Pepsodent Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



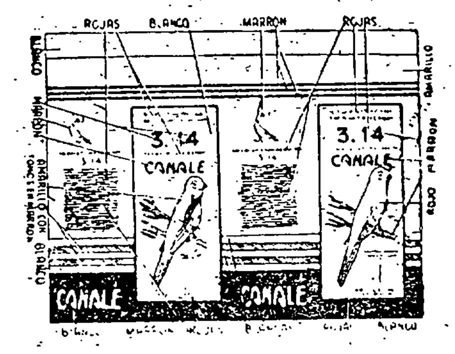
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 6419 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.559. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6478 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.617. — Montevido, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S. A. Industrial y Comercial Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 94.00 10|pub. 6477 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.634. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Chemical Company (EE. UU. A.) solicita la marca "TUPPER" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6415 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.633. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Cremical Company, (EE. UU. A.), solicitan la marca "TUPPERWARE", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6414 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.677. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "CURON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6707 My.11-v.my.26

ACTA N.o 92.678. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Velga y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "PERSON-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6708 May.11-v.may.26.

ACTA N.o 92.651. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MILTRATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6650 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.652. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SOMACORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6651 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.654. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MEPROSPAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6653 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.655. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Cosmética Científica

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6654 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORDIAL", para distinguir las clases 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6640 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.644. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPARCIAL" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6641 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.645. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "DINAMIX" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6642 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.663. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Segismundo Wolff Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "PIEDRA CHINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 6626 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.639. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), solicita la marca "TUFFAX", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6418 My.9-v.my.24.

ACTA N.o 92.538. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por N. V. Organón (Holanda), solicitan la marca "RAUBALGINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6417 My.9-v.my.24.

ACTA N.o 92.611. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, León Zytner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMO TELL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6372 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.665. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esa fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLAMOUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6655, My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.666. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YANTLY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6656 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.599. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca

FUERTE

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6878 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6959 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.648. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de España, solicita la marca "RAPISOP" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6931 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.699. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buka, (Montevideo), solicita registrar la marca "BEIRA MAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6891 My.12-v.my 29.

ACTA N.o 92.627. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "ENSUEÑO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 bis My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.679. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "R T 3" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6886 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.680. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CARBOLINEUM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6887 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.703. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELTINE" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6989 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.682. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL S.A." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 6889 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.625. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arístides Santana y Roberto Waldemar Santana, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca "G. U. E. O." para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 6875 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.695. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Uberlin y Martini, Industrial, Comercial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UBER" para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6874 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 87.414. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.681. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6888 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.708. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Mills, Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América solicita la marca "VERSAMID" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6957 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.709. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TENSIRELAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6958 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.675. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SHEP SHEPARD" para las clases 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 17, 22, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6930 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBUTAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6960 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.640. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca DI-PLUSCILINA RS para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6423 My.9.-v.my.24.

ACTA Nº. 92.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "REDMONT" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6639 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.662. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6627 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Hans Schwrzkopf, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Schwarzkopf

para distinguir artículos de la clase 17, (instrumentos y aparatos para pedicura y manicura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 5888 My.4.-v.my.19.

ACTA N.o 92.604. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSOLAR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6370 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.683. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOLEATHER" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6890 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.743. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Juan Schäffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7125 My.16 v.my 31.

ACTA N.o 92.628. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6385 My.16.v.my.31.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.636. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación a ciclo continuo de elementos perfilados de vidrio fundido y laminado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 36.00 10|pub. 6202 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 13.633. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de producción de preparaciones para influenciar el crecimiento de las plantas, semillas y tubérculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6382 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 13.635. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours y Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6201 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 13.634. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Juan Avelino Tenorio, de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años para "Perfeccionamientos en elementos de revestimiento y similares" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6381 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 13.637. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Carlyle Martin Ashley y Milton Harris Co-

lemán", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio para acondicionamiento de Aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6475 My.9-v.my.23

ACTA N.o 13.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Manuel Harold Gorin y Ludwing Rosenstein (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separación de agua de soluciones acuosas y recuperación de agua dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6410 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Sandoz S. A.", de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionado con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6409 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.644. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con máquinas de lavar y para máquinas secadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6624 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.645. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple, de Sheerwater, Woking Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6625 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.648. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Rosenthal, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo tipo de sobre plegable" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $24.00 10|pub. 6942 My.12-v.my.29

ACTA N.o 13.641. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Savelio Alberto Ciciaro, Rodolfo Prieto y Emilio Menéndez, de Argentina, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un dispositivo de protección contra fallas en el sistema de frenos hidráulicos de automotores y similares" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6638 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.646. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, los señores "Casimet Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para latas o botellas y|o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.26

ACTA N.o 13.638. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chasis mejorado para televisores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6872 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.647. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo compuesto, borato de bario y circonio, y pigmentos que contienen los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6873 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.649. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernvenrks Aktiebolac, de Suecia" han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My.31.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a los señores Juan Luis Ongay y Luis Alberto Rodríguez, el comercio ramo Panadería y Anexos sito en la calle Juan Antonio Lavalleja, padrón 2787, de la localidad de Santa Rosa (Canelones). Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 4 de Enero de 1960. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Abril 18 de 1961. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO de MORENO.
25) $72.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS, prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435, tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6599 My.10-v.jn.8.

De acuerdo con la ley Set. 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1019 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2 961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.Jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20|pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901 a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vende, al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Arangüena.
25) $ 72.00 20|pub. 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077. — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — ANTONIO BORTOLOSO. — PEDRO PEGURI.
25) $ 72.00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961. — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — DEBITONTO y MOLINA.
25) $ 72.00 20|pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortensia Rioué, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad. — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20|pub. 6123 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioli de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — MARIA BOER FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA.
25) $ 72.00 20|pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scafiezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961 — LUIS CANTENYS. — JOAQUINA NAVARRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6177 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. GAETANO TETI GROTTOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO. — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Luis Pato Fraga y Salvador Ures, el establecimiento mercantil, que en los ramos de Panadería, Comestibles, Granja y Fermentadas gira en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 655. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 35, estudio del escribano Wáshington Lanlano, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — ANTONIO GARCIA FERREIRO. — ELIDA DANTAZ de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 5494 Ab.25.-v.my.25.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARLIJON. — FRANCISCO CANEDO ARIJON.
25) $ 72.00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yí 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Comunico que por compromiso de fecha 22 de Marzo —del año en curso— prometí en venta a Enrique Lago y Ricardo Pombo el Garage y Venta de Nafta y Aceite, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores al mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SAIM PASCAL.
25) $48.00 20|pub. 5677 Ab.26-v.my. 6.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de pizza Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO. — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn 8.-

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian, el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO HARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20|pub. 5851 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|1904)
25) $48.00 20|pub. 6533 My.9-v.jn.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Becerro, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Carlos Dans y Eugenio Villariño, el comercio de Almacén y Octubre 4178. — ALFONSO LEGASPI. — LUTECIA BUELA.
25) $ 48.00 20|pub. 5057 Ab.18.-v.my.19.

Interviniendo "Volterra Balances", Colonia 1171, esc. 4, prometimos vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Sitio Grande N.o 1297 de esta ciudad a favor del señor Juan Carlos Robert Franquis. Acreedores ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — MAGIN VAZQUEZ RODRIGUEZ. — CLARINDA LOIS. — JUAN CARLOS ROBERT FRANQUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 5367 Ab.21.-v.my.23.

He prometido vender a Manuel y Ramón Riveiro la Panadería "Nuevo Progreso", sita en Progreso, Km. 30, Canelones. Los interesados, a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse (al esc. Tancredi), calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1961. — Firmado: CARLOS ALBERTO MOROY.
25) $ 48.00 20|pub. 5362 Ab.21.-v.my.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL FONTAN CAMBRA y su esposa GUILLERMINA POMAR prometieron vender a los señores Emilio Bernardo Moreira Alonso y Perfecto Cousillas Martínez el negocio de carnicería ubicado en Tristán Narvaja N.o 1401. Acreedores en el mismo comercio.
25) $72.00 20|pub. 5337 Abr.21-v.may.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su esposa CLAUDINA URCEIRA, prometieron vender al señor Jesús Alvarez Mesa el comercio de carnicería ubicado en La Gaceta número 1275. Acreedores en el mismo negocio.
25) $ 48.00 20 pub. 5338 Ab.21.-v.my.23.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Veima Sociedad Anónima prometió vender todo su activo al señor Luis María Cabouli Silicaro. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — ISAAC LEMPERT PROBST. — WOLF ZOLKWER. — ISRAEL JOSE HEUSLER TAUBE. — LEON LEMPERT.
25) $ 72.00 20|pub. 5307 Ab.21.-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso he prometido en venta al señor Seguismundo Presa Lecumberri, el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicado en la calle Justicia 2076 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARGARITA AUREA RABINO BONANSEA DE BANEGA.
25) $48.00 20|pub. 5262 Ab.21-v.my.22.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre N.o 1356, primer piso he prometido en venta al señor Lisardo Montero Rodríguez, el comercio que gira en el ramo provisión ubicado en la calle Defensa 1909 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PEDRO ENRIQUE ESQUITIN HERRERA.
25) $48.00 20|pub. 5261 Ab.21-v.my.23.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores FELIX A. KNEUBUHLER y JACK SZTAJNBERG y que giraba en la calle Colón 1411 bajo la denominación de Felcar. Pasivo de cargo de Sztajnberg, quien queda a cargo del comercio. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores: presentarse a Ituzaingó 1485, esc. 7.
25) $72.00 20|pub. 5468 Ab.24-v.my.24.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Clemente Pérez-Sena y Cía., la casa de comercio del ramo Restaurant y Fermentadas al Detalle, instalada en la Avenida Rondeau 2463 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Rondeau N.o 2463. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — SANTIAGO AMATO. — TERESA LABANGA DE AMATO.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ramiro López López, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE CETRARO MARTUCCI.
25) $48.00 20|pub. 5425 Ab.24-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Sánchez y Haroldo Sandin, el comercio ramo: Estación de Servicio nafta, aceites y lubricantes, sita en Ortiz de Zárate N.o 4193 esquina Hum. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — LUIS DIAZ PEREZ.
25) 48.00 20|pub. 5410 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro, Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo; por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20 pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20 pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pi ñi Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiralte y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.-v.-jn.1.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINIA RODR...
25) $ 72.00 20 pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313 — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20 pub. 5938 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORONATO.
25) $ 72.00 20|pub. 6039 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO. — IRIS DAYSI PERDOMO MOROSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a José Antelo Añón el negocio de "Café bar y despacho bebidas alcohólicas" establecido en la calle Gabriel Pereira 2854, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $ 48.00 20|pub. 5096 Ab.18.-v.my.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Nicolás García el comercio que en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la ciudad de Tacuarembó en la casa número 208 de la calle 25 de Agosto. Acreedores deben presentarse en la calle Zabala 311 de esta ciudad. — Tacuarembó Abril 17 de 1961. — ENRIQUE GUILLAMA.
25) $ 72.00 20|pub. 5566 Ab.26.-v.my.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO. — CELIA R. D. de ANGELORO. — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO. — EDISON BERIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2.-v.my.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72.00 20|pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15.-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPIFETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10.-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi" instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6189 My.9.-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6623 My.10-v.jn.8.

Darío y Emilio Cabezas, prometen vender el comercio de Despensa, cita en Rincón 748 al señor Juan Jaume. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO CABEZAS. — EMILIO CABEZAS. — JUEN JAUME.
25) $24.00 20|pub. 5187 Ab.20.-v.my.19.

Conforme Ley 29|9|1904, hago saber que con fecha 30 de Marzo de 1961, prometí vender a Ricardo Gil Veiras, Provisión "Los Amigos", sita esquina Avenida Aiguá y Santa Teresa. Acreedores escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711 (Maldonado). — Maldonado, Abril 18 de 1961. — ALCIDES CALVETE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5502 Ab.25-v.my.25.

Prometí vender a Carlos Julio Miglino el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Coquimbo 2051. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — MANUEL CANEDO.
25) $48.00 20|pub. 5612 Ab.26.-v.my.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9.-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9.-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal Democracia 2124. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9.-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9.-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad, a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 6363 My.8-v.jn.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Pereira Domínguez, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Uruguay 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELIA CORBELLINI.
25) $ 48.00 20|pub. 5424 Ab.24.-v.my.24.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Péres el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello, el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.30.

Interviene: Estudios y Oficinas Giaccia, avenida Gral. Flores 4160 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.30.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos LUCIANO QUINTAS MENDEZ y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometieron vender al señor Domingo Carrera Domínguez la mitad indivisa del negocio de carnicería ubicado en Tiburcio Gómez N.o 1551. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 5339 Ab.21-v.my.22.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My.9.-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10.-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — EMILIO LORENZO GERVACIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Francisco Félix Astore, el comercio de Carnicería ubicado en Coruña N.o 2871. Acreedores: 8 de Octubre número 4173. — JOSE MARIA GONZALEZ. — MARIA AIDA REPETTO.
25) $24.00 20|pub. 5058 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo Cofinsa S. A. Sec. Escribanía, he prometido al señor Sergio Rey Misa el negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle San Fructuoso 1551 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — MANUEL CASAS BARROS.
25) $48.00 20|pub. 5095 Ab.18.-v.my.17.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 263 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo. 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago García Viroga. Acreedores al local del comercio. — Montevideo. 8 de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú. Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3098 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6174 My.4-v.jun.1.

Prometí vender a Manuel Héctor Romero las instalaciones, maquinarias, útiles y demás existencias ubicadas en esta ciudad calle Carlomagno 3332. — Los acreedores podrán presentar sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — CASIANO FRANCISCO CRUZ ROLANDO.
25) $48.00 20|pub. 5562 Ab.26-v.my.26.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Krikor KaramanoKian, quien ya tomó posesión del mismo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498. — Montevideo 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS.
25) $72.00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.30.

Hago saber que he prometido en venta a Manuel López Villaden la casa de comercio que en el ramo de almacén de vidrios, vidriería y cuadrería tengo instalada en la Avenida General Rivera 3718 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de créditos en Escribanía Larralde (Ituzaingó N.o 1485, esc. 56). — MANUEL PEREZ GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5277 Ab.21-v.my.23.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor CARLOS NESTOR LOPEZ y su esposa ELENA CARMEN RITONDALE, prometieron vender al señor José Cabanel Díaz, la cuota social que les pertenece en la Sociedad "López y Cía." que explota el Hotel Alvear ubicado en la calle Uruguay número 313. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 5294 Ab.21-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Graña Riveiro y Eduardo Bello Martínez el café y bar sito en la Avda. San Martín 2621, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — SELSO ANGEL VENTORINO. — IRMA MONTIEL de VENTORINO.
25) $72.00 20 pub. 5679 Ab.26-v.my.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés B. Kinley don César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Aramburu, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales sito en Estación Palermo. (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20|pub. 5778 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Daniel Baldomir y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OGANDO.
25) $48.00 20|pub. 5751 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26 9,1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picún de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALBERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $48.00 20|pub. 5752 Ab.27-v.my.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4|61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUIÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA. — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Celso Novoa Blanco y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambeta N.o 1021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 5723 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 5724 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Masseroni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELEGRINO MARTINEZ. — JOSEFA BELARRA RETEGUI.
25) $48.00 20|pub. 5725 Ab.27-v.my.29.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904), a "La Espuna S. A.", (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1249 en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my.29.

Se hace saber al público que he enajenado a don Antonio Saggin mi parte en el comercio que bajo la firma de "Saggin y Centofante" gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas en esta ciudad en el Camino Coronel Raíz N.o 1664. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, Zabala 1321. — Montevideo Abril 14 de 1961. — NAPOLEON CENTOFANTE.
25) $72.00 20|pub. 5173 Ab.20-v.my.23.

He prometido vender a los señores Manuel Iglesias y Selso González Dobarro el comercio ramo Café y Bar sito en 8 de Octubre 4449 Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 2 de Febrero de 1961. Acreedores: Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591 escritorio 3. — Montevideo, Abril 20 de 1961.—
25) $72.00 20|pub. 5538 Ab.25-v.my.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que he vendido a "Electromecánica Treinta y Tres", de Julio Raúl García, el taller mecánico "Industrial S. C. C.", ubicado en la calle Atanasio Sierra N.o 272 de esta ciudad, quien ya tomó posesión del mismo. Los acreedores deben presentarse a Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290 -- Treinta y Tres — MIGUEL M. ANTICA.
25) $72.00 20|pub. 5122 Ab.18-v.my.19.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Esmeralda 431 de esta ciudad, que gira en el ramo de venta de comestibles, frutas y verduras. Comprador: Anita Bartolini de Martínez. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 8. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ANDRES HANKUS. — ANGELA BLASIAN.
25) $72.00 20|pub. 5059 Ab.18-v.my.19.

Al comercio y al público prometimos vender al señor Carlos Cabrera Gutiérrez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Taboba N.o 3953 de esta ciudad. Plazo ley 26 IX|1904. Acreedores presentarse al rematador, Serafín Criado, calle Rincón N.o 669. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — VICENTE MATONTI VIGORITO. — CONCEPCION AMENDOLA.
25) .48.00 20|pub. 5137 Ab.18-v.my.19.

Hemos prometido vender al señor Casimiro Elías Touriño el comercio del ramo Café, Bar y Almacén sito en esta ciudad calle Lavalleja N.o 1998. Mera tenencia en poder del señor Touriño desde el 23 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse en Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591, escritorio 3. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — MANUEL CURRAS PAREDES. — JOSE CURRA DURAN.
25) $72.00 20|pub. 5539 Ab.25-v.my.25.

A los efectos de cumplir con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que el señor RAMON FIDEL BETOLAZZA MARTINEZ, prometió en venta al señor Walther Erasmo Rodríguez García, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene ubicado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (Departamento de Lavalleja), en la calle Rivera. Acreedores presentarse en la Escribanía de Matías L. Ormaechea en José Batlle y Ordóñez. — Abril 18 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López Lópes y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERORENA.
25) $72.00 20|pub. 5937 My.2-v.my.31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub. 5419 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López Maina y Cía.", he prometido vender al señor Pedro Eduardo Guasgard Caldiera mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Emilio Romero 724, quien tomó posesión del mismo el día 20 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 2.o piso escritorio 10. — Montevideo Abril 21 de 1961. — LUJANA GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5516 Ab.25-v.my.25.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337 esc 9 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20|pub. 6666 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Luis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4'61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

27—Varios

A.N.C.A.P.

DISTRIBUCION DE SUPERGAS

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado público a presentación de propuestas, con el objeto de designar un distribuidor de "Supergas Ancap", que, en virtud de estar el Directorio revisando las bases publicadas, se ha resuelto suspender la vigencia de las mismas, en el momento oportuno se darán a conocer las modificaciones a que hubiere lugar y la nueva fecha de presentación de propuestas.
27) (C.C.) 8|pub. 31182 My.8-v.my.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
(Sección Personal)

Se llama a aspirantes para llenar un cuadro de auxiliares suplentes de los Centros Tisiológicos adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos de la Institución, en los Departamentos del interior.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo los cuatro años de Secundaria o de Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 18 a 30 años. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo: $ 650.

Las bases se pueden solicitar en la Sección Personal, Avenida 18 de Julio 2175 de 13 a 19 horas, o en los Centros Departamentales de Salud Pública. Cierre de inscripciones, Mayo 29, hora 18. — Montevideo, Mayo de 1961. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31259 My.15-v.my.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

SECCION PERSONAL

Se cita a los señores Francisco Delgado y Raúl Benítez a concurrir a la Facultad de Odontología, calle General Las Heras N.o 1925 (Sección Personal) para notificarse de la siguiente resolución relacionada con el llamado a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales.

Acta. — En Montevideo y en la Facultad de Odontología siendo la hora once del día veintiséis del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta, plazo terminal para el registro de inscripciones de aspirantes en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales. Escalafón C Grado 09. Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, se registran las siguientes inscripciones: señores Isabel Botella de Acevedo, Oscar Molinari, Raúl Benítez Bonilla, Bernardino Inocencio Pereira, Francisco Delgado y Walter Belora.

Se labra la presente acta para su constancia siendo suscripta por el Jefe de la Sección Personal doña América Techera de Romanelli.

Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — El Consejo de la Facultad, en sesión de la fecha sancionó la siguiente resolución:

Anular la inscripción de los señores Oscar Molinari Francisco Delgado y Raúl Benítez en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales (C. 25-09-34 hs. y $ 245.00) por no ajustarse a lo estipulado en el llamado respectivo y proponer al Consejo Directivo Central el siguiente Tribunal de Concurso: señores Miguel Baz, Alfredo Carelli y Pedro Messa (Firmado): Dr. Walter Lieber Bielli, Decano Interino y Eduardo Bentos Pereira, Secretario — Montevideo, Mayo 11 de 1961. (Sección Personal). — América Techera de Romanelli, Jefe de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31249 May.15-v.may.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar interinamente el cargo de Profesor titular de Anatomía Microscópica y Citología.

Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo, acompañando los justificativos del caso, hasta el 25 del corriente a las once horas en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 2.o piso. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31251 My.15-v my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar interinamente el cargo de Profesor titular de Análisis y Composición Literarios, hasta la provisión definitiva y por un plazo no mayor de seis meses.

Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo, acompañando los justificativos del caso, hasta el 25 del corriente a las once horas en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 2.o piso. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31252 May.15-v.may.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1962, del siguiente cargo docente:

Profesor Adjunto Interino de Puentes y Grandes Estructuras II (Hormigón Armado), dos horas semanales.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Mayo de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31270 My.16-v.my.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes:

Llamados a Aspirantes:

Profesor Titular de Puentes y Grandes Estructuras II (Hormigón Armado), 4 horas semanales.

Profesor Titular de Vías Terrestres de Comunicación II (Puentes), dos horas semanales.

Concurso de Méritos y Pruebas.

(Artículo 82 del Reglamento de la Facultad) Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico-Proyectiva, 4 horas semanales.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 13 de Junio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo Mayo 12 de 1961 — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31269 My.16-v.my.22

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Fernández, Gaspar y otro contra MATEO ROQUE ROSELLO. Infracción Aduanera". (Expediente 147, Año 1960, Libro 20 Folio 219), se cita llama y emplaza a don Mateo Roque Rosello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Ana Ema Bonet Torres.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30857 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19, folio 286) se cita llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan P. Luzardo contra HEBER ALOIS HOLZER. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 22, Fo 585), se emplaza a Heber Alois Holzer para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1961 — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30851 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Manuel García Calvo contra CESAR MENENDEZ

BEHETY. Por imputación de infracción aduanera (Lo. 21 Fo. 597), se emplaza a César Menéndez Behety para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Héctor T. Lemez.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30853 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda, Juan A., Cónsul Juan Mesa Juan, Aguirre Pedro, Soto Blanco Juan, Baysse Alfredo, Canosa Ricardo contra LOMBARDI RAUL ROBERTO. Infracción aduanera", (Lo 8, Fo. 512) se cita, llama y emplaza a Raúl Roberto Lombardi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30852 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra SCHIMIEDEL LEOPOLDO. Infracción Aduanera", (L.o 9, Fo. 399), se cita, llama y emplaza a Leopoldo Schimiedel o Leopoldo Schmiedel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30850 Ab.5-v.my.22.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio", (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ADOLFO MANFRE CONDE y FRANCISCO BARBARO FEDULLA. Cobro ejecutivo de pesos (55|405) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 21.818.71, con interés al 30|12|960, tienen pendiente los señores Adolfo Manfre Conde y Francisco Barbaro Fedulla con el referido Banco, por los siguientes conceptos: Saldo de los vales Nos. 270.540 y 271.136, vencimientos 7|7|949 y 11|8|949, respectivamente; pesos 13.875.96; y saldo del conforme N.o 275.277, original de $ 3.680.20; $ 7.942.75. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima a los nombrados deudores mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $252.00 30|pub. 3974 Ab.3-v.my.24.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GIESSEL MOSES KURT. Intimación", (Lo. 49, Fo. 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de don Kurt Giessel Moses, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por la suma de $ 1.074.36, por concepto de saldo al día 24|2|961, del vale N.o 402 v|19|4|957 original de $ 750.00, que devenga un interés diario de $ 0.28677722, Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del Artículo 1.026, del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 4301 Ab.17-v.my.24.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOULLOSA ANGEL MARIO. Concurso Voluntario", (Lo. 46, Fo. 269), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 6689 My.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES ELIAS JACOBO. Concordato, (Lo. 49, Folio 392)", se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 10|pub. 6333 My.3-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Bolteas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44, Folio 253, Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el término de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Humberto Marichal y por interlocutoria de fecha 11 de Abril en curso, se declaró ausente a don FRANCISCO BERAZA BIDONDO, mandando se hagan estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, Título IV, Capítulo II del Código Civil. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 10|pub. 6603 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Rehabilitación, (Lo. 23, Fo. 234)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Angel B. Siri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 17 de Marzo de 1961. — Luis Alberto Moratorio, Actuario Adjunto.
27) $36.00 10|pub. 6340 My.8-v.my.23.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24.
May.15-v.may.30.
Jul.17-v.jul.31.

INGENIERIA CIVIL BAYGORRIA

Avisa a sus ex obreros de Baygorria que se devuelven los aportes para la Caja de Jubilaciones calculados y retenidos del pago de las licencias no gozadas en el momento del egreso.

Estas devoluciones se efectuarán en las oficinas de Baygorria durante el horario usual desde la fecha de este aviso hasta el día 2 de Junio del año en curso.

Previniendo que si no se presentaren a cobrarlo dentro del plazo indicado los montos retenidos serán acreditados por la Caja de Jubilaciones en la cuenta personal de reintegros de cada afiliado. — Baygorria 12 de Mayo de 1961. — Ingeniería Civil Baygorria.
27) $ 14.40 3|pub. 7035 My.15-v.my.19.

OYAMA S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

De acuerdo a lo establecido, se ha realizado el sorteo correspondiente a la segunda amortización de "Obligaciones 9 1|2 o|o - 1969", por un importe de $ 50.000.00, o sea el 10 o|o del monto emitido. Han resultado sorteados los siguientes títulos:

Valor nominal: $ 100.00 — 40 Títulos

Nos 20, 63, 68, 71, 75, 76, 84, 86, 88, 92, 94, 95, 98, 99, 122, 127, 140, 141, 159, 166, 179, 195, 205, 233, 241, 243, 246, 255, 257, 263, 286, 300, 331, 343, 349, 350, 351, 356, 371, y 386.

Valor nominal: $ 500.00 — 58 Títulos

Nos. 435, 470, 485, 490 494, 511, 518, 519, 520, 532, 533, 542, 556, 559, 603, 633, 646, 659, 662, 663, 669, 672, 676, 685, 687, 698, 718, 722, 731, 732, 751, 758, 761, 771, 782, 806, 807, 808, 816, 827, 846, 845, 851, 857, 891, 895, 901, 907, 908, 914, 928, 935, 938, 939, 950, 951, 961, y 962

Valor nominal: $ 1.000.00 — 17 Títulos

Nos 987, 988, 1012, 1024, 1042, 1059, 1066, 1075, 1076, 1087, 1101, 1120, 1124, 1126, 1130, 1141 y 1150.

Dichos títulos serán reembolsados a la par en las oficinas del Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, a partir del 15 de Mayo de 1961.

El sorteo fué realizado ante el escribano señor Carlos M. Larralde, quién labró el acta del mismo. — El Directorio.
$ 39.60 3|pub. 6068 My.15-v.my.19.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez N° 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Macifeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.jn.13.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7008 My.15-v.jn.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la sociedad "Brasilia S. C." (Sociedad Colectiva), a los señores Felipe Maximiano Albornoz da Costa y Wáshington Casildo Olaizola Santestevan. Acreedores presentarse en Doctor Catalina 254 (Tacuarembó). Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.): FERNANDO MOLINARO CERULO.
27) $24.00 20|pub. 5127 Ab.18-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benítez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benítez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio: calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.
27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar si nefecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3644 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72.00 20|pub. 5985 My.2-v.my.31.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón N° 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.
27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.jn.1°

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchell Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|1959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrascó.
27) $96.00 20|pub. 6139 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo N° 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.
27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.
27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdía-Sosa Días, se comunica que RICARDO OSCAR FERNANDEZ prometió ceder a José María Facal Radine que le correspondían en la promesa de venta suscripta el 1.o de Junio de 1959 relacionado con el comercio ubicado en Campichuelo 298, que gira en el ramo de provisión de comestibles y puesto de verdura. Acreedores presentarse en Escribanía Treinta y Tres 1324 en plazo legal — Montevideo. 14 de Abril de mil novecientos sesenta y uno.
27) $72.00 10|pub. 5495 Ab.25.-v.my.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República N° 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1961. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.
27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1°

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavídez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll N° 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1° de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.
27) $ 96.00 20 pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a esta Cooperativa para la elección a realizarse el domingo 28 de Mayo de 1961 a fin de elegir las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 Suplentes. Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes. Arbitros: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 Suplentes. Se han fijado los días miércoles 3 al viernes 12 de Mayo de 1961, de 19 y 30 a 20 y 30 horas, para el registro de listas. (Artículo 77).

Las Mesas receptoras funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18, en el local social de Avenida Uruguay 1330|40. — Por la Comisión Electoral de C.U.T.E.: Francisco Guembarena, Presidente. — Manuel M. Morales, Secretario. — Manuel Pereira, Vocal.

OBSERVACIONES

1.o) Para sufragar los asociados deberán tener integrado un aporte ($ 50.00) y su ficha personal con su firma y fotografía. (Artículo 9.o inciso c).

2.o) Los candidatos que figuren en las listas electorales, deberán expresar conformidad escrita; con su firma, por tal carácter, ante la Comisión Electoral en el momento de procederse al registro de las listas. (Artículo 73).

3.o) Para ser candidato se requiere: A) Tener cuatro aportes integrados de $ 50.00 c|u. B) Tener una antigüedad de tres años en carácter de asociado. C) Ser mayor de edad y de plena capacidad legal.

4.o) Correspondiendo a la Corte Electoral fiscalizar este acto, según lo dispone la ley número 12.179, se recomienda a los electores munirse de documento de identidad.

5.o) De acuerdo con lo estipulado en los artículos 58, 66, 69 y 71, quienes ocupan cargos electivos podrán ser reelectos por el período inmediato siguiente por una sola vez. Cumplido ello para ser electo nuevamente deberán haber transcurrido dos años de la fecha en que cesaron en el cargo.
27) $ 84.00 5 pub. 6933 My.12.-v.my.22.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.

(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4° piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Sbre. de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.
27) $ 96.00 20 pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte, que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.
27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9.-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber clausurado el comercio que en el ramo de frutería teníamos en calle Brasil N.o 912. Acreedores presentarse en "Escribanía Gonçalves", Artigas 921. — Salto, 12 de Abril de 1961. — VICTOR ROCHON. — ARIEL BARATTA.
27) $24.00 20 pub. 5258 Ab.21-v.my.23.

Extravié Libreta de Ahorro Banco Transatlántico, a nombre de ELIDA MARTUSCIELLO, N.o 1132. — Dar datos en Martín García 2147.
27) $ 3.60 3|pub. 7043 My.15-v.my.19.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72 00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1561, a los señores Gu-

mersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERN... — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LTDA.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS
Sanatorio Regional Cardona Ltda., convoca a todos sus socios componentes, para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 21 horas del día 17 del corriente, en su local de la calle Libertad de la Villa de Cardona (Departamento de Soriano) de acuerdo con lo preceptuado en sus estatutos vigentes. Artículos 16, 17, 18, 19 y 22. con el siguiente orden del día:
1º) Designación de un socio para oficiar de Secretario y firmar el acta correspondiente. 2º) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balance anual. 3º) Lectura y consideración de estado de pérdidas y ganancias. 4º) Proyecto de distribución de utilidades y 5º) Modificación de estatutos.
Artículo 19. Las asambleas se tendrán por constituídas, cuando en ella esté representado más de la mitad del capital social. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Cardona, 10 de Mayo de 1961. — Firmado: J. Quintana Espina, Presidente.
27) $ 25.20 3|pub. 7085 My.16.-v.my.22.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA
27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros contra BERNA... BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette ... tel para que comparezca a estar a derecho ...os autos de la referencia, dentro del té... de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA SARDEÑA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7320 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRIQUE SILVA FORCHE, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7335 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMRE o AMERICO EUGENIO SEBESTYEN, (L.o 57, F.o 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7334 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL OLGA PERAGGINI DE DIBELLO y ARMANDO ROMEO PERAGGINI (L.o 57, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7333 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SERRENTINO o SORRENTINO BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7222 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO o BACINO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7245 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO JESUS o BARTOLO IPAR MENDIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7242 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7260 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDIONDO DE CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti.
1) $36.00 10|pub. 7286 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMALIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7247 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO VELAZCO y de doña NICOLASA QUINTANA DE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días por ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7219 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ANGELI DE LAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 7218 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALLA VALLE DE GRATTAROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1961. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7262 My.19v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO HIPOLITO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7210 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de

reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (R. 20|4|45) 20|pub. 31282 My.19-v.jn.1.o. Jl.21-v.ag.3.

3—Convocatorias Comerciales

IMPORTADORA ORIENTAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Lavalleja Nº 1833,35, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Consideración de la distribución de utilidades; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o entregar una constancia de depósito, caución o prenda, con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 1 pub. 7332 May.19-v.may.19.

16 DE JULIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31,XII.60; 2o.) Elección de Síndico, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días hábiles anteriores al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 7326 May.19-v.may.23.

EMPRESA SALHON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1961 próximo, a las 20 horas, en la Avenida 8 de Octubre 4199, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1960; 2o.) Aumento de capital; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la sociedad, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 7270 May.19-v.may.23

MONTE ROSA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Monte Rosa S. A.", para la asamblea de accionistas que se realizará el día 30 de Mayo de 1961, a la hora 10, en el local de la calle Cerrito Nº 464, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la sociedad, antes del 27 de Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 7246 May.19-v.may.22.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, terminado el 31 de Enero último (art. 22); 3o.) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4o.) Remuneración al señor Síndico (art. 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (art. 2., inc. B); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $86.40 8|pub. 7248 May.19-v.may.30.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.45 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Aumento del capital a $ 10.000.000.00 (artículo 5º); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $67.20 8|pub. 7249 May.19-v.may.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SÓNORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7318 May.19-v.jun.16.

6—Disoluciones de Sociedades

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Julia a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57. Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE MARIA GUALA FRESCHERI, solicitando información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Guala Frescheri, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores Nº 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Arq. Miguel A. Odriozola y Cliver A. Ugón, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — José María Guala. — Guillermo E. Harreguy, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 7220 May.19-v.jun.1º

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Segundos llamados

Licitación pública N.o 37|61. — Adq. de huevos para consumo de procedencia extranjera. — Apertura: 23 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Licitación pública N.o 36|61. — Contratación del servicio de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31295 My.19-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
Llamado de precios

En la Administración de este Centro está abierto, hasta el día 31 de Mayo de 1961, un registro para interesados en realizar trabajos de pintura y blanqueo general en el Pabellón de Bacilares.

Por informes concurra a la Oficina de este Hospital los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 31277 My.19-v.my.22

S.O.Y.P.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la contratación de un plan de propaganda, los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en Julio Herrera y Obes N.o 1469, donde se abrirán las propuestas el 30 de Mayo de 1961 a la hora 14 en presencia de los interesados. — La Gerencia.
12 (C.C.) 2|pub. 31293 My.19-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Artículos: Paño militar, brin, botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1589).
Apertura: 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31276 My.19-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación N.o 3
Primer llamado

El Departamento de publicaciones de la Universidad de la República llama a licitación pública para la edición de diez (10) números del periódico "Gaceta de la Universidad".
Las propuestas en los sellados de ley, serán abiertas en la Sección Compras de la Universidad (18 de Julio 1824, subsuelo) el día 1.o de Junio de 1961 a las 10 horas.
Los pliegos generales y particulares pueden retirarse de lunes a sábados en el Departamento de Publicaciones, Lavalleja 1843, de 10 a 12 horas y en la Sección Compras mencionada de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Sección Compras.
(C.C.) 3|pub. 31280 My.19-v.my.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 19 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

JORGE OMAR CARDOSO SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MIRIAM ELIZABETH MAURENTE PIENDIBENE, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

OSCAR ALBERTO CHAVARRIA VARELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 796, piso 5, ap. 10 y NELSA MARIA BOTTINELLI CAPUCCIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 796, piso 5, ap. 10.

5.a Sección

SILVESTRE PEREZ CASQUEIRO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1394 y ELSA ESTHER VILLAGRAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1394.
LUIS ALBERTO RADA, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1394 y JUANA MONTRAXI 56 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1394.

7.a Sección

RAMON REINALDO JORGE, 36 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Minas 1197 y CELIA ROSA ROTELA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1197.
JOSE MIGUEL PEREZ, 32 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Isla de Flores 1723 ap. 1 y BEATRIZ LEWIT, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Isla de Flores 1723 ap. 1.

8.a Sección

ZULIO GARCIA MACHADO, 44 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1970, ap. 4 y BLANCA GUMERSINDA DELGADO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1970 ap. 4.

9.a Sección

RICARDO AMARANTO FRANCO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Berreta 4673 y LYDIA NERINA SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 3435.

10.a Sección

JUAN JOSE MURIEL, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado René 1501 y OLGA ESTHER HORNOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2738.

11.a Sección

SEGUNDO FUENTES, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3181 e HILDA CELESTE GAZURRETA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3171.
WALTHER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José Ma. Guerra 3595 y MARIA GLADYS VILLAPANDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 3529.

12.a Sección

EDUARDO AGUILAR, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Monte Caseros 3041, ap. 3 e IRMA ALONSO, 27 años, soltera, practicante, domiciliada Monte Caseros 3041, ap. 3.

13.a Sección

WALTER RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3972 y ALEJANDRA IZMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fipinas 3972.

14.a Sección

NICOLAS ANTONIO AMERICOLA, 59 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado Progreso, 930 y MARIA ELENA SCHINCA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 999.
MIGUEL BENITO RINCON, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado 19 de Abril 1346 y JUANA MARTINEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 1346.

15.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1759 y SANTA ROSA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1759.
KURT WEIL, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2003 y CARIN ANA HAUSMANN, 23 años soltera, italiana, domiciliada Rivera 2003.
JAIME MARELLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1419 e IMELDA DE BARROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1419.
MIGUEL MENIUC, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2008 y MYRIAM ALICIA BERRUTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2008.
ARMANDO DE MICHELIS, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Requena 1179 y OFELIA ELSA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1179.
AGUSTIN NELSON MAZZELA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2285 y KIRIA BETHEL RISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1691.
RICARDO DI LAURO, 20 años, soltero, textil, italiano, domiciliado República 1606 y RAQUEL PRONZOLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1677.
JORGE Ma. FELIX RAFAEL DE POMES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 986 y BLANCA LILA SOSA, 29 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 986.

16.a Sección

RAUL MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 2021 y NORMA IRIS PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 1882.
CARLOS MANUEL MARTINS, 23 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 4624 y TERESA RAQUEL FELICI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 9547.

17.a Sección

HECTOR LUIS MARTINEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 3380 y AZUCENA ISABEL CUADRA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3812 - 13.
ANDRES BARRANCO, 57 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Barquisimeto 3958 y PAULA DOMESIA GONZALEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3958.
ROQUE PICIULO, 22 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado 17 mts. 4685 y GERARDINA BILOTTA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada General Flores 4346.
JOSE REDONDO, 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Industria 3648 y GLORIA AURELIA COSTA, 27 años, soltera, oriental, Robinson 3365.
RIVADAVIA DA SILVA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 4267, y BLANCA NIEVES GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4279.

18.a Sección

HUGO DANTE LANZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bv. España 2249, ap. 17 y SUSANA DEL ROSARIO GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bv. España 2775, ap. 4.
ROGELIO ANGEL BERRUTTI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabaré 2438 y EMILIA NAYA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1030.
ALEJANDRO JOSE PEDRO ABADIE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2939 y ALBA DINORATH [illegible], 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1267.
FEDERICO LOWY, 47 años, viudo, comercio, austríaco, domiciliado Ellauri 885 e ILSE EVA WEISS, 48 años, viuda, polaca, domiciliada Ellauri 885.
HENOCH SAGAL, 32 años, soltero, químico, farmacéutico, polaco, domiciliado Av. Brasil 2806, ap. 11 y ESTHER KRYGIER, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2806, ap. 15.
WALTER LEONEL GARCIA MAZZEI, 30 años, soltero, empleado, domiciliado P. V. y Vega 1112 bis y NOELIA GATTI COSTAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 2933.
ANDRES REISIGER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1398 y DOLORES EUGENIA SELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2446, ap. 3.
ANDRES CAMARGO, 32 años, divorciado, jornalero, domiciliado Legionarios 2330, y OLGA ESTHER CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2330.
VICTOR MANUEL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1210, ap. 3 y GILDA RITA MENZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1081.
ANTONIO FELICIANO KARAB, 49 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Charrúa 2641, ap. 1 y MARIA HERMINIA BENTANCORT, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2648, ap. 8.

19.a Sección

FELIX MARKUSFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2310 y ROSA WAITER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2310.

20.a Sección

ISIDORO MARIA BRAVO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4291 y MARIA ELIDA PIÑEIRO, 33 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4291.
LUIS OSCAR BELVIS, 47 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Nicaragua 1909 y ANA NYDIA GUTIERREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1909.
ANDRES GORIS PEREZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Illesca 5290 y OLIRA BROCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Illesca 5290.

21.a Sección

FELIPE ORLANDO MOROSINI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4557 y TERESA FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4557.

22.a Sección

GENEROSO YAÑEZ GALDO, 36 años, soltero, empleado, español domiciliado Nicolás de Herrera 4123 y MARTA GLADYS RAVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4083.
ALBERTO ALVAREZ GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 4025 y AMALIA LOPEZ ARAUJO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Romero 4025.
CONSTANTINO LA PROVA, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan Rosas 3923 y MARIA LO SASSO RUBINO, 25 años, soltera, oriental, italiana, domiciliada Sgo. Sierra 3534.
JUAN PEDRO SANABRIA, 28 años, soltero, zapatero, oriental, Juan Rosas 3889 y CILKA RENEE FRECHERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3889.

24.a Sección

JORGE SUBAK WILHEIM, 26 años, soltero estudiante, oriental, (nacionalizado) domiciliado Solano Antuña 2955 y MARIA ELINA TRIPODI NESSE, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3309, ap. 2.
GEREMIAS MARTA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bartolo Mondragón 3666 y MARIA CAROLINA DESCHENAUX, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3666.

Adjunta "B"

ROBERTO MIGUEL VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2305 y SUSANA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1376, ap. 2.

CARLOS MIGUEL REISSIG, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1286 y ALICIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1376 ap. 2.

$4.00 3|pub. y.my.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23; Folio 107, Nº 620)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 7273 May.19-v.jun.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un escrito del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7291 My.19-v.jn.1.o.

ZULMA ALTIERI DE REBELLA, solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos de servilletas, carpetas, manteles y mantelitos, titulado "Linyerita", del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub 7328 My.19-v.jn.1.o.

JOSE KASIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banda de Diseño artístico para la protección de los neumáticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7292 My.19-v.jn.1.o.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Anteproyecto de construcción de motel para Rambla Costanera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7293 My.19-v.jn.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Reál, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31294 My.19-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $72.00 15|pub. 7263 May.19-v.jun.8.

20—Remates

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en los autos caratulados: "Nº 507. Año 1959. Sumario instruído contra ALFREDO KORN. Máquinas de relojes por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Carlos Roccatagliata y otros. Se hace saber que el día 7 del mes de Junio próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Enrique Bove Arteaga, David Detomasi, Alfonso García Antuñano, Antonio U. Hernández, Juan Esteban González, José María Valiño, Milton Galmés, y Jorge Enrique Moreira Parson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de ochenta y cinco mil pesos, de sesenta y tres lotes de movimientos de relojes (máquinas). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C. Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00, y excediendo dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 2, 5 y 6 de Junio de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $ 156.00 10|pub. 7226 My.19.-v.jn.1º

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Días Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros, 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Sudañez entre las de Ellauri y Pedro Berro, distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 25.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 216.00 15|pub. 7327 My.19-v.jn.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos. "CECILIA XALAMBRI DE RODRIGUEZ y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 17, Fo. 366, Nº 318)", se hace saber que ha sido solicitada por Cecilia Xalambri la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Luis Basso, el 22 de Febrero de 1922 y por la cual, Carlos Luis Siemens vendió a María Cruz Xalambri, el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3a. Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 9.875, formando parte de la manzana catastral Nº 948, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 ms.2), comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Nº 6; Este, calle Nº 6; y Oeste, solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

21) $84.00 10|pub. 7211 May.19-v.jun.1º

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAROL Ltda.

Contrato privado: 11 de Abril de 1961. Certifico firmas: Esc. Ezriel Valenti. Inscripto Registro Público y General de Comercio. Nº 105, Fo. 351 vuelta, Lo. 2. Denominación: "Carol Ltda.". Socios: JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK. Objeto: Comercio en general, compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, prenda, etc., de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, desde su constitución, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961.

22) $48.00 10|pub. 7319 May.19-v.jun.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.746. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INTESTINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7311 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.660. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 9 eld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 7234 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.747. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel por Brandt, Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PURINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7312 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 86.486. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "PETROTHENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (polietileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7285 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.748. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLEGIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.749. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIOBLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.750 — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca: "PURGANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7284 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.667. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Alberto Zalmá, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KING HOUSE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7235 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.716. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "RED ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7236 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.717. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BLACK ARCHER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7237 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.718. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "KING'S ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7238 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.759. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza de Montevideo, solicita la marca "TERU - TERU" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 7225 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca, "REUMOFLEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7224 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.751. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fouke-Fur Company (EE. UU. A), solicitan la marca, "LAKODA" para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7223 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.757. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca, "LEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7288 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca, "MIQUELITO" para distinguir las clases 10 y 13' — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.698. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisud S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca, "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7290 My.19-v.jn.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 7221 My.19-v.jn.1.o

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Combustibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 16, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciada por quienes tengan interés y será autorizada por escribano y que dicho acto tendrá interés en ello.

Oportunamente es hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.
27) (C.C.) 10|pub. 31283 My.19-v.jn.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE BROGNO LOPEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
27) $3.60 1|pub. 7268 My.19-v.my.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NELLY WINS LANDO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
27) $3.60 1|pub. 7329 My.19-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONTRATACION DE OPERADORES PARA MAQUINAS I.B.M.

Llámase a concurso de pruebas entre todos los ciudadanos de la República para la confección de un cuadro de contrataciones y suplencias de operadores para máquinas IBM.

La solicitud de inscripción, extendida en sellado de ley, podrá presentarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda, hasta el día 14 de Agosto de 1961 inclusive, y deberá acompañarse de una relación de méritos en triplicado, confeccionada de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la citada sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31281 My.19-v.my.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amilcar Mántaras Actuario.
27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Comacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 384, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1436 (5.o piso). Pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA

Amparado en el inciso A) del artículo 23 del estatuto social el Consejo Directivo, realiza la siguiente: 1.a Convocatoria: Asamblea general; Orden del día:

1) Informe del Consejo Directivo sobre memoria y balance anual; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea se realizará el día 31 de Mayo de 1961 a las 19 horas en el local de A.O.E.C. Suárez 2878. — Edmundo Blanco, Presidente. — Ernesto Verga, Secretario.
27) $7.20 2|pub. 7241 My.19-v.my.22.

PAPELERIA GALLI S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al artículo 8 de los estatutos, el Directorio resolvió la emisión de acciones por valor nominal de $ 300.000.00.

Los tenedores de acciones podrán hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción en proporción al importe de sus acciones, hasta el 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de Administración en la calle Dr. Alfredo García Morales 1319. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 7316 My.19-v.my.23.

LIQUIDACION SOBRE INDICES INDUSTRIA DEL VIDRIO CON PLANTAS DE FUNDICION, ETC. GRUPO 11-B

Aumentos de salarios y sueldos para el sexto período

A regir desde el 1.o de Junio de 1961 hasta el 30 de Noviembre de 1961. Aplicación de las disposiciones del laudo del 29 de Diciembre de 1958, publicado en el "Diario Oficial", del 26 de Enero de 1959.

Para el ajuste se toman los datos de Setiembre de 1960 y Marzo de 1961, en función de los índices del costo de vida de la Dirección General de Estadística y Censos y de la Asociación de Bancos:

Liquidación sobre Indices

	D.G.E. y C. Base 1943	A. Bcos. Base 15.1.54
Setiembre 1960	794.77	301.13
Marzo 1961	839.32	344.62
Porc. de crecimiento	5.61 +	14.44 = 20.05
Promedio:		10.03

Todas las empresas incluidas en el Grupo 11-B, decreto del 15 de Mayo y del 26 de Junio de 1958, deben aumentar los sueldos, los salarios, los destajos y los básicos el diez con tres centésimos por ciento (10.03 o|o) de lo que el personal gane el 31 de Mayo de 1961, inclusive cuando cada salario supere las tarifas. Quedan excluidos de aumentos, en todos los casos, los viáticos, las gratas y las compensaciones nocturnas.

Proceso de evolución de multiplicadores sobre la tarifa del laudo del 29 de Diciembre de 1958, o salario al 31 de Mayo de 1958, según el mayor.

Períodos	multip. por
1.o Junio 1959 a 30 Nov. 1959	1.2590
1.o Dic. 1959 a 31 Mayo 1960	1.5187
1.o Junio 1960 a 30 Nov. 1960	1.7716
1.o Dic. 1960 a 31 Mayo 1961	2.0919
1.o Junio 1961 a 30 Nov. 1961	2.3017

Un ejemplar de la presente, firmado, se depositará y registrará en la Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios, a quien se entregará copias para que ordene el cumplimiento y se controle, mediante las autoridades correspondientes, en todas las empresas comprendidas. — Montevideo Mayo 12 de 1961. — Ing. Daniel Ferrés, Delegado Patronal. — Cr. Domingo Rilla Canel, Delegado Patronal. — Oscar Castagno, Delegado Obrero. — Juan Antonio Iglesias, Delegado Obrero. — (Hay un sello que dice: Oficina de los Consejos de Salarios. Secretaría General. — Montevideo. — R. O. del U.).

27) $19.20 1 pub. 7259 My.19-v.my.19.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHIRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gesticom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

27) $48.00 10 pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio. — "ANCAP", Carpeta 365 961159, solicita cese de competitivo de la industria nacional para botellones, tambores y cilindros de un volúmen no superior a 40 litros. Dicha mercadería se importa con el 40 o/o de recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60 (Art. 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31285 My.19-v.my.22.

Testimonio. — "ERNESTO QUINCKE, Carpeta 5000|961|108 solicita cese de competitivo de la industria nacional para los pistones para motores a dos tiempos. Dicha mercadería se importa por el Rubro 49-093 con el 75 o/o de recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60 (Art. 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31286 My.19-v.my.22.

Testimonio — "INDUSTA S. A.", Carpeta 5000|961|75, solicita se declare competitivo de la industria nacional los "Secadores verticales para arroz, trigo, maíz y otros cereales". Dicha mercadería se importa por el rubro 41-153 sin recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60, (Art. 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31287 My.19-v.my.22.

Testimonio. — "DESTIL S. A.", Carpeta 5000|961|102, solicita se declare competitivo de la industria nacional al "PENTACLOROFENOL" (dado que es un producto que puede perfectamente ser sustituído por la creosota de producción nacional. Dicha mercadería se importa por el Rubro 43-345 sin recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60, (Art. 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31288 My.19-v.my.22.

Testimonio. — "CAMARA URUGUAYA DE CAFES", Carpeta 5000|961|38, solicita se declare competitivo de la industria nacional al "CAFE ELABORADO". Dicha mercadería se importa por el rubro 30-093 sin recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60, (Art. 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31289 My.19-v.my.22.

Testimonio. — "REGUSCI y VOULMINOT, INGENIEROS S. A.", Carpeta 5000|961|61, solicita se declare competitivo de la industria nacional las "SEMILLAS PARA ZAPATEROS". Dicha mercadería se importa por el rubro 47-009 sin recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60 (Art. 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31290 My.19-v.my.22

Testimonio — "MARTIN HOLTZ", Carpeta 5000|961|109, solicita cese de competitivo de la industria nacional para productos constituídos por ácidos grasos de clara de huevo y de cueros. Dicha mercadería se importa por el Rubro 42-096 con el 75 o/o de recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60 (Art. 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31291 My.19-v.my.22

Testimonio. — F. ALONSO ADAMI, C. STAPFF Y CIA. y PABLO FERRANDO S. A. — Carp. 5000|961|93, solicita cese de competitivo de la industria nacional para los "Utensilios para laboratorio". Dicha mercadería se importa por el rubro 45-171 con el 40 o/o de recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31284 My.19-v.my.22

Testimonio. — "CENTRO DE FABRICANTES DE ALHAJAS, PLATERIA Y AFINES", Carpeta 5000|961|99, solicita cese de competitivo de la industria para piedras preciosas pulidas y reconstituídas incluso diamantes pulidos y piedras y perlas sintéticas y falsas y marcasitas. Dichas mercaderías se importan por los Rubros 38-018, 38-024 y 38-027 con el 150 o/o de recargo respectivamente, de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|10|60, (Art. 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31302 My.19-v.my.22.

EL CARIOCA - SANTIAGO VACCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"EL CARIOSA - SANTIAGO VACCA S. A."

En la ciudad de Montevideo el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta, las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, plazo, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otro especial cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándole o no un capital determinado.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de 100 años a contar desde el siguiente a la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. El objeto de la sociedad será: 1.o) Importar, industrializar y comercializar café, té y todos sus derivados y subproductos, adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos o modos legales, en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes y derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis préstamo y consignación, hipotecarios y darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de operaciones propias o de terceros; 2.o) Importar, exportar, industrializar y comercializar materias primas, productos alimenticios, subproductos agropecuarios, máquinas, herramientas, y otros bienes que se relacionen con el giro social; 3.o) Participar en otras empresas de igual o similar naturaleza, nacionales o extranjeras y en general en todos los negocios que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de todos los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000.00) sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero bienes o servicios.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomadas de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso solo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 8.o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial, de acuerdo a las condiciones que aquella establezca y lo que dispongan las leyes.

Art. 9.o. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción al número de acciones que posean a la par o pagando la prima que determine el Directorio.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 11. La pérdida destrucción o sustracción de acciones, deberá ser denunciada al Directorio, el que emplazará con publicaciones por cinco días en "Diario Oficial" y en otro a elección del mismo, intimando a quienes po-

sean esos valores, para que los presenten a la sociedad. En los avisos deberá incluirse serie número y demás detalles para individualizar el título, siendo de cargo del denunciante los gastos que se originen. El Directorio dispondrá que mientras se sustancie el juicio aclaratorio pertinente los dividendos sean depositados a la orden del Juzgado competente, bajo el rubro de los autos respectivos. En caso de no comparecer ningún tenedor, el Directorio abonará los dividendos reclamando al denunciante la fianza o garantía suficiente por una suma que cubra los probables beneficios de cinco años.

Art. 12. Podrá expedirse nuevo título en lugar del perdido, sustraído o destruído, en los siguientes casos: A) Siempre que una sentencia judicial declare al denunciante propietario del título; B) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado nadie a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de hechas las publicaciones referidas. Los títulos primitivos serán nulos y sin ningún valor y los terceros tenedores que se presentaran posteriormente, al cumplimiento de estos requisitos, no tendrán nada que reclamar contra la sociedad, la cual estará liberada de toda responsabilidad. La acción en caso de creerse el reclamante asistido con derechos, deberá ser entablada contra el accionista denunciante.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por 3 a 9 miembros accionistas o no elegidos cada dos años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El número de los miembros del Directorio será establecido por la asamblea. Los Directores continuarán en ejercicios de sus funciones hasta que los nuevos Directores hayan tomado posesión de sus cargos.

Art. 14. La asamblea ordinaria al designar los miembros del Directorio elegirá igual número de suplentes. En el caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio elegirá por mayoría de componentes la persona o personas que ingresará a su seno, en sustitución de aquel o aquellos, por el tiempo que dure el impedimento, o en todo caso, hasta el término del mandato.

Art. 15. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario u otro Director designado expresamente al efecto por el Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice.

Art. 16. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del de Síndico.

Art. 17. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes, en caso de empate, resolverá el Presidente. Si los miembros presentes fuesen solo dos, las decisiones serán tomadas por unanimidad. Sin embargo, para aumentar el capital social, adquirir o enajenar inmuebles y constituir hipotecas, se requerirá mayoría de componentes.

Art. 18. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 19. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecusión de los fines sociales, correspondiéndole en general: todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 20. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el rembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos de reintegración o aumento del capital, fusión o cambio de objeto de la sociedad, de conformidad a lo que establece la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 22. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico y se considerará la memoria del Directorio; el informe del Síndico, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuestas por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará, cuando corresponda, los Directores y el Síndico titulares y suplentes, asignándoles cuando lo crea conveniente, retribuciones por sus servicios.

Art. 23. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 30 olo del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspond enlE.tuqwe etaoin shrdlu cmfwy día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. La asamblea extraordinaria sólo podrá tratar los asuntos expresamente previstos en el orden del día.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananicas Elevadas haya sido notificada la reunión con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 25. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones o el certificado de su depósito en cualquier institución bancaria del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad o donde esta indique, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la indicada en la convocatoria para la realización de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 de fecha 19 de Julio de 1909, se requerirá siempre que se halle representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 27. Los accionistas tendrán derecho a un voto cada quince acciones. Podrá hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder por otra persona, accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente, en su defecto y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las preside, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 29. La asamblea de accionistas nombrará un Síndico y su correspondiente suplente, los que durarán dos años en sus cargos. El Síndico tendrá los siguientes cometidos: A) Examinar los libros y cualquier documentación social que estime conveniente; B) Convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas (artículo 24) siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable: o bien cuando dejare de hacerlo el Directorio; C) Asistir a las reuniones de Directorio cuando fuere solicitada su presencia por aquél órgano; D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos; E) Informar sobre la memoria, inventario balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 30. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día 30 de Abril de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha si lo considerara conveniente, debiendo en cada caso, dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 31. Al término de cada ejercicio social el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y los presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad.

Art. 32. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance general se hará por la asamblea de accionistas, la que se pronunciará sobre la propuesta que a ese efecto le presentará el Directorio, previa las deducciones destinadas a la constitución de fondos de reserva, previsión, amortizaciones y gratificaciones, que se estimen pertinentes.

Art. 33. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los cuatro años subsiguientes al día que fueron votados por la asamblea, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva.

Art. 34. Una vez practicado el balance correspondiente al primer semestre de cada ejercicio social, el Directorio podrá si lo estimara conveniente, efectuar una distribución provisoria de utilidades a cuenta de la definitiva, previa anuencia del Síndico.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio se compondrá de cinco miembros, que serán designados por los socios fundadores, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de los estatutos sociales.

Art. 36. Los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y el señor Luis Vizziano Podestá, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio realizar las publicaciones de los mismos, obtener la rúbrica de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Augusto César Bado. — Jorge Vacca. — Enrique José Vacca. — Jorge Rachetti Píriz. — Jorge Zerbino Cavajani.

Acta de presentación de los estatutos de la sociedad

"EL CARIOCA - SANTIAGO VACCA S. A."

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Roberto Callander Rospide, escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen las personas de mi conocimiento: I) Don Jorge Santiago Vacca; II) Don Enrique José Vacca; III) El doctor Augusto César Bado; IV) El doctor Jorge Zerbino Cavajani; y V) El doctor Jorge Rachetti Píriz, todos orientales mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Paysandú número novecientos treinta y cinco, piso tres, de esta ciudad y dicen que: primero: A los efectos legales pertinentes solicitan al suscrito escribano incorpore a su registro de protocolizaciones el acta que antecede de constitución de la sociedad "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima". Segundo: Solicitan asimismo del suscripto escribano les expida los testimonios que solicitaren. Y yo el suscrito escribano hago constar que: la presente acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos hábiles Angel Sacco Mariani y José Jalda Díaz. — Augusto César Bado. — Jorge Vacca. — Enrique José Vacca. — Jorge Rachetti Píriz. — Jorge Zerbino Cavajani. — Angel Sacpide.

Número veintinueve. — Protocolización de acta de constitución de la sociedad

"EL CARIOCA - SANTIAGO VACCA S. A."

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta el suscrito escribano cumpliendo la solicitud formulada por los señores don Jorge Santiago Vacca, don Enrique José Vacca, el doctor Augusto César Bado, el doctor Jorge Zerbino Cavajani y el doctor Jorge Rachetti Píriz, en el acta que antecede, procedo a agregar a su registro de protocolizaciones los documentos que anteceden actas de constitución del "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima" con el número veintinueve de fojas ciento catorce a fojas ciento veintidós. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día trece de Octubre con el número veintiocho de actas de presentación [illegible] a solicitud de "Internacional Financiera Sociedad Anónima" de fojas ciento diez a fojas ciento trece vuelto. — R. Callander Rospide. [illegible] Ministerio de Hacienda. — [illegible] Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Visto: La [illegible]

de "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Zerbino Cavajani, por "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Paysandú 935, tercer piso, al señor Juez, digo: 1) Que el artículo 36 de los estatutos de "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y en la Matrícula de Comerciantes. 2.o Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación "El Carioca - Santiago Vacca Sociedad Anónima". B) Su objeto: Determinado en el artículo 4.o C) Capital $ 1.000.000.00. D) Domicilio: Paysandú 935 3er. piso. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en el de Matrículas de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Zerbino Cavajani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 163. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 8 de 1961. — Francisco Pagano.

662. — Montevideo febrero 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, marzo 10 de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 61 al Fo. 399 v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario

$2.415.00 1|pub. 3915.

FINANCIERA MONARC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Monarc Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

FINANCIERA MONARC SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los suscriptos en la calle Buenos Aires 484 escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo 7.o y se denominará "Financiera Monarc Sociedad Anónima"

Art. 2.o La sociedad tendrá por principal objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros; inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas. Dentro del país, podrá realizar todas las operaciones permitidas por el régimen legal a que se acoge.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4o. La [illegible] su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de U$S 1.000 (mil dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, elegidos por la asamblea, pudiendo ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores; el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aun en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 9º El Directorio sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Intervenir en juicio con las facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; B) Fijar la fecha de balance, que podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas. D) Delegar facultades a personas físicas o jurídicas. Las atribuciones expresadas son a título enunciativo, quedando facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exijan mandato expreso, así como toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 12. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para establecer, por unanimidad, otras formas de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días, cuando reunan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

Art. 15 Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas por la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. La asamblea podrá: A) Modificar o suprimir cualquiera de las atribuciones del Directorio; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; C) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica, estableciendo sus facultades.

Art. 18. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos en la Ley No. 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 20. Quedan autorizados los fundadores y las señoritas Gladis De Luca y Victoria Liker o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo modificar el presente texto; B) Efectuen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 18 de octubre de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

"Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — Visto: La gestión de "Financiera Monarc S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Monarc S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI — **Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, enero 18 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Financiera Monarc Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. — Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 42 — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 3 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 274 — Montevideo, febrero 8 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, febrero 23 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 28 al Fo. 188 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$432.00 1|pub. 3881.

ROGUM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rogum S. A." solicitando la inscripción del aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta No. 4

En Montevideo, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúnen en asamblea general extraordinaria, los accionistas de "Rogum S. A." en el domicilio social, calle Daniel Muñoz número dos mil treinta y dos, a los efectos de considerar la siguiente "Orden del Día" publicado en el "Diario Oficial" de fechas diez y nueve de febrero al tres de marzo ppdo. y "Diario Español" de fechas diez y ocho al veintiocho de febrero ppdo. Previamente a la apertura del acto, el señor Presidente hace saber a los señores asambleístas que los asistentes presentes asciende a siete personas que representan un capital de cuatrocientos dos mil seiscientos pesos con derecho a diez y ocho votos controlado por el señor Ayudante de Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas Don Enrique Grignola.

Abierto el acto, el señor Secretario da cuenta que están en quórum para sesionar de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. El señor Presidente pone en consideración de la asamblea el punto 1o. de la "Orden del Día" sobre modificación del artículo 5o. de los estatutos sociales relativos al capital social, manifestando que es imprescindible ampliar el capital social no sólo por haberse integrado casi totalmente el autorizado por el Poder Ejecutivo en oportunidad, sino que, la Empresa, reclama ese aumento para seguir el ritmo del volumen de los negocios por las circunstancias de todos conocidos, proponiendo que se solicite al Poder Ejecutivo un capital de $ 1.000.000.00 (un millón).

Puesta a consideración esta moción se aprueba por unanimidad.

De inmediato la asamblea considera el punto 2o. designando a los señores Nelson de los Santos y Eduardo Varela para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho y 50 horas. — Eduardo Varela. — Nelson de los Santos. — Pedro Moro. — Ricardo Moro. — E. Grignola.

Hay un sello de la Oficina de Ganancias Elevadas.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas once del Libro de Actas de asambleas de "Rogum S. A." y que sello y rubrico. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta. — José M. Speranza.

TESTIMONIO

Acta No. 31

En Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local social, calle Daniel Muñoz número dos mil treinta y dos, los integrantes del Directorio de "Rogum S. A.", señores Ricardo A. Moro, Presidente; Ricardo J. Moro, Vice-Presidente y Pedro Moro, Secretario, con asistencia del Síndico señor Contador Rivera Rodríguez.

Se da lectura al Acta No. 30 de la sesión anterior, la que es aprobada sin observaciones. Toma la palabra el señor Vice-Presidente, y exponiendo la necesidad de capitalizar las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido, mociona para que sean distribuídas en acciones y a la par. Se pone en consideración esta moción, la que es aprobada por unanimidad. Después de considerar en forma extensiva los resultados de la asamblea extraordinaria realizada, los señores Directores encomiendan al señor Contador Rivera Rodríguez para que se ocupe de la modificación de los estatutos de la sociedad y correr los trámites necesarios y al señor Secretario para que emita a la brevedad las acciones ya integradas de acuerdo a lo aprobado anteriormente, y se ocupe de la impresión de otras similares por el importe de quinientos mil pesos, cumpliendo con el aumento de capital resuelto en la mencionada asamblea. No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora veinte y treinta minutos, por "Rogum S. A." Pedro Moro. — Ricardo A. Moro.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra al folio 33 y 34 del libro de Actas de Directorio de "Rogum S. A.". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Speranza.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 15 de 1960. — Visto: La solicitud de "Rogum S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) — Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 11 a 12) se han cumplido los requisitos pertinentes. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Rogum Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) — A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE**. — **JORGE GIUCCI**. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — Rivera Rodríguez, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Daniel Muñoz No. 2032, al señor Juez dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de la sociedad "Rogum Sociedad Anónima". Que de acuerdo al acta notarial adjunta el suscrito está autorizado para solicitar la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dicha inscripción. Nombre de la sociedad: "Rogum Sociedad Anónima". Objeto: determinado en el artículo 2o. del estatuto original. Domicilio: calle Daniel Muñoz No. 2032. Capital autorizado: un millón de pesos $ 1.000.000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1o.) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción solicitada en el Registro Público y General de Comercio. 2o.) Se entreguen al compareciente los testimonios que correspondan y se le devuelvan los estatutos originales presentados. 3o.) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Saludo al señor Juez muy atentamente. — Rivera Rodríguez.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 109. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 427. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 10 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 62 al Fo. 400 del Lo. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$252.00 1|pub. 3931.

Argelia Sociedad Anónima

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Argelia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

"ARGELIA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día primero de julio del año mil novecientos sesenta, se reunieron las siguientes personas: Horacio V. Raggio, Hilda D'Onofrio y Omar Oddone con el propósito de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Argelia Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 y particularmente su artículo 7.o, de fecha 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros, y/o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles. Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, a la cual queda especialmente acogida.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil dólares (U$S 100.000.00), formado por 100 acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de U$S 200.000.00, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no con excepción del Síndico titular si lo hubiere.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que con la asistencia de dos Directores, salvo que componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo

menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales y así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores y|o un Director y un apoderado actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario. Sin embargo la representación de la sociedad podrá recaer en un solo Director o un solo apoderado, que puede también ser Director, cuando así lo disponga expresamente la asamblea general ordinaria o una asamblea extraordinaria.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por renuncia aceptada. C) Por revocación de su mandato, efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. D) Por expiración de su mandato, el que prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad, queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

Art. 18. La asamblea ordinaria anual puede por unanimidad de votos, prescindir de la designación de Síndico titular y Síndico suplente.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 20. En las asambleas sociales, cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21 Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria tuída con la asistencia de los accionistas que del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 22. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 23 Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, la asamblea se considerará legalmente constituída en segunda convocatoria media hora después, con cualquier número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto para la asamblea la totalidad del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todo los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 25. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 26. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 27. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, y reintegrado a los accionistas el capital, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 28. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa el Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 29. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndico.

Art. 30. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y a los apoderados y al Síndico si los hubiere. Si hubiera dividendos a pagar deberá indicarse la conveniencia de pagarlo en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, que actuará sin Síndico será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores, señores Horacio V. Raggio Hilda D'Onofrio y Omar Oddone para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder, o que consideran convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el primero de julio de mil novecientos sesenta. — Hilda D'Onofrio. — H. V. Raggio. — Omar Oddone Gómez.

Juan C. Mussio Barreto, escribano público, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento don Horacio Victorio Raggio Castiani, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson, doña Hilda D'Onofrio, soltera y don Omar Oddone Gómez, soltero, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la casa número cuatrocientos ochenta y siete, apartamento seiscientos tres de la calle Rincón de esta ciudad, quienes se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento la presente que signo sello y firmo en Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos sesenta. — Juan C. Mussio Barreto, Escribano

---

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "Argelia Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Argelia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Hilda D'Onofrio constituyendo domicilio legal en la calle Rincón 487 (piso 4, esc. 404), el señor Juez, se presenta y dice: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado, con fecha 29 de Setiembre ppdo. los estatutos de "Argelia Sociedad Anónima", según consta de los documentos que acompaña; 2º) En virtud de la autorización que le acuerda el artículo 32 del mencionado estatuto y, de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o al señor Horacio V. Raggio, y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; D) Que, una vez cumplido lo solicitado, se desglose y se le devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o al señor Horacio V. Raggio

Matrícula

A efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Argelia Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º; C) Su domicilio es en la Calle Rincón 487 (piso 4, escs. 404|405); D) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. Otrosí dice: Que se presenta en papel común en mérito a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley No. 11.073 de 24 de Junio de 1948. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Hilda D'Onofrio.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 7.074. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se gestiona. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 20.066. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Con el No. 564 al Fo. 3.602 vuelta del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Mántaras.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.030.00. — 1|pub. — 3932.

ALVAREZ FERNANDEZ S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Alvarez Fernández S A" solicitando la Modificación de sus Estatutos Sociales; la que se transcribe a continuación: Jorge Nicolás Castro Escribano Público certifica: Que tiene a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la sociedad anónima "Alvarez Fernández S A" debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio y de el resulta el acta que se pasa a transcribir: "Acta N.o 20. En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de 1960 (mil novecientos sesenta) siendo la hora doce, en el local Social de la calle Colonia 1979 (mil novecientos setenta y nueve) se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alvarez Fernández S A con asistencia de catorce accionistas, doce por sí y dos por poder, representando un capital de $ 588.000.00 (quinientos ochenta y ocho mil pesos) sobre un capital integrado de novecientos cuarenta mil pesos ($ 940.000.00) con derecho a setenta (70) votos, según "Libro de Asistencia" rubricado a fojas 26 y 27 (veintiséis y veintisiete) inclusive. Actúa en la Presidencia el señor Vice Presidente Don Héctor B. Alvarez y en la Secretaría el señor Don Julio Alberto Millot. El señor Presidente manifiesta que conforme a lo dispuesto en el artículo 36 (treinta y seis) de los Estatutos Sociales, la Asamblea está en condiciones de sesionar, declarando abierto el Acto. La Secretaría manifiesta que corresponde considerar el numeral primero de la "Orden del día": "Aumento del Capital Social". El señor Presidente expresa, que el Balance aprobado en la anterior Asamblea, refleja que las disponibilidades de la Sociedad no estén en relación con el aumento de los distintos valores del Activo y que es evidente que los valores actuales de los Inmuebles Maquinarias, Materias Primas y Mercaderías fabricados, superan el Capital de $ 1.000.000 (un millón de pesos) autorizado por el Poder Ejecutivo, entendiendo que es necesario aumentar el Capital Social, disponiendo que la Secretaría dé lectura al Proyecto de redacción del artículo 5.o (quinto) de los Estatutos Sociales que dice así: Artículo 5.o (quinto). El Capital autorizado de la Sociedad será de pesos 2.000.000.00 (dos millones) y podrá ampliarse por resolución del Directorio hasta la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones) recabándose en cada caso, la autorización del Poder Ejecutivo y estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Previas consideraciones formuladas por los señores accionistas, así como informes evacuados por el señor Contador don Manuel Irisarri Gil, la Asamblea por unanimidad, resuelve aumentar el Capital Social en la cantidad de $ 3.000.000 00 (tres millones de pesos) disponiendo que el Artículo 5.o de los Estatutos Sociales quede redactado en la siguiente forma: El capital autorizado de la sociedad, será de $ 2.000.000.00 (dos millones) y podrá ampliarse por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones) recabándose en cada caso, la autorización del Poder Ejecutivo y estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El señor Oscar Penadés, mociona en el sentido de que se autorice al señor Vice Presidente y señor Secretario Don Héctor B. Alvarez y Julio Alberto Millot, respectivamente, para representar a la sociedad en las gestiones pertinentes a la realización de la reforma aprobada. Firma del Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo de la "orden del día" el señor Presidente designa a los señores accionistas Contador Alberto Diez y Oscar Penades, para refrendar el acta de esta asamblea. El señor Presidente agradece la concurrencia de los señores accionistas y, siendo la hora doce y treinta minutos, da por terminado el acto. Se deja constancia de la presencia en la asamblea del señor Contador don Juan Carlos Máspoli, representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas así como también de la publicación en los diarios "Oficial" (treinta y uno de Agosto al dos de Setiembre) y "La Mañana" de (primero al tres de Setiembre próximo pasado); inclusive de la convocatoria a esta asamblea general extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de los estatutos sociales. — Héctor B. Alvarez. — Julio Alberto Millot. — O. Penadés. — Alberto Diez. — Hay un sello: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — J. C. Máspoli.

Concuerda con el original a que se ha hecho referencia. En fe de ello y para la sociedad anónima "Alvarez Fernández S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo: Jorge N. Castro. — Hay un sello: Jorge N. Castro, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Alvarez Fernández S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 10 de Setiembre de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Alvarez Fernández S. A.", documentada en acta notarial de fs. 25 a 26 vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Enero de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Recibido hoy, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las doce y treinta horas e inscripta en este Registro con el Nº 108 al Fo. 675 del Libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

(Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 4.000.00 y Ley 10.650 por valor de $ 2.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Héctor B. Alvarez y Julio Alberto Millot, por "Alvarez Fernández S. A.", constituyendo domicilio en la calle Colonia Nº 1979, ante el señor Juez nos presentamos y decimos: I) Que, por resolución del día 22 de Diciembre de 1960, el Poder Ejecutivo aprobó la ampliación de capital de "Alvarez Fernández S. A.", por la cual, se aumentó el mismo a la suma de dos millones de pesos. Se acompaña testimonio del aumento de capital y de su aprobación por el Poder Ejecutivo; II) Que en ejercicio de las facultades conferidas por la asamblea de la sociedad, según surge del testimonio acompañado, venimos a solicitar se inscriba el aumento de capital en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez decimos y pedimos: 1º) Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio; 2º) Se sirva ordenar la inscripción solicitada; 3º) Se nos autorice la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que, en su oportunidad, se entreguen a los comparecientes, los edictos y demás documentos, sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Héctor B. Alvarez. — Julio Alberto Millot.

Recibido hoy, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Llugain.

Tomé razón al Fo. 447 del Lo. 57 con el Nº 1.079. — Llugain.

Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Al despacho. — Llugain.

Nº 499. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Al señor Fiscal le lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 141. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — ("Alvarez Fernández" - Estatutos - Civil de Primer Turno). — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Llugain.

Montevideo 7 de Febrero de 1961. — Al despacho. — Llugain.

Nº 531. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios: $ 300.00. Impuestos: $ 24.00. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento — Conste. — Llugain

Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 138 al Fo. 675 del Libro 1 de Estatutos. — Conste — Artecona.

Recibido hoy, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$513.00. — 1ª pub. — 3973.

HENDERSON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Henderson y Cía. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Escardo de la Torre. — Certifica: Que el libro de actas de asambleas de "Henderson y Cía. S. A." rubricado por el Registro de Comercio el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno; resulta a fojas ciento sesenta y uno y siguientes el acta correspondiente a la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, realizada con la presencia de don Ernesto Alfredo Rega de la Oficina de Impuestos a las Ganancias Elevadas y de la cual se transcribe lo siguiente: 2o.) El señor J. H. Henderson propone que el capital sea aumentado en $ 1.000.000.00 (un millón) de pesos, debido a que el actual es insuficiente para cubrir los aumentos que en forma progresiva sufre la mercadería. A tales efectos propone la siguiente modificación a los estatutos:

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital de la sociedad se fija en tres millones quinientos mil pesos (pesos 3.500.000.00) de los cuales dos millones trescientos ochenta y seis mil pesos ($ 2.386.000.00) es formado por mil treinta y dos (1.032) acciones ordinarias, trescientas setenta y cuatro (364) acciones preferidas, serie A, setecientas noventa (790) acciones preferidas serie B, de mil pesos cada una y dos mil (2.000.) acciones preferidas, serie C de cien pesos cada una, emitidas en títulos de una o más acciones, según lo determine el Directorio y el saldo de un millón ciento catorce mil pesos (pesos 1.114.000.00) será emitido en la forma y en las fechas que determine la asamblea general a solicitud del Directorio. Las acciones preferidas serie A gozarán del mismo dividendo que las ordinarias, con preferencia sobre éstas hasta completar el seis por ciento de su valor escrito; y serán rescatables previo consentimiento unánime, aunque no antes del 1o. de agosto de 1960, total o parcialmente, a la puja o por sorteo a la par. Las acciones ofrecidas o sorteadas sólo tendrán derecho a dividendo proporcional hasta el día señalado por el Directorio para su presentación y rescate. La apertura o el sorteo tendrá lugar con intervención de Escribano, en acto Público, a cuyo efecto se citará a los tenedores de acciones preferidas en la forma establecida en el artículo 29 para la convocatoria a asamblea. El Directorio reglamentará todos los otros aspectos y formalidades del rescate. Las acciones preferidas serie B, gozarán de un dividendo preferencial no acumulativo, hasta el seis por ciento y serán rescatables cuando el Directorio lo determine a partir del 1o. de agosto de 1960 en la forma y condiciones anteriormente establecidas para las acciones preferidas de la serie A. Las acciones preferidas de la serie C no serán rescatables. El rescate de acciones A o B se efectuará mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuídas, u obtenidas por un aumento del capital, acciones ordinarias, o en cualquier otra forma no prohibida por las leyes. Estos quedan aprobados por unanimidad. 3o.) El señor J. H. Henderson manifiesta que es necesario la modificación del artículo 43 de los estatutos inc. C habiendo sido la misma solicitada por varios accionistas por que no estando estipulado el máximo que se pueda dar a los Directores y empleados, las acciones perdían valor al tratar de venderlas.

Modificación propuesta:

CAPITULO V

Año administrativo etc. Artículo 43. inc. C. La cantidad que resuelva la asamblea general ordinaria asignar a cada Director y a los empleados, con un máximo de un 10 o|o de la utilidad líquida. Esto fue aceptado por unanimidad. Que los señores J. H. Henderson y H. M. Giacosa fueron electos y designados Presidente y Secretario respectivamente de "Henderson y Cía. S. A." con sus cargos vigentes, según resulta de las actas respectivas que he visto. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "Henderson y Cía. S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 14 de agosto de 1959. — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatu-

te la de "Henderson y Cía. S. A." documentada en acta notarial de fs. 31 a 32, y 37 quedando el capital autorizado fijado en la suma de pesos 3.500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ETCHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez** Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 18 de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — J. Henderson y H. M. Giacosa. Presidente y Secretario de "Henderson y Cía. S. A." constituyendo domicilio en la casa calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio 23, al señor Juez dicen: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno por decreto dictado el día 10 de diciembre de 1959, aprobó la reforma del estatuto de la sociedad que representan, por la cual se eleva el capital social a $ 3.500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), según se justifica con los recaudos que se agregan. Por ello y en mérito a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez se solicita: A) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro General y Público de Comercio la modificación estatutaria y su publicación: B) Que en su oportunidad se sirva ordenar el desglose y entrega de los recaudos que sean de dar. — J. Henderson. — Humberto M. Giacosa

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 130. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 5 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 639. — Montevideo, febrero 8 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 13 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 63 al Fo. 403 del Lo. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$423.00 1|pub. 2979.

MALLIG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mallig S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta No. 6

Asamblea General Extraordinaria del 4 de abril de 1960

En Montevideo a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, siendo las quince y treinta horas, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mallig S. A.", en el local social, calle Rincón 487, escritorio 401.

Preside el señor José Malbot estando presente la Secretaria, señora Gertrudis Adam de Malbot; habiendo concurrido accionistas que representan el total del capital integrado según el siguiente detalle: Fecha inscripción: marzo 30 de 1960, marzo 30 de 1960.

Nombre: José Malbot, Gertrudis A. de Malbot, capital: $v|n 75.000.00 $v|n 25.000.00, pesos v|n 100.000.00. — Votos: 6. 6. 12. Se declara abierta la sesión con el siguiente orden del día:

1o. — Reforma de los estatutos sociales. Por moción del señor José Malbot se resuelve por unanimidad modificar los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales que tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 2o. El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay) hasta tanto el Directorio no disponga su ubicación en otro punto del país. Se podrá asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio o sin él, en otros lugares de la República o en el extranjero. — Artículo 5o. El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, representados por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de aquellas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la ley dos mil doscientos treinta, de dos de junio de mil ochocientos noventa y tres. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo. Asimismo se resuelve designar a los doctores Luis E. Garicoits y Julio César Lavagna para que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación, inscripción y publicación de la modificación de los estatutos aquí aprobada, así como aceptar las observaciones que a la misma se realicen por las autoridades respectivas, pudiendo proponer los textos sustitutivos que libremente determine, y cumplir ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas los trámites necesarios a los fines indicados.

2o. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con la mesa del Directorio. Se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por la totalidad de los accionistas presentes. No dando para más se levanta la sesión siendo las quince y cincuenta minutos a la que asistió en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas el Inspector señor Luis Ituño. — J. Malbot. — G. Malbot.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el libro de actas de asamblea de "Mallig S. A.", que he compulsado. En fe de ello, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, el día ocho de abril del año mil novecientos sesenta. — Luis E. Garicoits.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de noviembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Mallig S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 4 de abril de 1960. — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Mallig S. A." documentada en acta notarial de fs. 14 a 15, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis E. Garicoits, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 2 y 3, al señor Juez digo que: 1o.) Como surge de la documentación acompañada, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mallig S. A.", realizada el 4 de abril del presente, resolvió modificar los artículos 2 y 5 de sus estatutos, relativos al domicilio y capital de la sociedad respectivamente, autorizando al compareciente para las gestiones pertinentes. Posteriormente se desistió del propósito de reformar el artículo 2o. relativo al domicilio de la sociedad. 2o.) Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 3 de noviembre del presente se aprobó la reforma introducida en el artículo 5 de los estatutos de la sociedad, con el texto que surge del testimonio adjunto, elevándose el capital autorizado de la misma de cien mil a quinientos mil pesos. 3o.). En la representación invocada vengo a solicitar se ordene la inscripción de la reforma de estatutos referida en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo. Por lo expuesto del señor Juez solicito: I) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. II) Que con audiencia del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de estatutos referida, y las publicaciones de estilo. III) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de ulterior escrito. — Otrosí digo: Que los documentos a devolverse o expedirse sean entregados indistintamente, al firmante, Dr. Julio C. Lavagna o señorita Ema Larrañaga. — Luis E. Garicoits.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 7364. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 26 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 20631. — Montevideo, diciembre 27 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, diciembre 30 de 1960. — Con el No. 628 al Fo. 4016 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$225.00 1pub. 2990.

MALLONA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mallona Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen los señores don Juan Antonio Chiarino Aguirre, casado en únicas nupcias con doña Gloria Rossi Stajano, don Juan Domingo Ratti, casado en únicas nupcias con doña Elena Racca Sciarra y don Carlos H. Stanham, soltero y con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, P. 1, de esta ciudad y convienen; constituir una sociedad anónima con el nombre de "Mallona S. A.", que se regirán por los siguientes estatutos.

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Mallona S. A." y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones; hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales o incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia: B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes: C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales o incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes: D) Sin que ello implique actividad bancaria explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones: E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras, incluso con los estados, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles, mercaderías u otros valores mobiliarios.

Art. 4.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán relegibles sin limitación. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primer asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6.o El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director

mandar por escrito o por telegrama como si se hubiera cesado y estante en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden... representar por medio de carta-poder... a otro persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima asamblea general.

Art. 7.o El Directorio, en caso de ser plural, personal, nombrará de su seno al Presidente quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente, o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 9.o La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de los vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de estos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir, por medio de poderes sin limitación alguna todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmetne dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, a pedido del Síndico si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocada serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 12. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 14. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve. C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos. D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Art. 16. Cada año, la asamblea general podrá designar, si lo considera conveniente un Síndico titular y su suplente cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, y hasta tanto no quede constituído el primer Directorio, quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadametne, negocios y gestiones sociales por "Mallona Sociedad Anónima" en formación.

Art. 18. Quedan comisionados los únicos fundadores señores Juan Antonio Chiarino Aguirre, Juan Domingo Ratti y Carlos H. Stanham, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante. — J. Domingo Ratti. — C. H. Stanham. — Juan Antonio Chiarino Aguirre.

Certifico: Que los señores Contador don Juan Antonio Chiarino Aguirre, que firma de igual modo, contador don Juan Domingo Ratti, que firma J. Domingo Ratl, don Carlos Hugo Stanham, que firma C. H. Stanham, personas de mi conocimiento suscribieron en mi presencia el documento que antecede ratificándose en su contenido. Para que conste siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Durán Guani, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Visto: la gestión de "Mallona Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mallona Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 11 a 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JORGE GIUCCI — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Fojas 11 a 12. — Señor Ministro de Hacienda. Presente: Juan Domingo Ratti, en representación de "Mallona Sociedad Anónima" según personería que surge de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, al señor Ministro dice: Que viene a evacuar la vista conferida en la carpeta N.o 778|60, anexo 1 por la cual se le comunican las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda al artículo 2.o de los estatutos de la sociedad referida y su aprobación a las demás disposiciones estatutarias. El compareciente considera que la observación formulada en base a un dictamen producido en "Jónica Sociedad Anónima" no es de recibo; sin perjuicio de ello, para evitar demoras en la tramitación y de acuerdo con las facultades que le acuerda el ya citado artículo 18 viene a modificar la redacción del artículo 2.o objetado, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: 1) La explotación, adquisición, y disposición de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros; 2) El otorgamiento de toda clase de préstamos personales prendarios, hipotecarios o de cualquier naturaleza; 3) El otorgamiento de fianzas simples o solidarias y avales, por obligaciones de terceros ante Bancos y en general ante toda persona física o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera. 4) Efectuar como comisionista o mandatario de terceros. A todos los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos, efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de "holding", prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas sin que esto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias, representar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras, construir, refraccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados, constituir enfiteusis, establecer colonias e importar, exportar, industrializar, comercializar animales, frutos del país, productos, suproductos agropecuarios, máquinas y herramientas y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social. Por lo expuesto, al señor Ministro solicita: 1) Se tenga por evacuada la vista conferida, por modificado el artículo 2.o de los estatutos sociales en la forma expuesta en el cuerpo de este escrito. 2) Habiéndose acatado la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, se pase sin más trámite este expediente a la Fiscalía de Gobierno que corresponda. 3) En definitiva se acceda a lo solicitado en el anterior escrito. — Juan Domingo Ratti ALE 414.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan Domingo Ratti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, y según autorización concedida por el artículo 18 de los estatutos sociales, del señor Juez, solicito: 1) La inscripción de los estatutos de "Mallona Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) La sociedad se denomina: "Mallona Sociedad Anónima". B) El objeto surge de su artículo 2.o C) Su domicilio es en la calle Treinta y Tres 1356. D) El capital es de $ 50.000 00. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por todo lo expuesto, dígnese V. S., tenerme por presentado, fijando domicilio y por acreditada la personería, ordenando las inscripciones solicitadas, y expidiéndose los edictos respectivos. Otrosí digo: Que los desgloses se entreguen al compareciente o a cualquiera de los fundadores indistintamente. Será Justicia. — J. Domingo Ratti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 409. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Francisco Pagano

1.333. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 47 al Fo 309 v. del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana.

$ 219 00. — 1|pub — 3982.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Inmobiliaria del Sur S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 30|9|60.

Activo —

Inmuebles	$	639.975.98
Plantaciones	"	8.697.00
Caja y Bancos	"	5.983.47
Bancos U$S	"	1.509.20
Cartera	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.018.62
	$	719.184.27

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	305.349.49
Bancos	"	3.567.39
Cuentas corrientes U$S	"	137.182.23
Hipotecas a pagar	"	73.085.16
	$	719.184.27

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	1.729.59
Impuestos	"	15.835.43
Gastos generales	"	3.617.03
Gastos generales inm. .	"	6.624.09
Sueldos y leyes sociales	"	7.424.52
Intereses Hipotecarios .	"	4.476.21
Seguros	"	225.23
Amortizaciones	"	5.353.82
	$	45.285.92

Haber —

Alquileres	$	42.267.00
Pérdidas:		
Anteriores $ 1.729.59		
Del ejerc. " 1.289.03	"	3.018.62
	$	45.285.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro copiador, certificado en el Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Sexto Turno, el 9 de octubre de 1951.

$ 33.00 — 1|pub. — 577

Yriart Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	3.049.55
Deudores varios	"	886.648.78
Mercaderías generales. .	"	1.217.661.92
Materias primas	"	315.358.09
Títulos y valores	"	2.400.00
Instalaciones	"	272.182.99
Máquinas	"	30.166.05
Muebles y útiles	"	65.642.61
Llave	"	225.000.00
Gastos de constitución	"	43.756.49
Comisión colocación acciones	"	10.427.10
Cargos diferidos	"	175.992.93
	$	3.248.286.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	826.514.43
Bancos C. C.	"	163.016.01
Obligaciones a pagar ..	"	482.260.00
Préstamos	"	443.847.50
Conformes	"	368.922.55
Capital integrado	"	831.000.00
Fondo de Reserva	"	10.347.00
Dividendos	"	18.00
Remanente utilidad ejercicio anterior	"	4.251.25
Utilidad neta	"	118.109.77
	$	3.248.286.51

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 214 del libro copiador inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|10|56 y anotado con el N.o 5656 a folio 467 del libro 3.

Cuenta de pérdidas y ganancias Correspondientes al período 1|9|59 al 31|8|60

Pérdidas —

Luz, teléfonos, gas y aguas corrientes	$	26.236.63
Gastos generales	"	158.516.98
Sueldos y jornales	"	418.140.37
Alquileres	"	138.840.00
Impuestos, tasas y cont.	"	229.265.33
Intereses y comisiones .	"	238.087.85
Gastos de propaganda .	"	45.408.84
Indemnización por desp.	"	7.009.65
Seguros y patentes	"	30.592.53
Quebrantos de Caja ...	"	607.16
Amortizaciones	"	52.728.88
Utilidad neta	"	118.109.77
	$	1.463.543.99

Ganancias —

Ventas Casa Central (pesos 787.357.75)	$	447.200.84
Ventas suc. 18 de Julio ($ 1.244.670.46) ..	"	529.553.63
Ventas suc. Punta del Este ($ 445.547.90)	"	273.794.72
Ventas suc. Mónaco (pesos 610.812.52)	"	141.677.43
Ventas suc. Piriápolis ($ 89.689.21)	"	32.318.67
Material rodante	"	38.998.70
	$	1.463.543.99

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 215 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|10|56 y anotado con el N.o 5656 a folio 467 del Libro 3.

Proyecto de distribución de utilidades

(Art. 31 del estatuto)

Utilidades	$	118.109.77
Remanente utilidad ejercicio anterior	"	4.251.25
	$	122.361.02

Fondo de reserva	$	38.998.70
Dividendos 1960	"	74.480.00
Directorio	"	7.086.59
Remanente utilidad ejercicio futuro	"	1.795.73
	$	122.361.02

Este punto no fué tratado en la asamblea general ordinaria realizada el día 19 de diciembre de 1960, pasando a cuarto intermedio para tratarlo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 216 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|10|56 y anotado con el N.o 5656 a folio 467 del libro 3.

$ 99.00 — 1|pub. — 530

Cenit S. A.

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 31|3|60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de julio de 1960.

Activo —

Banco U$S	$	126.76
Bancos	"	674.58
Cartera	"	1.706.501.30
Impuestos a repartir .	"	12.058.24
	$	1.719.360.88

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	17.830.02
Cuentas corrientes	"	277.397.56
Cuentas corrientes U$S	"	2.675.16
Dividendos a pagar	"	144.290.52
Pérdidas y ganancias .	"	677.167.62
	$	1.719.360.88

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	4.235.55
Gastos generales	"	3.356.55
Ganancias:		
Anteriores $ 173.98		
Del ejerc. " 676.993.64	"	677.167.62
	$	684.759.72

Haber —

Saldo anterior	$	173.98
Dividendos del exterior	"	684.585.74
	$	684.759.72

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	13.539.87
Dividendo 110.5 o|o s| capital integrado	"	663.000.00
A cuenta nueva	"	627.75
	$	677.167.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 16 de mayo de 1949.

$ 33.00 — 1|pub. — 574



San Diego S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del28 de julio de 1960.

Activo —

Caja y Bancos m|e. ...	$	23.629.21
Cuentas corrientes m|e.	"	170.261.26
Cartera	"	54.610.86
Impuestos a repartir ..	"	3.283.92
	$	251.785.25

Pasivo —

Capital	$	205.200.00
Cuentas corrientes ...	"	4.477.44
Pérdidas y ganancias .	"	42.107.81
	$	251.785.25

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	1.217.23
Gastos generales	"	2.439.30
Gastos por Op. en el Ext.	"	313.40
Ganancias:		
Anteriores $ 5.440.37		
Del ejerc. " 36.667.44	"	42.107.81
	$	46.077.74

Haber —

Saldo anterior	$	5.440.37
Intereses del exterior .	"	4.959.06
Dividendos del exterior	"	2.868.80
Ajuste de Cambio	"	32.656.25
Diferencia de cambio .	"	153.26
	$	46.077.74

Distribución de Utilidades

2 o|o Fondo de reserva .	$	733.35
A cuenta nueva	"	41.374.46
	$	42.107.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 9 de junio de 1949.

$ 33.00 — 1|pub. — 579

Sidonia S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|7|60.

Activo —

Cuentas corrientes U$S	$	120.23
Accionistas	"	750.00
Impuestos a repartir ..	"	30.00
Pérdidas y ganancias .	"	99.77
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar	"	750.00
	$	1.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	196.88

Haber —

Ajuste de cambio	$	97.11
Pérdidas:		
Anteriores .. $ 196.88		
Ganancias del ejercicio .. " 97.11	"	99.77
	$	196.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Segundo Turno el 29 de julio de 1950.

$ 21.00 — 1 pub. — 575

Amazonas S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|959

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 30 de agosto de 1960.

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	101.91
Accionistas	"	750.00
Pérdidas y ganancias ..	"	148.09
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital realizado ...	"	250.00
Capital a realizar ...	"	750.00
	$	1.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	148.09
	$	148.09

Haber —

Pérdidas anteriores ..	$	148.09
	$	148.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de 6.o Turno el 23 de junio de 1950 y anotado con el N.o 2999 a fojas 195 del libro respectivo.

$ 18.00 — 1|pub. — 573.

Estancia San Juan del Vizcaíno S.A.

Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|60.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1960.

Activo —

Inmuebles	$	659.847.01
Caja y Bancos	"	53.56
Gastos de hipoteca ..	"	25.222.29
Pérdidas y Ganancias .	"	71.416.43
	$	756.539.29

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	22.97
Cuentas corrientes ...	"	396.920.57
Hipotecas a pagar ...	"	109.595.75
	$	756.539.29

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	54.656.95
Impuestos	"	14.281.32
Gastos Generales	"	2.478.16
	$	71.416.43

Haber —

Pérdidas:		
Anteriores	$	54.656.95
Del ejercicio	"	16.759.48
	$	71.416.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 31 de diciembre de 1952 e inscripto con el N.o 5870 en el fo. 182 del libro N.o 5.

$ 27.00 — 1|pub. — 572.

Chacabuco S.A.

Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|3|60.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1960.

Activo —

Cuentas corrientes U$S	$	3.961.15
Accionistas	"	5.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.045.97
	$	10.007.12

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Capital a realizar ...	"	5.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.12
	$	10.007.12

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	1.045.97
	$	1.045.97

Haber —

Pérdidas anteriores	$	1.045.97
	$	1.045.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2.o Turno el 4 de setiembre de 1947.

$ 21.00 — 1|pub. — 566.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BANCO ATLANTICO

Montevideo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO

Disponible:				
Encaje fiduciario y metálico				$ 329.097.68
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay:				
Cuenta corriente			$ 842.334.31	
Cámara Compensadora			" 111.826.13	" 954.160.44
Suma del Encaje				$ 1.283.258.12
Realizable:				
Monedas de oro y billetes extranjeros				" 1.032.910.05
Exigible:				
Cuentas corrientes			$ 179.850.09	
Valores descontados			" 4.412.537.76	
Préstamos en moneda extranjera a clientes			" 2.047.568.51	
Otras colocaciones			" 69.370.95	" 6.709.327.31
Cuentas en el exterior:				
Bancos corresponsales				" 494.126.63
Inmovilizado:				
Gastos constitución		$ 45.963.00		
Amortizado		" 45.962.00	$ 1.00	
Muebles y útiles		$ 213.306.15		
Amortizado	$ 56.493.00			
Del ejercicio	" 21.330.62	" 77.828.65	" 135.482.50	
Instalaciones		$ 152.624.36		
Amortizado	$ 38.126.84			
Del ejercicio	" 15.262.44	" 53.389.28	" 99.235.08	" 234.718.58
Total del Debido (Activo)				$ 9.754.340.69
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$ 3.644.824.70	
Valores depositados			" 11.532.430.00	" 15.177.254.70
				$ 24.931.595.39

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 92.052.16	$ 1.092.052.16
Exigible a la vista:		
Cuentas corientes		" 2.791.146.52
Exigible a plazo:		
Caja de ahorros y alcancías		" 820.158.05
Cuentas en el exterior:		
Bancos corresponsales		" 189.969.92
Exigible.		
Varios acreedores por gravámenes	$ 299.754.18	
Valores redescontados	" 744.655.94	
Depósitos en moneda extranjera	" 3.391.346.02	" 4.435.756.14
Cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 203.177.89
Utilidad del ejercicio		" 222.081.91
Total del Crédito (Pasivo)		$ 9.754.340.69

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 3.644.824.70	
Depositantes de valores	" 11.532.430.00	" 15.177.254.70
		$ 24.921.595 39

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1961

CREDITOS

Intereses y descuentos	$ 282.564.33	
Comisiones y corretajes	" 609.697.08	
Utilidades varias	" 154.248.13	$ 1.046 509.54

DEBITOS

Gastos de administración	$ 441.032.84	
Ley de previsión social	" 137.461.27	
Impuestos	" 122.550.47	
Pérdidas y ganancias (saldos incobrables	" 3.822.00	" 704.866.58
Utilidades del ejercicio		$ 341.642.96
Saldos cuenta nueva ejercicio 1959|60		" 2.031.41
		$ 343.674.37

A deducir:

Reserva para gravámenes legales ejercicio 1960|61	$ 85.000.00	
Amortización de instalaciones 10 o|o s| $ 152.624.36	" 15.262.44	
Amortización de muebles y útiles, 10 o|o s| $ 213.306.15 .	" 21.330.62	" 121.593.06
Utilidad líquida del ejercicio		$ 222.081.31

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Fondo de reserva: 10 o|o s| $ 341.642.96	$ 34.164.30
Directorio: 10 o|o s| $ 222.081.31	" 22.208.13
Síndico: 3 o|o s| $ 222.081.31	" 6.662.44
Dividendos: 15 o|o s| $ 1.000.000.00	" 150.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 9.046.44
	$ 222.081.31

Vitalis Petcho, Presidente. — Jacques Petcho, Gerente. — Miguel Robaina Castiglioni, Jefe contabilidad. — Luis A. Tuset, Secretario.

$ 279.00. — 1|pub. — 7106.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.188
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.964	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo. Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.900	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	416	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales. (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	16	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional